En Villalta, Carla y Martínez, Josefina, *Estado, infancia y familias. Estudios de Antropología Política y Jurídica*. Buenos Aires (Argentina): Teseo Press.

Entre neuronas, inversiones y derechos. Legitimación, circulación y apropiación de saberes en la regulación estatal de la crianza en los primeros años.

Florencia Paz Landeira.

Cita:

Florencia Paz Landeira (2022). *Entre neuronas, inversiones y derechos. Legitimación, circulación y apropiación de saberes en la regulación estatal de la crianza en los primeros años. En Villalta, Carla y Martínez, Josefina Estado, infancia y familias. Estudios de Antropología Política y Jurídica. Buenos Aires (Argentina): Teseo Press.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/florencia.paz.landeira/30

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/pa6z/m9W

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

Estado, infancia y familias

Estudios de Antropología Política y Jurídica

Carla Villalta y María Josefina Martínez (editoras)

Indice

Introducción: Burocracias, derechos, parentesco e infancia. *Carla Villalta y María Josefina Martínez*

PARTE I

Parentesco, activismo e infancia

Entre lo público y lo privado: historizando la adopción de niños en la Argentina desde una perspectiva antropológica. *Carla Villalta*

Prácticas de producción de sentido: “legitimidad”, “conyugalidad” y “maternidad” en los boletines del Instituto Internacional Americano de Protección de la Infancia (1927-1949). *Soledad Rojas Novoa*

Entre el derecho y la familia: de las primeras tácticas jurídico-políticas de Abuelas de Plaza de Mayo. *Sabina Regueiro*

Sangre, Verdad y Biología. Sentidos sobre el parentesco y la familia en la Asociación Raíz Natal “Por el Derecho a la Identidad Biológica”. *Soledad Gesteira*

PARTE II

Clasificaciones, saberes y técnicas de gobierno

El “trabajo con las familias” como técnica de gobierno. *Julieta Grinberg*

Sensibilidades y responsabilidades en torno a la niñez en contextos de poblaciones vulnerabilizadas: acercamiento a un barrio popular, los sujetos y sus relaciones. *Julián Pérez Álvarez*

Desarmando los discursos legitimadores de las ONGs y agencias internacionales: la instalación del cuidado y protección de los niños sin cuidados parentales como una “problemática social”. *Mara Tissera Luna*

Entre neuronas, inversiones y derechos. Legitimación, circulación y apropiación de saberes en la regulación estatal de la crianza en los primeros años. *Florencia Paz Landeira*

PARTE III

Prácticas judiciales, burocracias y derechos

Escenas de la administración judicial. Interacciones y moralidades. *Florencia Graziano*

Jóvenes *deprivados*, *infractores* y *en conflicto con la ley*: nueva institucionalidad y tradiciones diversas en un programa no privativo de libertad. *Cecilia Fernández Tuñón*

Hablando por los niños. Discursos y relatos de (sobre) los hijos cuando se dirime su cuidado en un tribunal de familia del conurbano bonaerense. *Marlene Denise Russo*

Estudios sobre burocracias, derechos, parentesco e infancia

Carla Villalta y Josefina Martínez

Hace unos años, un juez de la justicia de familia de la provincia de Buenos Aires nos contaba que él elegía explicar su función a las niñas y los niños pequeños que recibía a diario en su despacho, diciéndoles que era “una especie de papá para adultos” ya que ello le permitía dar cuenta de las particularidades de su tarea. Más allá de que este fuera una suerte de artilugio pedagógico destinado a niños y niñas de corta edad, la expresión nos resulta significativa en tanto permite adentrarnos en las peculiaridades de un singular ámbito institucional, aquel compuesto por una variedad de burocracias, organismos y agentes destinados principal y excluyentemente a tratar con niños, niñas, adolescentes y familias.

En este campo institucional cotidianamente se desarrollan diferentes medidas tendientes a proteger los “derechos vulnerados” de los niños y niñas, decidir dónde y con quiénes vivirán, resolver disputas sobre su filiación, dictaminar si están siendo bien cuidados por sus responsables, decidir si se los institucionaliza o se los encamina hacia la adopción, o bien, entre otras cosas, sancionar e imponer tratamientos y castigos a aquellos adolescentes que fueron acusados de cometer un delito.

Se trata de un dominio de prácticas que al tener como blanco de acción privilegiado a los niños y niñas se nutre –en innumerables ocasiones- de sentidos y metáforas extraídos del ámbito de lo doméstico y de lo íntimo. Ese lugar del que, según la concepción ideal y modelizada de niñez propia de nuestras sociedades, deberían transitar su infancia los niños/as y adolescentes para ser protegidos, formados, cuidados y vigilados. Por eso, entre otras cosas, en este ámbito el lenguaje del parentesco ha tenido y tiene un lugar central y el discurso sobre la familia ha provisto de modelos ideales para la perpetuación y legitimación de estas variadas burocracias (Bourdieu, 1998).

En este ámbito el lenguaje del parentesco cobra primacía. Pero también lo hace, y con mayor fuerza desde las dos últimas décadas, el lenguaje de derechos. Una retórica que, en nuestro país, ha sido usada por distintos tipos de activistas y se ha transformado en un lenguaje legítimo para cuestionar prácticas acostumbradas en relación con la infancia pobre, o bien para demandar al Estado el acceso a determinados bienes sociales.

Parentesco y derechos se imbrican así, tensa y cotidianamente, en las burocracias destinadas a la administración de la infancia y sus familias. Ello da lugar a un dinamismo marcado no sólo por instrumentos legales, pasos procesales y protocolos de intervención, sino también por una serie de categorías, valoraciones e interpretaciones que emergen en esta trama social. Por eso, esta dinámica institucional atravesada por una singular emocionalidad y por diferentes reglas relativas a la expresión obligatoria de los sentimientos (Mauss, 1979), está también marcada por valores morales que signan las interacciones que allí se producen, por diversos y conflictivos sentidos sobre lo público y lo privado, por perdurables nociones respecto de las conductas esperables y esperadas atribuidas a la infancia y la adolescencia –como si fueran entidades discretas y homogéneas-, y por evaluaciones y prescripciones sobre la crianza adecuada así como sobre la buena paternidad y maternidad, entre otras cuestiones.

Realizar etnografías, en algunos casos desde hace muchos años, en este ámbito nos ha permitido acercarnos a distintas dinámicas institucionales y así conocer las trayectorias personales y profesionales de sus agentes, sus prácticas más microfísicas y cotidianas, sus dilemas y lo que consideran sus “logros” y “fracasos”. Asimismo nos permitió documentar los recorridos de muchos niños, niñas y familias que, convertidos en los destinatarios de las acciones desplegadas por aquellos agentes, son protagonistas de diversos –y en ocasiones recurrentes- tránsitos institucionales. Sin embargo, también a través de este trabajo etnográfico hemos podido escuchar y compartir múltiples historias de búsquedas, de activismo, de denuncias y de luchas en pos de visibilizar y/o problematizar injusticias diversas y así conocer y comprender cómo dolorosas historias fueron convertidas en historias de lucha y de militancia. Y este trabajo, sostenido en el tiempo, nos ha permitido elucidar lo

que en principio resultaba desconocido y también interrogar lo evidente (Fassin, 2018).

El libro que aquí presentamos es fruto de esa experiencia y reúne capítulos producidos a partir de las diferentes indagaciones que tanto de manera individual como de forma colectiva hemos desarrollado en estos años de trabajo conjunto en el marco de diferentes proyectos de investigación. De hecho, nuestro equipo “Burocracias, derechos, parentesco e infancia” tiene su origen en una línea de indagación que comenzamos a desarrollar en el marco de los proyectos de investigación del Equipo de Antropología Política y Jurídica fundado en 1993 por Sofía Tiscornia en la Sección de Antropología Social del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Buenos Aires. En ese contexto, nuestras primeras indagaciones estuvieron orientadas a analizar la posición social del juez de menores, la categoría de tutela estatal, la apropiación de niños y niñas durante la última dictadura, la inscripción burocrática de la filiación y los modos en que parentesco y derecho se constituyen mutuamente (Martínez, 2004, 2010; Villalta, 2004, 2006). Y esas indagaciones fueron las que nos permitieron construir algunas de las coordenadas conceptuales y de los intereses teóricos que durante los años siguientes desplegamos y problematizamos. Así en el año 2010 presentamos un primer proyecto de investigación específico sobre la temática, titulado “Las dimensiones tutelares del estado: etnografías de las técnicas de gestión de la infancia y sus familias”, que nos permitió ampliar nuestras investigaciones, sumar diferentes campos etnográficos y también comenzar a construir un equipo de trabajo y un espacio de formación. A ese proyecto siguieron otros que, gracias a la política de becas y de ampliación del sistema científico nacional que tuvo lugar en la Argentina durante la primera década de este siglo, implicaron la posibilidad de expandir y consolidar la línea de trabajo de la cual da cuenta este libro.

A partir de estos proyectos, fuimos construyendo una perspectiva analítica que tuvo dos características centrales. Por un lado, la de desplazarse del terreno de las leyes y reglamentaciones hacia las redes de relaciones sociales en las que las prácticas y usos consuetudinarios de las diferentes instituciones están insertos (Sigaud, 1996). Así lejos de recrear una mirada prescriptiva o contribuir a reificar una “visión normativa” o un “paradigma legalista” (Fonseca

y Schuch, 2009) en relación con estos temas, nuestro interés fue complejizar el abordaje de estas particulares burocracias. Ello a partir de tener en cuenta que estas instituciones, si bien por momentos se presentan como una “miríada de burocracias mal integradas” (Sousa Santos, 1991), a la vez representan “linajes particulares” (Tiscornia, 2004) cuyas arraigadas prácticas y formas de conceptualizar los problemas en los que intervienen no se comprenden sin situarlas en su propia historicidad. Por otro lado, aunque en estrecha relación con lo anterior, nos interesó enfocar nuestra mirada sobre los conflictos, las pujas y la superposición de intervenciones que se suceden en este ámbito para, en lugar de visualizarlos solo como una anomalía a ser superada, comprenderlos y procurar captar aquello que iluminaban. Fundamentalmente porque esas pujas y conflictos son, a la manera de los “dramas sociales” estudiados por Víctor Turner (1974), una instancia privilegiada para acceder a constricciones profundamente arraigadas en los actores, pero también porque entendemos que son parte constitutiva de las prácticas desarrolladas en este campo institucional y no tan solo un telón de fondo o un obstáculo a remover. Esta dimensión de análisis nos ha permitido situar a estas burocracias no sólo en su historicidad, sino también en su politicidad.

En efecto, la historia de las burocracias para la administración de la infancia y las familias está poblada de especialistas y agentes, conceptos y categorías, demandas y críticas, y fundamentalmente de distintas disputas en torno a quiénes y de qué forma deberían asegurar el “bienestar del menor” o, en términos más actuales, el “interés superior del niño”. Ello ha dado lugar a diferentes repertorios institucionales y emocionales poblados de explicaciones, formas de decodificar los comportamientos de aquellos sobre los que se interviene, esquemas interpretativos y marcos de significación que los agentes institucionales utilizan situacionalmente, pero de los que también se sirven quienes son los destinatarios de esas intervenciones para demandar o bien para confrontar los sentidos de las acciones institucionales y oponerle otros. Por eso, una de nuestras primeras decisiones teórico-metodológicas fue distanciarnos de los abordajes que parecen ver a esas acciones solamente como intervenciones unilaterales de organismos monolíticos y homogéneos sobre sujetos pasivos que solo sufren lo que otros/as deciden sobre ellos. En su lugar, hemos optado por focalizar nuestras observaciones y análisis en las

“interacciones” que se suceden entre agentes institucionales diversos (estatales y no estatales) y los destinatarios de esas prácticas: niños, niñas, adolescentes y grupos familiares o domésticos, tal como –entre otros- desarrollan Florencia Graziano y Marlene Russo en los capítulos que forman parte de este libro. Esta vía de indagación fue posible mediante un abordaje etnográfico orientado a conocer en profundidad cómo los diferentes agentes sociales interactúan y construyen sentidos sobre sus prácticas y opciones. Un abordaje que se combinó, como desarrollaremos a continuación, con la caracterización de estas acciones como “técnicas de gestión”, lo que nos llevó a retomar y recrear una conceptualización del Estado que permitiera asirlo en su heterogeneidad.

La administración estatal de la infancia y sus familias

Las formas en que el Estado actúa sobre la infancia, la adolescencia y sus familias a través de distintos/as y variados/as agentes, representan algo más que simples intervenciones externas sobre objetos ya preconstituidos. En lugar de ello, desde nuestra perspectiva, deben ser analizadas como creadoras de tales sujetos sociales, ya que a través de las categorías que se han acuñado a lo largo de los años para nombrarlos, clasificarlos y ordenarlos, se han ido produciendo determinados registros de inteligibilidad que, atravesados siempre por disputas, posiciones encontradas y posturas ideológicas diversas, han permitido conceptualizar a determinados niños y niñas como parte de la “infancia”, o bien como “alumnos”, “menores”, “chicos en situación de calle” o “sujetos de derechos”, por mencionar solo algunas de las clasificaciones que se han producido. Estas formas de clasificación (Durkheim y Mauss, 1971)[1] fueron acuñadas por políticas, medidas e instituciones que promovieron y favorecieron determinadas formas de organización familiar en detrimento de otras, así como también específicos modos de sociabilidad y particulares conductas.

Este proceso no se trató, no obstante, de un ejercicio de dominación omnisciente desplegado por un aparato estatal homogéneo que, hundiendo

[1] Emile Durkheim y Marcel Mauss (1971) señalan que las categorías sociales utilizadas en el acto de clasificar constituyen formas específicas de calificación de los objetos que remiten a modelos sociales que indican lo que puede ser considerado normal o desviado en un determinado momento y, por eso, sujeto a formas variadas de intervención.

sus tentáculos en la sociedad, desarrolló mecanismos y procedimientos para moldearla de la nada. Al contrario, y más allá de que en nuestro país haya existido la pretensión del “desierto” y la “reforma desde arriba”, creencias promovidas por las elites de fines del siglo XIX y principios del XX que apostaban al poder transformador del Estado para extender instrumentos modeladores hacia las clases bajas (Caimari, 2004; Zimermann, 1995), las capacidades organizativas y materiales del estado nacional y de los estados locales no fueron lo suficientemente potentes ni uniformes en ese cometido, ni tampoco se desplegaron territorialmente de igual manera.

Además de ello, en diversas zonas del país las prácticas y agentes estatales convivieron y se relacionaron –y en muchos casos aún lo hacen- de manera complementaria o antagónica, y en términos de mayor o menor conflictividad, con distintas entidades e iniciativas privadas, eclesiásticas o laicas, de cuño filantrópico, benéfico, humanitario o científico, que también desarrollaron acciones diversas sobre la infancia y sus familias (Ciafardo, 1990; Scarzanella, 2002; Trueba, 2011; Ciordia, 2011; Zapiola, 2019). Instituciones que, en el dominio de prácticas destinadas a los niños/as y las familias, históricamente tuvieron un destacado papel y pugnaron con distintos niveles de éxito por establecer su hegemonía. Por otra parte, esas diversas acciones que pretendían homogeneizar y disciplinar a la población, se enfrentaron y tuvieron que lidiar con una enorme diversidad cultural y una gran variabilidad de formas de organización doméstica y familiar (Cosse, 2006; Milanich, 2009). Así, si bien con el correr de los años desde el derecho, la medicina, la economía y las prácticas sociales se construyó un “modelo de moralidad familiar”, que se fue imponiendo por distintos, heterogéneos y contradictorios caminos, la medida de su éxito no radicó en su imposición total o sin fisuras. Como ha señalado Marcela Nari (2004), la eficacia del modelo fue antes bien su aceptación como lo normal, lo natural y lo deseable. Un modelo que, en tanto tal, fue cimentado como parámetro desde el cual leer y evaluar una diversidad de conductas familiares, que fueron clasificadas como patológicas, disfuncionales o bien –en términos más actuales- poco respetuosas o vulneradoras de los derechos de los niños y niñas.

El proceso de creación de esos registros de inteligibilidad no fue entonces una acción unidireccional y unilateral de un Estado entendido como un

superindividuo que hace y deshace (Melossi, 1992). En lugar de ello contó con la participación de múltiples actores e instituciones, estatales y no estatales, y también con diferentes disciplinas que buscaron monopolizar su dominio como "saber autorizado y legítimo" sobre la infancia y las familias (Cosse, 2006; Llobet, 2010; Rojas Novoa, 2017; Macchioli, 2017; Colangelo, 2019). Un proceso en el que también, si lo observamos al ras, dejaron su marca aquellos a quienes se pretendía uniformizar. En otras palabras, si miramos el envés de las disposiciones, programas y medidas que fueron ideados e implementados (Thompson, 1989)[2], podremos ver que en ese proceso en que se dotó de una específica inteligibilidad a determinados sujetos y temas, y en consecuencia otros fueron opacados o invisibilizados, también participaron quienes fueron los/as destinatarios/as de esas acciones. Ya fuera tensando los alcances de las disposiciones que se generaron, reclamando para sí mayores niveles de legibilidad, o bien desarrollando diferentes tácticas y comportándose de formas no complacientes con las pretendidas como ideales, dichos sujetos incidieron de múltiples maneras en la constitución de ese dominio de prácticas. De hecho, como etnográficamente puede observarse –y se analiza en distintos capítulos de este libro- en las diferentes interacciones que se suscitan en este campo, los/as destinatarios/as de esas diversas acciones y dispositivos jurídico-burocráticos, aun cuando estén inmersos en relaciones claramente asimétricas y desiguales, disputan los alcances de la intervención, obligan a revisar prácticas y a redefinir estrategias.

De tal manera, inscribir en su historicidad a las burocracias destinadas a tratar con niños, niñas, adolescentes y familias ha implicado tener presente sus procesos de "mutua constitución". Así, tal como ha desarrollado Adriana Vianna (2008) para el caso de los "menores" en el Río de Janeiro de principios de siglo XX, en lugar de pensar que estos existían como tales y en función de ello fueron creadas las instituciones para su internación y tratamiento, es necesario ver a unos/as y otros/as configurándose recíprocamente. En efecto, en nuestro país, en el período comprendido por las últimas décadas del siglo

[2] Tal como nos enseñara Edward Thompson a partir de sus análisis sobre la formación de la clase obrera en la Ingaterra del siglo XVIII, para analizar la resistencia de los subalternos es necesario descifrar la evidencia de los comportamientos "en parte dando la vuelta a los blandos conceptos de las autoridades dirigentes para mirar su envés". Y prosigue "si no lo hacemos, corremos el peligro de convertirnos en prisioneros de los supuestos de la propia imagen de los gobernantes: los trabajadores libres se consideran de 'tipo ocioso y levantisco'; los motines, espontáneos y 'ciegos'; y ciertas clases espontáneas de protesta social se pierden en la categoría de 'delito'" (1989:39).

XIX y las primeras del siglo XX, distintas instituciones, públicas y privadas, tuvieron por objeto a los/as niños/as considerados “abandonados”, “desamparados” y “delincuentes”. Estos organismos, entre los que se contaban las sociedades de beneficencia, las defensorías de menores, la justicia, las autoridades de casas de reclusión de niños creadas por el gobierno nacional, entre otros, se caracterizaron por un mismo objetivo explícito: la “salvación o regeneración de la niñez abandonada y delincuente”, y por la superposición de sus funciones y atribuciones respecto de la posesión de los menores que pasaban por sus establecimientos. Por lo tanto, si el término “menores” era aplicado a aquellos niños/as y jóvenes que por diversos motivos, ya sea la vagancia, la incapacidad de sus madres y/o padres, la delincuencia o el abandono, se apartaban de las conductas esperadas y esperables asignadas a la “infancia”, quienes en la interacción cotidiana definían los alcances y límites de tal categoría eran esos organismos que, no sin disputas de distinto tipo, se arrogaban la facultad de intervenir sobre ellos. De esta forma, las prácticas y rutinas que se instrumentaban en relación con esos individuos –niños/as que vivían en un tránsito continuo entre el espacio institucional y la calle– pueden ser vistas no ya como una respuesta a la existencia concreta de los/as menores, sino en su poder creador de una identidad social específica (Villalta, 2012).

Por otro lado, aunque en estrecha vinculación con esta clave de lectura, hemos preferido conceptualizar la diversidad de acciones desarrolladas en torno a la infancia y sus familias como “técnicas de gestión” o “tecnologías de gobierno”. Es decir, como acciones desplegadas por diferentes organismos y agentes y aunadas bajo la retórica de la protección y/o la restitución de derechos, que operan de manera selectiva sobre sujetos y/o grupos sociales que son construidos como “merecedores de ayuda” o “tratamiento especial”. De este modo, hemos retomado y nos hemos inspirado en el planteo foucaultiano relativo a la “gubernamentalidad” y el “poder pastoral” (Foucault, 2001; 2007) a fin de conceptualizar aquellas acciones que operan sobre acciones posibles en el campo de lo potencial y la matriz de una forma de poder cuya meta es la salvación de los individuos por parte de otros, lo que nos ha permitido iluminar y ponderar analíticamente distintos aspectos de las intervenciones desarrolladas en relación con los niños/as y sus familias. Sin

embargo, antes que hablar de “gobierno de la infancia” –caracterización que así en singular parecería reenviar a una intervención monolítica y solo dirigida a niños y niñas-, hemos considerado a estas prácticas como técnicas diversas y así intentamos matizar y complejizar esos desarrollos conceptuales eludiendo su aplicación lineal (Caimari, 2004; Tiscornia 2004). Desde esta perspectiva, procuramos describirlas en su singularidad, pero también tener en cuenta que esas acciones que son desarrolladas tanto por organismos judiciales, administrativos o no gubernamentales, comparten una impronta similar ya que se dirigen a mantener el orden antes que a reprimir, a transformar antes que a castigar, y a proveer recursos a fin de que esos sujetos/grupos sociales sean incluidos en la sociedad, antes que excluidos/as y así evitar que se transformen ellos/as mismos/as en un “peligro”. En otras palabras, se dirigen tanto a administrar cuanto a mantener determinados comportamientos dentro de ciertos parámetros de tolerancia.

Para caracterizar a estas técnicas, además de retomar y repensar los planteos foucaultianos, nos ha resultado útil comprenderlas dentro de lo que se define como la “dimensión tutelar” del Estado. Un dominio de prácticas que, según Antonio Carlos de Souza Lima (2002) en su trabajo sobre las políticas indigenistas en Brasil, puede caracterizarse por el entrelazamiento de dos operaciones. Por un lado la de gestar, que implica funciones pedagógicas de maternaje, de enseñar a ser. Por el otro, la de gestionar, que supone ejercer control, administrar y pacificar poblaciones catalogadas como disruptoras del orden. En tal sentido, estas intervenciones de “tipo correctivo” pueden también ser entendidas como parte integrante de una “pedagogía de la conversión” (Das y Poole, 2008) por la cual se intenta transformar a esos sujetos en otros/as. Y en este sentido, es posible dar cuenta que se trata de tecnologías de poder que se orientan a modificar conductas y relaciones (Foucault, 2007) y por lo tanto, en lugar de basarse sólo y exclusivamente en una imposición lisa y llana o en una aplicación mecánica de lo estipulado por la normativa, son puestas en práctica a través de complejos procesos que incluyen disputas de sentidos y estrategias de negociación, convencimiento y persuasión, que se expresan en términos de un lenguaje moral (Vianna, 2002; 2010; Ciordia y Villalta, 2009; Barna, 2015). En estos procesos determinados comportamientos resultan tolerados, otros son designados como “intolerables” (Fassin y

Bourdelais, 2005; Grinberg, 2010), y así en las prácticas concretas y cotidianas el ideal de la ley es traducido en la adopción de “soluciones posibles”.

Ahora bien, si el caracterizar a estas técnicas de gestión como parte del ejercicio del poder tutelar del Estado resultó una fructífera vía de indagación y ha sido explorada también por otros/as autores en los últimos años (Lugones, 2012), entendemos que no obstante es posible matizar este planteo. Si bien esta dimensión del poder estatal se caracteriza por sustentarse en la superioridad social y moral de los que ejercen el poder, quienes en virtud de esa superioridad deciden por y sobre otros/as, debemos tener en cuenta que en la Argentina –a diferencia de Brasil- esa pretensión se ha encontrado tempranamente disputada, combatida e impugnada por retóricas y acciones que retrataban a las necesidades de los niños y niñas pobres y de sus familias en términos de “derechos” (Cosse, 2006). Una retórica y una praxis que fueron acompañadas por la generación de particulares condiciones materiales e institucionales, que redefinieron los sentidos otorgados a la “protección” del Estado, y a “lo público” y “lo privado” e incidieron tanto en las prácticas institucionales y sociales, como también en los modos de demanda e interpelación al Estado. Tener esto en cuenta permite reflexionar sobre las maneras en que en esa dimensión del “maternaje”, o bien del “gestar” y “gestionar” (Souza Lima, 2002), los destinatarios de las intervenciones, los “oprimidos por la bondad” no han resultado un mero objeto de protección.

Por ello, para avanzar en la comprensión y contextualización de estas técnicas de gestión, otra de las claves analíticas que hemos usado es la tensión entre lo público y lo privado.

Los sentidos sobre lo público y lo privado

La clásica distinción de la modernidad erigida en torno a los dominios de “lo público” y “lo privado” cual si fueran esferas discretas con límites precisos, antes que una realidad tangible, constituye –como distintos/as autores han postulado- una poderosa ficción organizativa a través de la cual, entre otras cosas, se ha intentado delimitar áreas de incumbencia y competencia. Por ello, las categorías referidas al campo de lo público, lo privado y lo íntimo han sido largamente problematizadas en el campo de las ciencias sociales (Pitt-Rivers,

1979; Bourdieu, 1998; Grassi, 1998; Bobbio, 1999; Cardoso de Oliveira, 2002; Neiburg, 2003), en tanto su autonomización es parte de un mismo ideal de modernidad. Ello supone una marcada diferenciación entre esos ámbitos, que los presenta como si tuvieran límites estrictos y tajantes. En lugar de eso, el espacio de lo público toma formas particulares en contextos locales y –como plantea Federico Neiburg (2003)- no se halla circunscrito a una esfera delimitada y autónoma propia de las visiones normativas del mundo social en las cuales la buena sociedad y la buena política son imaginadas como el dominio de hombres y mujeres racionales y abstractos, libres de lazos personales.

Además, tal como plantea Bourdieu (1998), el ámbito de la familia (al que generalmente se le asocian valores tales como el desinterés, la confianza, el don) es idealizado como un universo de puertas cerradas separado del exterior por la barrera simbólica del umbral. Sin embargo, la historia social del proceso de institucionalización de la familia por parte del Estado muestra que la oposición tradicional entre público y privado enmascara el grado en que lo público está presente en lo privado. Ya que a partir de un largo trabajo de construcción jurídico-política cuyo coronamiento es la familia moderna, “lo privado” es un asunto público.

Ahora bien, en el campo de organismos y agentes destinados a la protección de la infancia esta distinción se presenta recurrentemente en términos de una tensión entre ámbitos que son pensados como opuestos. Y ello porque, entre otras cosas, según cómo se conceptualicen y distingan, los alcances dados a uno y otro variarán, y en consecuencia también lo harán las atribuciones, prerrogativas y facultades reconocidas a los agentes de cada ámbito, así como la fisonomía y naturaleza de los diferentes artefactos jurídicos y arreglos administrativos ideados para tratar con la infancia y sus familias, tal como Carla Villalta y Soledad Rojas Novoa desarrollan en sus capítulos. De hecho, podríamos decir que en este ámbito la distinción entre lo público y lo privado es, parafraseando a Bourdieu (1998), una “ilusión bien fundada”. Esto es, se trata de una distinción que se encuentra presente en la evidencia empírica, y además de ello las categorías de lo público y lo privado son tanto recreadas de continuo, como disputadas en sus alcances. En efecto, de un modo u otro se encuentran referenciadas en las nociones, argumentos y narrativas a partir de

los cuales los/as distintos/as sujetos/agentes dirimen y legitiman espacios de intervención que consideran propios, e intentan delimitar responsabilidades, derechos y obligaciones. En otras palabras, además de nociones teóricas, se trata también de "categorías nativas" que en el sentido común de los/as actores sociales y de los/as agentes institucionales, lejos de ser problematizadas, son tomadas como un dato, como algo dado. Por ello suelen ser presentadas como categorías abstractas y cerradas, sin tener en cuenta que los sentidos que condensan no son uniformes y que los significados asociados a ellas varían. Así, por ejemplo, en los debates originados respecto de temas tales como las responsabilidades en el cuidado y la crianza de los/as niños/as, el papel de la familia y especialmente de las madres en ese cometido, y también respecto del establecimiento de la filiación, las formas de la adopción de niños o bien las posibilidades y alcances de la intervención estatal destinada a normalizar y/o regular relaciones familiares, esta dicotomía es utilizada y recreada por los/as distintos/as agentes para explicar y fundar sus diferentes posiciones y demandas. Por ello, es preciso también analizar los usos políticos que diferentes actores y grupos sociales realizan de tal distinción, como propone Sabina Regueiro en el capítulo que forma parte de este libro.

Ahora bien, al analizar las prácticas concretas y las dinámicas efectivas de intervención es posible advertir que los cambiantes contornos y sentidos que son asociados a lo público y a lo privado nos hablan, más que de un hiato entre estos dos polos, de los particulares significados que contextual y situacionalmente son asociados a estas categorías. Por ello, en lugar de caracterizar la intervención estatal, en términos de avance o intromisión en el "orden doméstico" o la "esfera privada", resulta mucho más fructífero examinar las formas en que ambos dominios se entrecruzan, son dotados de particulares sentidos, y resultan redefinidos en las disputas e interacciones concretas de agentes y organismos (Zelizer, 1992, 2005; Dufy y Weber, 2009).[3]

[3] Los trabajos de Viviana Zelizer (1992, 2005), y de Caroline Dufy y Florence Weber (2009) tienen como eje de análisis la intersección o la imbricación de mundos o esferas de la vida social. Estos trabajos, antes que analizar las prácticas que se suceden *dentro* de cada una de las esferas de "lo público" y "lo privado" de manera separada, focalizan su atención en la intersección entre éstas y sus efectos: los circuitos particulares que de ella resultan, los acuerdos y obligaciones que las enlazan, los símbolos y los instrumentos de intercambio. Todos elementos que contribuyen a la construcción de relaciones sociales

Además, las tensiones entre lo público y lo privado, y los particulares sentidos asociados a ellas, se despliegan en territorios configurados por relaciones de sociabilidad (Daich, Pita y Sirimarco, 2007) que incluyen en su trama a sujetos que se inscriben en una u otra esfera, o en ambas a la vez, portadores de una experiencia particular que se vincula no solo con una pertenencia institucional sino fundamentalmente con una pertenencia social de clase en relación de tensión con otros grupos (Thompson, 1989). Asimismo, en este campo de técnicas orientadas, de una forma u otra, a la gestión de la infancia y sus familias adquiere particulares contornos la "paradoja de la ciudadanía moderna" (Gordillo, 2006). Es decir, en este dominio de prácticas el hecho de ser visibles para el Estado supone una mayor exposición a la gestión pública de determinados aspectos de la vida familiar o "íntima" de los sujetos, pero a la vez implica una legibilidad que deriva en grados variables de inclusión. Así, las formas de administración estatal pueden ser entendidas como efecto de esta paradoja: una intervención local, situada, particularizada, que señala, visibiliza y evalúa, pero al mismo tiempo ampara, incluye y ofrece herramientas que amplían el potencial de garantía de derechos. De tal manera, las tensiones entre los sentidos atribuidos a lo público y lo privado se despliegan en un escenario en el que también se disputa el acceso a derechos y/o al reconocimiento estatal.

En este sentido, distintos trabajos han contribuido a desarmar la clásica oposición público-privado, no sólo a través de la descripción y análisis de las formas en que se ha redefinido esta dicotomía en los últimos años, sino también a partir de mostrar cómo "lo estatal" no se halla circunscripto a instituciones de límites precisos, sino que se engarza en un conjunto de propuestas y políticas que tiene como hacedores a diferentes organizaciones y sujetos. En este sentido, tal como plantea Laura Santillán (2007, 2009), a partir del trabajo etnográfico en barrios populares del conurbano bonaerense, los mandatos sobre la responsabilidad materna y paterna se inscriben en un movimiento dual. Por un lado, porque se asiste a una suerte de desdibujamiento de sus límites, y por el otro, como contracara de este movimiento, a nivel de las representaciones de quienes intervienen en el "cuidado de los/as niños/as", se mantienen las separaciones entre estas

en las cuales los/as diversos/as actores sociales se ven implicados/as.

dimensiones tal como se configuraron en la modernidad. Asimismo, tal como demuestran los trabajos de Julián Pérez Álvarez y de Julieta Grinberg reunidos en este libro, la territorialización de las intervenciones así como la apuesta a que los/as adultos/as responsables de los/as niños/as modifiquen sus conductas, tensionan los límites entre esas dimensiones y los/as destinatarios/as de esas acciones refieren a ellas de múltiples maneras para impugnar o bien eludir intervenciones.

A su vez, la distinción público y privado es también revisitada en los estudios que problematizan la exterioridad del estado respecto de organizaciones sociales (Manzano, 2004; Santillán y Woods, 2005; Quirós, 2006; Carenzo y Fernández Álvarez, 2009; Perelmiter, 2012). De esta manera, al analizar las tensiones y complementariedades que se suscitan en las vinculaciones entre el Estado y las organizaciones sociales y comunitarias, discuten los enfoques que solo visibilizan la acción unilateral del Estado o que plantean su retirada[4].

Desde esta lente conceptual, es posible problematizar las redefiniciones de las políticas de infancia producidas por la expansión del lenguaje de derechos. Como ha mostrado Valeria Llobet (2010; 2014) esas redefiniciones se traman tensamente con perspectivas psicologistas, individualistas y moralizantes que resultan implícitamente contradictorias así como restrictivas de los alcances del discurso de derechos, al reenviar las responsabilidades sobre los niños y niñas a la "esfera privada" e individual. Además, la esfera de lo privado sigue asociada primordialmente a "lo femenino" y ello no solo se advierte en el hecho de que el cuidado de niños y niñas tanto doméstico como institucional se encuentre mayoritariamente feminizado, sino también en el hecho de que son las mujeres en tanto "madres" –y por ello vistas como responsables exclusivas por la buena crianza del niño/a (Villalta, Gesteira y Graziano, 2019)- quienes resultan interpeladas en las prácticas concretas de las distintas oficinas estatales encargadas de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes. De esta manera, aquel discurso de derechos que ciertamente ha contribuido a redefinir la institucionalidad destinada a la protección de la infancia y la

[4] En tal sentido, como señalan Ferguson y Gupta (2002), la noción de gubernamentalidad resulta también sugerente ya que permite abordar las prácticas estatales y no estatales de gobierno sin caer en objetos de análisis preconstruidos teóricamente. Al focalizar en los modos de gobierno de las poblaciones, y no en su inscripción en tanto "estado" u "organización social", permite romper con esas dicotomías y analizar las características que adopta la intervención sobre los niños, niñas, adolescentes y familias para, desde allí, iluminar las formas en que el Estado y las diversas organizaciones sociales se combinan y acoplan, generando procesos de configuración recíproca antes que dominios separados de la vida social.

adolescencia, se engarza en la práctica cotidiana con perspectivas reduccionistas que vuelven a señalar a las familias de los niños, niñas y adolescentes –pero sobre todo a sus madres- como responsables de las fallas o déficit del cuidado. Así se desarrollan por nuevas y más sofisticadas vías –permeadas por relaciones más próximas y empáticas, tal como Julieta Grinberg muestra en el capítulo que integra este libro- procesos de culpabilización de las y los progenitores o familiares de los/as niños/as.

Si estos son algunos de los efectos impredecibles y no previstos de la expansión del discurso de derechos (Cowan, 2010)[5], al analizar tal construcción desde la clave de lectura de lo público y lo privado es preciso tener presente que en nuestro contexto local ese discurso y su legitimidad se configuraron en gran medida a partir de la resignificación de los lazos primordiales y de una politización de cuestiones ligadas tradicionalmente a la "esfera de lo íntimo". En efecto, el impacto de la apropiación criminal de niños/as desarrollada durante el terrorismo de estado (1976-1983), en tanto "evento crítico" (Das, 1995) obligó a reexaminar rutinas institucionales que poseían un alto grado de arbitrariedad y discrecionalidad, así como prácticas naturalizadas en relación con la infancia (Villalta, 2010) tales como la inscripción falsa de niños/as o la mentira y el ocultamiento en relación con su origen, que eran vistas como cuestiones de índole privada, y ello posibilitó que diversos activistas iniciaran un camino de "politización de la intimidad" (Gesteira, 2016). Asimismo, a partir de las estrategias jurídicas, políticas y discursivas que Abuelas de Plaza de Mayo generó para la búsqueda de sus nietos y nietas secuestrados/as y/o desaparecidos/as, es posible observar un proceso inédito de construcción política del parentesco –como ha analizado Sabina Regueiro (2013)- que permitió expandir la búsqueda y revalorizar el análisis genético para crear conexiones. Asimismo, los trabajos de Josefina Martínez han contribuido a complejizar el análisis de las condiciones sociales

[5] Es preciso tener en cuenta, como luego se desarrolla, que los derechos humanos se vinculan productivamente con las prácticas socioculturales y la producción de subjetividades. En relación con ello, se ha postulado que los derechos habilitan y coaccionan a la vez, producen subjetividades y relaciones sociales, y su búsqueda y su consecución implica consecuencias no previstas inicialmente (Cowan, Dembour y Wilson, 2001; Cowan, 2010; Bolstanki, 2016). Por eso toda investigación sobre procesos de derechos y su desarrollo teórico debe tener en cuenta sus dimensiones ambiguas, contradictorias, contingentes e impredecibles. En esta misma línea interpretativa, se ha planteado que los derechos humanos deben entenderse fundamentalmente como relaciones sociales que entrañan procesos continuos de producción y transformación.

de producción de la filiación, entendiendo que ésta es el producto de un diálogo no exento de conflictos entre las dimensiones biológica y jurídica producido en contextos sociales particulares (Martínez, 2004, 2010).

Desde esta clave de lectura, nos ha interesado avanzar en el análisis de la institucionalización del discurso de los derechos de los/as niños/as en nuestro país y de los procesos de configuración de distintos activismos y activistas.

Activismos, lenguaje de derechos y procesos de configuración recíproca

En la Argentina, desde hace al menos una veintena de años, el campo de instituciones destinadas a la administración de la infancia y sus familias ha sido escenario de procesos de reforma y transformaciones, que estuvieron atravesados por distintas disputas. Durante todo este tiempo diferentes cuestionamientos se vertieron en torno al sistema judicial y administrativo destinado a los "menores", y al calor de esos debates distintos expertos y activistas de los derechos de los/as niños/as impulsaron transformaciones, demandaron por reformas normativas, promovieron fallos novedosos o bien colaboraron, de distintas maneras, en redefinir y remozar la institucionalidad que otrora había caracterizado al tratamiento de la minoridad para adecuarla a un enfoque de derechos humanos. Se construyó así –tal como Claudia Fonseca y Andrea Cardarello (2005) analizaron para el caso de Brasil- un "frente discursivo" en torno a los derechos de los/as niños/as y adolescentes, y gradualmente se produjeron distintas innovaciones que alteraron la fisonomía y las dinámicas de intervención de diferentes burocracias (judiciales, administrativas, del ministerio público) a partir de la incorporación de nuevos procedimientos y figuras legales que incidieron de diversas maneras en las formas típicas de acción y relación de este peculiar campo institucional.

En una perspectiva de mediana duración, es posible sostener que este proceso reconoce dos momentos. Uno iniciado a la salida de la dictadura en el que se fue construyendo ese frente discursivo, que fue de alguna manera un período de trabajo conjunto y consensos negociados en el que convergieron diferentes grupos, militantes y profesionales de las áreas de niñez con experiencia de trabajo en territorio (Villalta, 2013; Llobet, 2014; Grinberg, 2013)

que lucharon por la difusión y promoción de los derechos de los/as niños/as, y que se caracterizó por una lógica de denuncia hacia “el Patronato” y las modalidades típicas de intervención de la justicia y las instituciones para menores. El otro momento, cuyo inicio puede ser datado en 2005 con la sanción de la ley nacional 26.061, se caracterizó por el desarrollo de acciones sostenidas desde los estados nacional, provinciales y locales que gradual y fragmentariamente fueron receptando esas transformaciones, y también por una expansión de políticas y una producción de programas que significaron una materialización más o menos precaria, más o menos consolidada, de esos derechos (Villalta y Llobet, 2015; Barna, 2015; Magistris, 2016). Este segundo momento ha estado atravesado por un creciente activismo, por la participación de diferentes movimientos sociales, por la problematización de diversos temas y por la expansión de demandas de ampliación de derechos que fueron generando una serie de transformaciones (Villalta y Martínez, 2016; Villalta y Graziano, 2020).

De esta manera, en las distintas investigaciones que llevamos adelante, lejos de entender a los derechos como atributos atemporales, hemos procurado inscribirlos en su historicidad y politicidad para dar cuenta de los distintos sentidos que han asumido –incluso en períodos recientes- y de las disputas que los tienen por objeto (Barna, 2013). En efecto, abordar a los derechos desde una visión relacional, situacional e histórica permite dejar de verlos como una suerte de atributos universales y evitar preguntarse por lo que los derechos “son”, para interrogarse acerca de sus significados, usos y valores en contextos concretos. En otras palabras, en lugar de inquirir por la esencia de los derechos o incluso de preocuparse, como desde una visión normativa suele suceder, únicamente por si se respetan o no se respetan los derechos humanos, se trata de contextualizar y politizar aquellos derechos considerados universales, a partir de estudiar las apropiaciones y significados socialmente construidos sobre ellos. En suma, se trata de estudiar la práctica de los derechos humanos (Segato, 2004, Fonseca y Cardarello, 2005; Schuch, 2009; Merry, 2010).

Desplazar nuestra lente del registro del cumplimiento o incumplimiento de los derechos, no significa ser indiferentes a las injusticias o a aquellas situaciones

a las que los grupos y personas con las que estudiamos denuncian como violaciones a derechos. En lugar de eso, implica desplazarse de una visión ingenua de los derechos humanos[6] para analizar las coordenadas particulares y los escenarios políticos locales en los cuales los derechos humanos se han ido construyendo en un lenguaje disponible y legítimo para muy diferentes reclamos y demandas (Tiscornia, 2008; Barros, 2010). Y así analizar su configuración en tanto categoría local ya que, como hemos aprendido con Claudia Fonseca y Andrea Cardarello, los derechos humanos "en su forma abstracta y descontextualizada poco significan" (2005:10). Comprender sus sentidos concretos y específicos ligados a los usos políticos locales, identificar quiénes y desde qué posiciones éticas y políticas en cada contexto y momento histórico han retomado la cuestión de los derechos humanos y quiénes la han combatido o banalizado, permite avanzar en un análisis de la práctica concreta y situada de los derechos humanos.

Por otro lado, estudiar la expansión de un particular lenguaje y grilla de inteligibilidad nos llevó a postular la existencia de una configuración recíproca entre diferentes oficinas estatales y distintas organizaciones sociales y comunitarias dedicadas a la administración de la infancia y sus familias. Por ello, hemos privilegiado el análisis de sus dinámicas de interacción y de las redes de relaciones sociales tejidas entre los agentes institucionales y diferentes organizaciones sociales y comunitarias, a fin de visibilizar los procesos concretos de influencia y configuración recíproca, identificando tanto sus acuerdos y alianzas, como sus tensiones y conflictos, tal como Cecilia Fernández Tuñón y Julián Pérez Álvarez desarrollan en sus capítulos. A su vez, posibilita examinar –como lo hacen Soledad Rojas Novoa, Mara Tissera Luna y Florencia Paz Landeira en sus trabajos- de qué maneras las redes y coaliciones internacionales compuestas por organizaciones transnacionales y organismos multilaterales desarrollan distintas estrategias de incidencia y

[6] Esta perspectiva ha implicado, por una parte no desconocer su origen, y por tanto atender a la posible consideración de los derechos humanos como una suerte de "localismo globalizado" al decir de Boaventura de Sousa Santos cuando tras la crítica a las pretensiones universalizantes del discurso de los derechos humanos trazó sus apuntes respecto de la posibilidad de construir una noción multicultural. O incluso como otros autores han señalado como una "noción etnocéntrica con pretensiones hegemónicas". Abordar la cuestión de los derechos humanos desde una perspectiva analítica y crítica implicó tomar recaudos para no caer en visiones normativas de la realidad o en ingenuidades que resultan de ignorar la historia de los procesos sociales locales que se configuran como universales y desconocer en consencuencia que los derechos humanos son también resultantes de disputas de poder.

conforman un campo específico en el que se generan diferentes categorías y nociones sobre la niñez y su cuidado adecuado que son diseminadas alrededor del mundo con pretensiones de universalidad. De tal manera, todas ellas por diferentes vías focalizan su análisis en las interconexiones entre lo global y lo local a partir de las que también se produce estatalidad.

Este tipo de análisis posibilita observar al Estado en su heterogeneidad y porosidad así como restituir historicidad y politicidad a las diferentes transformaciones de los últimos años. Y ello, entendemos, resulta indispensable para comprender las particularidades de los procesos de construcción de intervenciones y de institucionalización de demandas y regulaciones sobre el parentesco, la familia y la infancia y adolescencia en nuestro contexto local. En este sentido, es necesario tener en cuenta que las transformaciones ocurridas en este campo de intervenciones en la última década no se construyen en un vacío de sentidos, antes bien se articulan en escenarios singulares atravesados por significados y por redes de relaciones sociales constituidas históricamente. De tal forma, la indagación sobre esta configuración recíproca permite analizar cómo a lo largo del tiempo se institucionalizan ciertas prácticas sociales y se crea estatalidad a través de la intervención y el activismo. En efecto, las organizaciones sociales han participado activamente, en la Argentina de las últimas tres décadas, tanto en el proceso de tematización de la infancia como un tópico de la agenda pública (Oszlak y O´Donnell, 1982) como en la conformación de un "frente discursivo" (Fonseca y Cardarello, 2005) y un campo de saberes e intervenciones sobre la infancia, la adolescencia y las familias, que hunde sus raíces en un proceso histórico jalonado por distintos momentos en los que la temática se hizo visible en el debate público.[7]

[7] En el período democrático que se abre luego de la dictadura militar de 1976-1983 la temática cobró una visibilidad creciente, en un proceso en el que confluyó la actividad de organizaciones de derechos humanos (Abuelas de Plaza de Mayo, Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, MEDH) con el trabajo de organizaciones sociales y comunitarias en el campo de las políticas hacia la infancia y la familia; todo ello fue nutriendo un frente discursivo que se constituyó en un antecedente fundamental en el proceso de discusión y sanción de la ley 26.061 en el año 2005. Asimismo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por mencionar uno de sus hitos más visibles, la sanción en el año 2004 de la ley 13.298 estuvo precedida por cuantiosas acciones impulsadas por las organizaciones que luego conformaron el Foro por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia de la provincia.

En suma, este libro parte de una premisa central: la de considerar que el Estado no puede ser estudiado como un todo homogéneo con una intencionalidad única y lineal, ni como algo externo a la sociedad. En lugar de ello, entendemos que debe ser abordado como un campo (Muzzopappa y Villalta, 2011) y comprendido como un espacio atravesado por distintas disputas y tramas sociales, en el que actúan diferentes tipos de agentes y en el que los sentidos atribuidos a lo público y lo privado ocupan un lugar central en la definición de sus límites y alcances. En otras palabras, no es posible comprender las formas de gestión estatal de la infancia y las familias sin tener en cuenta que el Estado, lejos de ser una suerte de aparato homogéneo y de límites precisos, es antes bien un campo heterogéneo de fronteras lábiles. Un campo en el que a través de las formas en que las organizaciones sociales y los/as destinatarios/as de las políticas y medidas interactúan con distintas oficinas estatales, disputan sentidos, demandan justicia y/o acceso a determinados bienes sociales, buscan incidir en la construcción de la agenda pública y/o impulsan la ampliación de derechos, el Estado se produce y transforma.

De la organización del libro

Este libro se organiza en tres partes y se nutre de diferentes trabajos que han dialogado desde antes de su misma hechura entre sí. Al ser producto de las indagaciones llevadas adelante en el marco de distintos proyectos de investigación financiados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y como parte de la formación de grado y de posgrado de sus integrantes, recorrer estos trabajos es también recorrer la historia de un equipo de investigación. Por ello, las lecturas compartidas, los intereses teóricos semejantes, y un idéntico compromiso con los hechos, forman un elemento común sobre el que se edifican los diferentes temas y problemas que son analizados en los capítulos que lo componen.

En la primera parte, titulada “Parentesco, activismos e infancia”, se reúnen diferentes capítulos que dan cuenta de procesos situados de producción de sentidos diversos sobre la protección de la infancia, la adopción de niños/as, y

sobre el parentesco y la familia. Se trata de procesos atravesados por y resultantes de diferentes tipos de disputas, de prácticas de intervención y de construcción de saberes, de denuncias y de luchas, y de organización y compromiso. Esta primera parte está signada además por trabajos que posan su mirada y construyen su problematización desde una clave de lectura socio-histórica. Pero ello no con el objetivo de reconstruir historiográficamente los procesos de los que tratan, sino para iluminar el presente. Como ha planteado Soledad Rojas Novoa (2017) se trata de realizar una "historia del presente" a fin de indagar –a partir de una reconstrucción genealógica- la densidad de categorías y esquemas de percepción que reconocen una peculiar historicidad.

Desde esta perspectiva, el capítulo de Carla Villalta "Entre lo público y lo privado: historizando la adopción de niños/as en la Argentina desde una perspectiva socio-antropológica" realiza un recorrido por la historia de este instituto legal o artefacto jurídico (Thomas, 1998). Focaliza para ello en los momentos de reforma normativa a los que considera atalayas que permiten analizar los principales tópicos que informaron los debates y disputas que antecedieron y siguieron a esos procesos de creación legal de nuevos procedimientos para "dar hijos/as y hacer padres". En esas racionalizaciones es posible observar específicos sentidos en torno al parentesco, las relaciones familiares consideradas legítimas, la adecuada crianza y protección de los/as niños/as, y también particulares valores respecto de la autoridad del Estado y los límites acordados a las intervenciones de sus agentes. De esta manera, las transformaciones de las normativas sobre la adopción de niños/as pueden ser analizadas desde la clave de lectura de la tensión entre lo público y lo privado, cuestión que aún hoy continúa incidiendo en las formas en que se conceptualizan y tramitan las transferencias de responsabilidad sobre los/as niños/as y cuáles de ellas se consideran legítimas y son pasibles de ser legalizadas, o por el contrario son condenables y no deben ser convertidas en una adopción.

Soledad Rojas Novoa en su trabajo “Prácticas de producción de sentido: legitimidad, conyugalidad y maternidad en los boletines del Instituto Internacional Americano de Protección de la Infancia (1927-1949)” busca comprender las condiciones particulares de producción de ciertos saberes que durante el siglo XX fueron dotando de sentido a la categoría de “protección de infancia” en la región. Para ello, se concentra en aquellos mecanismos que, teniendo como objetivo explícito proteger a niños y niñas, avanzan en la regulación moral y material de las relaciones familiares, intentado comprender el papel que ha jugado la preocupación social por la infancia en la construcción de los papeles masculinos y femeninos específicos cuando se trata de padres/madres, maridos/esposas.

Los trabajos de Sabina Regueiro y de Soledad Gesteira analizan cómo el acontecimiento político de la apropiación criminal de niños/as ocurrida durante el terrorismo de estado en nuestro país, construido como tal por la incansable lucha de Abuelas de Plaza de Mayo, imprimió sentidos singulares al parentesco, la verdad y la biología. Sabina Regueiro nos ofrece un pormenorizado análisis de las formas en que aún en el contexto de terror imperante las abuelas de los niños/as secuestrados/as y desaparecidos/as o nacidos/as en el cautiverio de sus madres, organizaron su búsqueda y disputaron activamente los sentidos dados a la separación entre lo público y lo privado, en un interesante juego de resignificación política para denunciar los crímenes y legitimar su reclamo. Con esta lente analiza la confección de la “carpeta madre” en tanto primigenia herramienta jurídico-política y generadora de posteriores estrategias de Abuelas. Una herramienta fundamental que, al decir de Sabina Regueiro, implicó una primera superación de los enormes obstáculos que tenía esa búsqueda tales como el miedo, la enorme angustia, la persecución, el exilio, el desconocimiento, y además y fundamentalmente significó el primer paso para una búsqueda colectiva y pública. En suma, fue uno de los primeros artefactos producidos en la tarea de politizar un reclamo.

Por su parte, Soledad Gesteira también analiza cómo el activismo posibilita generar reclamos públicos sobre cuestiones que tradicionalmente fueron significadas como “secretos de familia” y por tanto pertenecientes al orden de lo privado. Así indaga cómo a través de la apelación al derecho a la identidad, las asociaciones de personas adoptadas o inscriptas falsamente que buscan sus

“orígenes biológicos” despliegan distintas acciones que se traducen en un esfuerzo por visibilizar sus demandas, y en una tarea de acompañamiento y contención a las personas que emprenden la búsqueda de información sobre sus familias de origen. En el desarrollo de estas acciones se puede apreciar la conformación de particulares sentidos acerca de la familia, los lazos de filiación, la identidad y el parentesco. A partir de su trabajo etnográfico junto a la organización Raíz Natal, analiza la construcción y configuración de sentidos sobre el parentesco y la familia que sostienen y ponen en juego las personas nucleadas en esta organización, e indaga los distintos usos que estos/as activistas realizan de aquellas configuraciones de sentidos para construir sus demandas en términos de acceso a derechos.

La segunda parte de este libro se titula “Clasificaciones, saberes y técnicas de gobierno” y a través de los trabajos etnográficos que reúne nos permite adentrarnos en las dinámicas concretas de intervención de diferentes dispositivos locales de protección de derechos, a partir de los capítulos de Julieta Grinberg y de Julián Pérez Álvarez; y por otra parte, nos lleva a examinar la circulación de saberes y categorías específicas que son construidas y también resemantizadas y disputadas en el interjuego entre lo global, lo nacional y lo local.

En el artículo “El trabajo con las familias como técnica de gobierno”, Julieta Grinberg analiza los modos en que se despliegan acciones que en lugar de suplantar a las familias en el cuidado de los/as niños/as buscan antes bien “trabajar con ellas” transformando las conductas de madres y padres a fin de convertirlos en sujetos que puedan ser considerados “capaces” de cuidar a sus hijos/as. De esta manera, retomando las propuestas de Dominique Memmi (2003) y de Isabelle Astier (2007) caracteriza esas acciones como constitutivas de una especie de “dominación estrecha” basada en la construcción de vínculos de empatía y como parte característica del “acompañamiento” que no apunta a coaccionar u obligar a los/as destinatarios/as de las acciones sino a volverlos responsables y partícipes de su propia transformación.

En el trabajo “La producción de estatalidad en el campo de la intervención sobre la infancia pobre: reflexiones a partir de una investigación empírica en barrios populares”, Julián Pérez Álvarez indaga en torno a la gestión de la infancia de poblaciones vulnerabilizadas, a partir de observaciones y

entrevistas con agentes de un Servicio Local de Protección de Derechos de los Niños del conurbano bonaerense. Focaliza así en las técnicas de gestión desplegadas en procesos de intervención por el restablecimiento de derechos. Desde una perspectiva que contempla no solo relaciones asimétricas y coercitivas, sino también resistencias, demandas, acuerdos y conflictos entre los distintos agentes y sus destinatarios, se atiende a la tensión entre las categorías público / privado, examinando cómo en las interacciones cotidianas, se legitiman espacios de acción y niveles de intervención. Lejos de ser configuradas linealmente en función de diseños y protocolos institucionales del organismo local de protección de la infancia, las intervenciones son resultado de relaciones entre múltiples actores estatales y no estatales con diversos intereses, perspectivas y capacidad de acción, y la propia agencia de los sujetos que son intervenidos a propósito del modo en que cuidan a los/as niños/as.

El trabajo de Mara Tissera Luna, titulado “Desarmando los discursos legitimadores de las ONGs y agencias internacionales: la instalación del cuidado y protección de los niños sin cuidados parentales como una ‘problemática social’” nos ofrece un particular mirador ya que examina las maneras en que distintas organizaciones, organismos y expertos construyen e instalan a nivel global determinados valores y representaciones sobre los niños y niñas que se considera “no son cuidados por sus familias” y así son clasificados como “niños/as sin cuidados parentales” o “en riesgo de estarlo”. De esta manera, esa multiplicidad de agencias transnacionales construyen una particular área de intervención y un campo de saber específico en el que convergen distintas disciplinas. Haciendo uso de diferentes saberes expertos pero también movilizando distintos recursos emocionales, desarrollan estrategias de sensibilización y de legitimación y así contribuyen a la construcción y delimitación de una particular problemática social.

En un sentido similar, el trabajo de Florencia Paz Landeira titulado “Entre neuronas, inversiones y derechos. Legitimación, circulación y apropiación de saberes en la regulación estatal de la crianza en los primeros años” focaliza su análisis en la expansión de iniciativas e intervenciones producidas en arenas globales centradas en la “primera infancia” y su educación, cuidado y desarrollo. Indaga en los repertorios argumentativos a través de los cuales se

construye esta agenda que tiene por coordenadas centrales los conocimientos basados en el cerebro –con base en las neurociencias- y la teoría del capital humano. Pero también indaga en la forma en que esas nociones, argumentos e iniciativas son receptadas y discutidas en los contextos locales por parte de actores concretos de las burocracias estatales y de organizaciones no gubernamentales. Así este trabajo permite complejizar el conocimiento sobre las formas en que la crianza es politizada y disputada en el interjuego de lo global, lo regional y lo local, y construir una llave analítica sugerente para explorar cómo en la actualidad a través de esos flujos se produce estatalidad.

En la tercera parte, titulada “Prácticas judiciales, burocracias y derechos”, los diferentes capítulos se centran en las interacciones producidas en el ámbito judicial y examinan los valores morales que son construidos en los peculiares contextos en los que las autoras han realizado sus trabajos de campo. Así, la justicia penal de menores, la justicia de familia y los programas no privativos de la libertad para adolescentes infractores/as o presuntos/as infractores son los lugares institucionales que tales trabajos permiten conocer en sus prácticas más microfísicas.

Así, en su artículo “Escenas de la administración judicial. Interacciones y moralidades” Florencia Graziano nos invita a profundizar el conocimiento de las formas locales que asume la administración judicial para los adolescentes y jóvenes en nuestra sociedad. Lo hace a partir de indagar las microprácticas desplegadas en un particular contexto de interacción: la secretaría tutelar de un juzgado nacional de menores de la Ciudad de Buenos Aires, en la que cotidianamente distintas agentes institucionales se encuentran con los/las adolescentes acusados de la comisión de un hecho delictivo y con sus familias. Estos encuentros están signados por un repertorio de acciones que incluyen tanto la evaluación y el amedrentamiento, como el consejo, la persuasión y la ayuda. Indaga especialmente en los valores morales, en las formas de clasificación de las conductas y de las personas y en las emociones y sentimientos que componen el trabajo de estas profesionales. Analiza cómo estas agentes judiciales, en su trabajo, expresan y construyen ciertas moralidades en torno a los jóvenes y a las conductas y contextos que los involucran e identifica cómo se van construyendo y formando esos *pequeños juicios* que integran los procesos concretos de construcción de culpabilidad, o

de exculpación, entendiendo que es también a partir de ellos que se consolidan las decisiones judiciales.

Cecilia Fernández Tuñón en el texto “Jóvenes ‘deprivados’, ‘infractores’ y ‘en conflicto con la ley’: nueva institucionalidad y tradiciones diversas en un programa no privativo de la libertad” indaga en las formas de sanción no privativas de la libertad destinadas a jóvenes acusados/as de haber infringido la ley en el conurbano bonaerense. El trabajo de campo llevado a cabo en un programa destinado a jóvenes infractores hace foco en la interacción cotidiana entre los operadores del sistema y los/as jóvenes en un momento inicial de la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, caracterizado por las imprecisas e inciertas fronteras entre el ámbito estatal y las organizaciones. En ese particular espacio que representa a su vez la faceta menos represiva del sistema, se despliegan estrategias que buscan producir cambios en las conductas de los jóvenes y en las cuales confluyen múltiples legados, prácticas militantes y trayectorias profesionales diversas.

Por último, en el texto “Hablando por los/as niños/as. Discursos y relatos de (sobre) los/as hijos/as cuando se dirime su tenencia en un tribunal de familia del conurbano bonaerense”, Marlene Denise Russo reconstruye la compleja trama discursiva que se teje en nombre de los/as chicos/as y de su bienestar cuando se define su cuidado (tenencia) en los casos judiciales de familia. En efecto, si para los agentes judiciales el “bienestar de los niños” es un tópico utilizado a fin de intentar reconfigurar el “orden familiar” y arribar a acuerdos, para los/as progenitores de los/as niños/as es un modo de fundar así como de legitimar sus demandas. A partir de la construcción de dos casos etnográficos aborda cómo los afectos y las concepciones acerca del dinero intervienen al momento de dirimir judicialmente cuál de los progenitores obtiene “la tenencia de los/as hijos/as”.

Este libro, en suma, es una suerte de ventana estratégica que permite conocer una serie de discusiones y trabajos que, en el marco del Programa de Antropología Política y Jurídica del Instituto de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Buenos Aires, hemos desarrollado en los últimos años y reunimos en esta compilación. Trabajos que partieron de la convicción de que una perspectiva etnográfica al posibilitar una “rotación de perspectiva” (Barrera, 2012) y una mirada extrañada sobre la cotidianeidad de instituciones,

políticas, dispositivos y demandas de justicia permite dialogar y escuchar, y así ensanchar las posibilidades de producir e imaginar formas de efectivizar los derechos de niños, niñas, niñes, adolescentes y familias.

Bibliografía

Astier, I. (2007). *Les nouvelles règles du social*, Paris, PUF.

Barna, A. (2015). *La gestión de la infancia entre lo local y lo global. Una etnografía sobre intervenciones destinadas a "restituir derechos de niños" en dispositivos estatales en el marco de las Leyes de Protección Integral* (tesis de doctorado). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.

Barna, A. 2013. "Los derechos del niño. Un campo en disputa". *Boletín de Antropología y Educación*. Año 4 - Nº 05. pp. 21-25.

Barrera, L. (2012). *La corte suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*. Buenos Aires, Siglo XXI,

Barros, M. (2010). "Lenguaje, política y movilización social: la formación identitaria del movimiento de derechos humanos en la Argentina". *Revista Sociedad Hoy*. Concepción, Chile.

Bobbio, N. (1999). *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política*. México, Fondo de Cultura Económica.

Bolstanki, L. (2016). *La condición fetal. Una sociología del engendramiento y del aborto.* España, Ediciones Akal.

Bourdieu, P. (1998). "Espíritu de familia" en, Neufeld, Grimberg, Tiscornia, Wallace (comps.) *Antropología social y política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*, Buenos Aires, Eudeba.

Caimari, L. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Cardoso de Oliveira, L. R. (2002). *Direito Legal e insulto moral. Dilemas da cidadania no Brasil.* Quebec e EUA, Relume Dumará, Rio de Janeiro.

Carenzo, S. y Fernández Álvarez, M. I. (2009). "(Re)pensando la frontera entre 'Estado' y 'sociedad civil': Reflexiones a partir de la conformación de la cooperativa 'Reciclando Sueños' de La Matanza", ponencia presentada en III Encuentro Internacional Economía Política y Derechos Humanos, Crisis Económica Mundial ¿hacia dónde vamos?, Universidad de las Madres de Plaza de Mayo, Ciudad de Buenos Aires.

Ciafardo, E. 1990. "Caridad y control social. Las Sociedades de Beneficencia en la Ciudad de Buenos Aires, 1880-1930", Tesis de Maestría presentada en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Buenos Aires.

Ciordia, C. (2011) "Entre lo público y lo privado: una heterogénea trama entre las instituciones dedicadas al cuidado de la infancia", en: Cosse, I.; Llobet, V.; Villalta, C. y Zapiola, M. C. (eds.) *Infancias, políticas y saberes en Argentina y Brasil, siglos XIX y XX*, pp. 365-385, Buenos Aires: Teseo.

Ciordia, C. y Villalta, C. (2009). “En búsqueda de la preservación del orden familiar: Medidas judiciales y administrativas vinculadas a la ‘protección’ de la niñez” en, Kant de Lima, Tiscornia y Eilbaum (Orgs.). *Burocracias penales, procesos institucionales de administración de conflictos y formas de construcción de ciudadanía: Experiencia comparada entre Brasil y Argentina* (pp. 161-191). Buenos Aires, Antropofagia.

Colangelo, A. (2019). *La crianza en disputa: medicalización del cuidado infantil en la Argentina, entre 1890 y 1930*. Ediciones UNGS. Los Polvorines, 2019.

Cosse, I. (2006). *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar. 1946-1955.* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Cosse, I. (2010) *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Cowan, J.; Dembour, M. B.; Wilson, R. A. (Eds.). (2001). *Culture and Rights: Anthropological Perspectives*. Cambridge, Cambridge University Press.

Cowan, J. (2010). “Cultura y derechos después de Cultura y derechos”, *Revista de Antropología Social*, *19*, 67-101.

Daich, D.; Pita, M. V. y Sirimarco, M. (2007). “Configuración de territorios de violencia y control policial: corporalidades, emociones y relaciones sociales”. *Cuadernos de Antropología Social*, (25), 71-88.

Das, V. (1995) *Critical Events. An Anthropological Perspective on Comtemporary India*. Delhi: Oxford University Press.

Das, V. y Poole, D. (2008). El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, *27,* 19-52.

Memmi, D. (2003). “Faire consentir: la parole comme mode de gouvernement et de domination” en, Lagroye (dir.). *La politisation*, (5-17). Paris, Belin.

Dufy, C. y Weber, F. (2009). *Más allá de la Gran División. Sociología, economía y etnografía.* Buenos Aires, Antropofagia.

Fassin, D. y Bourdelais, P. (2005). “Les frontières de l’espace moral” en, Fassin y Bourdelais (dir.). *Les Constructions de l’intolérable. Etudes d’anthropologie et d’histoire sur les frontières de l’espace moral*, (pp. 7-15). Paris, La Découvert.

Fassin, D. (2018). *Por una repolitización del mundo*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Ferguson, J. y Gupta, A. (2002). “Spatializing states: toward an ethnography of neoliberal governmentality”, *American Ethnologist 29* (4), 981-1002.

Fonseca, C. y Cardarello, A. (2005). “Derechos de los más y menos humanos” en, Tiscornia y Pita (Comps). *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*. (pp. 9-41). Buenos Aires, Antropofagia.

Fonseca, C. y Schuch, P. (2009). *Políticas de proteção à infância. Um olhar antropológico.* Porto Alegre, UFRGS-Editora.

Foucault, M. (2001). “El sujeto y el poder” en, Dreyfus, y Rabinow, (Orgs.). *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica.* Buenos Aires, Nueva Visión.

Foucault, M. (2007). “La ‘gubernamentalidad’” en, Giorgi y Rodríguez (comps.) *Ensayos sobre biopolítica. Excesos de vida* (pp. 187-215). Buenos Aires, Paidós.

Gesteira, S. (2016). *Entre el activismo y el parentesco. Lo público, lo íntimo y lo político: las organizaciones sociales de personas que buscan sus orígenes*. (tesis de doctorado). Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Gordillo, G. (2006). “Fetichismos de la ciudadanía” en, *En el Gran Chaco. Antropologías e historias*. Buenos Aires, Prometeo.

Grassi, E. (1998). “La familia: un objeto polémico. Cambios en la dinámica de la vida familiar y cambios en el orden social” en, Neufeld, Grimberg, Tiscornia, Wallace. (comps.) *Antropología social y política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*. Buenos Aires, Eudeba.

Grinberg, J. (2010). “De ‘malos tratos’, ‘abusos sexuales’ y ‘negligencia’. Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la Ciudad de Buenos Aires en, Villalta (comp.) *Infancia, justicia y derechos humanos*. Quilmes, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Grinberg, J. (2013). “La recepción de ‘los derechos del niño’ en Argentina: trayectorias de activistas y conformación de una nueva causa en torno a la infancia. *Virajes, 15* (1), 299-325.

LLobet, V. (2009). Las políticas sociales para la infancia, la psicología y el problema del reconocimiento. *Investigaciones en Psicología, 14* (2) 73-94.

Llobet, V. (2010). *¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de los derechos de la infancia*. Buenos Aires, Noveduc.

Llobet, V. (2014). “La producción de la categoría “niño- sujeto-de-derechos” y el discurso psi en las políticas sociales en Argentina. Una reflexión sobre el proceso de transición institucional” en, Llobet. *Pensar la infancia desde América Latina. Un estado de la cuestión* (pp. 209-235). Buenos Aires, CLACSO.

Lugones, G. (2012). *Obrando en autos, obrando en vidas: Formas y fórmulas de protección judicial en los Tribunales Prevencionales de Menores de Córdoba, Argentina, a comienzos del siglo XXI*. Río de Janeiro, E-papers.

Macchioli, F. (2017). *Itinerarios de la psicología: circulación de saberes y prácticas en la Argentina del siglo XX.* Buenos Aires, Miño y Dávila.

Magistris, G. (2016). *El gobierno de la infancia en la era de los derechos* (tesis de doctorado). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Manzano, V. (2004). “Tradiciones asociativas, políticas estatales y modalidades de acción colectiva: análisis de una organización piquetera”. *Intersecciones en Antropología 5*, 153-166.

Martínez, M. J. (2004). “Paternidades contenciosas. Un estudio sobre filiaciones, leyes y burocracias” en, Tiscornia (comp.). *Burocracias y violencia. Estudios de antropología política*. Colección de Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Antropofagia.

Martínez, M. J. (2010). “La producción social de la filiación y la construcción de una paternidad” en, Villalta (comp.). *Infancia, justicia y derechos humanos*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial.

Mauss, M. (1979). “A expressao obrigatória de sentimentos” en, Cardoso de Oliveira, Roberto (org.), Mauss, San Pablo Ática.

Melossi, D. (1992). *El Estado de control social*. México, Siglo XXI Editores.

Merry, S. E. (2010). *Derechos humanos y violencia de género: El derecho internacional en el mundo de la justicia local.* Bogotá, Siglo del Hombre editores. pp.21-77.

Milanich, N. (2009) *Children of Fate. Childhood, Class and the State in Chile, 1850-1930.* Durham and London: Duke University Press.

Muzzopappa, E. y Villalta, C. (2011). “Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales”, *Revista Colombiana de Antropología*. Vol. 47 (1):13-42.

Nari, M. (2004). *Políticas de la maternidad y maternalismo político, Buenos Aires, 1890-1940.* Buenos Aires, Biblos.

Neiburg, F. (2003). “Intimidad y esfera pública. Política y cultura en el espacio nacional argentino”, *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales, 170* (43): 287-303.

Oszlak, O. y O’Donnell, G. (1982). “Estado y Políticas Estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación”. *Revista Venezolana de Desarrollo Administrativo 1* (enero). Caracas, Ediciones FUNDACADEMUS.

Perelmiter, L. (2012). “Fronteras inestables y eficaces. El ingreso de organizaciones de desocupados a la burocracia asistencia del Estado. Argentina (2003- 2008)”. *Estudios Sociológicos XXX 89*, 432- 458.

Pitt-Rivers, J. (1979). “Los fundamentos morales de la familia” en, *Antropología del honor o política de los sexos. Ensayos de antropología mediterránea*. Barcelona, Editorial Crítica.

Quirós, J. (2006). *Cruzando la Sarmiento. Una etnografía sobre piqueteros en la trama social del sur del Gran Buenos Aires*. Buenos Aires, Antropofagia.

Regueiro, S. (2013). *Apropiación de niños, familias y justicia. Argentina (1976-2012).* Rosario, Prohistoria.

Rojas Novoa, S. (2017). “La protección de la infancia en América: una problematización histórica del presente. El caso del Instituto Interamericano del Niño, la Niña, y los Adolescentes (1927-1989)”. Tesis de Doctorado en Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, en cotutela con la Université PARIS DIDEROT - PARIS 7.

Santillán, L. y Woods, M. (2005). “Iglesia y cuestión social: la intervención de la Iglesia Católica en la construcción de demandas de educación, tierra y vivienda en el Gran Buenos Aires”. *Revista de Antropología*, Sao Paulo, USP, vol. 48, N° 1.

Santillán, L. (2007). “Trayectorias Educativas y Cotidianeidad: El Problema de la Educación y la Experiencia Escolar en Contextos de Desigualdad”, Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.

Santillán, L. (2009). “Antropología de la crianza: la producción social de ‘un padre responsable’ en barrios populares del Gran Buenos Aires”, *Etnográfica, 13* (2): 265-289.

Scarzanella, E. (2002). *Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina 1890-1940*; Universidad Nacional de Quilmes Ediciones, Buenos Aires.

Schuch, P. (2009). *Práticas de justiça. Antropologia dos modos de governo da infância e juventude no contexto pós-ECA.* Porto Alegre, Editora UFRGS.

Segato, R. (2004). “Antropología y derechos humanos: alteridad y ética en el movimiento de los derechos universales”. *Série Antropología*, n° 356, Brasilia.

Sigaud, L. (1996). “Direito e coerção moral no mundo dos engenhos”. *Revista Lua Nova*, San Pablo.

Souza Lima, A. C. (2002). “Sobre gestar e gerir a desigualdade: Pontos de investigação e diálogo”. En: Souza Lima, (Org.). *Gestar e gerir: Estudos para uma antropologia da administração pública no Brasil*. Rio de Janeiro, Relume-Dumará.

Sousa Santos, B. (1991). “Una cartografía simbólica de las representaciones sociales: prolegómenos a una concepción posmoderna del derecho”, en Estado, derecho y luchas sociales, Bogotá, ILSA, pp. 213-242.

Thompson, E. (1989). “La sociedad inglesa del siglo XVIII: ¿Lucha de clases sin clases?” en, *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona, Editorial Crítica.

Tiscornia, S. (2004). “Introducción” en: Tiscornia, S. (comp.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica* (pp. 5-10). Buenos Aires, Antropofagia.

Tiscornia, S. (2008) *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*. Buenos Aires, Colección Revés / 1, Editores del Puerto / CELS.

Trueba, Y. (2011) “Asilo de huérfanas, refugio para niñas solas. Prácticas del sector privado en el centro y sur bonaerenses a fines del siglo XIX”, en: Cosse, I.; Llobet, V.; Villalta, C. y Zapiola, M. C. (eds.) *Infancias, políticas y saberes en Argentina y Brasil, siglos XIX y XX*, pp. 313-333, Buenos Aires: Teseo.

Turner, V. (1974). *Dramas, campos y metáforas*. Ithaca y Londres, Cornell University Press.

Vianna, A. (2002). “Quem deve guardar as crianças?: Dimensões tutelares da gestão contemporânea da infancia” en, Souza Lima (Org.). *Gestar e gerir: Estudos para uma antropologia da administração pública no Brasil.* Rio de Janeiro, Relume-Dumará.

Vianna, A. (2010). “Derechos, moralidades y desigualdades. Consideraciones a partir de procesos de guarda de niños”, en: Villalta (Comp.). *Infancia, justicia y derechos humanos* (pp. 21-72). Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Vianna, A. (2008). *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*. Ad-Hoc, Buenos Aires.

Villalta, C. y Graziano, F. (2020). “Justicia restaurativa y medidas alternativas al proceso penal en la Argentina. Transformaciones y disputas en la justicia penal para adolescentes”. *Revista NuestrAmérica*, *15* (8) 57-73.

Villalta, C., Gesteira, S. y Graziano, F. (2019) “La construcción de significados sobre la maternidad en prisión. Mujeres presas en cárceles de la provincia de Buenos Aires, Argentina”. *Desacatos*. Revista de Ciencias Sociales (61), 82-97.

Villalta, C. (2004).”Una filantrópica posición social: los jueces en la justicia de menores” en, Tiscornia (Comp.). *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica* (pp. 281- 326). Buenos Aires, Antropofagia.

Villalta, C. (2013). “Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina”. *Civitas*, 13(2), 245- 268.

Villalta, C. y Llobet, V. (2015). “Resignificando la protección. Nuevas normativas y circuitos en el campo de las políticas y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia en Argentina”. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Vol. 13, Nº 1, pp. 167-180.

Villalta, C. y Martínez, M. J. (2016). “Cuando lo privado se hace público: el abogado del niño en la justicia de familia”. *Revista de Estudos e Pesquisas sobre as Américas*. V.10 N.1, 8-34.

Villalta, C. (2006). “Cuando la apropiación fue ‘adopción’. Sentidos, prácticas y reclamos en torno al robo de niños”. *Cuadernos de Antropología Social*, Nº 24, 147-173.

Villalta, C. (2010). “De los derechos de los adoptantes al derecho a la identidad: los procedimientos de adopción y la apropiación criminal de niños en Argentina”. *The Journal of Latin American & Caribbean Anthropology*, University of Essex, vol. 15, No. 2, pp. 338-362.

Villalta, C. (2012). *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*. Buenos Aires, Editores Del Puerto.

Zelizer, V. (1992). “Repenser le marché. La construction sociale du ‘marché aux bébés’ aux Etats-Unis, 1870- 1930”, Actes de la Recherche en Sciences Sociales, Nº 94, 1992, 3-26.

Zelizer, V. (2005). “Argent, circuits, relations intimes”, Revue Enfances, Familles, Générations, Numéro 2, printemps.

Zimermann, E. 1995. *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina. 1890-1916*, Sudamericana, Buenos Aires.

PARTE I

Parentesco, activismo e infancia

Entre lo público y lo privado: historizando la adopción de niños en la Argentina desde una perspectiva antropológica

Carla Villalta

La adopción de niños en nuestras sociedades occidentales posee una muy larga historia. De hecho, de manera casi invariable en casi todos los trabajos jurídicos esa historia se remonta al menos hasta el derecho romano. Por otra parte, si el foco de mira se amplía hacia otras sociedades y culturas también es posible advertir la extensión de prácticas similiares. Como distintos antropólogos y antropólogas han documentado, las transferencias de la responsabilidad sobre los niños –prácticas por las que niños y niñas circulan entre distintas casas y grupos sociales de manera temporaria o más permanente-, han sido y son frecuentes en una diversidad de sociedades (Goody, 1969; Carroll, 1970; Goody, E. 1982; Lallemand, 1976; Fonseca, 1998).

Reconocer la historicidad y variabilidad de la adopción, inscribirla en tanto instituto legal en su larga tradición, nos permite apreciar que en esa larga historia la adopción lejos estuvo de permanecer igual a sí misma. En efecto, en ese derrotero fue tanto concebida y definida como un “contrato”, como una forma de instituir herederos, un “modo de crear parentesco” y así fue caracterizada como una ficción legal; o bien fue interpretada y connotada como una “medida de socorro a la niñez desamparada”. De manera más contemporánea, es definida principalmente como una medida de protección a la infancia, o bien como una forma de garantizar y restituir derechos que los niños y niñas tienen vulnerados, entre ellos y fundamentalmente, el de “vivir en familia”.

Estas diferentes definiciones sobre la adopción son algo más que modas pasajeras en torno a ella ni se trata tan solo de simples caracterizaciones sobre los fines que la adopción persigue. En lugar de ello, si nos detenemos a analizarlas y contextualizarlas podremos ver que a esas diferentes formas de caracterizar la adopción subyacen distintas concepciones respecto de la niñez, sus derechos, la familia, la autoridad del Estado y, entre otras cuestiones,

diferentes significados respecto de los deberes asociados a la paternidad pero especialmente a la maternidad.

Por ello, desde una perspectiva socio-antropológica, la adopción puede ser considerada como un analizador privilegiado para examinar las formas en que diferentes sociedades en distintos momentos históricos, han conceptualizado el parentesco legítimo, las formas correctas de vivir en familia así como los modos adecuados de ser madre y/o padre. En tal sentido, como ha planteado Agnes Fine (1998), para los y las antropólogas interesados en el parentesco en las sociedades occidentales contemporáneas, la adopción constituye un campo de investigación privilegiado porque permite ver como en un espejo de aumento la manera en que es pensado el lazo de filiación que se expresa tanto en la legislación como en los discursos y prácticas de los diferentes actores sociales involucrados.

De hecho, al examinar desde una lente no meramente jurídica la normativa sobre adopción, esto es al analizar las racionalizaciones que acompañaron su introducción en el ordenamiento normativo y sus posteriores reformas, así como los principales debates y las divergencias de interpretación a que dio lugar su puesta en práctica, es posible apreciar no sólo los sentidos sociales predominantes en torno a ella sino también las definiciones de familia que en distintos momentos históricos se han recortado y configurado como las adecuadas y legítimas.

Desde esta perspectiva, la propuesta de este trabajo es realizar un recorrido por las sucesivas reformas y transformaciones que acompañaron a la adopción de niños en la Argentina a fin de analizar los significados que rodearon a este instituto legal en diferentes momentos históricos. A su vez, el objetivo es identificar las atribuciones y facultades que la normativa estableció para quienes eran investidos de autoridad para concederla. En lugar de realizar una exhaustiva reconstrucción historiográfica, mi interés es dar cuenta de las principales características que ha tenido y tiene la adopción de niños, en relación con una clásica distinción: aquella que remite al dominio de “lo público” y de “lo privado”. Ello porque considero que la adopción de niños puede resultar un punto de mira privilegiado para entender las formas en que, en nuestro contexto local, se han debatido y operacionalizado los alcances de la intervención estatal en un ámbito que, como el del parentesco y la familia, se

presenta en la modernidad con las apariencias de ser el reducto de lo íntimo y el territorio de lo privado que debe ser salvaguardado de las intromisiones públicas (Bourdieu, 1998; Zelizer, 1992). No obstante, a través del análisis de las formas en que la adopción de niños ha sido connotada y legislada es posible comprender no sólo el carácter artificial de esa distinción, sino también dar cuenta del proceso de mutua constitución del parentesco y el estado.

Lo público y lo privado: un particular punto de mira para historizar la adopción

Las prácticas de transferencia de responsabilidad sobre los niños o prácticas de circulación de niños -tal como han sido conocidas en la literatura antropológica- son usuales en diversas culturas y sociedades. En efecto, ya sea que la responsabilidad sobre los niños y niñas pase de un adulto a otro o de un adulto a un grupo, que esa cesión sea temporaria y no modifique la posición genealógica del niño o bien que en el otro extremo ese desplazamiento sea definitivo e instituya una modificación radical en su filiación, ese tipo de prácticas se recortan como una de las tantas maneras en que las diferentes sociedades y culturas producen parentesco y gestionan, a través de arreglos diversos, la crianza y el cuidado de niños y niñas[8]. Así para distintos antropólogos/as, las transferencias de niños pueden ser analizadas desde la perspectiva del intercambio de dones, tal como la postuló Marcel Mauss ([1925]2009), ya que a partir de estas prácticas, en las que los niños circulan entre distintos hogares, se crean o refuerzan, a la manera que ocurre con los *dones*, lazos entre los protagonistas del intercambio, entre familias dadoras y receptoras de niños, o bien entre padres de sangre y padres adoptivos. Y ello porque en estos intercambios no mercantiles quienes donan y quienes reciben un niño no sólo se conocen, sino que se encuentran involucrados en una relación de intercambio durable. Además, como plantea

[8] Así por ejemplo Suzanne Lallemand (1993), a partir de comparar prácticas de circulación de niños en diversas sociedades (Kotoli de Togo, Nut de Senegal, Minangkabau de Sumatra, entre otras) ha demostrado que las prácticas de circulación infantil son multiformes y abarcan un abanico de posibilidades que se extiende desde la adopción hasta el *fosterage* o el *gardiennage* temporario, y que tanto se dan entre miembros de un mismo grupo familiar como con personas ajenas al mismo. En otras palabras "de la cesión momentánea de la progenie a la ruptura radical e irreversible entre progenitores – descendientes existen una infinidad de etapas intermedias, de formas heterogéneas, de ingeniosos compromisos" (1993:48).

Agnès Fine, “la ausencia de secreto y la relación continua del niño adoptado con su familia biológica contrasta con las prácticas de las sociedades occidentales, en las que generalmente no existe relación entre los padres biológicos y los adoptivos, aunque no siempre fue así y las cosas están cambiando actualmente” (2008:10).

Ahora bien, como también ha sido desarrollado por distintas antropólogas, en nuestras sociedades occidentales contemporáneas, la noción de “don” del niño es dejada totalmente de lado por la organización jurídico-administrativa de la adopción que atribuye sólo al Estado la capacidad de hacer la transferencia por fuera de toda perspectiva de transacción o de intercambio privado. Así esas transferencias mediadas por agentes estatales aparecen como una negociación escamoteada, como un “acto relacional defectuoso”, al decir de Suzanne Lallemand (1993).

De esta manera, la adopción de niños se presenta como un campo de indagación privilegiado para observar las maneras en que en distintos momentos socio-históricos se construyó al parentesco como un objeto de preocupación pública, se tematizó la intervención del Estado en la regulación o creación de parentesco legal y se dotó a la organización jurídico-burocrática de atribuciones y facultades para ello. En otras palabras, la adopción puede ser considerada como un valioso campo de estudio para analizar no sólo la “politización de la reproducción” (Grassi, 2003), sino también para indagar las cambiantes ideas respecto de la autoridad del Estado, la extensión del dominio de lo público, y las facultades y derechos acordados a los individuos y al ámbito de lo privado. En otras palabras, recorrer la historia de las transformaciones normativas asociadas a la adopción de niños desde la lente de la dicotomía público-privado, permite analizar que ese dualismo –propio de la modernidad- no está dado ni tiene idénticos sentidos en distintos momentos históricos. Antes bien, ha sido y actualmente es objeto de múltiples y variadas disputas simbólicas, teóricas y políticas. Por ello, como analizaré a continuación, la adopción de niños puede ser una vía privilegiada para observar cómo, en un particular contexto, las determinaciones que rigen la frontera entre lo público y lo privado son cambiantes y lejos de evoluciones lineales, unidireccionales y homogéneas –tal como nos previenen los historiadores (Chartier, 2007)- la tensión entre lo público y lo privado informa

de modos muy diversos las maneras de conceptualizar el parentesco y la regulación de relaciones familiares. De este modo, si bien desde una primera aproximación podemos considerar que la historia de la adopción en las sociedades occidentales contemporáneas está signada por una suerte de progresiva desprivatización, o bien como plantea Françoise-Romaine Ouellette (1995) por un proceso de sanitarización en el que la intervención del Estado es crecientemente mayor y se caracteriza por haber despojado a los individuos de la capacidad de decidir y de realizar intercambios, una mirada más atenta nos permite observar que ese proceso ha sido y es sumamente conflictivo y disputado, y que las formas en que se significa uno y otro espacio (lo público y lo privado) solo se comprenden si se inscriben en el contexto social y político mayor.

De prácticas consuetudinarias y benéficas

En la Argentina, desde la entrada en vigor del primer Código Civil de la Nación, en el año 1871, hasta mediados del siglo XX, la adopción de niños no estuvo contemplada en el ordenamiento normativo. No obstante, ello no implicaba que no existieran incorporaciones de niños a ámbitos familiares ajenos al propio. De hecho, no sólo esas incorporaciones sucedían sino que además eran bastante frecuentes. Los conflictos por arreglos de crianza incumplidos que llegaban a los tribunales –como han documentado distintos historiadores (Cicerchia, 1994; Guy, 1995; 2009)- revelan la habitualidad de esas prácticas que muchos grupos familiares realizaban para brindar a sus descendientes educación y cuidados, o bien como habitualmente sucedía en el caso de mujeres solas con el propósito de hacer frente a la crianza de sus niños pequeños mientras ellas trabajaban.

A su vez, como las memorias de distintas sociedades caritativas y benéficas lo indican, era común que las autoridades de los establecimientos de beneficencia, en donde una gran cantidad de niños y niñas eran alojados por sus propios padres y madres o bien por disposición de defensores de menores y de jueces, desarrollaran prácticas de “colocación de niños”. Este fue un procedimiento que desarrollaron las Sociedades de Beneficencia de distintas ciudades del país, por el cual las damas entregaban los niños que se encontraban en sus establecimientos (Casas de Niños Expósitos, Asilos de

Huérfanos, Hogares para menores, entre otros) a las familias que los solicitaran, ya fuera en calidad de “sirvientes” o para ser tratados como “hijos” (Cicerchia, 1996).

Por esta razón, ya en 1865, Vélez Sarsfield, autor del primer Código Civil argentino, había expresado que por esa razón legislar sobre la adopción resultaba innecesario, y así lo expresaba en una nota dirigida al ministro de justicia: “desde que por nuestras leyes le está abierto a la beneficencia el más vasto campo, ¿qué necesidad hay de una ilusión que nada de real agrega a la facultad que cada hombre tiene de disponer de sus bienes?”[9].

Legislar acerca de la adopción y establecer procedimientos legales relativos a la transferencia de responsabilidades sobre los niños no era visto como necesario toda vez que existían sistemas informales que gozaban de legitimación por los cuales la beneficencia se encargaba de ello, y además cada hombre podía disponer de “sus bienes” sin injerencia del Estado. Así las cosas, hacia fines del siglo XIX incorporar a un nuevo “miembro” en la familia –bajo la forma de “hijo de crianza” o de “agregado”– o testar a favor de un “criado” fue visto como un “asunto privado” en el que no debía necesariamente intervenir autoridad específica alguna. Era un asunto de la beneficencia o bien de la voluntad de cada individuo que podía disponer como quisiera de su herencia y de la posibilidad de testar a favor de algún criado.

No obstante, esa misma beneficencia durante las primeras décadas del siglo XX comenzó a demandar de manera cada vez más insistente la sanción de una ley de adopción para dar estabilidad a los lazos que eran creados a partir de las prácticas de colocación de niños. Durante las primeras décadas del siglo XX las colocaciones de niños para que recibieran “trato de hijo” se habían incrementado en forma paulatina. Estos niños eran colocados, a pedido de particulares, en “hogares respetables” con los cuales, una vez transcurrido un año desde el momento en que les fuera confiado el niño, se firmaba un “contrato de colocación”[10]. Los menores, sin embargo, quedaban bajo la tutela

[9] Citado en Giberti y Chavanneau de Gore, 1992: 26. El primer Código Civil argentino data del año 1869.

[10] El contrato-tipo de colocación que utilizaba la Sociedad de Beneficencia porteña en esta época había sido aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 28 de julio de 1927. En él se estipulaba una serie de condiciones y obligaciones que debían cumplir los guardadores, tales como “proceder como madre cariñosa, a la educación moral y religiosa”, reconocer el derecho de la Sociedad de recoger al menor “cuando a su juicio considere comprometido el bienestar o moralidad”, permitir la entrada al Inspector ad-hoc de la Sociedad. No obstante, la Sociedad se reservaba el derecho de modificar las cláusulas del documento siempre que, de acuerdo con el Ministerio de Menores, lo creyera conveniente. Los niños eran

legal de la Sociedad de Beneficencia. Sólo en el caso de haber transcurrido un período de prueba y siempre que las señoras benefactoras lo estimasen conveniente –tarea para la cual se encontraban auxiliadas por señoritas inspectoras que realizaban visitas periódicas al domicilio de los niños–, la tutela era transferida a los guardadores. Si los "guardadores" obtenían la tutela del niño que se encontraban cuidando, podían solicitar judicialmente que se le agregara su apellido. Este procedimiento consistía en lo siguiente: "Ha pasado un tiempo, y el guardador, que le ha cobrado cariño a la criatura, pide la incorporación de su apellido al niño, y los jueces lo consienten, oyendo previamente a la Sociedad. Si el niño ha sido reconocido, el apellido del afiliante se agrega al del padre que lo reconoció; si no ha sido reconocido, usará el apellido del guardador"[11]. De esta forma, la beneficencia llevaba a cabo una especie de adopción informal.

Sin embargo, una vez sancionada la ley de Patronato de Menores que, en buena medida, había sido impulsada por la Sociedad de Beneficencia porteña para sancionar a los padres y madres que "se desentendían de sus obligaciones" y luego reclamaban los niños que habían ingresado en sus establecimientos, la beneficencia va a señalar cada vez con mayor insistencia la necesidad de contar con una ley de adopción a fin de formalizar y dar estabilidad a los vínculos creados mediante las "colocaciones de menores". Según la Sociedad, la inexistencia de una ley de adopción constituía: "un serio obstáculo para que los matrimonios sin hijos retiren niños pupilos. No obstante son numerosas las demandas y a pesar de la parsimonia con que deben encararse y los requisitos con que es necesario asegurar la seriedad de esta especie de adopción siempre se entregan algunos niños en estas condiciones"[12].

A su vez, durante la década del '20 y '30 del siglo XX, otros actores van a demandar la aprobación de una ley de adopción y fundamentalmente una mayor intervención del Estado sobre el problema de la "infancia abandonada y delincuente". Estos actores, juristas y médicos principalmente, a quienes el

entregados incluso cuando la familia ya tuviera hijos propios, y la única restricción al respecto consistía en que el solicitante no tuviera hijos varones si deseaba una niña.

[11] Dr. Alejandro Rayces, citado en Coll y Estivill, 1947: 491. Rayces era abogado de la Sociedad de Beneficencia porteña.

[12] La Sociedad de Beneficencia de la Capital. 1823 – 1936.

estado nacional encomendó la dirección del Patronato Nacional de Menores, un organismo creado en 1931 encargado de coordinar y fiscalizar las prácticas desarrolladas por las numerosas instituciones benéficas dedicadas a la infancia "desamparada" y "delincuente", se opusieron en numerosas oportunidades a las "prácticas contractualistas" que, en relación con las transferencias de responsabilidad sobre los niños, desarrollaban estas organizaciones. Así, con la creación de este organismo, comenzó un lento e inexorable proceso de expropiación por parte del Estado de las funciones tradicionalmente asignadas a las instituciones de la beneficencia privada.

Respecto de la adopción, estos especialistas en el problema de la "infancia abandonada y delincuente" argumentaban que las instituciones de la beneficencia "con la mejor finalidad y el más alto propósito" habían dado origen a "una actividad contractualista en una esfera que debiera haber quedado sujeta a la reglamentación legal"[13]. Por lo tanto, eran impulsores de la sanción de una ley que dejara exclusivamente en manos de los jueces la facultad de resolver en cuestiones de adopción.

En este proceso, que estuvo poblado de cuestionamientos hacia las tradicionales prácticas de la caridad y a la orientación religiosa de las mismas, es posible observar también la forma en que, paralelamente, la intervención del Estado tanto en la asistencia de la "niñez abandonada" como en la regulación de las relaciones familiares fue conceptualizada como una obligación ineludible.[14]

De esta forma, aquello que en el pasado se veía como un asunto enteramente "privado", en esos momentos comenzó a ser conceptualizado como un tema que requería de la intervención estatal. Un Estado que comienza a ser imaginado por parte de algunos actores como fiscalizador de prácticas que de otra forma podían ser inescrupulosas ya que lindaban lo mercantil o bien que promovían una incorporación subordinada de los niños al seno familiar.

[13] Saravia, Guillermo, 1943: 210.

[14] Además, si la Sociedad de Beneficencia había basado su saber en la experiencia, producto de su larga trayectoria en las prácticas de cesión y colocación de niños; este nuevo grupo de especialistas sumará a ese "saber práctico", un "saber científico" basado en la criminología positivista en auge en esos momentos. De esta forma, preocupados por las causas y antecedentes de la criminalidad juvenil hicieron foco en la "infancia abandonada" como causante del problema, y reclamaron medidas y leyes especiales de protección, entre ellas una ley de adopción.

Contrato o institución: las resistencias a sancionar una ley de adopción

En los debates que preceden a la aprobación de la primera ley de adopción es posible observar, por un lado, que la resistencia en sancionarla se basó fundamentalmente en el apego y la defensa de la "familia legítima". Por otro, es posible advertir que el tópico de lo público y lo privado se recorta nítidamente y toma forma en una discusión que recorre un largo período y que se expresa en torno del carácter "contractual" o "institucional" de la adopción.

La familia en ese contexto era concebida –según la definición normativa– como aquella formada en el matrimonio legal, que se consideraba indisoluble, donde todos los hijos producto de esa unión conyugal tenían el derecho a llevar el apellido de su padre y a heredarlo. La estructura básica de la paternidad se enraizaba en un término legal proveniente del derecho romano: la patria potestad, reconocida a los hombres y sólo excepcionalmente a las mujeres. Los hijos eran divididos en las categorías de legítimos e ilegítimos, distinción realizada según fueran fruto de una unión legal o no. Estos últimos se dividían en naturales, adulterinos, incestuosos y sacrílegos. Sólo a los naturales se les reconocían algunos derechos, mientras que la posición de las otras categorías de hijos era sumamente desventajosa, ya que a los considerados "hijos adulterinos, incestuosos o sacrílegos" se les negaba todo derecho sucesorio y de patria potestad.

Dentro de este marco, fuertemente influido por los cánones de la Iglesia Católica, la inexistencia de la adopción era justificada en el hecho de que sólo consistiría en una intromisión en la "familia legítima", en tanto era vista como una estrategia para la equiparación de los hijos ilegítimos[15]. A su vez, en relación con el sistema de herencia se sostenía que por la adopción los parientes en línea directa podrían resultar perjudicados por la "presencia en su seno de un intruso, de un pariente ficticio con iguales derechos a ellos impuestos por la ley"[16].

Así, durante los años '30 si bien parecía consensual la necesidad de modificar el ordenamiento jurídico decimonónico tanto respecto a la adopción como en

[15] Además, históricamente la Iglesia católica se había opuesto a la adopción con el fin de mantener alto el número de personas sin herederos, de modo que su patrimonio antes que para un hijo ilegítimo o un criado quedara en manos de la Iglesia.

[16] Primera Conferencia sobre Infancia Abandonada y Delincuente, 1933, Patronato Nacional de Menores, Exposición de Rosa del Campo de Botet, p. 222.

relación con la equiparación del status de los hijos, existieron grandes controversias en relación con el contenido que se le debería imprimir (Cosse, 2005). La resistencia en promulgar una legislación sobre la adopción, como señala Donna Guy (1995), indicaba un fuerte apoyo a la supremacía de la "familia legal", como garante de los derechos de propiedad, transmisora de derechos hereditarios y fuente de autoridad moral para la sociedad.

En estos debates que giraban en torno a la extensión y efectos de la adopción se puede observar una disputa que contrapone dos modelos. Uno de ellos la concibe como un "contrato" entre particulares, mientras que el otro modelo resalta el carácter "institucional" de la adopción. La idea de la adopción como un "contrato", esto es como una suerte de transacción privada, fue mayoritariamente desestimada por aquellos juristas especializados en el tema de la "minoridad" que se dedicaron al estudio de la adopción. Señalaban como exponente del contrato a la legislación francesa, anterior a la reforma de 1923, que sólo permitía adoptar a mayores de edad y en la cual los fines de la adopción eran transmitir el nombre y los bienes. Además, se oponían a que la adopción tuviera por fin suplir la falta de descendencia biológica o ser un medio para que las familias de escasa fortuna pudieran asegurar por medio de ella el bienestar de sus hijos, como otros actores planteaban en esos momentos. También rechazaban que la adopción pudiera efectuarse con escritura pública o ante el encargado del registro civil con el consentimiento de los padres o mediante un trámite sumarísimo si el "menor" se hallaba la tutela de un juez. Quienes eran partidarios de una "adopción institucional" señalaban que así la adopción se reducía a un simple acuerdo de voluntades, y cuestionaban esta "forma pura contractual" por la débil o casi nula presencia del Estado en la formación de relaciones de familia.

Desde esta postura que defendía la adopción como un instrumento de protección dirigido a la infancia pobre y abandonada, se descartaba completamente la idea de la adopción como simple acuerdo entre particulares, con el siguiente razonamiento: si los niños eran *incapaces* de contratar, aún más lo eran para consentir su adopción. Por lo tanto, su consentimiento no tenía razón de ser, como tampoco el de sus padres biológicos ya que se estipulaba para los adoptantes el requisito de haber cuidado por dos años al menor que quisieran adoptar, de lo que se deducía que los padres biológicos

no habían ejercido la patria potestad durante ese tiempo. Por lo tanto, se suplía el consentimiento con otro recurso: la intervención judicial.

Si la adopción no debía ser un simple contrato, sino una verdadera institución, el lugar del magistrado no era otro que el de representante del Estado en la creación de vínculos de filiación. Desde que en el ordenamiento jurídico, la filiación –se sostenía– es determinante del estado civil de las personas, estas cuestiones no podían ser un asunto dejado a manos de los particulares. Y de esta forma se postulaba que "ni los padres ni el tutor pueden contratar sobre la filiación del incapaz. Por lo tanto, dentro de nuestro sistema nadie debe consentir a la adopción en nombre del menor" (Coll y Estivill, 1947:159).

El consentimiento de las partes, de esta forma, era reemplazado por la expresión de su voluntad favorable o no a un acto que, no era constituido por ellas, sino por el Estado. Estos argumentos se vertían en un ambiente de cuestionamiento gradual a la beneficencia privada, y al "triste espectáculo que suele verse en materia de entrega de menores", por parte de los especialistas –centralmente juristas y médicos- que con los años conformarán el campo institucional de la minoridad.

Sin embargo, más allá de haberse presentado varios proyectos para incorporar la adopción legal de niños, ninguno se trató en el parlamento y caducaron. La ley de adopción continuaba siendo, para muchos legisladores, un cuestionamiento a la moral así como a las bases legales de la familia, pues concedía a los niños adoptados los mismos derechos que tenían los herederos biológicos.

De medida caritativa a una medida de justicia social

Si promediando los años '30 había un consenso considerable acerca de la necesidad de incorporarla al ordenamiento legal, también existían importantes resistencias a esta posibilidad. Ante estas resistencias, la ley de adopción solo pudo ser sancionada cuando, en virtud de una nueva configuración de relaciones de fuerza, el parentesco fue convertido en un objeto de intervención pública a partir de conceptualizar el orden familiar como indisociable del orden público.

La adopción de niños que se incorporó al ordenamiento legal en el año 1948 fue presentada no sólo como una medida de protección a la infancia, sino

también como una medida de justicia social ya que los niños y niñas no iban a ser incorporados a otra familia como “criaditos”, “entenados” o “sirvientes” sino como verdaderos hijos. Así, por ejemplo, en el debate legislativo los diputados que promovieron el proyecto que finalmente resultó sancionado, sostenían que la adopción no era un mero procedimiento asistencial –incluso en la Cámara de Senadores se discutió largamente si consistía en una medida de “caridad” o de “solidaridad social”– ni tampoco un contrato, sino que se trataba de la creación de una realidad, de “familia legal” en ausencia de la “familia natural”, es decir, de la creación de familia por parte del Estado. Un instrumento creado en un momento histórico en que las “necesidades” fueron leídas en términos de “derechos”, y en el que los derechos de los niños comenzaron a ser tematizados y acompañados de distintas y concretas medidas para efectivizarlos.

La posibilidad de adoptar al hijo ilegítimo fue presentada en ese contexto como una verdadera y consensuada “conquista” en favor de la niñez ya que –como sostuvo un legislador- “ese sistema que hace recaer en los hijos las consecuencias de las culpas reales o supuestas de sus padres, es inicuo e injusto”[17] y, en consecuencia, era necesario atenuarlo para defender los intereses del niño.

La adopción que se sancionó, mediante la ley 13.252, fue la denominada adopción simple, que creaba una relación de parentesco sólo entre el adoptado y los adoptantes. De tal manera, si bien los adoptantes detentaban la patria potestad sobre el niño, éste no perdía su filiación anterior ya que subsistían los deberes y derechos que resultaban del vínculo de sangre. Aun cuando el niño pasara a ser “hijo legítimo” de los adoptantes, a los fines jurídicos no tenía relación de parentesco con los ascendientes o colaterales de sus adoptantes, por lo que no le correspondía heredar de ellos en representación de su adoptante. En este régimen, el adoptado tenía derecho a heredar de su adoptante y también, como subsistían los derechos derivados del vínculo biológico, de su familia de sangre. Por otro lado, en el caso de que el adoptado poseyera bienes heredados de su familia biológica –situación bastante improbable debido a las características sociales de las familias de los niños que eran adoptados– el adoptante podía administrarlos, pero no usufructuarlos. En

[17] Mauricio Yadarola, Cámara de Diputados, 23/06/1948, p.1188

relación con el apellido, la adopción imponía al niño el apellido de su adoptante, pero podía conservar también el de su padre o madre biológica. Otra característica era que la adopción podía ser "revocada" por distintos motivos[18].

Estas limitaciones pueden ser interpretadas en relación con las fuertes resistencias que producía la posibilidad de adoptar a los descendientes "ilegítimos" según los cánones de la época, por los cuales, como ya hemos visto, "la familia" era producto del matrimonio legal, origen de la única descendencia considerada legítima (Guy 2009; Cosse 2005). Además, en sintonía con los debates que habían signado la década anterior a su sanción, a esta primera forma de adopción se le concedió un exclusivo carácter "institucional" –que se contraponía a la idea de "adopción-contrato"–, ya que se entendía que, al ocasionar profundas transformaciones en el estado de familia y la filiación, no podía quedar librada a un acuerdo entre partes sin mediación del poder público. De esta forma, el vínculo de adopción sólo podía constituirse por una declaración del Estado, que debía emanar del ámbito judicial. En consecuencia, se excluyó el "consentimiento de las partes", al que se suplía con la evaluación del juez acerca de si la adopción "era conveniente para el menor". De este modo, esta primera normativa sobre adopción se caracterizó tanto por limitar el lazo adoptivo como por otorgar amplias facultades a los agentes judiciales que, desde ese momento, fueron los encargados de conceder las adopciones.

Algunas de estas características hacia mediados de la década de 1960, como veremos en el próximo apartado, van a comenzar a ser duramente cuestionadas, y a partir de esas críticas distintos actores van a demandar su reforma.

El "como si" y el "hijo completo": la adopción "imitando a la naturaleza"

Hacia fines de la década del '60 tanto en los congresos organizados por organismos de protección a la infancia, como en las formulaciones de distintos juristas especializados en derecho de familia, la adopción simple era calificada como "frágil" ya que, se acordaba, brindaba pocas garantías a los adoptantes y

[18] Podía ser dejada sin efecto en el caso de que el adoptado o el adoptante impidieran la sucesión, si no se hubieran prestado alimentos, por acuerdo de las partes o por impugnación efectuada por el propio adoptado hasta un año después de haber alcanzado la mayoría de edad.

escasos derechos a los adoptados. Además, desde la sanción de la primera ley de adopción, distintos cambios habían incidido en las pautas de organización familiar y en especial en los roles asignados a varones y mujeres. Fundamentalmente durante los años '60, el cuestionamiento moderado y contradictorio al modelo de la domesticidad, la propagación de la píldora anticonceptiva, la divulgación del psicoanálisis, junto con el impacto de las transformaciones científico-tecnológicas en la vida social y un clima de ruptura de las tradiciones fueron procesos que alteraron la fisonomía de las familias y los valores asociados a ellas. Asimismo, la reevaluación crítica de los antiguos modelos de crianza y el apogeo de la Escuela para padres dotaron de nuevos significados al antiguo lema del bienestar de la infancia y contribuyeron a consolidar un saber sobre la niñez centrado en la valoración de su subjetividad, de su estructura psíquica y de su carácter de miembro de un grupo familiar (Cosse, 2010; Borinsky, 2006; Carli, 1997; Rustoyburu, 2008). Esta visión de la infancia, propia de las clases medias, llevó a considerarla cada vez más como un "bien inestimable" dotado sólo de un valor afectivo (Zelizer, 1992).

En ese contexto, para muchos profesionales –funcionarios judiciales, abogados, psicólogos y asistentes sociales- la adopción debía ser revisada para adecuarla a esta nueva realidad. Además, según planteaban, los resultados prácticos obtenidos con la aplicación de la ley de adopción vigente habían sido exiguos. Para revertir esta situación el tópico utilizado por esos actores era que la adopción "debía imitar a la naturaleza" en tanto los futuros adoptantes querían que el hijo adoptivo fuese como un "hijo biológico". Un anhelo que, según distintas interpretaciones, conducía a quienes querían adoptar un niño a recurrir, antes que a la adopción legal, a una práctica extendida y hasta naturalizada: la inscripción falsa de niños. Esta práctica consuetudinaria si bien formalmente constituía un delito, era socialmente tolerada y vista como otra forma de adopción[19].

[19] En otros trabajos sostuve que esta práctica aunque cuestionada por los juristas, porque no se ajustaba a lo formalmente estipulado, no era en aquellos momentos connotada negativamente, sino que se la valoraba –al igual que la adopción- como un acto de *generosidad* y *altruismo* (Villalta, 2012). De hecho, se decía que era un tipo de adopción "informal" mucho más utilizado que la adopción legal y que por ello la nueva normativa debía ajustarse a los principios que la estructuraban (el secreto, la incorporación completa a la familia, la ruptura de lazos previos, la celeridad, etc.). Para un análisis de prácticas similares en Brasil, denominadas "adopción a la brasileña", ver Fonseca, 1998.

En ese contexto, la "adopción plena" cuya característica principal radicaba en que la filiación de origen era directamente eliminada, pues se sustituía por la adoptiva era considerada como la mejor y más conveniente opción. Con ella se eliminaba toda relación con la familia biológica y el niño era incorporado definitivamente a una nueva familia, dado que la adopción era considerada "irrevocable". La relación de parentesco que se creaba no sólo vinculaba al niño con sus padres adoptivos, sino que lo incorporaba plenamente a la familia de los adoptantes. Al adoptado le era impuesto el apellido del adoptante, y no conservaba ni podía agregarse el de su familia biológica, por tanto en relación con el nombre también se eliminaba todo vestigio de su anterior filiación. Diferentes diagnósticos elaborados por juristas y por agentes del campo de la minoridad afirmaban que la incorporación de esta figura adoptiva era absolutamente necesaria ya que respondía "al deseo de los adoptantes que buscan niños libres de todo vínculo con su familia de sangre" (Zannoni y Orquín, 1978:51).

En aquellos momentos, en los que se creía que la reforma también solucionaría el problema de las inscripciones falsas de niños, sólo un sector de juristas se oponía a su introducción. Desde una concepción, ya en esos momentos, considerada arcaica señalaban que este tipo de adopción constituía un ataque a la "familia legítima", en tanto confundía "filiación" y "adopción". Este sector, católico y conservador, consideraba a la familia y los derechos y obligaciones existentes entre sus miembros como pertenecientes al *orden de la naturaleza*[20]. Así otorgaban un gran valor a la "sangre" –símbolo del linaje familiar- y sostenían que la única forma de no atacar a la "familia legítima", basada no sólo en la "sangre" sino también en el "matrimonio legal", era mantener la adopción simple. Por esta misma razón, se oponían también a la adopción del propio hijo extramatrimonial[21]. Así, en estos casos, los "lazos de sangre" eran dejados de lado, lo que pone en evidencia que incluso el valor

[20] La Iglesia católica, como plantea Ouellette, resistió la incorporación de la adopción plena defendiendo la preeminencia de la sangre que "fue invocada con el propósito de proteger la indisolubilidad del matrimonio y de la autoridad paternal contra una medida que pretendía oponer la arbitrariedad del Estado al orden natural dictado por la autoridad divina" (1998:160). Así, por ejemplo, desde este sector se planteaba que la inclusión de la adopción plena implicaría "admitir una equiparación entre adopción y filiación, que ciertamente no corresponde al orden natural, y que por el contrario, puede alterarlo seriamente. La opción de que el carácter de hijo legítimo se adquiera a través de la procreación o a través de un pronunciamiento judicial, constituye una mina colocada en los fundamentos del orden familiar" Mazzinghi, Jorge Adolfo, "La nueva ley de adopción", en: Revista El Derecho, Tomo 35, Año 1971, p. 1122.

de símbolos como la “sangre” –asociada al orden de lo natural y lo inalterable- es contextual, ya que era dotada de significados diferentes según quiénes y en qué circunstancias estuviesen unidos por ellos.

Más allá de estas críticas, la adopción plena fue incorporada por la ley promulgada –por el gobierno militar de entonces- en el año 1971, y si bien algunos de sus partidarios bregaron por eliminar la adopción simple, ésta también fue mantenida[22]. La reforma, sin embargo, no terminó ahí. Mediante ella se instauraron nuevos mecanismos cuyo objetivo fue agilizar el trámite de adopción y consistieron en la eliminación casi completa de la participación de los padres biológicos en el juicio de adopción de sus hijos y en la ampliación de las facultades otorgadas al organismo administrativo de protección de la minoridad junto con el reconocimiento de las entregas de niños efectuadas por escritura pública.

En relación con estas modificaciones –que no pueden ser comprendidas por fuera de las prácticas institucionales que se venían desarrollando en materia de adopción, ni al margen de las disputas que diferentes actores mantenían-, debemos tener en cuenta que los esfuerzos por limitar la participación de los padres biológicos en el juicio de adopción tenían larga data.

Estas demandas tradicionalmente se habían sustentado en la creencia de que esa participación tenía resultados “socialmente disvaliosos”, ya que esos padres y madres que habían “abandonado” a sus hijos, ingresándolos en establecimientos de asistencia pública –o habían sido evaluados como *negligentes* para criar a sus hijos-, y tiempo después los reclamaban o se oponían a la adopción, no merecían ser escuchados (Guy, 1996; Villalta, 2012). Así, por ejemplo, en los juicios de adopción de niños que habían sido ingresados por sus padres en ese tipo de establecimientos, tanto los representantes del organismo público del cual dependían estos últimos como los asesores de menores –funcionarios judiciales en los que recaía la representación de los intereses de los menores- habían argumentado que “carecería de objeto práctico requerir la intervención de aquella [la madre biológica] en el juicio; en cambio, la citación generaría un riesgo sin un

[21] Hasta el año 1985, en que se sancionó la ley 23264, rigió en nuestro país la distinción legal entre hijos matrimoniales y extramatrimoniales, que establecía diferentes derechos sucesorios.

[22] La adopción simple, sin embargo, fue relegada a un lugar de excepción, ya que sólo podía ser dictada por el juez si lo estimaba “conveniente para el menor”, pero no podía ser solicitada por las “partes”.

beneficio como contrapartida, para la menor que se pretende adoptar", y formulaban que el cumplimiento de esa formalidad legal "puede llegar a constituirse en un factor contrario a los intereses que la adopción tiende a proteger"[23]. En consecuencia, estas instituciones postulaban que era necesaria una reforma de la adopción que agilizara los procedimientos por los cuales los padres que "abandonaban" a sus hijos se vieran privados del derecho de tales, de modo que el organismo administrativo de protección pudiera actuar con mayor seguridad y celeridad para proporcionar a los "menores" la "estabilidad familiar" que necesitaban.

En aquellos años, estas formulaciones no sólo estaban basadas en una visión de la maternidad y la paternidad como "deberes sagrados", que si se incumplían debían ser sancionados, sino también en los postulados y recomendaciones de un nuevo saber sobre la niñez desarrollado por el psicoanálisis, para el cual "estabilidad familiar" y "afecto" resultaban fundamentales para un adecuado desarrollo de los niños y debían ser brindados tempranamente[24]. De allí que si la familia de los niños los había "abandonado", era *negligente* o *incapaz* de asumir su rol, debía ser reemplazada tan pronto como fuera posible.

Al inscribir las modificaciones estipuladas por la normativa en un contexto más amplio, podemos observar que ésta recogió muchas de las demandas que los agentes de esos establecimientos de asistencia pública se encontraban realizando desde tiempo atrás. Así, la nueva ley fijó que la decisión de citar o no a los progenitores al juicio de adopción era atribución del juez*;* además enumeró exhaustivamente las circunstancias en las cuales directamente no se debía admitir la presentación de los padres biológicos, entre otras: haber perdido la patria potestad, haber confiado espontáneamente el menor a un

[23] Jurisprudencia Argentina, Tomo I, año 1969. p. 267

[24] Como sostiene Sharon Hays hacia mediados del siglo XX, las categorías del desarrollo psicológico y cognitivo infantil se pusieron en boga, y las teorías de Freud, Erikson y Piaget, fueron a su vez popularizadas en una abundante bibliografía sobre la crianza infantil. De esta forma, las tradicionales ideas acerca de la maternidad y del cariño materno eran complementadas por observaciones científicas que originaban específicas teorías como la del "apego materno" del psicoanalista británico John Bowlby quien, como cita Hays, sostenía "lo que se considera esencial para la salud mental es que el bebé y el pequeño experimenten una relación cálida, íntima y continua con su madre (o *permanente sustituto materno*), en la cual ambos encuentren satisfacción y placer (...) Un estado de cosas en el cual el niño no cuenta con esta relación se denomina 'privación materna'" (Bowlby, 1982:11 citado en Hays, 1998:85, resaltado nuestro). Así, para evitar este estado de privación y una larga permanencia en instituciones, muchos agentes veían la adopción como una solución.

establecimiento de beneficencia o de protección de menores público o privado; cuando hubieran manifestado expresamente su voluntad de que el menor sea adoptado; cuando el desamparo moral o material del menor resulte evidente o por haber sido abandonado en la vía pública o sitios similares y tal abandono sea comprobado por la autoridad judicial.[25]

Si la adopción de niños en una sociedad de clases está atravesada por la desigualdad, que constituye un elemento *sine qua non* en nuestro sistema de adopción, ya que quienes adoptan tienen –en su mayor parte- un status socioeconómico más elevado que el de los padres biológicos (Fonseca, 1998; Giberti, Chavanneau y Taborda, 1997), con normativas como la sancionada en el año 1971, esa desigualdad se encontró reforzada en tanto a los padres biológicos se los despojó de todo derecho y capacidad de negociación.

Además, en pos de agilizar el procedimiento de adopción se confirieron amplias facultades al órgano administrativo de protección de la minoridad, ya que la nueva ley otorgó validez a las entregas de niños efectuadas mediante escritura pública o ante el órgano estatal competente. Así, de manera paradójica, mientras que la normativa excluía a los progenitores del juicio de adopción de sus hijos, otorgaba validez a su voluntad si ésta era la de entregar al niño en adopción. Esa manifestación, además, era considerada "irrevocable". Ello dio lugar a la existencia de "guardas administrativas" de niños para su posterior adopción, que eran otorgadas por el organismo de protección de la minoridad sin control judicial. Además también los equipos privados de adopción que desde movimientos eclesiales o de laicos habían surgido con el correr de los años, se dedicaban a gestionar y promover la adopción de niños, sin tener casi fiscalización del Estado o incluso avalados por el organismo técnico-administrativo nacional.[26]

---

[25] Art. 11, ley 19.134. En relación con la comprobación judicial del abandono del menor, el trámite seguido –como veremos en el análisis de casos- consistía en la búsqueda del paradero de los padres mediante edictos judiciales que eran publicados en las últimas páginas de los periódicos. Si nadie se presentaba a reclamar por el niño, se procedía a declarar el estado de abandono. Al respecto, un abogado refiere a una práctica que aun hoy es común en algunos juzgados: "¿Qué hace un juez cuando le llega un niño supuestamente abandonado?, publica edictos. Hay un aforismo que dice: 'Menos leído que edicto judicial', entonces, si desde el principio un menor no es identificado, cuando la cosa está en caliente, en el futuro la identificación se hace, si no imposible, muy dificultosa" (Zanotti, 2005:172)

[26] En efecto, hacia fines de la década de 1960, el Movimiento Familiar Cristiano tenía un convenio con el Departamento de Adopciones del Consejo Nacional de Menores, y llevaba su propio registro de peticionantes.

Ahora bien, si estas disposiciones recibieron críticas provenientes de algunos juristas, quienes sostenían que otorgaban visos *contractuales* a la adopción –en tanto los niños podían ser un objeto de transacción- y que rozaban la inconstitucionalidad, ya que al conferir excesivas atribuciones al juez para rechazar la presentación de los padres biológicos sin siquiera oírlos, los dejaba en un "estado de indefensión absoluto", la normativa fue connotada como un decidido avance por amplios sectores sociales y por los especialistas y profesionales del campo de instituciones destinadas a la protección de la infancia, quienes sostenían que con este tipo de adopción se fortalecerían los lazos de amor recíproco entre el niño y sus padres adoptivos, procurándole "una experiencia familiar que le brinde la suficiente autonomía para asumir su rol futuro dentro de la sociedad"[27].

Esta "experiencia familiar" era pensada dentro de específicos términos, según los cuales la familia que se le brindara al niño "abandonado" debía sustituir a la propia. Así, lo que se consagró con este régimen fue un tipo de "filiación sustitutiva" (Fonseca, 1998) ya que se borraba todo vínculo con la familia de sangre; y ello encontraba su razón de ser en el hecho de que la "identificación paterna y materna de los adoptantes con su hijo adoptivo" debía ser total y no debía "observar interferencias de otras personas" (Zannoni y Orquín, 1978:148). En la medida en que la familia era pensada en relación con el modelo conyugal y nuclear, como unidad cerrada sobre sí misma, la adopción debía tender a cimentar dicho modelo en el cual adultos específicos cumplieran los exclusivos roles de madre y padre.

Esta forma de organización familiar, connotada como el "marco natural" para la adecuada maduración de los niños, y para su futura integración en el medio social, en el caso de las adopciones, debía conformarse en lo posible –como sostenía una famosa psicoanalista infantil- a los pocos días del nacimiento del niño[28]. Además, esta conceptualización estaba acompañada por una valorización de la "dimensión afectiva" que en la conformación de la familia adoptiva pasaba a ocupar un primer plano. Lazos de afecto que podían ser tan

[27] Actas del Congreso "El menor abandonado, problemas socio-económicos y jurídicos", 4-6/09/1969, p. 62.

[28] Nos estamos refiriendo a Arminda Aberastury quien fue pionera en el desarrollo del psicoanálisis infantil en la Argentina (Diario *La Razón*, 22/08/1969, "Se procura terminar con la venta de chicos").

o más duraderos que los de sangre, pero que no coexistían con ellos sino que los reemplazaban.

De este modo, bajo el lema del "bienestar del niño" y de su no discriminación, fueron institucionalizados procedimientos que privilegiaron abiertamente el rol de los padres adoptivos haciendo como si los progenitores *desaparecieran* de la existencia de sus hijos (Fonseca, 1998; 2000). Y ello era justificado en la creencia de que la adopción para ser efectiva debía "imitar a la naturaleza", o en otros términos debía imitar al modelo biológico de la procreación sexuada que se encuentra en la base del "principio de exclusividad de la filiación" (Ouellette, 1998), que estructura las ideas occidentales sobre el parentesco por el cual las categorías de madre y padre son exclusivas y excluyentes.

De esta forma, si el movimiento que caracterizó la sanción de la primera ley de adopción puede ser sintetizado como un tránsito desde lo privado a lo público en materia de gestión de la adopción, en este segundo momento se asiste a un movimiento inverso. Y ello porque el mismo Estado, a partir del nuevo ordenamiento legal, va a comenzar a dar validez a "transacciones privadas" realizadas en una escribanía pública y, además, con el fin explícito de contrarrestar las falsas inscripciones de niños, la ley de adopción va a imitar muchas de sus características.

Ahora bien, si este era el campo de significados hegemónicos sobre la adopción de niños en aquellos años, hacia los años '90, momento en que comienzan a proliferar con más fuerza las críticas a la ley 19.134, encontramos otros en boga. En este nuevo contexto la valorización de la familia biológica, antes que ser un tópico hegemonizado por los sectores más ortodoxos, fue un argumento defendido por muchos de los agentes del campo de la minoridad y por activistas de derechos humanos. Además, la adopción plena y los procedimientos para otorgar adopciones estaban cuestionados. De tal manera, mientras que en el contexto descrito se flexibilizó el procedimiento de la adopción, se otorgó un carácter irrevocable a la adopción plena y se eliminó la participación de los padres biológicos en el juicio de adopción, a partir de mediados de los años '80 comienzan a proponerse otro tipo de procedimientos. Así, la celeridad de los procedimientos de adopción y la sustitución de los vínculos de sangre por los adoptivos que habían sido vistos como elementos indispensables para lograr la "adopción ideal"; en este nuevo escenario van a

ser relativizados, incluso por algunos de los agentes que habían bregado por su incorporación.

El impacto de la apropiación criminal: el derecho a la identidad y a no ser objeto de intervenciones arbitrarias

En el año 1997, la ley de adopción asistió a otra reforma. Luego de varios años de tratamiento legislativo y de diversos proyectos de ley que perdieron estado parlamentario –desde 1986 fueron presentados distintos proyectos al Parlamento nacional-, finalmente fue sancionada una nueva ley de adopción, la 24.779.

Esta reforma se dio en un escenario que tuvo por bastidores dos cuestiones centrales que, entrelazadas, incidieron fuertemente en el campo de las instituciones destinadas a la protección de la infancia, y que también podemos pensar tuvieron una decidida influencia en las sensibilidades sobre la niñez y sobre las formas de constituir y vivir en familia. Por un lado, la aprobación por parte de la Asamblea de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), tratado internacional de derechos humanos que en 1994 fue incorporado a la Constitución Nacional y que implicó, según la caracterización realizada por distintos actores, un hito en el tratamiento de los niños y niñas, en tanto pasaron a ser conceptualizados como “sujetos de derecho”, y ya no como “objetos de tutela”. La otra cuestión que permeó buena parte de los debates sobre la naturaleza y alcances del régimen adoptivo fue el impacto de la apropiación criminal de niños desarrollada durante la última dictadura militar (1976-1983) en la Argentina, y la interpelación a la sociedad argentina que implicó la tarea de denuncia desarrollada por las Abuelas de Plaza de Mayo en la búsqueda de sus nietos y nietas, víctimas de robo y sustitución de identidad (Villalta, 2010; Gesteira, 2016).

En efecto, cuestiones tales como el derecho de los niños a convivir con su familia, a no ser objeto de intervenciones arbitrarias, las características de la adopción plena y fundamentalmente el derecho de los niños a conocer sus orígenes, fueron temas que, si bien hacia fines de los ’80 y principios de los ’90, con la internacionalización del lenguaje de derechos de los niños promovido por la Convención sobre los Derechos del Niño, estaban siendo discutidos en

distintos países de la región (Fonseca y Cardarello, 2005; Fonseca, 2004), en nuestro contexto tuvieron para muchos una asociación directa con lo ocurrido durante la última dictadura, ya que fueron contrapuestos a aquellas prácticas aberrantes.[29] Un acontecimiento que ciertamente incidió en el proceso de recepción local de la Convención sobre los Derechos del Niño (Grinberg, 2014; Villalta y Gesteira, 2021).

Así, la constatación de que muchos de los niños y niñas desaparecidos habían recorrido el circuito institucional del "campo de la minoridad" (Villalta, 2010), y fueron objeto de adopciones fraudulentas (Regueiro, 2013) alertó sobre la falta de controles y de recaudos para tramitar las adopciones, del amplio margen de discrecionalidad y arbitrariedad de la que disponían los agentes –judiciales y administrativos- que participaban en ellas, y también de la escasez de previsiones para revocar aquellas adopciones que hubiesen tenido como antecedente un hecho ilícito[30]. Pero sobre todo puso en tensión la generalizada creencia de la adopción como "remedio para todos los males" (Selman, 2004) que había constituido una de las más potentes "narrativas hegemónicas" en el pasado (Fonseca et. al., 2009).

Así las cosas, los tópicos más salientes de la norma sancionada en 1997 fueron, por un lado, la terminante prohibición de las entregas de niños mediante escritura pública o guardas administrativas, y por otro, el reconocimiento –por primera vez en la historia de la adopción- del "derecho a la identidad" de los niños/as. En relación con ello, la nueva ley dispuso que los adoptantes deben comprometerse a hacer conocer al adoptado su "realidad biológica", y que los niños/as adoptados/as a partir de los 18 años pueden acceder a su expediente de adopción. También estipuló como requisito citar a los padres biológicos a fin de que presten su consentimiento para otorgar la guarda del niño; y estableció

[29] Por ejemplo, si como hemos descrito la ley de adopción de 1971 autorizaba al organismo de protección de la infancia a otorgar guardas administrativas para una futura adopción, ya a fines de la década del '80 esa facultad fue limitada en virtud del "mal uso" que se le había dado. Como nos relataba un asesor de menores de una larga trayectoria: "En los años 70 esa facultad administrativa fue tremendamente mal usada porque se entregaban criaturas encontradas en la esquina de tal y tal, o –y le estoy dando casos textuales- 'cuatro personas en un Falcón dejaron en la puerta de la agencia tal un niño, diciendo que nunca la madre podría venir a reclamarlo', lo cual era absolutamente cierto, y entonces se entregaba la criatura sin ningún otro tipo de investigación. La entrega de niños NN en los años duros motivó desde esta Defensoría una lucha muy dura para controlar judicialmente la entrega en guarda" (Asesor de Menores).

[30] En los diferentes debates parlamentarios que precedieron su sanción el tema de los niños desaparecidos y de la labor desplegada por Abuelas de Plaza de Mayo fue un tópico aludido por distintos legisladores.

que los adoptantes deben acreditar un mínimo de cinco años de residencia en el país –prohibiendo de esa forma la adopción internacional a la que el país ya se había opuesto al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño[31]. También determinó que, entre otras causales, será nula la adopción "que hubiese tenido un hecho ilícito como antecedente necesario, incluido el abandono supuesto o aparente del menor proveniente de la comisión de un delito del cual hubiera sido víctima el mismo y/o sus padres" (art. 337, inc c). Y ordenó la creación de un Registro Único de Aspirantes a la Adopción, para contrarrestar la discrecionalidad en la elección de los adoptantes, y para que sea el Estado –en sus niveles nacional y provincial- a través de un organismo específico quien evalúe y seleccione a los postulantes a guardas con fines de adopción, y brinde a los órganos jurisdiccionales los legajos de aquellas personas que resultaran admitidas. Ello con el objetivo de no dejar librada esa elección a los magistrados ni tampoco delegarla a entidades privadas, tales como equipos de adopción o a Organizaciones no gubernamentales que trabajaban estrechamente con los juzgados de familia o de menores de distintas jurisdicciones. Asimismo, no sólo mantuvo el régimen de adopción simple –lo que convierte a la Argentina en uno de los pocos países de la región que aún la sostienen- sino que además estableció que puede ser pedida por las partes, y no es un atributo del juez decidir cuándo es conveniente uno u otro tipo de adopción, como acontecía con la ley anterior.

En suma, en los debates que acompañaron la sanción de la ley 24.779 se pueden observar nuevos términos que refieren expresamente a los derechos de los niños y niñas, y colocan al menos discursivamente en un lugar secundario a los "derechos de los adoptantes" (Villalta, 2010b). Además en este nuevo contexto se observan distintos desplazamientos de sentido. En efecto, si años antes quienes sostenían las posturas más progresistas defendían la adopción plena porque equiparaba en derechos a los niños adoptados, mientras que la adopción simple y el orden de la naturaleza eran defendidos por los sectores más ortodoxos y conservadores del derecho de familia, luego de la dictadura y en consonancia con el "derecho a la identidad"

[31] La Argentina –al ratificar la Convención- declaró que esos postulados no regirán en su jurisdicción "por entender que para aplicarlos debe contarse con un riguroso mecanismo de protección del niño en materia de adopción internacional a fin de impedir su tráfico y venta" (Reserva Argentina a la Convención sobre los Derechos del Niño, citada en Elías, 2004:145).

incluido en los artículos 7 y 8 de la Convención de los Derechos del Niño por la lucha desarrollada por las Abuelas de Plaza de Mayo, la adopción simple fue revalorizada en tanto no extinguía por completo el parentesco biogenético ni sustituía la filiación biológica de manera irrevocable.

No obstante, estas cuestiones no nos deberían llevar a pensar que estos nuevos tópicos implicaron una suerte de ruptura radical en las formas en que se concebía la adopción, ni tampoco que las creencias tradicionales en torno a la mejor forma de constituir una familia por parte del Estado hayan sido abandonadas por completo. Antes que eso, en estos mismos debates, en los que se sucedieron después de la sanción de esta ley y fundamentalmente en las prácticas concretas y efectivas que los agentes del campo de instituciones destinadas a la infancia continuaron desarrollando, se volvieron a recrear tópicos tradicionales acerca de la "inconveniencia" de citar a los padres biológicos al juicio de adopción, de la necesidad de agilizar sus procedimientos y, entre otros, de dar seguridad a los adoptantes acerca de la estabilidad del vínculo creado. Sin embargo, la evidencia de la apropiación criminal de niños y los cuestionamientos que desde la época posdictatorial se realizaron a prácticas que eran comunes en las instituciones del campo de la minoridad marcaron en muchos sentidos las formas en que, desde aquellos momentos, en nuestro país, se conceptualiza tanto a la adopción como a los derechos de los niños.

El nuevo Código: la armonización legislativa y la agilización de los tiempos de la adopción

A partir de la sanción en el año 2005 de la ley nacional 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que implicó la derogación de la ley de Patronato de Menores y una reconfiguración de las relaciones típicas y de las interacciones usuales entre los organismos judiciales y administrativos encargados de la protección de la infancia, los debates en torno a la adopción giraron en buena medida alrededor de la adecuación del instituto adoptivo a los nuevos postulados normativos. Se abrió así una nueva etapa en la que la reforma a la ley de adopción fue promovida por diferentes actores, aunque no todos partían de los mismos presupuestos.

Desde posiciones distintas –y en relación con algunos temas abiertamente antagónicas- los tópicos principales y más recurrentes para impulsar modificaciones a la ley fueron, por un lado, la adecuación de la normativa de adopción al nuevo régimen de derechos de niños/as y adolescentes que, entre otras cosas, tiene como principio rector el interés superior del niño, promueve la desjudicialización de la pobreza y la desinstitucionalización de los niños por causas sociales, establece que los cuidados alternativos para los niños/as que son objeto de una medida excepcional de protección de derechos –esto es que son separados de su medio familiar- deben ser cumplidos preferentemente en su familia ampliada o en su entorno comunitario preservando de esa forma el "centro de vida" del niño/a, y también que debe trabajarse prioritariamente en pos de su revinculación con su familia de origen (Llobet y Villalta, 2019). Por ello, a fin de adecuar la adopción al enfoque propuesto por la 26.061, numerosos actores –entre ellos activistas de derechos de los niños- demandaron que era imperioso derogar el supuesto de abandono moral y material que figuraba en la normativa y que posibilitaba que los niños/as fueran encaminados a la adopción sin el consentimiento de los progenitores, y entre otras cosas garantizar a niños/as su derecho a ser oído y a participar del proceso de su adopción, incluso con patrocinio letrado propio, a través de la figrua del abogado del niño (Villalta y Martínez, 2016). Además, la mayoría de los proyectos presentados contemplaban la posibilidad de que el niño accediera al expediente de adopción incluso antes de haber cumplido 18 años. Y algunos otros, limitaban al máximo la adopción plena, permitiéndola solamente para los casos de niños y niñas huérfanos de padre y madre sin filiación acreditada.

Por otro lado, desde otra vertiente ideológica, hubo proyectos que buscaron ante todo una agilización de los tiempos de la adopción y una flexibilización de los requisitos exigidos (como por ejemplo, la reducción de la edad mínima para los adoptantes y la disminución del período de guarda preadoptiva para iniciar el juicio de adopción). Además en algunos proyectos se estipulaba la posibilidad de legalizar las conocidas como "adopciones por entrega directa", estableciendo que los progenitores podían elegir a los potenciales adoptantes de su hijo, mientras que otros estipulaban la posibilidad de que el juez convalidara las denominadas "guardas de hecho". Asimismo, varios de los

proyectos presentados desde esta perspectiva enfocaban en un tema que tradicionalmente fue puesto en debate cada vez que se quiso acelerar los tiempos de la adopción y otorgar mayores garantías a los adoptantes. Así el tópico del “abandono” era recreado una vez más, y así se estipulaba que si los progenitores –en algunos proyectos se refería directamente a la madre- no visitaban al niño/a que se encontraba institucionalizado por el lapso de tres meses, éste podía ser declarado en estado de abandono y en situación de preadoptabilidad.

Finalmente, la adopción recién fue modificada con la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación. La reforma que introdujo el Código incorporó varios de los postulados que desde esas diferentes posturas venían proponiéndose. No obstante, la mayor novedad fue que el marco normativo en el cual se inscribió tiene como horizonte la convencionalización del derecho de familias, y así se inscribe en el movimiento de transformaciones profundas que en los últimos años implicó una renovación de las coordenadas legales con las que se estructuró durante mucho tiempo la definición legal de familia.

En términos generales, el Código que comenzó a regir en agosto de 2015 no sólo introdujo los enunciados ya presentes en distintas leyes relativas a la niñez y la adolescencia promulgadas durante la última década –tales como la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y la ley 26.579 de mayoría de edad civil a los dieciocho años– sino también al reformular diversos institutos jurídicos y figuras legales, tales como la patria potestad, la filiación y la tenencia, reconfiguró ampliamente los atributos y las necesidades que se consideraban típicas de la niñez. De modo que si en el antiguo Código prevalecía una visión de niños y niñas en tanto “menores” e “incapaces” que necesariamente debían ser representados y tutelados en virtud de su incompletud y falta de competencia –características que preciso es recordar trascienden el discurso jurídico puesto que remiten a los rasgos centrales de la definición moderna y occidental de infancia (Colangelo, 2005)–, la reforma impulsada opone a esas categorías el concepto de autonomía progresiva y el derecho del niño a ser oído (Herrera, 2011).

En reemplazo de las categorías menores impúberes y menores adultos –distinción vigente en el viejo Código realizada según hayan cumplido o no catorce años y que implicaba el paso de una “incapacidad de hecho absoluta”

a una “relativa”–, en la reforma se postula que los niños y niñas son quienes no han cumplido 13 años, y los adolescentes aquellos que tienen entre 13 y 18 años. Si bien especifica la incapacidad de ejercicio de derechos para los primeros, quienes sólo los pueden ejercer a través de sus representantes legales y considera que los adolescentes tienen aptitud para decidir por sí mismos respecto de algunas cuestiones, por ejemplo, de tratamientos que no resulten invasivos ni comprometan su integridad física, lo novedoso es que plantea que tienen derecho a ser oídos en todo proceso judicial que les concierna, a participar en las decisiones sobre su persona y a contar con asistencia jurídica. Cuestiones que ciertamente implican una ampliación de derechos para niños/as y adolescentes, ya que aumentan las posibilidades de que ejerzan por sí mismos determinados derechos que antes solo ejercían mediante la representación de sus padres o tutores.

En relación con la adopción de niños se modificó sustancialmente el régimen vigente con el fin de adecuarlo a un enfoque de derechos. Así, por un lado, en sintonía con la noción de niño como “sujeto de derechos”, establece la obligatoriedad de escuchar al niño/a en el proceso de su adopción, postula que cuando sea mayor de 10 años es necesario que preste su consentimiento –reemplazando el criterio que había regido desde la primera ley de adopción (1948)–, y estipula procedimientos novedosos para garantizar a las personas adoptadas el acceso a “conocer sus orígenes”, entre otros: el niño/a puede acceder cuando lo requiera al expediente judicial y también al legajo administrativo en el que se tramitó su adopción, y estos documentos deben contener la mayor cantidad de datos sobre su familia de origen. Asimismo, se elimina la referencia al “estado de abandono moral y material” como causa para la declaración del estado de adoptabilidad, suprimiendo de esta forma una estigmatizante noción que desde la sanción de la ley de Patronato de Menores en el año 1919 había sido utilizada como cláusula general para justificar la separación de los niños de su medio familiar cuando éste no era considerado apto para su crianza. El código también estipula tres tipos de adopción, ya que a los dos tipos vigentes hasta el momento –plena y simple– se incorpora la “adopción integrativa” a fin de crear un lazo de filiación con el hijo/a del nuevo cónyuge. Además inaugura la novedosa posibilidad de flexibilizar la adopción plena y simple, combinando elementos de una en otra, y

habilitando al menos normativamente la composición de diferentes arreglos familiares, en los que los vínculos con la familia de origen no sean extinguidos por completo.[32]

Sin embargo, también la reforma al hacerse eco del reclamo de agilización de los tiempos de la adopción –una demanda que se ha convertido en una suerte de cliché esgrimido cada vez que se quiso recortar la participación de la familia biológica en el proceso de adopción de sus niños (Villalta, 2010)– estipula una serie de plazos para la declaración del estado de adoptabilidad. De tal manera, si bien expresamente establece que si algún familiar o referente afectivo ofrece asumir la guarda o tutela del niño, éste no puede ser declarado adoptable, postula perentorios plazos para esa declaración. Por un lado, fija en 30 días el plazo para declarar la adoptabilidad de los niños que no tengan filiación establecida, siendo ese el lapso para que el organismo administrativo de protección de derechos[33] realice la búsqueda de los familiares del niño o niña. Por otro lado, establece que si en 180 días no se revirtieron los motivos que llevaron a separar a un niño/a de su medio familiar, esto es, si no se modificaron las causas que condujeron al organismo administrativo de protección de derechos a dictar una medida excepcional e institucionalizar al niño/a, ese mismo organismo administrativo debe dictaminar inmediatamente sobre la situación de adoptabilidad y comunicar esa decisión al juez.

De este modo, en pos de agilizar y acortar los tiempos en los cuales se tramitan las adopciones, se estipulan rígidos plazos para realizar el "trabajo de revinculación familiar" de niños y niñas que son objeto de una medida excepcional. Así en menos de seis meses esas familias biológicas –que generalmente son madres sobre las que pesa ya la sospecha de no ser aptas para poder tener a su hijo o hija consigo– deben demostrar su voluntad de

[32] Es también de destacar que el nuevo régimen de adopción intenta apartarse de la imagen modélica de familia sobre la cual se asentaron las anteriores legislaciones de adopción, entre otras cosas, al suprimir entre los requisitos para ser adoptantes el de la acreditación de la imposibilidad de procrear.

[33] Vale recordar que a partir de la sanción de la ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (año 2005) quienes se encuentran facultados para adoptar diferentes medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes son los organismos especializados en niñez y adolescencia dependientes del Poder Ejecutivo. Son ellos quienes pueden dictar una medida excepcional de protección de derechos que implica la separación de los niños de su medio familiar, y el Poder Judicial en esos casos sólo debe intervenir para realizar un control de legalidad de dicha medida. Estas medidas tienen un plazo determinado por la ley de 90 días, y sólo pueden ser prorrogadas por acto fundado.

cambio, sus aptitudes para asumir la crianza de su hijo o hija, su transformación y su capacidad para “organizarse”.

Todo ello, en un contexto de persistente desigualdad social en el que la institucionalidad creada para hacer efectivas las medidas de protección de los derechos de los niños/as y adolescentes se caracteriza por su precariedad y por su limitado repertorio institucional de recursos para trabajar en aquellas situaciones en las que los niños y niñas deben ser separados transitoriamente de su medio familiar (Llobet y Villalta, 2019). De tal manera, en un escenario en el cual la opción parece recortarse en términos de institucionalización o adopción, recreando al decir de Claudia Fonseca (2002) la política de “esto o lo otro”, y signado por el loable aunque a veces paradójico tópico de la “desinstitucionalización”, el nuevo Código postula plazos en los que muy dificilmente la revinculación familiar vaya a ser lograda, en tanto las razones por las cuales se dictan medidas de separación de los niños de su medio familiar muy difícilmente puedan ser revertidas en 6 meses.

Por lo tanto, la reforma prevista si bien amplía derechos para la niñez y la adolescencia, introduce novedosos conceptos y procura armonizar el Código con los estándares internacionales de derechos humanos, rigidiza y acorta los tiempos en los que debe definirse la adoptabilidad de esos niños y niñas provenientes en su inmensa mayoría de los sectores más vulnerables y vulnerabilizados de la población. De este modo, contribuye a delinear a la adopción como la “mejor opción”, y en lugar de contribuir a ensanchar las alternativas de cuidado institucional o de instrumentar figuras que posibiliten proveer sostenes o apoyos a las familias biológicas que no quieran desprenderse de manera definitiva de sus niños/as, fija plazos perentorios para convertir a los “menores” en *niños adoptables*.

Consideraciones finales

En el recorrido realizado en este capítulo me interesó examinar las diferentes reformas normativas relativas a la adopción de niños en la Argentina con el objetivo de analizar de qué maneras la dicotomía público – privado fue connotada e informó los debates acerca de los procedimientos y características de la organización jurídico-burocrática que fue ideada para gestionarla y concederla. Lejos de atender exclusivamente a lo cristalizado en

los textos legales, partí de la idea de que los procesos de reformulación legal pueden ser analizados desde una perspectiva antropológica (Schuch, 2009) con el fin de visibilizar y problematizar los diferentes debates y disputas que los preceden y constituyen, y de identificar las diferentes conceptualizaciones sobre la familia, la niñez y sus derechos, y las nociones sobre lo público y lo privado presentes en ellos.

De esta manera, si hacia fines del siglo XIX la adopción de niños era conceptualizada como un "asunto privado" en el que la intervención del Estado no era necesaria, hacia mediados del siglo XX se encuentra consolidada la idea de que la adopción debía ser un "instituto legal" solo operacionalizado por agentes estatales y formado esencialmente a partir de la voluntad del juez y de los adoptantes. No obstante, promediando la década del '60, la idea de una adopción por entero institucional y limitada a ser "simple" es cuestionada, y comienza a prevalecer la idea de que para ser efectiva debe "imitar a la naturaleza" y que la intervención estatal no debe actuar desalentando a los potenciales adoptantes. De tal manera, en tanto predominaba ese fin –que los adoptantes pudieran conformar una familia "como si" fuese biológica-, no importaba que los medios no fueran por entero públicos, y así las adopciones por escritura o las entregas directas no solo fueron toleradas sino también legalizadas. Ahora bien, hacia fines de la década del '90 otros tópicos comienzan a ser tematizados. En efecto, ante la evidencia de la apropiación criminal de niños desarrollada en la última dictadura (1976-1983) y a partir de la lucha de Abuelas de Plaza de Mayo comienza a reivindicarse una necesaria intervención pública para garantizar la legalidad de la adopción y para rodearla de mayor fiscalización y control. Asimismo, la conformación del derecho a la identidad de niños y niñas lleva a reconocer legalmente la posibilidad de conocer sus orígenes. Y para ello se refuerza la intervención jurisdiccional, en tanto la única adopción válida es la que otorga un/a magistrado/a. Actualmente, la adopción debe guiarse por el principio del interés superior del niño y ser acorde a los estándares de derechos humanos para la niñez, entre los que destaca el derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida primordialmente en cuenta. No obstante, paradójicamente, como corolario de un proceso de armonización legislativa tendiente a enmarcar la adopción en un enfoque de derechos humanos, se asiste por un lado, a una agilización de los

tiempos para la declaración de la situación de adoptabilidad del niño o niña; y por otro, a una limitación de la participación de las y los progenitores del niño en el juicio de adopción, en tanto deben ser destituidos de su responsabilidad parental para que los niños/as sean declarados en situación de adoptabilidad en un plazo no mayor a 180 días. En tal sentido, formas alternativas de cuidado de los niños/as son desestimadas y se promueve una política de "esto o lo otro" al decir de Claudia Fonseca (2007) o el niño/a se queda con su familia de origen o es dado en adopción a una nueva familia.

En suma, tal como hemos podido apreciar, lejos de una evolución lineal de "lo privado" a "lo público" o viceversa, este recorrido por los distintos significados que prevalecieron en torno a la adopción en nuestra sociedad nos muestran un sinuoso camino en el que los sentidos dados a lo público y a lo privado fueron cambiantes, se hibridaron y al combinarse con las definiciones de familia que en distintos momentos históricos fueron hegemónicas y con las conceptualizaciones prevalecientes sobre la niñez, sus derechos y su adecuada protección, las facultades otorgadas a los agentes profesionalizados que debían gestionarla se estrecharon o ampliaron al calor de diferentes racionalizaciones que abogaban por una mayor o menor intervención estatal.

La adopción de niños en nuestras sociedades de clase atravesadas por relaciones de desigualdad social constituye un mecanismo de reproducción social particularmente sensible, pues no sólo concierne a la "producción" de niños, sino antes bien a su "redistribución" (Modell, 1998). En esta redistribución de niños y de estatus parentales, la organización jurídico-burocrática del Estado tiene un rol central. Por ello, como hemos dicho, la adopción es también un analizador privilegiado para comprender las formas en que el Estado y los diferentes agentes que son llamados a intervenir sobre la infancia y sus familias legitiman su accionar, y se construyen como los *gatekeepers* de la adopción (Fonseca, 2011); esto es, como aquellos individuos que velan por las condiciones morales y materiales de ese intercambio.

Al analizar las transformaciones de las normativas relativas a la adopción de niños desde la clave de lectura de la relación entre lo público y lo privado, podemos observar que lo que está en juego es de qué maneras el Estado –a través de sus diferentes burocracias y agentes- se arroga facultades para

proteger y decidir por otros uniformizando formas de constituir “familias legítimas”, o bien procura garantizar derechos respetando la diversidad familiar y estimulando nuevos arreglos de parentesco.

Por último es necesario plantear que las legislaciones sobre adopción de niños que siempre tuvieron por objeto establecer los alcances del status adoptivo y fijar los procedimientos para crear familia legal, revelan algo más que una enumeración de cuestiones técnicas sólo si se las inscribe en el contexto histórico-político en el cual emergieron. Solo así podemos comprender que los cambios en las formas de concebir y prácticar la adopción antes que ser atribuidos a una mera evolución humanista de la filosofía jurídica en dirección al respecto de los derechos de los niños –como desde una visión normativa podría suponerse- es resultante de conflictos históricos concretos relativos a los modos de gestionar el parentesco y la redistribución de status parentales (Fonseca, 1998; Ouellette, 1995). De allí que las categorías producidas por esas creaciones legislativas, aunque expresadas en términos legales, descansen en el terreno de la política y la moral.

Bibliografía

Borinsky, M. (2006). “Todo reside en saber qué es un niño. Aportes para una historia de la divulgación de las prácticas de crianza en la Argentina”, *Anuario de Investigaciones*, núm. 13, septiembre de 2006, Tomo II, pp. 117-126.

Bourdieu, P. (1998). “Espíritu de familia”, en: Neufeld, Grimberg, Tiscornia Wallace (comps.) *Antropología social y política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*, Eudeba, Buenos Aires.

Carli, S. (1997). “Infancias, psicoanálisis y generaciones. Una exploración de las nuevas formas del debate en educación. 1955-1983”, en A. Puiggrós *Dictaduras y utopías en la historia reciente de la educación argentina,* Buenos Aires, Galerna, pp. 225-278.

Carroll, V. (1970). *Adoption in Eastern Oceania*. Honolulu, University of Hawaii Press.

Chartier, R. (2007). Lo privado y lo público. Co-Herencia, 4(7), 65–81

Cicerchia, R. (1996). “Familia: la historia de una idea. Los desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña. Buenos Aires 1776-1850”. En: Wainerman, Catalina. (comp.) *Vivir en familia*. Unicef/ Losada, Buenos Aires.

Coll, J. y Estivill, L. (1947). *La adopción e instituciones análogas. Estudio sociológico y jurídico*, TEA, Buenos Aires.

Colangelo, A. (2005). “La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje”. En: www.me.gov.ar/curriform/publica/oei_20031128/ponencia_colangelo.pdf

Collard, C. (2000). “Kinship Studies au tournant du siècle”, *L’ Homme*, 154-155, pp. 635- 658.

Fine, A. (1998). “Le don d’enfants dans l’Ancienne France”, en: A. Fine (dir.), *Adoptions. Ethnologie des parentés choisies*, Éditions de la Maison des sciences de l’homme, Paris, pp. 61-96.

Fine, A. (2008). “Regard anthropologique et historique sur l'adoption: Des sociétés lointaines aux formes contemporaines”. Informations sociales, 146, 8-19.

Fonseca, C. (1998). *Caminos de adopción*. Eudeba. Buenos Aires.

Fonseca, C. (2002). “Inequality near and far: adoption as seen from the Brazilian favelas”, en: Law & Society Review, 36(2):184-191.

Fonseca, C. (2004). “Os direitos da criança. Dialogando com o ECA”, en: Fonseca, Claudia; Terto, Veriano y Caleb Farias, Alves (orgs.) *Antropologia, diversidade e direitos humanos. Diálogos interdisciplinares*, UFRGS Editora, Porto Alegre.

Fonseca, C. (2011). The De-Kinning of Birthmothers: Reflections on Maternity and Being Human. Vibrant – Virtual Brazilian Anthropology, v. 8, n.2. July to December 2011. Brasília, ABA

Fonseca, C. y Cardarello, A. (2005). “Derechos de los más y menos humanos”, en: Tiscornia, Sofía y Pita, María (comps.) *Derechos humanos, tribunales y policía en Argentina y Brasil*, Antropofagia, Buenos Aires. pp. 9-41.

Fonseca, C.; Allebrandt, D. y Ahlert, M. (2009). “Pensando políticas para uma realidade que nao deveria existir: ‘egressos’ do sistema de abrigos”, en: C. Fonseca y P. Schuch (org.) *Políticas de proteçâo à infância. Um olhar antropológico*. UFRGS Editora, Porto Alegre.

Giberti, E. y Chavanneau de Gore, S. (1992). *Adopciones y silencios*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires.

Giberti, E.; Chavanneau de Gore, S. y Taborda, B. (1997). *Madres excluidas*, Ed. Norma/FLACSO, Buenos Aires.

Goody, E. (1982). *Parenthood and social reproduction: fostering and occupational roles in West Africa*. London. Cambridge University Press.

Goody, J. (1969). “Adoption in Cross-Cultural Perspective”. En: *Comparative Studies in Society and History*. Vol. 11 (1).

Guy, D. (1995). “From Property Rights to Children’s Rights: Adoption in Argentina, 1870-1948”, ponencia presentada al Congreso de LASA.

Guy, D. (1996). “Los padres y la pérdida de la patria potestad en Argentina: 1880-1930”, Archivo General de la Nación, Buenos Aires.

Guy, D. (2009). *Women Build the Welfare State. Performing Charity and Creating Rights in Argentina, 1880-1955*; Duke University Press, Durham and London.

Hays, S. (1998). *Las contradicciones culturales de la maternidad*, Paidós, España.

Herrera, M. (2011). “La democratización de las relaciones de familia. Desafíos de la relación padres e hijos desde el principio de capacidad progresiva de niños, niñas y adolescentes”, en: Revista del Magíster y Doctorado en Derecho, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, año 4, vol. 1:17-56.

Lallemand, S. (1993). *“La circulation des enfants en societé traditionnelle.Prêt, don, échange*”. L’Harmattan. Paris.

Llobet, V. y Villalta, C. (2019) *De la desjudicialización a la refundación de los derechos. Transformaciones en las disputas por los derechos de los niños y las niñas (2005-2015)*. Ed. Teseo, Buenos Aires.

Mauss, M. ([1925]2009). *Ensayo sobre el don*, Editorial Katz, Buenos Aires.

Modell, J. (1994). *Kinship with strangers: Adoption and Investigation of Kinship In American Culture*. California: University of California Press.

Ouellette, F. (1995). “La part du don dans l’adoption”, *Anthropologie et Société*. Volume 19, numéro 1 -2, pp : 157- 174 Université Laval, Québec. ISSN – 1703 – 7921.

Ouellette, F. (1998). “Les usages contemporains de l’adoption”, en : Agnès Fine (dir.), *Adoptions. Ethnologie des parentés choisis*, Paris : Editions de la Maison des sciences de l’homme, pp :153 – 176.

Regueiro, S. (2013). Apropiación de niños, familias y justicia. Argentina (1976-2012), Rosario: Prohistoria.

Rustoyburu, C. (2008). “Los niños y los padres al diván. Los consejos sobre crianza de la Escuela para Padres”, *1º Reunión de Trabajo, Los 60' de otra manera: vida cotidiana, género y sexualidades en la Argentina*, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 30 de octubre 2008.

Saravia, G. (1943) *La adopción*, Depalma, Buenos Aires.

Selman, P. (2004), “Adoption: A cure for (too) many ills”, in Bowie, Fiona (ed.), *Cross-cultural approaches to adoption*, London; New York, Routledge, 257-273.

Villalta, C. (2010a). “*Imitar a la naturaleza*. La adopción de niños en los años ’60: entre ficciones legales y prácticas consuetudinarias”. En: Cosse, Isabella, Felitti, Karina y Manzano, Valeria (comps.) *Los 60' de otra manera: vida cotidiana, género y sexualidades en la Argentina*, Prometeo, Buenos Aires, pp. 89-129

Villalta, C. (2010b). “De los derechos de los adoptantes al derecho a la identidad: los procedimientos de adopción y la apropiación criminal de niños en Argentina”. *The Journal of Latin American & Caribbean Anthropology*, University of Essex, vol. 15, No. 2, pp. 338-362.

Villalta, C. (2012). Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños, Ed. Del Puerto/CELS, Buenos Aires.

Villalta, C. (2015). “Ampliando derechos para los niños y las niñas, agilizando procedimientos para los ‘menores’”, Revista Mora (Buenos Aires), vol.21 no.1.

Villalta, C. y Gesteira, S. (2021) “La Convención sobre los derechos del niño en la Argentina. Trayectorias, experiencias y activismo”. Ed. Teseo, Buenos Aires.

Villalta, C. y Martínez, J. (2016). “Cuando lo privado se hace público: el abogado del niño en la justicia de familia*”. Revista de Estudos e Pesquisas sobre as Américas*. V.10 N.1, 8-34.

Yngvesson, B. (2007). “Parentesco reconfigurado no espaço da adoção”. *Cadernos Pagu*, Dez, no.29, p.111-138.

Zannoni, E. y Orquín, L. (1978) La adopción y su nuevo régimen legal, Ed. Astrea, Buenos Aires.

Zelizer, V. (1992). “Repenser le marché. La construction sociale du ‘marché aux bébés’ aus Etats-Unis, 1870-1930”, en *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, Nº 94, pp. 3-26.

Prácticas de producción de sentido: legitimidad, conyugalidad y maternidad en los boletines del Instituto Internacional Americano de Protección de la Infancia (1927-1949)

Soledad Rojas Novoa

En este trabajo[34] propongo una relectura de los resultados preliminares de una investigación más amplia, cuyo interés central ha sido comprender los procesos de construcción de la infancia como problema social en América.[35] A través de la indagación de determinados procesos de estabilización institucional y disciplinaria, busco comprender las condiciones particulares de producción de ciertos saberes que durante el siglo XX fueron dotando de sentido a la categoría de "protección de infancia" en la región. Si bien dichos saberes han sido de distinta índole, en general, ellos tienen en común su interés por proteger a los grupos más jóvenes de la sociedad estableciendo para ello mecanismos de regulación para la relación entre padres/madres e hijos/as. Tales mecanismos generan tensiones variables en lo que podríamos entender como una triada infancia-familia-Estado, suscitando algunas de las interrogantes específicas de este trabajo: ¿cuál es la relación entre la preocupación social por la infancia y los procesos de estructuración de la familia como regulador moral y material de las sociedades? ¿Cuál sería el papel que esa preocupación juega en la construcción de los roles masculinos y femeninos específicos cuando se trata de padres/madres, maridos/esposas? Estas interrogantes presentan múltiples encrucijadas. Aquí abordaremos específicamente aquellas que refieren a las prácticas de producción de sentido en torno a la legitimidad, la conyugalidad y la maternidad, categorías que encontramos en el centro del debate en el contexto que nos interesa: los boletines del Instituto Internacional Americano de Protección de la Infancia, entre los años 1927 y 1949.

[34] Una versión preliminar de este texto fue publicada el año 2018 en la Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica con el título: *La infancia como una preocupación social en América. El caso del Instituto Internacional Americano de Protección de la Infancia (1927-1949)*.

[35] Mi tesis doctoral titulada *La protección de la infancia en América: una problematización histórica del presente. El caso del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (1916-1989)*, dirigida por Carla Villalta (Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires) y Denis Merklen (Laboratorio de Cambio Social y Político de la Universidad de Paris VII), defendida en septiembre de 2017.

A continuación, comenzaré por una breve caracterización de ese campo en el que haremos transitar nuestras reflexiones –el Instituto, los boletines, el período–. En un segundo momento, daré cuenta de lo que en ese campo podemos observar, a saber, que la preocupación por la maternidad, la legitimidad y la conyugalidad resulta coherente con un modelo que busca instalar la "prevención" como mecanismo de producción y control de la salud de las poblaciones. Específicamente, veremos que ese modelo se canaliza a través de tecnologías específicas, fundamentalmente en lo que respecta tanto al ejercicio de los llamados "cuidados maternos", como a la legitimación de los hijos y de las uniones de pareja. Finalmente, propongo algunas pistas para pensar de qué manera este modelo se traduce en mecanismos de transformación específicos, que buscan cristalizar algunos ideales de lo que es "una buena madre", "un padre responsable" o "una familia normal".

Un campo: los boletines del Instituto Internacional Americano de Protección de la Infancia entre 1927 y 1949

La protección de la infancia emergió como una temática autónoma en nuestro continente hacia principios del siglo XX[36]. El escenario entonces se caracterizó por la acción de diversos grupos que inicialmente funcionaban aislados entre sí pero que, incluso siendo ideológica y disciplinariamente disímiles, buscaron avanzar hacia la creación de un lenguaje común. Si hasta entonces la cuestión infantil había sido abordada de modo fragmentario, como tema dentro de otros más amplios –mayoritariamente salud, educación y protección social–, y sobre todo dentro de iniciativas nacionales, una de las particularidades de este período fue la organización de una "red de saberes" sobre la infancia para la región.[37] En ese espíritu se fundó, en junio de 1927 en Montevideo, el Instituto Internacional Americano de Protección de la Infancia, con el objetivo de ser un centro de estudio, documentación, consulta y propaganda especializado en las

[36] He propuesto que este campo es fructífero como un prisma a través del cual es posible conocer los procesos de construcción de la infancia como una preocupación social en América, en clave de una problematización histórica; al respecto, ver Rojas Novoa (2018).

[37] Para comprender a cabalidad estos procesos resultan interesantes los trabajos del historiador Eduardo Nunes (2011, 2012) sobre los Congresos Panamericanos del Niño, contexto en el cual emerge la iniciativa de fundar el Instituto.

experiencias infantiles americanas. En palabras de su fundador, el célebre pediatra uruguayo Luis Morquio:

> Todos los que hemos tenido que preparar Congresos o reuniones internacionales o solicitar datos para trabajos o estudios determinados, hemos sentido toda la significación de este serio inconveniente en el intercambio de nuestras relaciones intelectuales. La verdad es que vivimos ignorándonos, sin saber exactamente la posición real de cada país en materia de protección a la infancia. Todo esto nos indica la conveniencia de tener un centro de referencia adonde acudir cuando sea necesario conocer los elementos indispensables o datos particulares en la vida del niño en los países de América; donde se consignen estadísticas, las instituciones y organismos, las leyes y reglamentos, etc., que permitan conocernos, para compararnos, para estimularnos en una obra de colaboración, de acercamiento y de propaganda" (1927: 47-48).

El Instituto se constituyó entonces por un grupo de científicos, profesionales y encargados de políticas públicas de distintos rincones de América que compartieron la preocupación por generar un "mapa de conocimiento" sobre la infancia en la región. Para abordar esta tarea, una de las herramientas privilegiadas del Instituto fue la publicación de su Boletín, una revista especializada con tiraje trimestral, que tuvo como objetivo la sistematización y difusión de la amplia variedad de información sobre la infancia que el organismo se encargaba de recopilar. Concretamente, constituyó una plataforma de estudios descriptivos, informativos o estadísticos, cuya intención era configurar un panorama general de la realidad de las infancias locales en la región, así como compartir experiencias y modelos de las incipientes medidas de intervención (leyes, órganos estatales especializados, tipos de centros materno-infantiles, escuelas, comedores, juzgados, etc.).

Desde mi perspectiva, este Boletín materializa el supuesto fundamental que reunió a los actores del Instituto en sus primeros años, y que fue considerar la producción de saber como una herramienta privilegiada para generar transformaciones duraderas en las condiciones de vida de los niños y niñas americanos. Si bien en esos años el Instituto se presentaba a sí mismo como una "simple" instancia de recopilación y difusión de información, es posible avanzar en la hipótesis de que al tiempo que invitó a valorizar la especialización del conocimiento, la circulación de ideas y la conceptualización de la infancia como un problema social, participó activamente de la constitución

de esas especialidades, de la dirección de esa circulación y de las posibilidades de esa problematización. En ese gesto, el Instituto participó activamente de la construcción de una *versión deseable de la infancia* –y sus familias– y, al mismo tiempo, de la cohorte de *voces autorizadas* para definir y recortar esa versión.

Estos procesos son claramente observables en lo que he denominado el "periodo autónomo" del Instituto, es decir, desde su fundación en 1927, hasta su anexión a la Organización de los Estados Americanos (OEA), en 1949. Estos son los años en que el Instituto funcionó principalmente como un centro de estudios. Luego de la anexión a la OEA, sus responsabilidades técnicas tensionaron de manera decisiva su papel de vanguardia en la definición de problemas relacionados con la infancia, por lo que sus objetivos, responsabilidades y alcance se diversificaron en una lógica que excede a la de este artículo.

Aquí trabajaremos sobre el supuesto de que las prácticas y representaciones que el Instituto produjo en su periodo autónomo –y que circularon entre las páginas de su Boletín– alcanzaron legitimidad en la medida que habilitaron la inteligibilidad –y por tanto la construcción– de comportamientos, procesos y valores que fueron validados como objetos de pensamiento y acción. En este sentido, planteo que sus producciones en este periodo constituyeron representaciones sociales que formaron parte del sentido social que el Instituto construyó, resultado, a su vez, de los procesos de su hegemonización en el campo cultural. Por lo mismo, la lectura que aquí haremos de estos documentos no busca reproducir literalmente las versiones del mundo que ellos ofrecen, tampoco intenta delimitar una verdad que los trascienda, sino que se concentra en sus posibles verdades como "producciones sociales" y como "campos de tensión". En este sentido, el acercamiento a los boletines no se basa en una "metodología extractiva" (Bosa, 2010), sino en el intento por reponer las redes de sentido construidas al momento de su creación y de su concepción como herramientas dentro de un proyecto regional.

En la misma línea, los textos son tomados como "artefactos con pretensión de gobierno", es decir, que se inscriben en una serie de intentos por estructurar el campo posible de acción de los otros, a partir de ciertos ideales, valores, aspiraciones, discursos, saberes (Foucault, 2006). Si consideramos estos

textos como discursos prescriptivos, ellos no constituyen un reflejo de las prácticas de cuidado familiares ni de las prácticas de gobierno para el periodo histórico que recorremos, sino que son modelos que nos permiten vislumbrar lo que se entretejió como un “deber ser” respecto de la infancia y sus modos de gobierno. En ese sentido, lo que nos interesa conocer son los diversos proyectos de construcción de las infancias regionales, es decir, tanto las clasificaciones sobre lo infantil como las prácticas estatales que despliegan en consecuencia.

Como veremos en las páginas que siguen, dichos proyectos trajeron aparejada una serie de debates respecto de las responsabilidades sociales con el bienestar infantil, difundiendo ideales particulares y mecanismos de transformación específicos. De manera general, tales ideales y mecanismos compartieron dos características centrales: por un lado, abonaron a una naturalización de la familia nuclear como modelo deseable para los intercambios sociales y económicos; por otro, se construyeron en el marco de la prédica preventiva instalada por el dispositivo médico-social en amplio desarrollo en esos años en la región.

Aquí llamaremos “tecnologías de legitimidad” a la serie de estrategias que buscaron regular los intercambios afectivos y económicos relativos a la infancia en base a esas dos premisas: la “familia legítima” y las prácticas preventivas. Entre estas tecnologías, observamos tres que aparecen con particular fuerza en las páginas del Boletín y cuya frecuencia en este circuito nos permite caracterizarlas como modalidades específicas del intento por regular las tensiones en la triada infancia-familia-Estado que nos interesan. Por un lado, la “profilaxis del abandono”, caracterizada como aquellas intervenciones dirigidas a la “madre soltera” en busca de apuntalar los “desajustes” de las familias sin hombre-sustento y redireccionarlos hacia el “cauce natural” de la familia nuclear. Por otro lado, la “puericultura”, así como la “regulación nupcial”, ambas estrategias que buscaron la higienización y predictibilidad de los cuidados infantiles, así como de las relaciones de pareja.

Profilaxis del abandono: huachos, huachas y madres desamparadas

Si durante las primeras décadas del siglo xx las tasas de mortalidad infantil eran un indicador central para determinar el nivel de progreso de las naciones, los números para los estados americanos no eran favorables. Su búsqueda incesante por unirse a los estándares occidentales incentivó una movilización masiva para encontrar las causas de esas tasas y tomar medidas reformadoras en varios aspectos concernientes al bienestar de las familias. Las altas tasas de ilegitimidad infantil, sumadas a los elevados índices de desigualdad y lo que se entendía como una ignorancia de parte de las clases populares, dieron paso a la construcción de un blanco cada vez más delimitado para las agencias médicas, sociales, jurídicas y educativas.

En los artículos publicados en el Boletín, observamos que estas tres variables –ilegitimidad, pobreza e ignorancia– se interrelacionan según la siguiente ecuación: los niños ilegítimos generalmente eran de madres pobres e ignorantes, y en la medida que esos hijos eran más vulnerables (analfabetos, callejeros, descuidados, sucios, malnutridos), las relaciones familiares se transformaron en el centro de atención. Como bien lo resume el médico uruguayo Julio Bauzá, la ilegitimidad constituiría "[…] una situación desfavorable que traduce indudablemente un estado de bancarrota de las buenas costumbres que deben regir un país en evolución constante hacia su progreso, y que nos presenta ante el mundo civilizado como un país de organización social atrasada" (1941: 395).

Una consecuencia directa de esta preocupación fue que el problema de la ilegitimidad infantil dejara de relacionarse estrictamente con el cuestionamiento de las convenciones sociales para pasar a ser un asunto de interés nacional. A esto nos remiten, por ejemplo, las palabras de Ada Schweitzer, Directora de la División de Higiene de la Niñez de la Junta de Sanidad del Estado de Indiana en Estados Unidos, formando parte de algunas ideas fundacionales del Instituto:

> La salud es la base del progreso nacional, y por eso a todo gobierno le atañen los factores que la afectan, como la herencia, el medio y los hábitos. Es necesario que se apliquen los conocimientos científicos en la adaptación de hombres y mujeres a la paternidad en general, en la protección de la maternidad y en la cría y conservación de los hijos. Nuestro objeto es hacer esto eficazmente (1928: 447).

Con ello, la ilegitimidad, y por tanto el "problema matrimonial" –que es de lo que finalmente se trata–, generó un entrecruzamiento de diferentes discursos, tanto de orden conservador como progresista, que fueron coincidentes en considerar necesaria la moralización de los sectores populares.[38] En esa línea, observamos un auge en la promoción de mecanismos para afirmar la familia –eliminando la ilegitimidad de la prole y de las uniones de pareja– fundados en la idea de que la ilegitimidad supone amor transitorio, inestabilidad familiar o la negación de la "autoridad natural" del padre-esposo, en una crisis que afectaba a la familia, y que podría, por tanto, afectar a toda la comunidad nacional.[39] Esto afectó directamente uno de los ejes centrales para toda medida de protección de infancia en esta época: el llamado "binomio madre-hijo".[40] Tal y como lo definiera el médico uruguayo Roberto Berro, en sus años como Director del Instituto:

[38] En este punto, el trabajo de Jacques Donzelot (2005) es un referente fundamental. Aunque aquí no se trate del caso francés, ni nos enfoquemos en las políticas y procedimientos concretos de un Estado, su trabajo nos llama a considerar la hipótesis de que las prácticas de protección de infancia y los mecanismos de apuntalamiento de una moral pública de la vida familiar funcionan como términos indisociables y de manera correlativa. En este caso, indagaremos las fuentes de legitimidad sostenidas para fundar esa indisociabilidad, particularmente en el circuito transnacionalizado que describimos.

[39] María Silvia Di Liscia (2002) abarca precisamente este problema, para el caso de las formas que asume la ayuda social en áreas urbanas del litoral argentino en las décadas de 1930-1940. La autora describe y analiza el rol moralizador de diferentes instituciones sanitarias estatales frente al "problema de la madre soltera". Concluye que el vínculo nupcial es aceptado unívocamente como anclaje donde se genera la estabilidad social, de la cual dependería el equilibrio de todo un sistema (cultural, económico, social) para su desarrollo y reproducción.

[40] Con respecto de la construcción del binomio como operador político en el marco de las prácticas y representaciones del Instituto, véase Rojas Novoa (2013).

> Del clásico binomio debemos hacer una indiscutible unidad, es poco uno y otro, por juntos, por vinculados que estén, hagamos dos en uno, madre e hijo, porque así lo quiso la naturaleza, porque así lo dispusieron las leyes naturales, irrevocables, que nos dictó el Creador. […] la ley natural primero, la ley moral luego, y la ley social, siempre imponen el mantenimiento de la situación unitaria (1938: 411).

Esa "indiscutible unidad" estaba determinada en estos casos por la presencia de una "madre soltera", es decir, de una mujer definida por su relación con los hijos y el progenitor, atada, en el mismo gesto, a funciones domésticas y educativas determinadas. Observamos entonces que el binomio toma aquí un sentido particular, ya que la "díada madre soltera-hijo ilegítimo" no es ni económica ni moralmente suficiente, haciendo necesario, como señalara Violeta Donoso (1933) –entonces Visitadora Social de la Junta de Beneficencia de Santiago de Chile–, un desplazamiento en el foco de atención y las intervenciones consecuentes, respecto de los casos en que el hombre-sustento está presente. Así lo sostenía, por ejemplo, el médico argentino Oscar Rodríguez:

> Está el caso de la mujer de origen proletario, con un hogar sólidamente constituido y cimentado en la legalidad; aquella que cuenta con el apoyo masculino tan necesario en esos casos en que se impone mirar de frente al porvenir para aceptar la responsabilidad que se ha creado. […] Pero sucede que al borde de nuestra moral, existen ciertos casos especiales de maternidad, que por su frecuencia y abandono requieren un estudio en capítulo aparte. Se sabe que la maternidad ilegítima, actuando a la inversa de la maternidad legal, da origen muchas veces a la creación de hondos problemas morales, de choques familiares, de infinidad de circunstancias desdichadas que engendran en muchos casos la desventura material (1937: 365).

Anidados en esta perspectiva, el valor moral que se adjudicó a la “madre soltera” página tras página de los boletines se observa en sentencias como: “engañada”, “abandonada”, “envilecida”, “inexperta”, “crédula”, “apasionada”, “víctima”, “digna de piedad”, “pobre”, “repudiada”, “desamparada”, “llena de temor”, “que avergüenza”. La mujer quedaba casi ineludiblemente cristalizada en el lugar de la miseria y el deshonor, doble eje que coordinó las intervenciones que la atañen y que buscaron justamente apuntalar simultáneamente su “escasez” moral y material. Desde la perspectiva del médico argentino Ernesto Nelson, en ausencia de dinero, de honra y de marido, la “madre soltera” enfrentaba “[…] una vida dura, de trabajar para dos, mientras en su fatigada cabeza giran dos ideas excluyentes: o conservar el niño, y en tal caso exponerse a morir de hambre, o trabajar para ganar la doble vida, que significa forzosamente separarse de aquél” (1927: 240).

“Madre soltera” equivale, a fin de cuentas, a un hogar mantenido con los escasos recursos que ella pueda adquirir y, por tanto, a una vida miserable para el niño, que seguramente quedaría en manos de extraños mientras la madre trabaja, abandonado y descuidado –en riesgo de muerte–, o directamente en un orfanato. Ambas salidas resultaban necesarias de evitar. Entonces ¿cómo lograr que la dupla madre soltera-hijo ilegítimo viviese en condiciones semejantes a las establecidas por la norma, de modo que no merme los índices de progreso y no signifique una carga para el Estado?

Para el período que nos interesa, diremos que la respuesta transitó en los terrenos de la profilaxis y la prevención, en este caso materializada en una serie de medidas que buscaron anticiparse para evitar el “desbarajuste de la familia”, como señaló el filósofo norteamericano Carl Carstens (1928), en su trabajo sobre los deberes del Estado para con el niño abandonado o descuidado.

Como decíamos, la herencia, el medio y los hábitos emergieron como foco de atención, abordándose de forma singular en el circuito que comprende el Instituto desde una perspectiva médico-social. En otras palabras, pediatras y asistentes sociales se constituyeron como las voces autorizadas para construir y resolver este problema de interés regional que constituyó la ilegitimidad infantil. Este dispositivo disciplinario estableció que los problemas que aquejaban a la infancia eran científica y socialmente evitables, por lo que la preocupación ya no era sólo bajar las tasas de mortalidad infantil sino procurar una vida saludable a esos niños, interviniendo en el medio social que los circunda.

Tal y como veremos más adelante, la gestión estuvo dirigida principalmente a la concreción y fortalecimiento del núcleo tradicional de la familia, padre-madre-hijo/a, a través de técnicas como la puericultura o la regulación nupcial. No obstante, cuando se trata de "madres solteras", se puso en juego otro estadio de la prevención, conceptualizado como paliativo en vistas de lo que se entiende como un fracaso, y que se alinea con lo que se denominó una "profilaxis del abandono". Esta clasificación abarcó aquellas intervenciones destinadas sobre todo a evitar que la madre abandonara a su hijo/a y a procurar para esa "díada inapropiada" una inserción "funcional" y "saludable" en la sociedad. A este respecto, parece unánime entre los trabajos encontrados en el Boletín que el binomio madre soltera-hijo ilegítimo es frágil. Tomemos como ejemplo la opinión del emblemático médico chileno Luis Calvo Mackenna, uno de los fundadores del Instituto:

> La madre soltera, pobre y abandonada por el padre de su hijo y repudiada por su familia, que lucha con su miseria moral y con el hambre; que amamanta a su hijo más con sus lágrimas amargas que con sus pechos exhaustos, y que, como única solución de su terrible trance, de ese trance que se inicia y que ha de durar toda su vida, divisó y acudió a la negra claridad de la ancha puerta del Orfanato (1928: 78).

Como solución ante ese abandono que aparece como inminente, es de opinión común entre varios médicos que la creación de una serie de centros de protección materno-infantil debería ser interesante para el Estado ya que, alineados ejemplarmente con los nuevos preceptos de la profilaxis, promoverían el binomio material y moralmente. Por definición, ellos debían permitir a la mujer llenar una de las tres funciones que la maternidad le impone –gestación, parto, lactancia–, buscando con ello tener dos efectos bien concretos: por un lado, disminuir los abortos, el número de bebés prematuros, el número de niños abandonados, la mortinatalidad, la mortalidad puerperal y la mortalidad infantil; y por otro, el "levantamiento moral" de la madre abandonada. Como conclusión, se consideraba que la única manera de proteger completamente a la madre y el hijo era a través de la creación de estas Casas, por lo que ellas debían ser consideradas de primera necesidad –tanto como Hospitales y Hospicios–, y que era deber del Estado darles un estatuto legal que asegurase su existencia y funcionamiento.

En general, estos dispositivos buscarían promover "la emergencia del instinto materno", lo cual, como supone Calvo Mackenna (1928), "casi naturalmente" podría contrarrestar cualquier contradicción económica o social. En la misma línea, planteaba para el caso del contexto rural uruguayo, la médica Gracia Scaffo de Casas Mello:

> Toda mujer, por más desnaturalizada que nos parezca, siempre tiene un rincón en su corazón donde están latentes los sublimes sentimientos de madre. Son estos centros de protección materno-infantil los que con personas que les sepan hablar con paciencia y cariño a estas madres, harán despertar el cariño al hijo, sentirse capaces de hacer frente a la vida con el que hasta entonces significaba para ellas un estorbo (1939: 418).

Si bien las maternidades en América Latina preexistieron a este movimiento, hasta aquí ellas no constituían una iniciativa continua ni se enmarcaban en los procesos de modernización de los establecimientos de salud. En el período que revisamos, encontramos en el Boletín una serie de trabajos que dan cuenta de las formas especializadas que ellas podían tomar, ya sea como Albergues, Asilos, Hogares, Refugios, Refectorios o Maternidades. Finalmente, estas instituciones constituían, como observa Ernesto Nelson, "[…] un programa eminentemente moral: permite a la mujer rehabilitar su pasado, dándole como móvil de la nueva vida el deseo de criar a su hijo; como medio, su trabajo y como sostén, el cariño de madre" (1927: 238).

Dicho esto, y siguiendo las ideas del Inspector General de los Servicios Ginecológicos del Ministerio de Salud Pública de Montevideo, Augusto Turenne (1945), es posible pensar que estos centros intentaban encarnar entonces el "calor de hogar" y la "confianza en el trabajo próspero". Alineadas en lo evidente con el doble propósito cuando se trata de proteger a la infancia en este contexto, a saber, que se reduzcan las tasas de mortalidad –que el niño no muera a causa de la precariedad material o el descuido, ni menos que se llegue al infanticidio– y las tasas de abandono –que las madres logren ser capaces de sostener a sus hijos y no deban dejarlos a cargo del Estado–, entendemos que este tipo de instituciones tuvo a su cargo una transformación de la mujer, quien entraría al refugio deshonrada e improductiva para salir convertida en una trabajadora, autosuficiente, en busca de una vida "digna". Dicho simplemente, la preocupación es doble: generar madres cuidadoras y madres productivas.[41]

[41] Esta afirmación está en concordancia con lo planteado por Vanesa Teitelbaum (1998), cuando señala que la demanda al Estado de sostener un rol activo apunta a la protección de la madre-trabajadora, en el sentido de proteger la mano de obra femenina, asegurando, al mismo tiempo, el ejercicio exitoso de la maternidad. Ella analiza estos procesos para el caso de una imagen particular de la maternidad –la tucumana a fines del siglo XIX y comienzos del XX–, a través de los discursos médicos e higienistas. Estos discursos alcanzaron una importancia creciente en la sociedad y en las decisiones políticas durante el proceso de modernización del Estado argentino.

Así las cosas, en los trabajos revisados en el Boletín observamos la presencia de una serie de tecnologías que intentan que el binomio madre soltera-hijo ilegítimo funcione dentro de condiciones deseables de amor y trabajo. Ahora bien, la profilaxis del abandono quedaba del lado de las medidas paliativas, mientras que del otro lado de la prevención, la intervención apuntaba al fortalecimiento de la familia dentro de los cánones de filiación y conyugalidad regulados, mediante tecnologías como la puericultura o la regulación nupcial.

Otros estadios de la legitimidad: Puericultura y regulación nupcial

Los trabajos de Louis Pasteur fueron una influencia indiscutible en el circuito generado por el Instituto durante el periodo que revisamos. Una de las pistas para observar esa influencia entre las páginas del Boletín es la insistencia con que se tomó como analogía su decir "guerra contra las bacterias", para llevarla al campo de la "defensa social" o la "lucha contra el pauperismo". En general, lo que se buscaba era destacar la necesidad de eficiencia en acciones concretas y rápidas, y la necesidad de que las familias de sectores populares –aquellas que son intervenidas– "se cuadren con esta cruzada". Para ello, se buscó fomentar una responsabilidad y participación activa en lo que respecta a la salud pública, como por ejemplo señala William French, Técnico de Higiene Materno-Infantil, Consejero del *Children's Bureau*:[42]

> Para el funcionario de sanidad progresista ya no basta simplemente que el público permanezca sano mediante una obediencia ciega a las instrucciones que le dé, y quiere, más bien, que posea un conocimiento inteligente de los procedimientos empleados y de la relación entre la buena salud y los patrones de vida adecuados (1948: 370).

Desde su perspectiva, había que interesar al individuo en la Salud Pública a tal punto que no sólo estuviera dispuesto a aprender los preceptos que se le imparten, sino a participar activamente en su aplicación. Este es el llamado "proceso de formación de conciencia sanitaria" por la profesora de la Cátedra de Criminología de la Universidad de Lima, Susana Solano (1936), que apunta a la prevención en un contexto considerado más constructivo que paliativo, como veíamos en el apartado anterior.

[42] Fundado en 1912, fue la primera agencia federal de protección materno-infantil de Estados Unidos. Sobre el rol de esta agencia en el proceso de creación y estabilización del Instituto, ver Rojas Novoa (2013).

Aquí tomaremos la expresión "conciencia sanitaria" que propone Solano para referirnos a una serie de metodologías articuladas entre las páginas del Boletín y que tienen en común el afán de "crear consciencia de la necesidad de consolidar una familia legítima y saludable", y luego, de hacer de ese modelo un ideal. Para ello, el dispositivo pediatría social-trabajo social también fue central en el despliegue de nuevas tecnologías de acercamiento a las familias y administración del espacio privado. Dos de ellas emergen con particular insistencia en las páginas del Boletín, y por tanto, nos interesan en detalle: la puericultura y la regulación nupcial. Como veremos, estas dos tecnologías se definen por ser dependientes de la capacidad del dispositivo médico-social de crear una cultura eugenésica que logre fijar la norma en la conciencia social de las familias.[43]

Para el caso de la puericultura, nos encontramos con una serie de trabajos que plasmaron diversos consejos médicos bajo la forma de "formas de aconsejamiento" a las madres, que no son consejos en su sentido común, sino un tipo de práctica que combina la técnica y la moral, implica una situación asimétrica y forma parte de las acciones pedagógicas diseñadas por saberes entendidos como expertos.[44] Se trata de una tendencia –bien representada por Gregorio Aráoz Alfaro, uno de los fundadores del Instituto y de las principales agencias pediátricas en Argentina– a considerar a las madres como la principal vía de acceso a las familias y, más aún, a otorgar a los cuidados maternales una importancia central en el futuro de las naciones. Como señala Nancy Stepan:

[43] Esto podría pensarse desde la perspectiva de Luc Boltanski (1969), quien plantea que el ejercicio de estas tecnologías precisa un "usuario" racional y conforme –en comparación con las exigencias que plantea la economía capitalista a sus productores y a sus consumidores–, cuyas conductas puedan ser racionalizadas, estandarizadas y previsibles.

[44] En este punto el trabajo de Adelaida Colángelo (2012) es un aporte valioso, pues se interesa por los procesos de medicalización de la crianza infantil en la Argentina entre fines del siglo XIX y principios del XX. Basándose en documentos similares a los trabajados en este artículo (textos escritos por médicos de la época, tanto destinadas a un público especializado como a la divulgación entre un público lego), Colángelo nos ayuda a pensar los modos en que el cuidado y formación de los/as niños/as por parte de las madres se tornaron objeto de preocupación para la ciencia médica, y las disputas con otras ideas y prácticas existentes sobre la crianza y la niñez que dichos procesos generaron. Por otro lado, y con un interés explícito por el entrecruzamiento de las categorías de clase y género, el trabajo de Marcela Nari (2004) es también iluminador. En particular, sus indagaciones específicas sobre la campaña médica-social que instruía a las madres en aquellos saberes que, paradójicamente, se consideraban instintivos –esto es, el cuidado "adecuado" de los/as hijos/as–. Esto redefinió los deberes socialmente atribuidos a una "buena madre".

> La puericultura estaba tan profundamente arraigada en una visión tradicional del rol de la mujer en la familia y en la reproducción, que los puericultores se focalizaron en la necesidad de mantener a la mujer en la reproducción, criando niños saludables de acuerdo con los principios médicos modernos y por el bien del país (1991:78).

Como hemos podido ver hasta aquí, en las páginas del Boletín se articula una serie de esfuerzos por regular el ambiente social y moral de los progenitores, muy particularmente de las madres. A grandes rasgos, la idea que se sostiene es que, sin importar su nivel cultural, ellas tendrían la misma carencia de conocimientos respecto de los cuidados y de la higiene de sus hijos (Lefaucheur, 1992). Esa "ignorancia" se calificaba en el Boletín como "pintoresca", "disparatada", "que avergüenza", "inaceptable en vista de las ansias de progreso".

En esa línea podríamos justamente considerar esta declaración en nombre de la Asociación Venezolana de Mujeres en el II Congreso Venezolano del Niño:

> Toda mujer venezolana, madre o no, teniendo conocimientos de Puericultura o higiene infantil siquiera elementales, se convierte en la más eficaz colaboradora del Estado y de los organismos de protección al niño, en la campaña contra la mortalidad infantil. Deducimos esto lógicamente por el hecho de que todo niño, en la primera infancia, depende siempre de la mujer y excepcionalmente del hombre (1941: 252).

Concretamente, la puericultura apunta a la difusión de conocimientos particulares sobre los cuidados infantiles, por lo general mediante la presencia directa de las visitadoras en los hogares "vigilando la lactancia", "controlando la buena ejecución" de las prescripciones médicas, "denunciando faltas higiénicas" (Piaggio, 1937). De esta manera, la crianza de los hijos comenzó a ser conceptualizada como asunto de agentes profesionalizados, convirtiéndose en un quehacer complejo que supone saberes generalmente distintos de los populares.[45]

[45] A la luz de los trabajos de Silvana Darré (2013), esto podría entenderse como la emergencia de una serie de pedagogías maternales, es decir, de tecnologías de género, las que determinaban prácticas y representaciones "apropiadas" para la subjetividad femenina.

Para el caso de la regulación nupcial, nos referimos aquí, en sentido amplio, al conjunto de medidas preventivas que rigieron el campo de la reproducción humana y que formaron parte de un programa de normalización que busca racionalizar y purificar la sexualidad en el contexto que revisamos. Se trata de una interpretación de los postulados de la eugenesia positiva, es decir, un programa educativo que busca instalar códigos culturales específicos para rehacer los roles de género y reconstituir la familia, con la finalidad de alcanzar el progreso de las naciones.

Esta regulación se basó en una campaña de instrucción que buscaba infundir "aptitudes morales" en el matrimonio, para que este se desarrollara "como se espera", es decir, entre un hombre y una mujer que tienen como objetivo la procreación y que necesitan determinadas aptitudes físicas, morales y sociales para que su descendencia sea saludable. La aptitud moral fundamental sería controlar el instinto sexual; la aptitud física, no tener "taras" y procrear en la edad ideal (entre 25 y 35 años); la aptitud social tiene que ver con los medios para hacerse cargo de los hijos, es decir, que el padre pueda proveer el sustento material y que la madre pueda hacerse cargo del cuidado cotidiano. En este sentido, si estos mandatos atañen a la sexualidad es porque ella no se concibe como una actividad individual y subjetiva, sino como una responsabilidad colectiva cuyo producto beneficiaría o perjudicaría a la sociedad en su conjunto, dependiendo de su adecuación a parámetros predeterminados. Unir bajo el matrimonio civil otorgaba, en definitiva, una sanción estatal aceptada unívocamente como anclaje donde se genera la estabilidad social, de la cual, desde las perspectivas que encontramos en los boletines, depende el equilibrio de todo un sistema (cultural, económico, social) para su desarrollo y reproducción.

Entre las tecnologías específicas diseñadas en consecuencia encontramos distintos énfasis. Por un lado, algunas de ellas acordaron mayor interés a la perspectiva médica, buscando instruir la cultura eugenésica mediante el fomento de la preocupación individual por la salud personal y del/a compañero/a sexual. Entre ellas aparece el contrato o certificado prenupcial, la cédula o cartilla biotipológica y los preventorios. El contrato o certificado prenupcial, era un documento sanitario a demandar por quienes contraen matrimonio, para verificar si su pareja estaba o no en condiciones de salud tales que no signifiquen un peligro para ellos/as, y principalmente para la descendencia (Carrasco, 1937; Piaggio, 1938; Solano, 1936; Carrau, 1937). La cédula o cartilla biotipológica, era un historial médico, constituido por el registro, que recuenta las revisiones mensuales que debiesen hacerse desde el nacimiento y en todo contexto: el hogar, la escuela, la universidad, la fábrica, la oficina. Esta figura del "historial" es particularmente interesante en tanto da cuenta de un entrecruzamiento entre el poder médico y el judicial basado en el registro: con la ficha los médicos podían conocer toda la evolución de sus pacientes y los jueces sabrían quienes eran responsables de contagios y transmisión de enfermedades. Por lo mismo, se planteó la iniciativa de que la cartilla se realizara en todos los países, con tal de generar cooperación internacional en caso de inmigración (Mayers, 1931; Carrau, 1937; Carrasco, 1937). Los preventorios eran centros abastecidos de profesionales e instrumental especializado para hacer exámenes, observación y experimentación, encargados de confeccionar las cartillas y difundir las ventajas del certificado (Mayers, 1931; Carrau, 1937; Carrasco, 1937; Piaggio, 1937).

Por otro lado, otras tecnologías se focalizaron en el aspecto social, como la conciencia o responsabilidad procreacional o la educación sexual. En ambos casos se trataba de demostrar que, dada su "dificultad", las funciones parentales –paterna o materna– debían ser una decisión a tomar de manera responsable e informada (Donoso, 1933; Turenne, 1939; Murillo, 1945). Ahora, si bien para quienes se inclinaron por la segunda tendencia, la primera resultaba una "formalidad final" de un proceso que ellos definen como mucho mayor, en ambos casos se trata, como decíamos, de la necesidad de instalar una "conciencia sanitaria" de manera tan profunda que sus constricciones se acepten "con beneplácito".[46] Al respecto, el licenciado panameño Francisco Carrasco, declara:

> Claro está que en los comienzos del cumplimiento de la ley sería forzado por la autoridad pública, pero poco a poco el cumplimiento de la misma se iría traduciendo en un constreñimiento psicológico, al formarse una conciencia social favorable a la norma jurídica tendiente a la selección eficiente de la especie, y así en el transcurso de pocos años, muy pocos serían los que llegaren a reaccionar contra ella. (…) Establecido el control médico eficiente y acostumbrados los individuos desde pequeños a sujetarse a la norma sanitaria, no presentarían en un futuro cercano la resistencia que hoy presentan al mejoramiento de la humanidad, porque compenetrados de su obligación de ser y de mantenerse sanos, serían lo suficientemente altruistas para evitar las generaciones de enfermos (1937:546-547).

Como habíamos dicho, el modelo buscaba fomentar una responsabilidad y participación activa en lo que respecta a la salud pública. Como dijimos también, había que interesar a las familias a tal punto que no sólo aprendieran sus preceptos, sino que también participaran activamente en su aplicación. En esta línea argumentaba Susana Solano:

> De bien poco sirve la sobrenatalidad, si ella viene afectada de taras que le impiden un buen desarrollo, o nacen únicamente, para incrementar la estadística de la mortalidad infantil. La natalidad incontrolada acarrea, con frecuencia, una carga pesada para el Estado que la tolera; de muy poco sirve al poderío y desarrollo de la riqueza de un pueblo, la generación de imbéciles, idiotas, epilépticos, mal conformados, heredo-alcohólicos, sino para crear la imperiosa necesidad de ponerla bajo tutela, a fin de asegurar la convivencia social. De otro modo, serán clientes seguros de manicomios, cárceles y asilos (1936: 13-14).

[46] Es necesario mencionar que, si bien la influencia católica dio lugar a una interpretación particular de la eugenesia negativa en el caso latinoamericano, de todas maneras se encuentran proyectos de esterilización obligatoria en las propuestas del Boletín, comentadas y cuestionadas por Augusto Turenne (1939).

Este tipo de declaraciones son bastante frecuentes en los trabajos que encontramos en el Boletín y dan cuenta de un posicionamiento relativamente homogéneo de los actores sociales que ahí circulan respecto del rol de los Estados frente a este ámbito de la Salud Pública en la región.[47]

En este sentido, podemos plantear que se trata de *tecnologías de legitimidad* que, tal como proponen Robbie Duschinsky y León Rocha (2012), avanzan en la reglamentación de las relaciones sexuales y de la pareja con incentivos o sanciones económicas, sociales o políticas, en respuesta a su adecuación a la norma construida. Desde esta perspectiva, la protección de la infancia cumpliría una función estratégica en la construcción de los roles femenino y masculino cuando se trata de las responsabilidades parentales: haciendo a los progenitores cargo de su descendencia se aportaría a la normalización de los circuitos de retroalimentación entre esferas productivas y reproductivas, integradas orgánicamente a un "todo social". En otras palabras, se trata de una serie de tecnologías que buscan estandarizar ciertas prácticas –tanto en lo que respecta al cuidado de los/as hijos/as como a la propia sexualidad–, naturalizando una distribución predefinida de los roles de género y una responsabilización de las prácticas privadas en orden del bienestar colectivo.

Finalmente, como bien ha señalado Vanessa Teitelbaum: "la reconstitución familiar entre los sectores populares, impulsada por el Estado y vinculada a la influencia creciente de los higienistas, se realizaba de acuerdo al nuevo modelo de familia, autónoma, nuclear y co-residente" (1998:1997). Este trabajo invita a agregar una dimensión a esta secuencia: la legitimidad. En definitiva, como hemos podido ver en estas páginas, la familia nuclear y el vínculo nupcial funcionan como punto de capitón, es decir, como términos indisociables, que se cristalizan en la legitimidad como valor último, en torno al cual se intentará obstinadamente cerrar la vida de las clases populares.

[47] En este punto habría que recuperar el señalamiento crítico de Nancy Stepan (1991), en cuanto a la producción e implementación de la perspectiva eugenésica en América Latina. De acuerdo a Stepan, la Región ha sido históricamente concebida como consumidora de estas ideas de manera alienada y poco científica, ignorando la contribución de un complejo tejido social y político que se consolida en base a una tradición intelectual y científica emergente, marcada por cuestionamientos histórica y territorialmente situados. En efecto, para Stepan, una revisión en torno a la perspectiva eugenésica en América Latina puede ser un buen ejemplo para cuestionar las relaciones tradicionales entre centro y periferia.

De “buenas madres”, “padres responsables” e “hijos bien portados”

> Inculcad en vuestros hijos el horror por el vicio y por la mentira...
> Inculcadle el mayor horror por el odio, por la venganza, por la ira, por la avaricia,
> educándolo, al contrario, en la compasión, en la indulgencia, en la verdad,
> en la justicia. Inspiradle el amor al trabajo y el entusiasmo del sacrificio,
> y así, cumpliendo la más santa de las misiones, habréis dado a la sociedad,
> hombres afectuosos, caritativos, veraces, íntegros:
> habréis dado a la patria ciudadanos laboriosos, útiles, honestos
> (Aráoz Alfaro, 1929: 272).

Haciéndose partícipe de las discusiones sobre legitimación adoptiva, Víctor Escardó y Anaya (1946) –médico uruguayo, tercer director del Instituto– retoma algunas consideraciones que emergen en la "Declaración de Oportunidades del Niño" –promulgada en el VIII Congreso Panamericano del Niño (Washington, 1942)–. Entonces Escardó y Anaya planteaba la importancia de que cada niño pudiera crecer "rodeado del cariño y la disciplina indulgente de la vida familiar". Desde su perspectiva, ese cariño y disciplina deben venir tanto del lado de la madre –"con su corazón y su afecto, apoyo indispensable"–, como del lado del padre –"dándole fundamento al orden con su carácter y su educación"–. Al mismo tiempo, el médico plantea la importancia de que el niño pueda crecer "en su propio hogar", lo cual para él supone la existencia de "una familia legítima viviendo bajo un mismo techo".

Estas declaraciones de Escardó y Anaya nos sirven para introducir una discusión relevante en este período, y que coincide con la expansión de un modelo que busca clasificar a la infancia según su ajuste a ciertos cánones científicos, económicos y valóricos establecidos. Si hasta aquí hemos establecido los parámetros para una familia deseable –nuclear y legítima–, ahora interesa conocer las particularidades de los hijos que se espera que ella produzca. Como lo advertimos con Aráoz inaugurando este apartado: "compasivos", "indulgentes", "nobles", "justos", "laboriosos", "útiles", "honestos".

Por eso es interesante el acento puesto por Escardó y Anaya en el hogar. Como bien ha propuesto Paula Aguilar (2012), a diferencia de lo que hubiera pensado el médico, la vivienda está lejos de ser lo mismo que un hogar. Ese tránsito de uno al otro significó una transformación de sentido que le concedió al espacio doméstico un rasgo distintivo de intimidad y reposo, donde los miembros de la familia podían encontrar una sensación placentera, respecto de la cual quisiesen mantenerse cerca. En este mismo sentido, el hogar no debía tener una forma cualquiera sino la de un interior modesto pero aburguesado, dependiente de las "habilidades" de la mujer para mantenerlo limpio, saludable y acogedor, acompañada de un marido proveedor y de hijos que permanecieran adentro, limpios y en orden. Tal "ideal doméstico"[48] coincide con los procesos impulsados por el Estado para una reconstitución familiar entre los sectores populares, que estaba orientada de acuerdo al nuevo modelo de familia independiente y bien delimitada, y al rol de la mujer en la reproducción y educación de la prole.

Entre los trabajos publicados en el Boletín encontramos una amplia preocupación por la "capacidad" de padres y madres para dar estabilidad moral y material a su prole. En consecuencia, encontramos diversas infancias que fueron conceptualizadas como "en peligro" o "peligrosa", refiriendo a todos aquellos niños y niñas que, producto de la falla en esa función, eran susceptibles de una intervención estatal. El establecimiento de estos límites representa una puesta en alerta para la detección de comportamientos familiares considerados como disruptivos, y que son evaluados como "intolerables" (Fassin y Bourdelais, 2005) cuando la infancia "en peligro" tiende a convertirse en una infancia "peligrosa", o cuando padres y madres no llegan a ajustarse a los parámetros de racionalidad establecidos para la crianza (Villalta, 2013).

[48] La expresión es de Paula Aguilar (2012, 2013, 2014). Con ella conjuga una serie de herramientas para comprender la configuración histórica de una domesticidad singular que avanza hacia una politización de la reproducción y hacia la habilitación de lo doméstico como espacio de intervención de las políticas sociales. A través de diversas revisiones del discurso "experto" y reformador desde una perspectiva genealógica, la autora nos invita específicamente a pensar la configuración de la domesticidad tal y como emerge en los debates sobre la cuestión social, desplegados en Argentina durante las primeras décadas del siglo XX.

Desde esta perspectiva, la gran preocupación es que, debido a su falta de instrucción y a su vida precaria, esta clase de niños(as) pueda caer en un estado de hostilidad peligrosa para la sociedad.[49] La inquietud es planteada por el Juez de Menores colombiano, José Antonio León Rey:

> ¿Qué decisión toma un Juez cuando las opciones para un niño son la calle, una mala familia o una institución deficiente? Este nivel de abandono y miseria es "un crimen de lesa humanidad" de la sociedad. La venganza será la criminalidad que aumenta en las ciudades: […] diariamente se van incubando nuevos criminales en este cultivo tan admirable que es nuestra incuria, nuestra desidia y nuestra indolencia sociales (1935:300).

Es justamente a esta lógica que adhieren en gran medida las ideas movilizadas por la gestión del Instituto, las que denuncian la necesidad de evitar cualquier sentimiento de venganza, caracterizado en el Boletín como "secreta rebeldía", "germen de rebelión", "raza de descontentos", "elementos perniciosos del parasitismo social", "malvados", "desperdicio social". Las propuestas de intervención pueden diferir, como propone el doctor León Rey, si buscan "mantener dócil y satisfecho al obrerismo" o si suponen que la "justicia distributiva así lo reclama", pero ellas concuerdan en que su blanco deben ser las familias pobres.

[49] El clásico trabajo de Luc Boltanski (1969) al cual hemos referido, llama la atención sobre este punto. Allí el niño es menos "una naturaleza" que una definición social, por tanto, toda instrucción da cuenta de un conjunto sistemático de reglas que define aquello que debe ser la infancia, y que tiene como uno de sus objetivos centrales civilizar y neutralizar, tornándose una medida de sanidad y de seguridad pública.

En este sentido, la familia no es sólo un mecanismo de herencia en términos económicos o biológicos, si no también una vía de transmisión moral y valórica. De ahí que *tecnologías de legitimidad* tales como la profilaxis del abandono, la puericultura o la regulación nupcial, se basen justamente en la premisa de que la familia no puede educar si no es reeducada. Por lo mismo, comúnmente el Boletín sitúa a las familias del lado del "desorden" o de lo "salvaje", es decir, del lado de la naturaleza y el instinto –"vicioso", "alcohólico"–, o del lado de las costumbres resistentes –"ignorante", "prejuicioso", "reacio"–, poniendo en cuestión además su comportamiento económico –"malgasto", "derroche", "falta de previsión"– y sanitarios –"suciedad", "enfermedad", "muerte"–. Se entendía entonces que sólo una vez "domesticadas", educación mediante, las familias podrían entrar en los medios modestos que les son asignados, orgánicamente integrados a lo que se entiende como un "todo social". Sólo entonces podrían pasar al lado del orden, ser instruidas y evolucionar, para finalmente "abrirse al progreso".

Palabras finales

En el recorrido que acabamos de realizar he intentado abonar a la comprensión de los modos en que la preocupación por la protección infantil formó parte de los procesos de definición y delimitación o, en definitiva, de problematización de la maternidad, la legitimidad y la conyugalidad, dentro de los cánones del modelo preventivo diseñado por el dispositivo médico-social que protagoniza las producciones en el Boletín del Instituto durante su periodo autónomo.

Al analizar las tensiones propias de ese campo, observamos que la cohorte de científicos, profesionales y políticos que lo constituyen tuvieron una sensibilidad suficiente para cuestionar el sistema social de su época, pero que dicho cuestionamiento tuvo al menos dos características particulares. Por un lado, que su compromiso con los idearios de progreso y modernidad es constitutivo de los procesos de construcción del sistema de acción e intervención que estos agentes encarnaron, resguardando para ellos mismos cuotas de poder y hegemonía. Por otro lado, que teniendo por horizonte el interés por estructurar el campo posible de transformación de las familias, estos agentes producen

determinadas instituciones, disciplinas y técnicas, cuyo objetivo es cristalizar aquellos valores, discursos y prácticas que finalmente definen ideales determinados para la construcción subjetiva de los miembros de esas familias.

En medio de estas tensiones se diseñó una serie de estrategias, materializadas en tecnologías específicas, fundamentalmente en lo que respecta al ejercicio de los llamados "cuidados maternos" y a la legitimación de los hijos y de las uniones de pareja. De esta manera, y en nombre de la protección de la infancia, dichas tecnologías tuvieron en común idealizar ciertas prácticas parentales y conyugales, que abonaron, en última instancia, a la construcción de un *horizonte deseable* específico para los niños y niñas en la región: legítimos, educados, limpios, en orden, guarecidos dentro del espacio privado.

La identificación y análisis de estos elementos nos ayuda a dimensionar en qué medida la definición del campo de lo infantil, así como las consecuentes clasificaciones ligadas a la familia, históricamente se han construido en el delgado límite entre las legítimas intenciones de procurar mejores condiciones de vida a niños y niñas; los cálculos políticos y económicos del costo y beneficio de las acciones; la función pedagógica de las mismas; y las prácticas de control y administración de la experiencia cotidiana de las familias. La apuesta de este trabajo es que los esfuerzos por arrojar luces sobre las continuidades y rupturas de esos procesos resultan una herramienta fructífera para repensar y redescubrir nuestras prácticas contemporáneas.

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias.

Asociación Venezolana De Mujeres (1941). "Necesidad de amplia cooperación femenina en la lucha contra la mortalidad infantil", *BIIAPI*, t. 15, nº 2, pp. 250-264.

Bauzá, J. (1941). "Importancia del factor ilegitimidad en la mortalidad infantil", *BIIAPI*, t. 14, nº 3, pp. 395-417.

Berro, R. (1938). "La protección médico social de la primera infancia", *BIIAPI*, t. 11, nº 3, pp. 408-424.

Calvo Mackena, L. (1928). "La profilaxis del abandono del niño y el Servicio Social", *BIIAPI*, t. 2, nº 1, pp. 70-90.

Carrasco, F. (1937). “La cédula biotipológica como base del mejoramiento de las generaciones futuras”, *BIIAPI*, t. 10, nº 4, pp. 537-550.

Carrau, A. (1937). “La sífilis congénita en la segunda y tercera infancia”, *BIIAPI*, t. 10, nº 3, pp. 386-404.

Carstens, C. (1928). “Deberes del Estado para con el niño abandonado o descuidado”, *BIIAPI*, t. 1, nº 4, pp. 456-464.

Donoso, V. (1933). “Natalidad ilegítima”, *BIIAPI*, t. 7, nº 2, pp. 192-207.

Escardó y Anaya, V. (1946). “La legitimación adoptiva en el Uruguay. A propósito de una publicación”, *BIIAPI*, t. 20, nº3, pp. 251-268.

French, W. (1948). “Organización y financiamiento de los Servicios de Higiene Materno-Infantil. Experiencia de un distrito del Estado de Maryland”, *BIIAPI*, t. 22, nº 3, pp. 370-374.

León Rey, J. (1935). “Los hijos del viento”, *BIIAPI*, t. 8, nº3, pp. 292-317.

Mayers, C. (1931). “La Educación Sanitaria en Chile”, *BIIAPI*, t. 4, nº 4, pp. 686-694.

Morquio, L. (1927). “Instituto Internacional Americano de Protección de la Infancia – Su inauguración”, *BIIAPI*, t. 1, nº 1, pp. 29-67.

Murillo, J. (1945). “Las reformas constitucionales sobre la organización familiar en Bolivia”, *BIIAPI*, t. 19, nº 4, pp. 559-572.

Nelson, E. (1927). “El problema de la ilegitimidad”, *BIIAPI*, t. 1, nº 2, pp. 221-252.

Piaggio, W. (1938). “El vínculo que crea la maternidad. La instrucción técnica de las madres realizada por el médico”, *BIIAPI*, t. 10, nº 4, pp. 550-563.

_____ (1938). “Los centros de protección materno-infantil”, *BIIAPI*, t. 12, nº1, pp. 84-107.

Rodríguez, O. (1937). “Madres desamparadas”, *BIIAPI*, t. 10, nº 3, pp. 365-378.

Scaffo de Casas Mello, G. (1939). “Organización de Servicios Materno–Infantiles en un área rural. Factores que influyen en la mortalidad infantil en tales áreas”, *BIIAPI*, t. 13, nº 2, pp. 347-378.

Schweitzer, A. (1928). “Principios fundamentales de un programa público en pro de la maternidad y de la infancia”, *BIIAPI*, t. 1, nº 4, pp. 447-456.

Solano, S. (1936). “Certificado prenupcial obligatorio”, *BIIAPI*, t. 10, nº 1, pp. 5-18.

Turenne, A. “La responsabilidad procreacional (un problema de medicina social)”, *BIIAPI*, t. 12, nº 4, pp. 616-632.

_____ (1945). “El ‘Refugio-Escuela’ de madres abandonadas y desvalidas”, *BIIAPI*, t. 19, nº 2, pp. 258-261.

Fuentes secundarias

Aguilar, P. (2012). “Gobernar el hogar: la domesticidad y su problematización en los debates de la cuestión social en la argentina (1890-1940)”, *Revista de Ciencias Sociales: Políticas sociolaborales y desigualdad en América Latina*, nº 135-136, pp. 97-111.

_____ (2013). “Domesticidad e intervención: el “hogar” en los debates de la cuestión social (1890-1940)”, *Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social*, nº 6, pp. 43-58.

_____ (2014). *El hogar como problema y como solución. Una mirada genealógica de la domesticidad a través de las políticas sociales. Argentina 1890-1940*, Buenos Aires, CCC.

Aráoz Alfaro, G. (1929). *El libro de las madres*, Buenos Aires, Cabut y Cía.

Boltanski, L. (1969). *Prime éducation et morale de clase*, Paris, Mouton.

Bosa, B. (2010). *“*¿Un etnógrafo entre los archivos? Propuestas para una especialización de conveniencia*”*, *Revista Colombiana de Antropología*, vol. 46, nº 2, pp. 497-553.

Colángelo, A. (2012). *La crianza en disputa: medicalización del cuidado infantil en la Argentina, entre 1890 y 1930*, Tesis de doctorado, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata.

Darré, S. (2013). *Maternidad y tecnologías de género*, Buenos Aires, Katz.

Di Liscia, M. S. (2002). “Hijos sanos y legítimos: sobre matrimonio y asistencia social en Argentina (1935-1948)”, *História, Ciências, Saúde ó Manguinhos*, vol. 9, pp. 209-232.

Donzelot, J. (2005). *La police des familles*, Paris, Minuit.

Duschinsky, R. y L. A. Rocha (2012). “Introduction: the problem of the family in Foucault’s work”, en Duschinsky y Rocha, *Foucault, the family and politics*, Londres, Palgrave Macmillan.

Fassin, D. y P. Bourdelais (2005). *Les constructions de l'intolérable: etudes d'anthropologie et d'histoire sur les frontières de l'espace moral*, Paris, La Découverte.

Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Lefaucheur, N. (1992). "La puériculture d'Adolphe Pinard", en Tort (dir.), *Darwinisme et société,* París, PUF.

Nari, M (2004). *Políticas de maternidad y maternalismo político*, Buenos Aires, Biblos.

Nunes, E. (2011). *A infância como portadora do futuro: América Latina, 1916-1948*, Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Humanas, Universidad de San Pablo.

_____ (2012). "La infancia latinoamericana y el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia (1916-1940)", en Jackson y Sosenski (coord.), *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina: entre prácticas y representaciones*, México, UNAM.

Rojas Novoa, M. S. (2013). "Relaciones de género, instituciones de poder: tensiones en el saber sobre la protección de la infancia en América (1910-1930)", *X Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos*, disponible en: http://cdsa.aacademica.org/ 000-038/652.pdf

_____ (2018). "La infancia como preocupación social en América. El caso del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (1927-1949), *Revista de Ciencias Sociales*, vol. I, nº 159, pp. 13-27.

Stepan, N. (1991). *The hour of eugenics: race, gender and nation in Latin America*, Nueva York, Cornell University Press.

Teitelbaum, V. (1998). "La prédica higienista en la construcción de una imagen de la maternidad en Tucumán, Argentina, a fines del siglo XIX y comienzos del XX", *Papeles de Población*, vol. 4, nº 16, pp. 185-200.

Villalta, C. (2013). "Un campo de investigación. Las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina", *Revista Civitas*, vol. 13 nº 2, pp. 245-268.

Entre el derecho y la familia: de las primeras tácticas jurídico-políticas de Abuelas de Plaza de Mayo

Sabina Regueiro

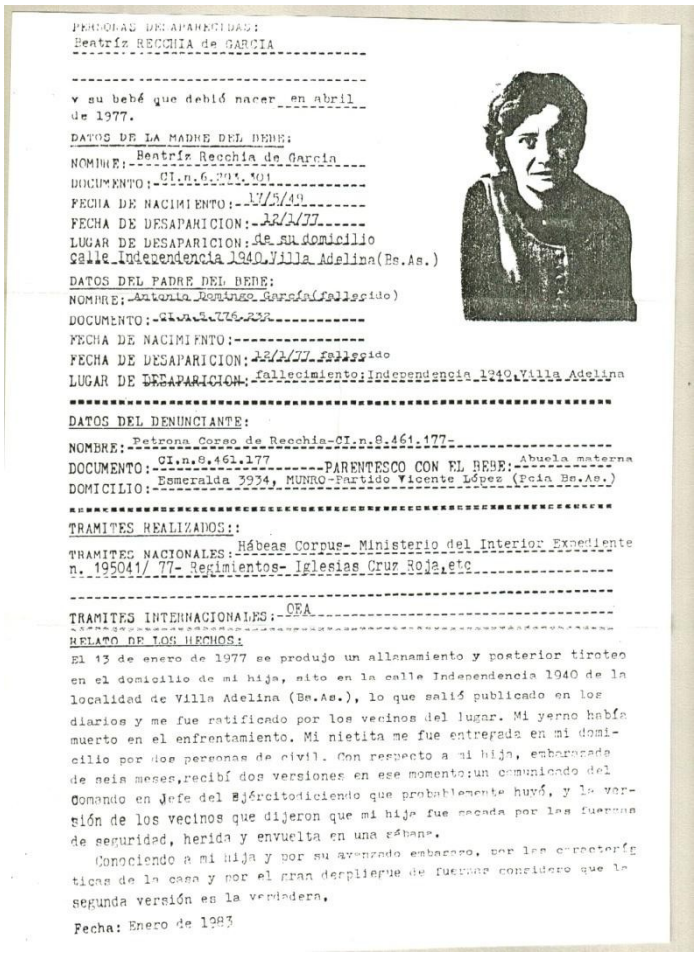

PERSONAS DESAPARECIDAS:
Beatríz RECCHIA de GARCIA

y su bebé que debió nacer en abril de 1977.

DATOS DE LA MADRE DEL BEBE:
NOMBRE: Beatríz Recchia de Garcia
DOCUMENTO: CI.n.6.701.401
FECHA DE NACIMIENTO: 17/5/49
FECHA DE DESAPARICION: 12/1/77
LUGAR DE DESAPARICION: de su domicilio calle Independencia 1940,Villa Adelina(Bs.As.)

DATOS DEL PADRE DEL BEBE:
NOMBRE: Antonio Domingo Garcia(fallecido)
DOCUMENTO: CI.n.8.476.832
FECHA DE NACIMIENTO:
FECHA DE DESAPARICION: 12/1/77 fallecido
LUGAR DE DESAPARICION: fallecimiento:Independencia 1940,Villa Adelina

DATOS DEL DENUNCIANTE:
NOMBRE: Petrona Corso de Recchia-CI.n.8.461.177-
DOCUMENTO: CI.n.8.461.177 -PARENTESCO CON EL BEBE: Abuela materna
DOMICILIO: Esmeralda 3934, MUNRO-Partido Vicente López (Pcia Bs.As.)

TRAMITES REALIZADOS::
TRAMITES NACIONALES: Hábeas Corpus- Ministerio del Interior Expediente n. 195041/ 77- Regimientos- Iglesias Cruz Roja,etc
TRAMITES INTERNACIONALES: OEA

RELATO DE LOS HECHOS:
El 13 de enero de 1977 se produjo un allanamiento y posterior tiroteo en el domicilio de mi hija, sito en la calle Independencia 1940 de la localidad de Villa Adelina (Bs.As.), lo que salió publicado en los diarios y me fue ratificado por los vecinos del lugar. Mi yerno había muerto en el enfrentamiento. Mi nietita me fue entregada en mi domicilio por dos personas de civil. Con respecto a mi hija, embarazada de seis meses,recibí dos versiones en ese momento:un comunicado del Comando en Jefe del Ejército diciendo que probablemente huyó, y la versión de los vecinos que dijeron que mi hija fue sacada por las fuerzas de seguridad, herida y envuelta en una sábana.
Conociendo a mi hija y por su avanzado embarazo, por las características de la casa y por el gran despliegue de fuerzas considero que la segunda versión es la verdadera.
Fecha: Enero de 1983

(Denuncia de la “carpeta madre”[50])

Introducción

Las acciones significativas orientadas a la localización, identificación y restitución de los hijos pequeños de militantes políticos perseguidos y detenidos-desaparecidos fueron llevadas a cabo por sus familiares, tanto en forma individual como colectiva. Muchos de ellos se nuclearon en Abuelas de Plaza de Mayo, organización inicialmente llamada Abuelas Argentinas con Nietitos Desaparecidos (o Abuelas de Argentina) al momento de su conformación, hacia fines de 1977.

[50] Beatriz Recchia fue secuestrada el 12 de enero de 1977 estando embarazada. En el mismo “operativo” fue asesinado su marido Antonio García. Su hija de 3 años fue entregada a su familia. Por testimonios de sobrevivientes se supo que Beatriz estuvo cautiva en Campo de Mayo y que había dado a luz en el CCD El campito. En el año 2009 se localizó a la niña nacida en cautiverio gracias a una investigación llevada a cabo por Abuelas de Plaza de Mayo, en la cual participó su hermana.

Durante la dictadura, de los 130 “nietos” localizados hasta el momento, las Abuelas como organismo encontraron doce niños apropiados y uno fallecido, mientras que otro número al día de hoy aún indeterminado[51], fue localizado por gestiones particulares al poco tiempo de su desaparición. De este grupo de trece niños, todos habían sido institucionalizados, dados en guarda o adoptados formalmente. En algunos casos se trataba de “familias separadas por el terrorismo de estado”, de acuerdo a la expresión utilizada por Abuelas, esto es, que sólo una rama de la familia, materna o paterna, desconocía el destino del niño tras la desaparición de los padres. Este hecho no es casual, ya que al tratarse de casos registrados oficialmente, en sus recorridos por las dependencias públicas las Abuelas lograron ubicar a estos niños. Todavía no contaban con estrategias para develar las maniobras orientadas a sustraer a los niños a través de prácticas ilegales, como las inscripciones falsas como hijos propios. Estas acciones delictivas requerirían para su identificación y resolución una acumulación de saberes y un plan de acción que sólo durante la democracia pudo desarrollarse plenamente.

Estas mujeres diseñaron sus primeras “tácticas” de acción durante el terrorismo de Estado, desplegando sentidos constitutivos de la búsqueda de sus nietos “desaparecidos”, manipulando normas, conformándose en actoras nuevas, impugnando y resistiendo los embates de la dictadura. Las “tácticas” se asocian en este sentido a la acción inicial de estos familiares, incluso de manera individual durante la dictadura, determinada por la ausencia de un *locus* político propio, que los obliga a jugar en un terreno impuesto por la ley de un poder extraño, desplegando el “arte del débil”. El pasaje a la constitución de “estrategias” generales describe más cabalmente la acción durante la democracia de organismos con prácticas ya institucionalizadas, cuando empiezan a construir un lugar propio de poder, pudiendo jugar dentro de un esquema formal, que implica incluso la constitución de “campos propios” (De Certeau, 2000; Leschziner y Kuasñosky, 2000).

Las particularidades del contexto institucional del terrorismo de Estado en el que se desarrollan estas demandas dan cuenta de un orden normativo marcado por la legalidad e ilegalidad, lo oficial y clandestino, que imprimen su

[51] Este número podría reconstruirse a partir de las distintas presentaciones jurídicas y administrativas presentadas por los familiares en las dependencias vinculadas a la tramitación de causas vinculadas al terrorismo de Estado.

marca al activismo primigenio de Abuelas, e implican un campo específico de posibilidad de ciertas prácticas (Regueiro, 2013). En ese escenario, aquellas primeras microprácticas vinculadas a las presentaciones jurídico-administrativas ante las burocracias estatales, organismos intergubernamentales y no gubernamentales, fueron vías y tramas institucionales activadas a la par de relaciones personales y prácticas informales que sostuvieron y acompañaron estos recursos. Así, las dimensiones universalistas del Estado burocrático y las particularistas se entrelazan íntimamente en estas acciones (Weber, 2000; Da Matta, 1980 y 1985).

Uno de los documentos-herramienta emblemáticos de las demandas desplegadas por Abuelas creadas en este período es la llamada -por los protagonistas de esta búsqueda- "carpeta madre". Considerando los documentos en tanto "campo de indagación" (Muzzopappa y Villalta, 2011), esta compilación de denuncias en particular, nos permite adentrarnos en la trama de relaciones, específicamente en la red de personas, grupos e instituciones que las recibieron al ser interpeladas en la búsqueda de los niños y sus padres. Estas denuncias poseen el doble cariz de muchos documentos: expresan prácticas y relaciones que hacen a la búsqueda, y a la vez, constituyen una herramienta de lucha política, que puede generar efectos concretos, desde la difusión de la problemática, hasta el hallazgo de un niño. Focalizando en la dimensión simbólica de esta práctica, podemos observar cómo allí se cristaliza la imbricación de dos universos de sentido fundamentales de este primigenio activismo: el derecho y la familia.

Por todo ello, la tensión entre las tradicionales categorías de lo "público" y lo "privado" –en tanto cuestionada dicotomía desde las ciencias sociales, aunque con gran eficacia en la gestión pública en particular y en la práctica social en general- se presenta como un campo privilegiado para reflexionar sobre este caso paradigmático de intervención del Estado terrorista en las familias consideradas "subversivas", la apropiación criminal de niños y el activismo de Abuelas en tanto familiares que interpelan a las burocracias estatales.

Más allá de lo público y lo privado: "Abuela/s" como categoría política

Un debate ya clásico en las ciencias sociales corresponde a aquel derivado de la utilización instrumental, la crítica, la historización y desnaturalización de una dicotomía tradicional moderna, culturalmente específica, de amplio uso social en la vida cotidiana: lo público y lo privado. Este par suele estar asociado a otra serie de categorías opuestas y jerarquizadas: lo público/político/masculino/la cultura vs. lo privado/doméstico-familiar/femenino/la naturaleza (Moore, 1996) por citar sólo las más difundidas.

El sentido y los límites de lo público y lo privado no son unívocos, de la misma manera que los conceptos que se asocian a ellos. Son de hecho categorías histórico-específicas y dependen de la manera de concebir la vida política, ya sea desde el sentido común como desde distintos enfoques disciplinares. La caracterización moderna de estas dicotomías políticas, que encuentra su origen en la herencia clásica, suelen tener al menos tres sentidos básicos: lo público en tanto común a todos, lo colectivo, la comunidad, el pueblo, el Estado *vs.* lo privado como individual, singular, personal; lo público como lo manifiesto y ostensible, publicitado *vs.* lo privado como secreto, oculto; y lo público como de uso común, accesible para todos, abierto, *vs.* lo privado como cerrado, que implica exclusión (Rabotnikof, 2005).

Desde las ciencias sociales, se ha mostrado desde hace ya varias décadas, y desde distintas perspectivas analíticas, la imbricación de estas dimensiones presentadas como separadas e incluso opuestas. Uno de los teóricos que ha desarrollado esta mirada para reflexionar en torno a la familia, ha sido Pierre Bourdieu (1993) quien la ha considerado como una construcción jurídico–política, en tanto lo privado es un asunto público. La familia es una ficción, un artefacto porque está producida y reproducida con la garantía del Estado, del cual recibe los medios de existir y subsistir. Esto es así porque la familia juega un rol determinante en el mantenimiento del orden social, en la reproducción, no sólo biológica, sino también social, es decir, en la reproducción de la estructura del espacio social y de las relaciones sociales. Es uno de los lugares por excelencia de acumulación de capital bajo sus diferentes especies y de su transmisión entre las generaciones.

Esta dicotomía público – privado se pone en juego en el análisis del caso que nos ocupa, al focalizar en sus usos políticos por parte de los actores sociales

en cuestión. Específicamente durante la última dictadura militar argentina, el discurso familiarista hegemónico remarcó la separación público-privado enfatizando la responsabilidad privada de la familia y del individuo sobre las funciones ligadas a la reproducción ideológica y material controlada de sus miembros, especialmente de los jóvenes[52]. Esta aparente limitación de la intervención del Estado paternalista y protector se hace desde el propio Estado, por lo que implica más bien una nueva forma de articulación de lo privado-público (Grassi, 1993).

En este proceso, las metáforas de la guerra y la enfermedad del cuerpo social, construidas en clave moral, se utilizaban para caracterizar la oposición política, desde los valores esenciales, ahistóricos del Ser Nacional, Dios, Patria y Hogar. Estas fueron usadas para dar cuenta de la infiltración subversiva en todos los ámbitos del cuerpo social. Se justificaba así que todas las prácticas del espacio privado, lo personal y doméstico, como la familia, célula básica de la Nación, quedaran bajo control estatal. De hecho entonces, lo privado (como todos los ámbitos) fue politizado, y lo político se transformó en privado (personal, secreto y clandestino), borrándose los límites entre ambas esferas. Todo esto devino, en una aparente naturalización, individualización y despolitización de lo político-social (Filc, 1997).

Como contracara, los organismos de DDHH plantearon una nueva relación entre lo usualmente considerado público y privado. Así, la doble identidad del modelo tradicional de familia fue apropiado por las organizaciones de familiares en un esfuerzo por socavar la legitimidad de la dictadura: la familia como interacción de lo privado y lo público, lugar de la reproducción biológica donde se da la socialización; y entre lo natural y lo político-cultural, entre el deber moral del parentesco y lazos familiares creados por la experiencia compartida, donde los organismos aparecen como nuevas familias.

Por otro lado, si bien el papel tradicional atribuido a las mujeres les dio poder de generar nuevas formas de hacer política, dado que actuaron como “madres”, no obstante se convirtieron en una amenaza para el orden público. Ello porque no fue el lazo biológico, sino el ser víctimas de la represión, lo que determinó su filiación pública-familiar, produciendo una modificación de la

[52] De esta manera, lo íntimo, lo personal, aparece amenazando lo político, la Nación (Gorton, 2007).

división espacio privado y público. El atributo de “hijo” no depende del lazo de sangre sino de la experiencia política.

De esta manera, a partir de la irrupción del terror estatal en el ámbito doméstico, comenzaron a confrontar desde una posición ético-biológica, invirtieron a su favor la condición predominantemente doméstica y desventajada de “mujeres”, confrontando de manera abierta y pública. Socializando la maternidad, oponiéndose a soluciones individuales a un problema colectivo, se convirtieron en activistas políticas dadas a luz por sus propios hijos, con una nueva subjetividad y nuevos lazos sociales (Font, 1999).

Estas discusiones nos remiten al lema feminista “lo personal es político” que rompe con esta dicotomía decimonónica, pensando los afectos como índices que revelan lo político, lo ético, lo colectivo, lo social, lo público (Gorton, 2007). En este sentido, haciendo nuestras las palabras de Dora Barrancos (2007) podemos afirmar que por el lado del revés feminista las madres demostraron que lo personal es político: con el arquetipo de la obligación esencial de la maternidad y un estilo apolítico, con la aparente inocencia de amas de casa, realizaron prácticas de resistencia, lo cual expresa una auténtica inscripción en la actividad política.

En este juego de resignificación política del espacio privado, en sus intervenciones desde su inicial nominación como “familiares”, estos grupos politizaron su papel. En esta salida del mundo doméstico a la arena pública, los lazos de sangre, primordiales, “no políticos” de la esfera privada, son los que aparecen impulsando, legitimando la intervención pública. Algunos enfoques sostienen que la politización de los vínculos primarios tiene un reverso negativo, ya que se centra en la evidencia inmediata del valor natural que remite a la dimensión privada, politiza su reclamo y socializa el dolor privado, pero convocando a los no-familiares como testigos, solidarios y acompañantes generando una incompleta universalización del reclamo (Vezzetti y Jelin, *apud* Pita, 2005; Jelin, 2007). Sin embargo, sostenemos que el definirse como “familiares” no es evidencia del lazo natural sino resultado de un complejo proceso en el cual se apela a la sangre para dar legitimidad a intervenciones, a partir de determinados sentidos y valores que inciden en las modalidades de acción política (Pita, 2005).

Entre el derecho y la familia: la dimensión cultural de las prácticas políticas

Estas tensiones entre lo público y lo privado, miradas desde distintos ángulos, se expresan también en la imbricación de dos universos de sentidos inherentes a las prácticas de búsqueda, que se vinculan también a este par dicotómico: el derecho y la familia.

Pensando en la dimensión cultural, constitutiva de la práctica político-social que llevaron a cabo estas mujeres, se vislumbra cómo se ha comenzado a realizar la construcción social de este "problema" social (Hacking, 1999), de una "causa" colectiva de acción política (Boltanski, 2000), de un "frente discursivo" (Fonseca y Cardarello, 2005): la apropiación criminal de niños y la restitución a sus legítimas familias. Desde una perspectiva gramsciana –de la que se nutren las últimas autoras citadas- la cultura es un proceso activo y disputado de construcción de significado de actores en contextos de relaciones de poder desiguales, que tiene efectos materiales concretos. En una primera etapa, en un momento histórico particular, que iluminaría la acción de Abuelas durante la dictadura, los agentes en coalición luchan por la definición de determinadas categorías clave desde una visión particular del mundo, de la realidad y del deber ser. En esta etapa, se lanzan a la arena pública categorías como "apropiación" y "restitución", que se irán más adelante afinando, como por ejemplo, la diferenciación entre "adopción", "abandono" y "apropiación" (Villalta, 2012). Sólo en momentos posteriores, estos significados podrán institucionalizarse y convertirse en ley, como aquella que instrumentó la creación de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, el Banco Nacional de Datos Genéticos, los artículos "argentinos" de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, etc. Por último, estos sentidos se convertirán en hegemónicos, al conformar una nueva manera de pensar sobre un aspecto de la vida que se extiende a otros dominios. En efecto, el campo de la infancia en la Argentina no puede entenderse sin las Abuelas, tanto las leyes de adopción que incluyen el derecho a la identidad (Villalta, 2010), como concepciones generalizadas sobre la identidad biológica que dieron como resultado distintas organizaciones de personas adoptadas o "apropiadas" por

fuera del período de la dictadura que buscan sus orígenes (Gesteira, 2016). Una difusión de significados y cosmovisiones que se dio incluso hacia la vida cotidiana, construyéndose como verdad y naturalizándose, sin olvidar que ninguna ideología está fuera de disputa (Wright, 1998).

Existe sólo una autonomía relativa de los procesos generadores de sentido en la política, la cultura forma parte de la multidimensionalidad de las dinámicas de poder. Los sentimientos, las creencias, los significados, los valores son necesarios para la legitimación, el apoyo para, en este caso, llevar a cabo las restituciones, así como para la comprensión de las acciones que la posibilitan. Es por eso que es necesario prestar atención a las formas simbólicas de la narración, como el mito de la "salvación" de los niños hijos de "subversivos", como a su clasificación como sujetos pasibles de ser apropiados, y a los sentidos que disputan dicho relato a partir de la activación de redes estructurales, de los resortes del poder político y estatal, de distintos grupos de interés (Alexander, 2000).

En el sistema político moderno los grupos sociales deben defender sus intereses dentro del dominio organizado por el Estado, a través de luchas políticas centradas en categorías legales, politizando así todas las cuestiones sociales (Gledhill, 2000), dado que las decisiones políticas se sirven de la forma regulativa del derecho (Habermas, 1999). En este sentido los derechos y fundamentalmente los DDHH jugaron un papel central en la fundamentación cultural del reclamo de las Abuelas desde el primer momento.

El otro universo de sentidos fundamental y constitutivo de la práctica de búsqueda corresponde a valores primordiales, a los sentimientos, al dolor y a la condición de madres y abuelas, de familia de sangre, que en un sentido menos evidente que los derechos tiene también un status político. Como ya hemos mencionado, estas cuestiones de orden personal se traducen en prácticas políticas, en demandas públicas, mostrando por un lado, el poder constructor de los sentimientos, y por otro, del tópico de la familia como impulsor de construcción de legitimidad y autoridad para reclamar aquellos derechos a través de la formación de organizaciones (Pita, 2005).

De allí el imperativo de hacer visibles aquellos sentimientos en la arena pública, con la certeza de que las historias individuales no reemplazan la lucha social, pero teniendo en cuenta que el trauma, con frecuencia primeramente

marginalizado e invisibilizado, puede ser la base para la formación de culturas públicas (Gorton, 2007).

Esta necesidad de analizar los afectos para comprender el mundo social (Hemmings, 2005) ha dado lugar a una antropología de las emociones (Jimeno, 2004). Desde esta perspectiva, retomando a Lutz y White (1986) se afirma el papel de la emoción en la vida social, llamando a no naturalizar los sentimientos, a no oponerlos a la razón y asociarlos automáticamente a lo femenino y lo privado. Como lo destacara Michelle Rosaldo, la emoción es una forma de acción simbólica con propósitos comunicativos que está estructurada socialmente, tal como Scheper–Hughes (1997) desarrolla en su obra *La Muerte sin Llanto*.

En sintonía con esta línea, desde una sociología de las emociones (Figari y Scribano, 2009) se ha remarcado la dimensión cognitivo-afectiva y valorativa como motivación para la acción política y la movilización social, en tanto las emociones pueden ser vistas como partes constitutivas de la acción, como formas de vinculación entre los sujetos y recursos de acción, contribuyendo a la construcción de identidades sociales.

La ley y los sentimientos en las proclamas públicas

La primera aparición pública masiva de las Abuelas fue a través de una proclama publicada en un diario a casi un año de su conformación como organización, con motivo del día del niño en 1978. En ella se leía:

> Apelamos a las conciencias y a los corazones, de las personas que tengan a su cargo, hayan adoptado o tengan conocimiento de dónde se encuentran nuestros nietitos desaparecidos, para que en un gesto de profunda humanidad y caridad cristiana restituyan esos bebés al seno de las familias que viven la desesperación de ignorar su paradero. Ellos son los hijos de nuestros hijos desaparecidos o muertos en estos últimos dos años. Nosotras, Madres-Abuelas, hacemos hoy público nuestro diario clamor, recordando que la Ley de Dios ampara lo más inocente y puro de la Creación. También la ley de los hombres otorga a esas criaturas desvalidas el más elemental derecho: el de la vida, junto al amor de sus abuelas que las buscan día por día, sin descanso, y seguirán buscándolas mientras tengan un hálito de vida. Que el Señor ilumine a las personas que reciben las sonrisas y caricias de nuestros nietitos para que respondan a este angustioso llamado a sus conciencias. (05/08/1978, La Prensa).

Aparece en este discurso el universo de los sentimientos, a través del corazón y el amor, la desesperación y la angustia, las sonrisas y caricias, así como la apelación a la humanidad. Directamente asociado, surge lo familiar, a partir de las categorías de parentesco: madres, abuelas, hijos, nietos. En relación con el mundo de los valores, resalta además el imaginario religioso, con la mención de la caridad cristiana, Dios, el Señor. Por otro lado, está presente también el Derecho, la conciencia, la inocencia, la ignorancia sobre el paradero de los niños, su desaparición, la ley de los hombres, el derecho a la vida. Así también, se pone de manifiesto la suposición de una adopción, el llamado a aportar datos sobre los niños, y su "restitución".

Cuatro años después, en las postrimerías de la dictadura, podemos observar cómo estos universos de sentido siguen vigentes. Tal como podemos apreciar en esta respuesta pública al proyecto de autoamnistía, no se abandona el lenguaje del parentesco, se declina sí notablemente el discurso religioso, y se profundiza y resignifica la dimensión jurídico-política. Puede apreciarse cómo se afinaron progresivamente las categorías, ya que las Abuelas hablan aquí no sólo de "violaciones a los DDHH", sino concretamente del "secuestro sistemático", de "campos secretos de detención", impugnando además la teoría de la autoamnistía que sostiene que las desapariciones fueron "actos de servicio".

> Si el fin que persiguen esos siniestros personajes es que quede impune el secuestro sistemático de miles de personas, entre las que se encuentran centenares de indefensos bebés, arrancados de los brazos de sus madres para disponer de ellos, o de los que se agitaban en el vientre de las jóvenes que fueron llevadas a los campos secretos de detención, sepan que:
>
> 1) La historia no se escribe con mantos de olvido a las más graves de las violaciones a los derechos humanos;
>
> 2) Seguiremos reclamando la restitución de cada uno de los niños desaparecidos a sus legítimas familias;
>
> 3) Repudiamos el cínico informe que, bajo el nombre de "Actos de Servicio" pretende englobar desapariciones, torturas, muertes, secuestros de niños. Y que, seguramente, también busca la impunidad de actos como el que hoy nos afecta (Nosiglia, 1985:166).

La "carpeta madre": la denuncia en el lenguaje del parentesco

Estos universos de sentido que se encarnan en las prácticas de búsqueda, el derecho/la ley, y los sentimientos/la familia, se imbrican también en una herramienta fundamental en las prácticas de Abuelas durante la dictadura: "la carpeta madre".

Este documento constituye una táctica "madre" de futuras estrategias jurídico-políticas. Es decir, se trata de uno de los primeros recursos desarrollados en el despliegue de las acciones orientadas a la localización de los niños, que luego se irán desarrollando, diversificando y complejizando.

Tal como puede observarse en la imagen, esta "carpeta" se trata de un conjunto de fichas correspondientes a cada niño desaparecido, que consiste en un formulario diseñado para registrar distintos datos preestablecidos referidos a la desaparición del niño o la embarazada y su pareja, así como de los "trámites" realizados a fin de encontrarlos. A partir de un abordaje sistemático de estos documentos podemos describir las características estandarizadas de estas denuncias[53].

Estas fichas suelen estar tituladas como "caso", "víctima", "persona/s o niño desaparecido/s", "testimonio" o "denuncia". Este encabezado, en el caso de los nacimientos en cautiverio se refiere a la madre, y puede completarse con la frase "Y su bebé que debió nacer en *mes* de *año*".

La "fecha de la denuncia" corresponde en su mayoría al año 1980, llegando hasta entrada la década del 2000, cuando se seguía agregando la ficha de casos nuevos incorporados al Banco Nacional de Datos Genéticos. Fueron 12 las Abuelas fundadoras quienes empezaron la tarea. La mayor parte de los familiares se acercaron una vez avanzada la dictadura, para iniciar o intensificar la búsqueda. En cuanto al lugar de realización de la denuncia (no siempre presente) refiere, a veces, a localidades fuera del país, fundamentalmente por el exilio de los familiares.

Cabe aclarar en este punto que algunos familiares no llegaron a buscar a sus niños durante la dictadura. Una de las razones principales fue que hubo familias literalmente arrasadas por el terrorismo de Estado. Este fue el caso de dos niños "desaparecidos" que tenían no sólo a su madre desaparecida y a su padre preso, sino también, a un tío que había sido detenido y luego liberado

[53] Las descripciones de este apartado se construyen en base a las denuncias de las carpetas madre obrantes en el Archivo de Abuelas de Plaza de Mayo. En adelante, de ser necesario, se realizan citas de manera genérica, sin hacer referencia a la identidad de las víctimas.

con “derecho a opción”, y así exiliado, con su mujer también presa, y otra tía asesinada con su marido desaparecido. Los abuelos maternos de los niños sabían que estaban siendo vigilados. Por otro lado, agentes “policiales” les dijeron que los chicos estaban en una “guardería militar”, que pronto los llevarían con ellos si podían criarlos, pero nunca volvieron. Si buscaban a los chicos, temían perjudicar a sus hijos presos y entorpecer la recuperación de sus nietos (Archivo documental de Abuelas de Plaza de Mayo). Estos miedos no sólo por sí mismas sino también por sus familiares tenían anclajes reales: las Abuelas no sólo notaban que eran seguidas, filmadas y que pretendían infiltrarlas, sino que incluso algunas de ellas estuvieron detenidas junto con sus hijos, siendo liberadas o permaneciendo desaparecidas. Los temores además se acrecentaban al ver que algunas personas –por ejemplo, enfermeras y parteras- que habían dado datos sobre nacimientos clandestinos también fueron secuestradas. Por otro lado, había que hacerse cargo de los niños pequeños cuyos familiares habían desaparecido o estaban presos, lo cual complicaba la trabajosa búsqueda.

Otros familiares debieron exiliarse y no pudieron hacer la denuncia inmediatamente. En un caso se combinó esta situación con el hecho de que la otra rama de la familia no quiso denunciar la desaparición del niño por hallarse en las antípodas ideológicas de la pareja desaparecida y por lo tanto en desacuerdo con su participación en una organización político-militar. Así, pasó mucho tiempo hasta que un tío pudo realizar la denuncia correspondiente. En este caso, el niño había quedado en manos de compañeros de militancia, cuyo apellido ignoraban, por lo que se acercaron a Abuelas sin lograr identificarlo, dado que no había denuncia familiar. Además en su búsqueda recurrieron a otros organismos de DDHH, y luego iniciaron fecundas campañas fuera del país.

La depresión o el desánimo también dificultaron la búsqueda. Según la carta de un joven padre, su madre, abuela del niño desaparecido, no puede tomar contacto con la organización a pesar de “admirar el trabajo de búsqueda”, ya que luego del encarcelamiento y liberación de su hijo parece haber construido un “muro de silencio” (Archivo documental Abuelas de Plaza de Mayo). De esta manera, no todos los familiares pudieron buscar inmediatamente durante la dictadura, o por sí mismos, a los niños, debido a distintas razones y en muchos

casos delegaron la tarea en la Organización, que buscaba a todos por igual. Dentro de esta "metodología" elaborada por Abuelas lo ideal era que el familiar participara, pero no siempre era posible. Es por eso que son frecuentes los agradecimientos de los familiares que no participan activamente por el esfuerzo realizado en la búsqueda del colectivo de niños desaparecidos: "Sé que *vuestra labor es trabajosa*, dura, no grata pero nuestros hogares necesitan un oído receptor a tanto dolor en el que aún los más pequeños de nosotros no son ajenos. Dios ilumine vuestros corazones…" (Archivo documental Abuelas de Plaza de Mayo).

Esto da cuenta de un hecho fundamental a la hora de entender la práctica política de los familiares: no todos son activistas. Gran parte de las denuncias son realizadas en Abuelas para delegar la búsqueda en un grupo de familiares. El "responsable de la denuncia", "denunciante" o "testimoniante" es por lo general un familiar. Usualmente se trata de alguno de los abuelos de niños, los tíos, tíos-abuelos y en casos excepcionales bisabuelos, padres o aún más, madres y alguna "hermana política" (cuñada). También se encuentran casos puntuales de amigos o compañeros de militancia o cautiverio. En todo este grupo resaltan las mujeres, que resaltan su parentesco con ambas personas desaparecidas, manifestándose como "madre y abuela". Allí se deja constancia de sus datos básicos, documento y dirección.

La denuncia registra centralmente los "datos de la madre del bebé", introduciendo también esta información como "hijo de…y de…". En este punto se anota la edad, el lugar y la fecha de nacimiento y de desaparición, el DNI y otros datos complementarios como los estudios cursados por la desaparecida. Puede ser que los datos del padre estén totalmente ausentes, en ocasiones por ser éste desconocido.

Este fue de hecho uno de los elementos que condicionaron y caracterizaron el trabajo de búsqueda: la naturaleza fragmentaria de los datos por las condiciones de clandestinidad de los militantes, entre los compañeros, pero también de las parejas formadas en ese contexto de cara a sus familiares (Martínez, 2010). Se contaba con datos vagos, como la provincia de origen, y a pesar de hablar e incluso conocerse con la familia política se ignoraban las direcciones o teléfonos para localizarse, e incluso nombres y apellidos, por cuestiones de "seguridad". Por ejemplo, un familiar "testimonia acerca de la

desaparición de “Y” y de su compañera “X”, de quien desconoce el apellido…” (Archivo documental de Abuelas de Plaza de Mayo). Por eso muchas familias fueron “separadas por el terrorismo de estado” porque no se conocían, perdieron contacto, o simplemente tenían miedo. Con el advenimiento de la democracia muchas de ellas se reencontraron, con la intermediación de Abuelas, incluso algunas que vivían en otros países.

De esta manera, del embarazo y del parto los familiares a veces se enteraron cuándo y dónde fue, y tal vez el sexo, por los testimonios brindados en el exterior por sobrevivientes que pudieron salir del país durante la dictadura.

En el caso de los niños ya nacidos al momento del secuestro, cobra centralidad su “Nombre”. Sin embargo, este dato no está totalmente ausente en los nacimientos en cautiverio. Se dejaba constancia del nombre elegido por los padres, que había sido transmitido previamente a sus familiares, por ejemplo, “Lucía por ser nombre de bisabuela paterna”.

Así también se registra la “fecha y lugar de nacimiento”, explicitando la edad de los niños ya nacidos al momento de la desaparición. Este último dato podía ignorarse (a veces se sabía sólo el mes y el año), y la localidad, provincia o país de nacimiento a raíz de las condiciones de clandestinidad. En el caso de las embarazadas se registran los meses de gestación, la fecha probable de parto y el médico que controló el embarazo. También se consigna el lugar de nacimiento cuando éste se conoce, o las conjeturas propias al respecto: “Es más que verosímil, atento a los meses de embarazo, que M.L. de L. habría dado a luz un hijo en un instituto donde habría sido trasladada desde su cautiverio”. También se vuelcan los datos aportados por sobrevivientes, que hacen referencia por ejemplo, a una “cárcel clandestina situada en Banfield”. En ocasiones estos datos, como la fecha de nacimiento del niño era preciso: “según testimonio de una persona liberada, de fecha XX fue vista y pudo saber que el 27/12/77 dio a luz…”. Así, los familiares pudieron saber incluso el sexo del niño o niña, el peso y el nombre puesto por sus padres durante el cautiverio, y si hubo una cesárea o un parto natural. Aún más excepcional es el caso de una pareja que recibió una carta de su hija quien les decía que había tenido una nena, que había llamado Laura, y de quien había sido separada para enviársela a ellos, sus abuelos maternos. Sin embargo, ellos nunca tuvieron noticias de la niña, ni de su hija y marido. La gran consternación e

incertezas generadas por esta misiva es registrada en la denuncia: “Cómo pudo mandar esa carta es una cosa que todavía nos preguntamos...”.

Tal como lo expresara una de las abuelas: “Éramos despojos que vivíamos hablando en silencio, llorando en silencio y buscando niños sin nombre, sin conocer su sexo, muchas veces sin la seguridad de que hubieran nacido” (Herrera, 2001).

En el apartado reservado a la “fecha y lugar de desaparición”, al “relato de los hechos” o a las “informaciones recogidas” suele consignarse el último domicilio conocido del niño o su madre, y la fecha en la que fueron recibidas las últimas noticias, ya sea a partir de una carta, una llamada o un encuentro. Especialmente se registra lo que se pudo saber sobre las circunstancias del secuestro, la fecha precisa o aproximada en meses, el lugar, la hora y también qué fuerzas militares o de seguridad intervinieron en el operativo. Se ofrece también información sobre el cuerpo, en caso de asesinatos, si fue o no entregado a los familiares y las circunstancias vinculadas. Se suma además cualquier otro dato conocido como, por ejemplo, que los secuestradores viajaban en “dos torinos blancos”, o que llevaron un bolso de ropa para los niños, o bien se manifiesta que “no se tienen detalles del procedimiento”. En ocasiones, no se tiene ningún dato sobre dónde o cuándo desaparecieron los miembros de la familia.

En esta categoría se agrega toda información que no entra en los demás ítems predeterminados, o bien se utiliza para profundizar la información volcada en distintos puntos. A veces se explicita que no hubo más información que estos –usualmente fragmentarios– datos y que no ha habido notificación “oficial” alguna sino que se trata de “versiones extraoficiales”, incluso contradictorias. Se vuelcan aquí distintas versiones, si las hay. Entre ellas figuran aquellas de los diarios y de los vecinos, que no siempre coinciden. Por ejemplo, en el caso cuya imagen gráfica este trabajo, el comunicado del Comando del jefe del ejército publicado manifiesta que la joven embarazada huyó tras el allanamiento y los vecinos que dijeron que fue sacada por las fuerzas de seguridad, herida, “envuelta en una sábana”. La denunciante afirma que conociendo a su hija y por su avanzado embarazo, por las características de la casa y el gran despliegue de fuerzas considera que la segunda versión es la verdadera.

Así también se deja constancia de los datos del grupo familiar conocido, registrando el incierto paradero de algunos de ellos en el exilio, afirmando por ejemplo que “la abuela materna se encontraría en Europa, refugiada en Suiza o Italia”. Las agresiones posteriores sufridas por las familias, como “sucesivos allanamientos”, también suelen registrarse. De la misma manera, se transmite la desaparición de otros familiares, y el tratamiento recibido especialmente por los niños, hermanos de aquellos buscados, y de qué manera volvieron al seno de la familia, y quiénes los entregaron, usualmente “personas de civil” no identificadas.

Los “trámites”, las “gestiones realizadas” o los “recursos presentados” se supone que han sido realizados por el denunciante o su grupo familiar, aunque, excepcionalmente figura un abogado en forma explícita. Entre los más comunes figuran los *hábeas corpus*, invariablemente con “resultado negativo” o “rechazados”.

Cobran centralidad las entrevistas, presentaciones y telegramas dirigidos a las autoridades militares interpeladas, a veces mencionadas con nombres particulares, pero usualmente referidas a las cúpulas como la Junta militar o Estado mayor conjunto, o a las Fuerzas Armadas en general, ya sea a través de determinadas dependencias, como el Regimiento 121 o III de Tablada, o cargos específicos, como el Comandante del I Cuerpo del Ejército. Se especifican las tres Fuerzas Armadas interpeladas, el Ejército, la Armada y la Aeronáutica, así como las Fuerzas de Seguridad, especialmente la policía, también a través de sus dependencias como la Jefatura o el Departamento Central de Policía, sus cargos jerárquicos, ya sea el jefe de la policía federal como de las provinciales. En menor medida aparece el Servicio Penitenciario materializado en las cárceles. No dejan de estar presentes los cargos del Estado burocrático de naturaleza, en principio, civil como autoridades de gobierno, si bien ocupados por funcionarios militares: figuran así cargos como el presidente de la nación, o dependencias como el Ministerio del Interior, cuyos números de expedientes podían registrarse también en la denuncia. Así también encontramos otras áreas, usualmente estatales, vinculadas al campo de la Salud (principalmente, hospitales) y la gestión de los decesos o tratamiento de los cadáveres (como la Dirección General de cementerios”).

Si bien hasta este punto las presentaciones pueden ser compartidas con otros organismos de DDHH, una serie de dependencias administrativas y judiciales corresponden a la especificidad de la búsqueda de los niños. Los juzgados o tribunales de menores de distintas jurisdicciones aparecen como los destinatarios más frecuentes de las presentaciones de los familiares. Así también, aparecen en escena los departamentos de la administración pública nacional vinculados a la niñez, como la Dirección provincial de Protección al Menor y la Familia. Concretamente figuran además, aquellas instituciones, sean públicas como privadas que dependen de aquellas, como los orfelinatos e incluso las guarderías.

Otras personas, grupos e instituciones interpelados en la búsqueda se hallan vinculados a otros campos, como el religioso, en el que resalta la Iglesia Católica, pero donde se mencionan también a otros credos, y también a órganos jerárquicos como los obispados, e incluso el Vaticano.

Surgen también protagonicamente otros organismos de derechos humanos nacionales, entre los que se hallan fundamentalmente “Familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas”, APDH, MEDH y la “Liga de los derechos del hombre”.

Estos “trámites nacionales”, se distinguen de los “internacionales”. En estos últimos, los organismos mencionados con la OEA, especialmente la CIDH; las Naciones Unidas, colectivos tales como AFUDE (Agrupación de Familiares de Uruguayos Desaparecidos); y los no gubernamentales, destacándose Amnistía Internacional y la Cruz Roja Internacional.

Se adjunta en algunos casos una variada serie de certificados de todo lo anterior que van conformando el archivo de cada niño y embarazada: cédula de identidad, credencial de la obra social, acta de matrimonio, fotocopia de la planta de pie y dedo, inscripción de nacimiento, libreta sanitaria, cintas grabadas de los niños y sus padres, mechones de pelo, entre otros elementos.

Por último, la denuncia cuenta en varios casos en su margen superior derecho una fotografía del bebé y/o los padres. En ocasiones, se ha incluido el retrato de un hermano del niño desaparecido para contribuir a la identificación de aquellos buscados.

Una primigenia herramienta político-jurídica

La denuncia sobre la desaparición de un niño o una embarazada, que constituyen en su conjunto lo que Abuelas dio en llamar la “carpeta madre”, representa así la cristalización de la superación de una serie de obstáculos vinculados al miedo, la enorme angustia, la persecución, el exilio, el desconocimiento, y fundamentalmente, el primer paso para una búsqueda colectiva y pública, que pudo ser delegada en la institución que se estaba conformando.

Los “testimonios” son presentados directamente, sin representación jurídica, por los familiares del niño desaparecido, de manera individual, y el parentesco específico es explicitado. En esos testimonios tanto se hace referencia a acciones delictivas concretas –fundamentalmente la desaparición forzada- como se deja constancia de las diferentes acciones y demandas jurídico-administrativas realizadas ante los distintos organismos pertinentes para su investigación en particular.

Estas denuncias constituyeron la herramienta de trabajo basal, tanto para uso interno como para la difusión y la realización de gestiones colectivas, ya que eran entregados a las distintas personas, organizaciones e instituciones a las que se les demandaba intervención y/o colaboración en la búsqueda.

Por ello, este documento tiene también un alto valor metodológico, ya que nos permite conocer gran parte de la trama de relaciones vinculadas a la apropiación y a las acciones orientadas a la localización de los niños. En relación a la primera dimensión, podemos ver cómo la articulación de lo clandestino-ilegal y lo legal-oficial se hallan imbricados en las descripciones obrantes en estas denuncias. Aparecen las personas de civil en autos particulares realizando secuestros y comunicados oficiales relatando hechos sin individualizar a sus víctimas, o víctimas identificadas sin dar cuenta de su destino. En cuanto a la segunda dimensión, la búsqueda, se plasman también las distintas vías de demanda, en sus versiones de corte universalista y/o particularistas: por un lado, los trámites administrativos –como aquel realizado en el Ministerio del Interior– o judiciales –el hábeas corpus-; pero también por

otro la activación de relaciones personales para obtener entrevistas, favores y gestiones.

En suma, si en el análisis de las dimensiones tutelares del Estado, cobra especial importancia la reflexión en torno a la tensión dada entre lo público y lo privado, en este trabajo el objetivo fue focalizar desde esta clave analítica sobre el caso paradigmático de este grupo familiares, madres y abuelas que buscaban a sus hijos y nietos desaparecidos. Madres y abuelas que conformaron una organización social cuya historia desde su origen se entrelaza con la de las burocracias estatales con las cuales interactuaron mediante sus prácticas de denuncia, demanda y búsqueda desde el mismo momento de la desaparición de sus hijos y nietos.

Enfocando la dimensión cultural del proceso, apreciamos la imbricación de los universos de sentidos sobre el derecho y la familia como marca del activismo de este incipiente organismo en dictadura hasta el presente, expresiones específicas de aquella tensión aludida público - privado. El entrelazamiento del lenguaje de la familia y del derecho se expresa tanto en las proclamas públicas de estas doce mujeres que fundaron Abuelas, como, aunque de manera más críptica, en uno de los documentos clave del período en tanto herramienta jurídico-política: la carpeta madre.

Este documento primigenio, que expresa las tramas de relaciones que fueron tejiendo en la creación de tácticas para localizar a los niños, actúa como recurso para activar redes sociales, fragmentadas por el terrorismo de Estado, pero que constituirán una piedra basal de las estrategias jurídico-políticas que se irán desenvolviendo con el devenir de la historia de la búsqueda.

Auténticas prácticas políticas, estas primeras acciones fueron creativamente construidas, si bien seguramente inspiradas en tradiciones de lucha de otros organismos políticos/legales. Ellas muestran qué lejos está el activismo de los familiares de una mera expresión mecánica de relaciones biológicas y qué ajena resulta a la acción de estas mujeres, la simple revelación de una esencia maternal, tanto en su naturaleza social como en su dimensión simbólica.

Bibliografía

Alexander, J. (2000). *Sociología cultural. Formas de clasificación en las sociedades complejas.* Barcelona: Anthropos ("La preparación cultural para la guerra: código, narrativa y acción social").

Barrancos, D. (2007) *Mujeres en la sociedad argentina.* Buenos Aires: Sudamericana.

Boltanski, L. (2000) *El Amor y la justicia como competencias.* Buenos Aires: Amorrortu.

Bourdieu, P. (1993) "A propos de la famille comme catégorie réalisée ", en *Actes de la recherche en sciences sociales*, pp. 32-36.

Da Matta, R. (1980) *Carnavais, malandros e herois.* Río de Janeiro: Ed. Zahar.

_____(1985) *A casa & a rua. Espaço, cidadania, mulher, e morte no Brasil*. Sao Paulo: Ed. Brasiliense.

De Certeau, M. (2000) *La invención de lo cotidiano. Artes de Hacer* (Tr. Alejandro Pescador), UIA/ITESO.

Figari, C. y A. Scribano (2009) *Cuerpo(s), Subjetividad(es) y Conflicto(s).Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica*. Buenos Aires: Ediciones Ciccus, FLACSO.

Filc, J. (1997) *Entre el parentesco y la política. Familia y dictadura, 1976-1983.* Buenos Aires: Ed. Biblos.

Fonseca, C. y A. Cardarello (2005) "Derechos de los más y menos humanos", en TISCORNIA, Sofía y PITA, María Victoria –editoras- *Derechos humanos, Tribunales y policías en Argentina y Brasil*, Ed. Antropofagia, Buenos Aires.

Font, E. (1999) "Confrontando los crímenes de estado. Poder, resistencia y luchas alrededor de la verdad: las Madres de Plaza de Mayo". *Criminología crítica y control social*, vol. 2, Rosario, Juris.

Gledhill, J. (2000) *El poder y sus disfraces.* Barcelona: Bellaterra.

Gorton, K. (2007) « Theorizing emotion and affect. Feminist engagements ». Feminist Theory vol. 8(3): 333–348, SAGE Publications, Los Angeles, London, New Delhi, and Singapore.

Grassi, E. (1993) "Redefinición del papel del Estado en la reproducción y cambios en el discurso sobre familia y mujer en Argentina", en GONZÁLEZ MONTES, S. – coordinador - *Mujeres y relaciones de género en la antropología latinoamericana,* Ed. El Colegio de México, México.

Habermas, J. (1999) *La inclusión del otro. Estudios de teoría política.* Paidós ("Las luchas por el reconocimiento: los fenómenos y los niveles de su análisis").

Hacking, I. (1999) *The social construction of what?* Cambridge: Harvard University.

Hemmings, C.(2005) « Invoking affect », Cultural Studies, 19: 5, 548 — 567.

Herrera, M. y E. Tenembaum (2001) [1989] *Identidad. Despojo y Restitución.* Buenos Aires: PROAMBA.

Jelin, E. (2007) "Víctimas, familiares y ciudadanos/as: las luchas por la legitimidad de la palabra". Cadernos Pagu, no.29, pp.37-60.

Jimeno, M. (2004) *Crimen pasional. Contribución a una antropología de las emociones*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia, Colección Sede, Unibiblos.

Leschziner, V. y S. Kuasñosky (2000) "Cultura y pobreza. Aportes para el estudio de la práctica de los sectores populares". *Cuadernos de Antropología Social Nº 11*. ICA – FFyL-UBA. P. 327-343

Moore, H. (1996) *Antropología y feminismo.* Ediciones Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer.

Muzzopappa, E. y C. Villalta (2011) "Los documentos como campo. Reflexiones teóricometodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales". Revista Colombiana de Antropología. Volumen 47 (1), enero-junio. 13-42.

Nosiglia, J. (1985) *Botín de Guerra.* Argentina: La Página.

Pita, M.V. (2005) "Mundos morales divergentes. Los sentidos de la categoría de *familiar* en las demandas de justicia ante casos de violencia policial" en: *Derechos Humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*. Antropofagia: Buenos Aires.

Rabotnikof, N. (2005) *En busca de un lugar común. El espacio público en la teoría política contemporánea*. UNAM,– Cap. I Los sentidos de lo público (27-47)

Regueiro, S. (2013) *Apropiación de niños, familias y justicia*. Rosario: Prohistoria.

Scheper-Hughes, N. (1997) *La muerte sin llanto. Violencia y vida cotidiana en Brasil*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.

Weber, M. (2000) *¿Qué es la burocracia?* [en línea] http://elaleph.com.

Wright, S. (1998) "La politización de la 'cultura'". *Anthropology Today* Vol. 14 No 1, Febrero. Traducción de Florencia Enghel y revisión Técnica de Mauricio F. Boivin y Julieta Gaztañaga.

Sangre, verdad y biología. Sentidos sobre el parentesco y la familia en la Asociación Raíz Natal "Por el Derecho a la Identidad Biológica"[54]

Soledad Gesteira

Desde comienzos del año 2000 en Argentina comienzan a surgir organizaciones de personas que fueron inscriptas en el Registro Civil como si fueran hijos/as biológicos/as de quienes los/as criaron y quieren conocer sus "orígenes biológicos".[55] En el año 2002 se formó la primera organización de este tipo –Quienes Somos–, y un año después, en 2003, se conforma la Asociación Raíz Natal: Por el Derecho a la Identidad Biológica, con la que realizamos nuestro trabajo de campo etnográfico.

Si bien comúnmente se suele utilizar el término adoptado/a para indicar que una persona no es hija biológica de sus padres de crianza, es fundamental aclarar –tal como lo hacen los integrantes de estas organizaciones– que la adopción resulta de un trámite legal y la falsa inscripción constituye un delito. Sin embargo, estas personas suelen referirse a sí mismos utilizando una variedad de términos tales como "adoptados/as, inscriptos/as como hijos/as propios/as por sus padres de crianza, sustituidos/as y/o apropiados/as".[56] Cabe señalar que en la actualidad mayormente utilizan el término "buscador/a".

[54] Una versión preliminar de este texto fue publicada en la revista *Kairos*, Universidad Nacional de San Luis, n° 33, mayo 2014.

[55] En otros países, el surgimiento de organizaciones de este tipo se relaciona con diversas situaciones, a saber: la adopción internacional, la apertura de archivos en adopciones cerradas, el robo de niños/as por cuestión políticas y étnicas, y recientemente se han organizado personas que buscan sus orígenes y han nacido a partir de la donación de material genético (Théry, 2009). En nuestro país, a partir de la labor de Abuelas de Plaza de Mayo en la búsqueda de sus nietos/as apropiados/as, se suele asociar la "búsqueda de la identidad" con los crímenes de la última dictadura militar, sin embargo las búsquedas de las personas nucleadas en estas nuevas asociaciones no tienen relación con la apropiación criminal de niños/as acaecida durante la dictadura militar, puesto que sus búsquedas de origen abarcan un amplio rango temporal que precede y excede el período de la dictadura militar (1976-1983).

[56] En otros trabajos (Gesteira, 2013, 2016), analicé cómo estas autonominaciones son utilizadas de forma diferencial por las distintas asociaciones de personas que buscan sus orígenes. La indagación sobre estos usos diferenciales me permitió señalar que la apelación, o no, a estos términos define y configura la forma que asume la demanda construida en torno a la problemática de la identidad y permite comprender cómo se traman las relaciones de proximidad y distancia entre este conjunto de nuevas asociaciones con Abuelas de Plaza de Mayo. En este mismo sentido, he sostenido que las nociones: "adoptado/a", "inscripto/a como hijo/a de los padres de crianza", "sustituido/a", "apropiado/a" no son rígidas, ni se encuentran claramente delimitadas, más bien resultan plausibles de ser resignificadas dependiendo del contexto y de la forma que asumen las relaciones entre los actores sociales involucrados en la "problemática" de la búsqueda del origen biológico (Gesteira 2013, 2016).

Ahora bien, este capítulo tiene como objetivo analizar la construcción y configuración de sentidos sobre el parentesco y la familia que sostienen y ponen en juego los/as activistas de la organización Raíz Natal con quienes realicé una investigación etnográfica entre 2010 y 2017. Ello permitirá indagar el lugar y los valores asignados a *lo biológico* y *lo social* en esta construcción, así como los distintos usos que los/as activistas realizan de aquellas configuraciones de sentidos para construir sus demandas en términos de acceso a derechos. En función de esta indagación también realizaré un recorrido por uno de los campos más fértiles que ha tenido la antropología y al que se ha dedicado desde sus inicios, el del parentesco y la familia.

"¿Vos sabés quién sos?" De Abuelas de Plaza de Mayo a Raíz Natal: "Por el Derecho a la Identidad Biológica"

Emprender un análisis sobre organizaciones que nuclean personas que buscan sus "orígenes biológicos" en la Argentina implica referirse al trabajo llevado a cabo en nuestro país por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. La búsqueda que estas mujeres emprendieron en pos de encontrar y restituir a sus nietos/as desaparecidos/as y apropiados/as durante la última dictadura militar (1976-1983) ha marcado un antes y un después en nuestra sociedad, generando cambios en las sensibilidades sociales acerca de la identidad y los orígenes (Regueiro, 2010). De este modo, el trabajo llevado a cabo por Abuelas desde hace más de cuarenta años configura un escenario que habilita el surgimiento de estas nuevas asociaciones que sienten vedado su derecho a la identidad.

Como sabemos, el derecho a la identidad tal como lo conocemos hoy en día es, en gran medida, el resultado de la participación de Abuelas en la redacción de los artículos 7, 8 y 11 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño[57] sancionada en 1989. Debido a la singular incidencia de Abuelas de

[57] Art. 7: 1. El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. 2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida. Art. 8: 1. Los Estados Partes se comprometen a respetar, el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias

Plaza de Mayo en su redacción ellos son reconocidos internacionalmente como “los artículos argentinos”.

Con la intención de contextualizar el surgimiento de este tipo de asociaciones, resulta útil reponer algunas acciones de Abuelas que han incidido profundamente en las historias de vida de muchas personas que han dudado y dudan actualmente sobre su origen.

En la tarea cotidiana de búsqueda de sus nietos/as apropiados/as las Abuelas han desplegado una vasta cantidad de estrategias en pos de que ellos/as sean interpelados: campañas de difusión en radio, cine, televisión, teatro, entre muchas otras.[58] Todas estas acciones que desplegó y despliega Abuelas son dirigidas a instar a aquellos hombres y mujeres que “dudan” a comenzar una búsqueda. “Cualquier duda sobre tu origen es motivo suficiente para consultarnos. No importa si se basa en información concreta o en sensaciones: podremos ayudarte cuando tu duda se manifiesta” –se lee en el sitio web de Abuelas–[59]. En la construcción de esta interpelación a potenciales nietos y nietas existe una constante apelación a la importancia que tiene conocer la “verdadera identidad” y el objetivo de estas campañas –que se intensifican como parte del trabajo de Abuelas desde el año 1997– es convocar a los/as jóvenes que tengan dudas y “hacerlos participes de su propia búsqueda”.

Estas campañas de difusión derivaron en la presentación en Abuelas de miles de personas con dudas, jóvenes y adultos/as, que en la inmensa mayoría resultaban no ser hijos/as de desaparecidos/as. En este sentido, las campañas de difusión no se restringieron exclusivamente a sus nietos y nietas, sino que interpelaban a la sociedad toda. “La pregunta ‘¿Vos sabés quién sos?’ fue un llamamiento a la reflexión social e individual. Desde entonces, son los propios jóvenes los que se acercan a la institución preguntando, dudando sobre su identidad: buscándose” sostienen desde Abuelas.

ilícitas. 2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad. Art. 11: 1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero. 2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

[58] En efecto, cabe señalar que la estrategia central de Abuelas ha sido la jurídico-política y la difusión ha sido parte integral de aquella (Regueiro, 2010).

[59] abuelas.org.ar

En efecto, el resultado de la "reflexión social e individual" sobre los orígenes generó que muchísimos/as jóvenes se acercaran a Abuelas "buscándose", pero la mayoría de ellos/as, hasta el momento,[60] no resultaron ser hijos/as de desaparecidos/as. Abuelas lanzó una pregunta en búsqueda de sus nietas y nietos que inevitablemente irrumpió en las biografías de muchas otras personas. Y fue así como algunas de estas personas decidieron organizarse en pos de conformar organizaciones a fin de viabilizar sus búsquedas. En este contexto, surgió la Asociación[61] Raíz Natal "Por el Derecho a la Identidad Biológica".[62]

Acerca de la vinculación con Abuelas de Plaza de Mayo en este proceso de surgimiento de esta Asociación, resultan sugestivas las palabras de la presidenta de Raíz Natal:

> En realidad esto empieza con Abuelas, en cierta manera porque la gente se empieza a cuestionar con respecto a la identidad biológica, lo que hace es mover un poco en la sociedad todo esto. (Entrevista a la presidenta de Raíz Natal, CABA, 30 de abril de 2011).

> Yo siempre digo, que para mí Raíz Natal es un grupo, o un colectivo donde nos juntamos personas con las mismas necesidades, con las mismas carencias en una búsqueda, que no tienen otro espacio y que bueno, al no haberlo, lo inventamos. Porque fue así, lo inventamos al lugar, para que de pronto una sociedad que nunca se había preocupado por estos temas […] Se preocupó a través de Abuelas hace menos tiempo, pero jamás se cuestionaron que un buen matrimonio criara a un chiquito, pobrecito, que no tenía… porque no era tan así… digamos, la gente sabía que no estaba haciendo bien. Entonces como no había un espacio, había que armar un lugar y creo que fue eso lo que hicimos nosotros. (Entrevista a la presidenta de Raíz Natal, CABA, 13 de abril de 2012).

[60] Vale aclarar que los perfiles genéticos de estas personas no fueron coincidentes con los del Banco Nacional de Datos Genéticos, pero como es sabido este banco se encuentra en permanente construcción, puesto que muchas familias desconocían que sus hijas o nueras se encontraban embarazadas al momento de desaparecer.

[61] A lo largo del capítulo utilizaremos los términos "asociación, Agrupación, ONG y organización" de forma alternativa. Si bien sabemos que cada uno tiene un significado particular a los fines de este análisis es posible utilizarlos como sinónimos.

[62] Desde 2003 en adelante se han conformado nuevos grupos, organizaciones y/o redes virtuales referidas a la temática de búsqueda del "origen biológico", algunas de ellas son: Búsquedas Verdades Infinitas, Fundación Nueva Identidad, Hermanados por la Búsqueda, Colectivo Mendoza por la Verdad, Hermanas y Madres del Alma, Te estoy buscando Patagonia, Nuestra Primera Página, Hermanos de Búsqueda Lujan Despierta, Patagonia por la Identidad, Encontrarnos. Y también se conformaron gran cantidad de blogs y cuentas de Facebook con fines individuales, es decir, creados por personas que buscan su origen como medio de difundir su búsqueda, algunos de ellos: Completando mi historia, Origen Biológico, Necesito encontrar mi verdadera identidad, Camino al reencuentro, Aquí estoy, familia biológica, entre otros.

La “invención” de la Asociación, entonces, supuso apelar al derecho a la identidad en tanto derecho vedado, pero al mismo tiempo resignificó y amplió los sentidos vigentes asociados a este derecho. Este proceso de resignificación de la demanda instalada por Abuelas de Plaza de Mayo implicó e implica deconstruir ciertas nociones e ideas que han logrado arraigarse fuertemente en la sociedad, a fines de poder distinguir la desaparición de personas y la apropiación criminal de niños/as durante la última dictadura de otras formas posibles de separación de madres e hijos/as y de inscripción falsa de niñas y niños en nuestro país.[63] De alguna manera, la demanda de las personas nucleadas en torno a esta agrupación apunta a volver legítimas estas *otras búsquedas* de origen, tal como lo hicieron las Abuelas con las búsquedas de sus nietos apropiados.

La Asociación cuenta con alrededor de veinticinco integrantes estables que tienen alrededor entre treinta y setenta años. Entre sus actividades principales se encuentra la atención y orientación en las búsquedas de “origen biológico” de personas que se acercan a consultarlos; la promoción y defensa del “derecho a la identidad biológica” mediante diversas acciones, como son el envío de proyectos de ley en pos de resguardar archivos o de reformas a la ley de adopción;[64] la realización de un “Taller de Identidad” mensual a cargo de una psicóloga; y diversas actividades de difusión sobre “la problemática” de la búsqueda del “origen biológico”, entre las que se encuentra la realización, una vez por año, de la Muestra de Cine e Identidad Biológica.

Durante los años 2010, 2011 y 2012, mi trabajo de campo consistió en la participación en estas actividades, como también en los encuentros semanales que la Asociación realiza. Estos encuentros se desarrollan los jueves por la tarde en la Casa de la Memoria y la Vida de Castelar (donde funcionó el centro clandestino conocido como Mansión Seré o Atila) y los sábados por la tarde en el ex Centro Clandestino de Detención y Tortura El Olimpo. Esas son las ocasiones en que los integrantes de la Asociación se reúnen, reciben consultas (algunas personas se acercan para iniciar la búsqueda) y también conversan

[63] A partir de la forma en que se desplegaron las estrategias de búsqueda de Abuelas, estos grupos tramaron, “inventaron”, nuevas formas diferenciales en función de, por ejemplo, la incorporación de algunas adjetivaciones a la identidad, tales como “de origen” y “biológica” (Gesteira, 2013, 2016).

[64] La Asociación ha enviado proyectos de ley a la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados, y también al Senado de la Nación, por el resguardo de los Archivos.

sobre temas relativos a sus vidas personales. En el desarrollo de estas acciones pude apreciar la conformación de particulares sentidos acerca de la familia, los lazos de filiación, la identidad y el parentesco.

Parentesco, familia y antropología

La antropología, como resulta ampliamente conocido, se ha preocupado con especial interés sobre temas referidos al parentesco y la familia. Ciertamente desde sus inicios como disciplina, los/as antropólogos/as han dedicado su atención al análisis de las formas que asumía el parentesco en distintas sociedades (Lévi Strauss, 1974, 1983; Radcliffe-Brown, 1974; Morgan, 1993).

En tanto sistema de clasificaciones de los individuos y de sus posiciones estructurales, el parentesco adquiere características singulares dependiendo de cada sociedad, pues cada sociedad elabora su propio sistema de clasificación a fines de categorizar a parientes cercanos y lejanos. En este sentido, el análisis de otras formas culturales de organizar los lazos de parentesco ha permitido revelar que la forma que asume el parentesco en nuestra cultura no es universal. Como indica Francoise Zonabend, el parentesco "aunque tenga en cuenta los condicionamientos biológicos de la concepción y de la procreación, se presenta en todas partes como un hecho esencialmente social, objeto de manipulaciones y elecciones de orden simbólico" (1986: 24).

Si bien los estudios antropológicos clásicos sobre el parentesco han demostrado que antes que un hecho natural, se trata de un artefacto cultural, hacia mediados de la década de 1960, estos estudios fueron cuestionados (Villalta y Tiscornia, 2014). Las críticas señalaban que permanecían situados en la dicotomía naturaleza/cultura; que tenían una concepción genealógica del parentesco,[65] y que en su metodología de documentar la variabilidad cultural de los sistemas de parentesco de otras sociedades utilizaban nociones occidentales –de parentesco y familia– como parámetro o modelo para la comparación, sin ninguna revisión crítica de éstas, ni de cómo ellas podían

[65] La misma considera a la procreación sexuada como eje del sistema de parentesco. De este modo la familia (conyugal y heterosexual) era concebida como inscripta en la naturaleza, y de igual modo el parentesco generando círculos concéntricos desde el núcleo familiar era interpretado como universal.

incidir en sus interpretaciones (Schneider, 1984). Este conjunto de críticas fue posible en un momento en donde los/as antropólogos/as comenzaron a mirar a su propia sociedad, por ende a sus propios modelos y paradigmas sobre el parentesco y así analizar a los estudios clásicos desde nuevas y sugestivas miradas. En aquellos años, la explicitación –y porque no, la denuncia– acerca del etnocentrismo de los modelos de análisis antropológicos clásicos sobre el parentesco y la familia (Schneider, 1984) irrumpió modificando para siempre la mirada sobre las relaciones familiares (Fonseca, 2007).

Asimismo, fueron las antropólogas feministas quienes hicieron un señalamiento sustancial en este giro crítico de los estudios clásicos del parentesco, al cuestionar la dicotomía analítica que prevalecía en dichos estudios entre lo "doméstico" y "político/jural"; dicotomía que "presupone una esfera 'doméstica' dedicada a la sexualidad y al cuidado de los niños, asociada primariamente con la mujer, y una esfera 'pública' de reglas legales y autoridad legitimada, asociadas primariamente con los hombres" (Yanagisako y Collier, 1994: 2). Después de haber atravesado profundos debates a nivel disciplinar, en donde la perspectiva feminista ofreció un incisivo aporte,[66] en la actualidad existe unanimidad acerca de que la concepción genealógica del parentesco es un modelo occidental que carece de capacidad explicativa cuando se aplica a otras sociedades, y de que los hechos del parentesco además de ser culturalmente construidos deben ser analizados contextual e históricamente.

De este modo, nuestro tipo de configuración familiar –sostenida en el modelo de procreación sexuada–[67] "representa sólo uno de los arreglos posibles en el universo de las culturas. No es ni superior, ni más acabado, ni tampoco, quizá, verdaderamente diferente de estos arreglos conocidos en contextos muy diferentes" (Segalen, 1992:37). En efecto, el haber nacido de una mujer y de un hombre no resulta suficiente para ser hijo o hija de ambos, y a la inversa, traer hijos/as al mundo tampoco confiere el estatus de madre y padre. El parto

[66] Por fuera de la antropología, desde disciplinas como la biología y la medicina se destacan los aportes de Donna Haraway, Linda Stone y Kaja Finkler.

[67] Como señalan Sylvia Yanagisako y Jane Collier retomando a Schneider "para los antropólogos, el parentesco siempre se ancló en la biología porque (por nuestra propia definición) tiene que ver con relaciones basadas en la reproducción sexual. Cuando emprendemos estudios de parentesco en otras sociedades, nos sentimos obligados a partir de algún punto en común. Y este punto ha sido siempre la reproducción sexual" (Yanagisako y Collier, 1994: 4).

y el nacimiento, señala Anne Cadoret, “que representan hechos físicos, deben transformarse en filiación, hecho social” (2003:25).

Ahora bien, si centramos la mirada en la categoría *familia* podríamos decir que sucede algo muy similar, puesto que ésta ha sido analizada durante mucho tiempo con ojos occidentales. Con la impronta de la dicotomía entre naturaleza/cultura la familia ha sido analizada desde interpretaciones, básicamente, de tipo biológico-naturales. Tal como señala Eunice Durham, esta tendencia hacia la naturalización de la familia “es reforzada por el hecho de tratarse de una institución que se refiere privilegiadamente a la reglamentación social de actividades de base nítidamente biológicas: sexo y reproducción” (1998:65). Si bien en todas las sociedades existe esta tendencia a “naturalizar la familia” en nuestra sociedad esto se torna evidente, y ello no sólo implica su penetración en el sentido común, sino en la reflexión científica. En este sentido, la autora propone “disolver esa apariencia de naturalidad [de la familia] con el objeto de percibirla como una creación humana mutante” (Durham, 1998:65). De forma complementaria, Claudia Fonseca (2007) señala que la familia es, en efecto, significativa en tanto tiene un valor e importancia crucial para muchas personas. Por ello existe un acuerdo acerca de que el uso de esta categoría nativa como categoría de análisis encierra cierto peligro ya que “arriesga crear una confusión que coloque a la ciencia al servicio de las verdades conservadoras del sentido común. Así, en vez de ser concebida como unidad natural, ‘célula básica’ de cualquier sociedad, e institución clave para la salud mental de todo individuo, ‘la familia’ pasa a ser analizada como una noción política e históricamente situada” (Fonseca, 2007:16).

Teniendo presente estas propuestas y recaudos teórico-metodológicos, conviene a nuestro análisis repasar cómo el modelo de parentesco occidental,[68] o euroamericano en términos de Schneider, permea la forma en que nuestra sociedad se conciben las relaciones entre parientes próximos y lejanos y, por ende, cómo es concebida la familia.

[68] Si bien a lo largo del texto hago referencia al modelo de parentesco occidental, ello no implica desconocer las grandes diferencias y los sentidos particulares que los lazos de parentesco revisten en las distintas sociedades que, pese a sus particularidades, integran Occidente. En tal sentido, cabe señalar que apelar a la categoría “occidente”, en tanto concepto globalizador, puede opacar análisis etnográficos respectivos a la familia, la identidad y el origen en los diferentes contextos locales, y particularmente en el argentino en donde éstas categorías han sido cargadas de sentido y resignificadas por activistas de derechos humanos de larga data como Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plaza de Mayo e Hijos.

En nuestra concepción cultural del parentesco la sangre adquiere un singular papel para comprender la familia. Los lazos de sangre son fundamentales en nuestra forma de entender el parentesco, la importancia y el valor que a ellos les adjudicamos radica en que estos son símbolos que representan el emparentamiento, la pertenencia a un determinado grupo y la continuidad del mismo, entre otras cosas. De este modo, la sangre como sustancia compartida, se vuelve una metáfora funcional en la medida que otorga sentido al emparentamiento entre las personas, es aquello que se "tiene en común" (Ouelette, 1998). En idéntico sentido Bestard Camps sostiene que: "en nuestra comprensión moderna entendemos el parentesco como una noción cultural de la relación que deriva de la idea de compartir y transmitir una sustancia corporal común" (2004:28).

En nuestras concepciones e ideas acerca del *parentesco* y la *familia*, ésta última es percibida como natural, al igual que las emociones y las obligaciones sociales que de ella se derivan, por ejemplo, de la crianza de los/as niños/as.

Como venimos sosteniendo, que en nuestra sociedad sean la sangre y el semen, –es decir la procreación– los elementos que estructuran la forma de concebir el parentesco, no resulta un hecho universalizable, puesto que la antropología ha demostrado que en otras sociedades el emparentamiento se deriva tanto de los actos de la procreación como de actos relativos al cuidado, la convivencia, el comer y/o amamantar, entre otros (Carsten citado en Bestard Camps, 2004).

En la literatura antropológica es posible encontrar una variedad de ejemplos de formas de organización parentales divergentes a la nuestra, la familia trobriandesa resulta un clásico ejemplo de esta diversidad. En aquella sociedad se niega totalmente la participación del genitor en el proceso reproductivo, ya que se cree que los/as niños/as son concebidos/as mediante espíritus que vagan por las aguas mientras las mujeres se bañan, las relaciones sexuales no están asociadas a la procreación, hay una disociación de principios organizativos que en nuestra sociedad aparecen unidos: el sexo y la procreación (Durham, 1998). Otro ejemplo lo encontramos en los Samo, de Burkina Faso, este grupo distingue entre padre social y el progenitor para los primeros hijos de una mujer, de modo que en esta sociedad la filiación no se

fundamenta en la “verdad” biológica sino en la institución del matrimonio (Cadoret, 2003).

Ahora bien, si en nuestra sociedad la impronta del modelo de parentesco occidental hace que los hechos biológicos del parentesco adquieran un lugar central, esto se vuelve posible en la medida en que la sangre se vuelve significativa, es decir adquiere valor cultural. En este sentido resulta apropiada la indicación de Marilyn Strathern (1992) que sostiene que no podemos obviar que la propia definición de un hecho natural es fruto de una elaboración cultural.

Si bien en nuestra sociedad el parentesco puede entenderse como un híbrido entre los dominios social y biológico, éste último, o mejor dicho, las relaciones biológicas resultan supuestos que anteceden a otros tipos de relaciones (sociales), “para el sentido común moderno occidental la sociedad está después de la naturaleza y las relaciones de parentesco son consideradas en términos primordialistas, anteriores a los vínculos contractuales de la sociedad” (Bestard Camps, 2004: 21).

Resulta especialmente relevante para mi investigación considerar de qué forma este modelo de parentesco occidental o euroamericano, permea las ideas y experiencias del parentesco de las personas que buscan conocer su “origen biológico”.

Historias de búsqueda

En la Asociación Raíz Natal las personas que buscan conocer su “origen biológico” pueden ser personas adoptadas o haber sido inscriptos como hijos propios. La mayoría de las búsquedas son de personas que han sido inscriptas falsamente, hecho que demuestra la amplia tolerancia, a lo largo del tiempo, de este tipo de inscripciones en nuestro país (Villalta, 2006).

Las búsquedas de las personas nucleadas en torno a la Asociación varían ampliamente dependiendo de múltiples factores, la situación actual de la persona que busca, la relación con la familia de crianza, la relación con su esposa/o, hijos/as si los hubiere, entre otros. En suma, todas estas relaciones

y la forma que ellas asuman matizarán la forma y los sentidos que asume la búsqueda.

En este análisis me basaré en las notas de campo tomadas durante los años 2010, 2011 y 2012 en las reuniones y actividades de la Asociación, y en las diversas entrevistas formales e informales realizadas a los integrantes de la Asociación. Asimismo, focalizaré en dos historias –reconstruidas a partir del material producido en mi trabajo de campo- que analizaré a la manera de casos por considerar que tienen elementos significativos que permiten iluminar diferentes aspectos de las búsquedas que emprenden estas personas. Ellas son las historias de Emilia y Aldana. [69]

Emilia

Nació un 19 de julio del año 1958 en la Ciudad de Buenos Aires. Hoy sabe que nació en el Hospital Durand, pero durante muchos años creyó que había nacido en su casa, tal como lo indicaba su partida de nacimiento a las nueve y media de la mañana. Sin embargo algunas situaciones la hacían dudar sobre ese "parto en domicilio". Su mamá nunca sabía exactamente la hora de su nacimiento, siempre le decía una hora diferente, a veces a la mañana, otras a la tarde, otras a la noche.

Su mamá había perdido varios embarazos. En su último embarazo ella tenía 48 años, estaba de siete meses y al presentar complicaciones debieron operarla, sacándole los órganos reproductivos. Luego de cuarenta y cinco días su madre vuelve a la casa, sola sin la bebé, "porque la nena estaba internada", será lo que Emilia luego sabrá que comentaban los vecinos. Nora, una prima segunda de Emilia, ocho años mayor que ella y que vivió hasta los doce años en su casa, recuerda el día de su llegada: estaba el médico, que luego será el pediatra de Emilia, y le dijo: "está por llegar la cigüeña". Emilia hoy reflexiona y dice que ella ocupó el lugar de esa bebé que había muerto, "[…] ellos hacen una transferencia en ese momento y queda totalmente bloqueado, yo soy esa hija y punto. Nunca se habló de nada". Emilia no tuvo hermanos, ella recuerda que su madre la llevaba al cementerio de la Chacarita a ver entre muchos parientes fallecidos, a sus "hermanitas", su madre había perdido alrededor de tres embarazos.

[69] Todos los nombres han sido modificados.

A partir de una serie de relatos de familiares supo que llegó a manos de sus padres de crianza a partir de un contacto de unos tíos maternos con una partera del Hospital Durand, la mujer se llamaba Marta Lucanino. Emilia fue entregada por esta mujer a sus tíos maternos cuando tenía dos días de nacida en el Parque Centenario, en la mañana del 21 de julio. Sobre sus dudas ella relata en la sección Testimonios de la página web de Raíz Natal: “Nunca me contaron la verdad, pero siempre la intuí. Sabía que algo no estaba bien, algo no encajaba, aunque no sabía qué […]. Nunca nadie dijo nada, nunca hubo nada que me hiciera sospechar la verdad, pero algo dentro de mí lo sabía”.

Como su mamá era una mujer mayor, a veces sus compañeros le decían “viniste con tu abuela”, sin embargo, cuando Emilia manifestaba alguna sospecha sobre la edad de su mamá cuando ella “nació”, sus tías le recordaban que “la abuela tuvo a los 49 años al tío Cachito”, que era el hermano menor de su mamá. Este relato disuadía, en parte, las sospechas de Emilia.

La forma en que ella se refiere a sus padres es siempre desde un enorme amor: “ellos siempre me dieron todo”, me dirá. El último día de la madre del 2011 en una actividad del Taller de Identidad de Raíz Natal, la psicóloga lanza la consigna “¿En quién piensan para el Día de la Madre?” y a lo que Emilia responde: “yo pienso en mi mamá [Fina], pienso en ella porque ella fue mi mamá, más allá de todo, de las historias, de lo biológico, de lo adoptivo, no importa, la mamá que te cría, con la que vos estás”.

A su padre lo describe como un “hombre de palabra empeñada”, autosuficiente y de carácter fuerte, sin embargo con orgullo me contará que ella era la única que lo doblegaba “porque le decía las cosas en la cara”. Eso hizo respecto de sus dudas sobre su origen. Consecuentemente, Emilia le dijo en la cara en algunas oportunidades cosas sobre estas sospechas. Una de esas oportunidades se relacionó con una situación familiar: cuando ella tenía 13 años un familiar “adoptó” una nena, Mariana, en realidad la inscribió como propia, nacida en 1971 en el Hospital Zubizarreta. Emilia recuerda: “le dije a mi papá, a Mariana la adoptaron, me imagino que se lo dirán”, a lo que él le respondió: “no sé, eso es cosa de cada familia” y ella insistía “si a mí me hubieran adoptado yo quisiera que me lo dijeran… Si yo fuera adoptada me

gustaría que vos me lo dijeras". Ante semejante declaración Paco contestó: "ay, las cosas que decís!", y ahí se terminó la conversación.

La madre de Emilia falleció en 1991, siete años después fallece su padre y un año más tarde su marido, con quien tuvo dos hijos. Será durante septiembre de 1999, en medio del dolor que provocan las pérdidas de seres amados, cuando Emilia confirme que no es hija biológica de Paco y Fina. Para referirse a la forma que asumió su inscripción ella prefiere no denominarla como falsa, al respecto sostiene: "en realidad fui inscripta como hija propia de mis padres de crianza".

En los relatos familiares circulaba una versión de que Paco –su papá– decía que se iba a matar si alguien se atrevía a decir "la verdad". Luego de la muerte de sus padres, fue Cynthia, la hija de su prima segunda Nora, la que decidió "hablar" y confirmó las sospechas de Emilia. En la actualidad la madrina de Emilia es la única persona que podría saber algo más de la historia de su nacimiento, ella hace quince años tuvo un virus hospitalario que le produjo amnesia y cuando despertó luego del coma no reconocía a nadie, en efecto pudo rearmar su vida desde ese momento hacia adelante, pero el pasado había quedado vedado para ella y en consecuencia también para Emilia.

Quienes buscan su origen y son inscriptos como hijos/as propios/as "dependen del saber de los otros, de lo que saben esos padres, esa familia, esos primos", dice siempre Emilia. A partir de conversar con los familiares que quedaban vivos y que se disponían a contar algo ella logró armar una historia donde según estos dichos su madre biológica era muy joven, entre 16 y 18 años, oriunda de la ciudad de Mar del Plata, y fue enviada a Buenos Aires a fines de ocultar su embarazo.

Aldana

Nació en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, "aproximadamente", como me refiere ella, el 15 de noviembre de 1978, por eso mismo también dice que no sabe cuándo festejar su cumpleaños. En su caso, las evidentes diferencias físicas fueron un dato que hizo que siempre supiera que no era hija biológica de sus padres de crianza. No tuvo hermanos, su padre falleció cuando tenía 15 años. Un año más tarde, a sus 16, decide hablar con su madre de crianza, ya

que sentía que esquivaba de forma permanente la pregunta sobre su origen. “Un día fui y le dije, algo así como: bueno, ya me dijeron que soy adoptada. Y ella cometió el error de decirme: quién te lo dijo. Ahí fue la primera vez que pude hablar, encarar ese tema con ella”. En ese momento su madre de crianza le confirmó que era “adoptada”, Aldana con el tiempo comprendió que ella no había sido “adoptada”, sino que había sido inscripta como hija propia. A los 20 años decide ir a Abuelas, se realizó los estudios inmunogenéticos y dieron negativo. Cuando en Abuelas vieron su partida de nacimiento le comentaron que la médica que firmaba, ya fallecida, figuraba en otras partidas de nacimiento falsas, pero ninguna de esas partidas era de casos de hijos/as de desaparecidos/as.

Su madre de crianza es portuguesa, y su padre era hijo de portugueses. Vivían en la zona de Barracas y se dedicaban a actividades comerciales. Graciosamente Aldana narra las “portuguesadas” de sus padres de crianza, dejando en claro la importancia que tenía para ellos el arraigo cultural con “lo portugués”, ella recuerda que de niña domingo por medio iban al Club Portugués. Sus primos se casaron con luso descendientes, y lo mismo sucedía con hijos/as de los/as amigos/as de sus padres. Cuando le pregunté qué le pasaba con eso ella, me dijo “yo sé todo, canciones, símbolos de Portugal (...). No me genera rechazo, es parte de mi historia, no es un recuerdo triste haber ido al Club todos los domingos”.

Sobre la relación con sus padres ella me contará que no fue “la mejor”, sobre todo con su madre con quien discutía con frecuencia, pero en absoluto atribuye este hecho a su status “adoptivo”, por el contrario hace hincapié en el difícil carácter de su madre de crianza. Aldana me dirá que sus padres eran algo rígidos, durante su infancia ella sabía que sobre determinados temas no había que hablar, como por ejemplo preguntar sobre su nacimiento “entonces yo lo sabía, no me preguntes cómo, o lo intuía, o no sé”.

A pesar de que nunca fue explicitado que Aldana no era hija biológica, ella puede identificar algunas situaciones en dónde la forma de dirigirse de su madre de crianza la hacía sospechar. “Sos una villera, volvé a la villa”, eran frases que alguna vez su madre de crianza utilizó u otras referidas a su aspecto físico,

> […] pareces una india, pareces una gitana […]. Yo había cosas que no tenía permitido hacer, por ejemplo hacerme trenzas, yo no me podía hacer trenzas porque me veía demasiado étnica, por llamarlo de alguna forma, o no podía usar bolsas de plástico porque las empleadas domésticas usan las bolsas de plástico, entonces vos no las podés usar, me decía". (Entrevista a Aldana, CABA, 26 de abril de 2012)

En este sentido, Aldana me cuenta "yo iba llenando una caja con indicios, indicios y era como más que obvio". Frente a este maltrato su padre hacía oídos sordos, a Aldana la enoja el ocultamiento de su estatus "adoptivo", es decir el haber sido inscripta falsamente, pero también el hecho de haber sido maltratada. El sesgo racista contenido en las frases que alguna vez le profirió su madre y su forma frívola de relacionarse con ella y con el mundo, le hacen preguntarse a Aldana "no sé qué estaba buscando mi madre al ser madre, no sé si estaba buscando ser madre, o solamente quería ser poseedora de un objeto".

Aldana intentó hablar en varias ocasiones del tema de su origen con su madre, a veces en buenos términos, otras no tanto, pero nunca obtuvo información relevante, solo supo que la fueron a buscar a San Isidro, a la clínica de la doctora Sánchez. Su madre niega que hayan pagado por ella "yo sé por otros familiares que sí pagaron por mí, bastante, no sé cuánto, pero hubo un dinero de por medio".[70] Cuando le pregunté si su madre de crianza sabía sobre su progenitora, Aldana me dijo que no, que le preguntó varias veces y que ella nunca le dijo nada. Inclusive Aldana sostiene: "ella nunca quiso saber, sabía que estaba haciendo algo que no era legal, entonces cuanto menos sepa mejor". En su búsqueda Aldana habló con su tía Laura, prima de su madre de crianza, quien le confirmó que el 15 de noviembre "vos ya tenías como diez días", es por eso que ella calcula que habrá nacido alrededor del 1 de noviembre. Sobre este tema que resulta especialmente sensible para Aldana, su madre modifica su relato, tal como sucedía en el caso de Emilia. "En este caso también me va cambiando la historia, a veces me dice que hacía días que

[70] Resulta interesante el análisis sobre la significación que asume el dinero en estas búsquedas de origen. El hecho de comprar un niño/a para "formar" una familia se vuelve intolerable en la medida que el dinero es concebido como un elemento "impuro" (Villalta, 2011: 108) en el terreno de lo familiar, entendido este último como "un universo social aparte […] sagrado, secreto, de puertas cerradas sobre su intimidad, separado del exterior […] donde están suspendidas las leyes ordinarias del mundo económico, la familia es el lugar de la confianza, del don –por oposición al mercado–" (Bourdieu, 1998: 58).

había nacido, otras veces me dice que hace una semana, y nada, y hay familiares que me dicen: no, tenías como diez días, entonces es difícil".

Después del ADN negativo "[…] no sabía más que hacer, ya me habían dicho que eso [la partida de nacimiento] era re trucho, que no era adoptada, que había sido inscripta como hija propia, que no tenía la posibilidad de acceder a ningún registro". Un 16 de noviembre del 2001 Aldana ve en un programa emitido por Canal 26 a Emilia, entre otras personas, relatando sus historias de búsqueda de origen. "Hablaban sobre todo lo que yo estaba viviendo, que quería saber de mis orígenes, pero que tampoco me animaba a hacer mucho, que no sabía qué hacer, era una mezcla de… ¿Qué sé yo? Tampoco sabía a quién recurrir, o cómo hacer, para dónde voy". Ella me cuenta que ese 16 de noviembre iba a festejar su cumpleaños y le resultó muy impactante haber visto esa nota en la televisión de personas que les pasabas exactamente lo mismo que a ella. Asimismo, en esa nota de Canal 26 anunciaban que el 18 de noviembre iban a realizar unas jornadas sobre Identidad Biológica en la Defensoría del Pueblo de la Nación "y dije: bueno, voy a ir". Así fue que Aldana se acercó a la agrupación.

Hasta el momento Aldana pudo reconstruir que nació en San Isidro antes -no sabe exactamente cuánto- de la fecha que indica su partida de nacimiento. Esta información fue obtenida a partir del relato de familiares, por su parte Emilia ha logrado conseguir otro tipo de información, producto de "rumores" como le dicen ellos, respecto de su madre biológica. De este modo, para Aldana, la manera de saber algo más sobre su origen sería que alguien se presente espontáneamente en la Asociación.[71]

Buscar el "origen biológico". Conocer la verdad, la historia y las raíces

Las personas que emprenden una búsqueda quieren conocer "la verdad", su "historia", sus "raíces". Estos tres términos nativos, que son al mismo tiempo motivaciones de la búsqueda, suelen articularse con un cuarto, "el origen

[71] La mayoría de las personas que buscan su "origen biológico" cuelgan su historia en la sección Testimonios de la página web de la Asociación. En ocasiones a partir de la lectura de estas historias se han producido encuentros.

biológico", que parece funcionar como un aglutinador de los anteriores. A partir de mis observaciones, conversaciones y entrevistas he podido vislumbrar cómo los términos "verdad" "historia" y "raíces" emergen enlazados, y muchas veces subordinados, a la idea de "origen biológico". Como suelen decir muchos de ellos: "conocemos nuestra historia, nos acercamos un poco más a la verdad si podemos conocer nuestro origen biológico". Podemos decir que hay una interdependencia entre estos tres términos y que conjuntamente refieren al "origen biológico". Asimismo, atendiendo a los sentidos que los integrantes de Raíz Natal dan a sus búsquedas, el *origen biológico* puede comprenderse como aquello que se busca y desea conocer, que incluye toda la información que se pueda recabar relativa al momento del nacimiento y a las circunstancias, sujetos y decisiones que lo rodearon, tanto antes como después del momento mismo del parto.

En las historias de Aldana y Emilia se evidencia la dificultad que supone conocer los "orígenes biológicos" en los casos de personas inscriptas falsamente. A diferencia de los casos de personas adoptadas, donde existe un expediente judicial que registra la información relativa a dicho proceso,[72] en la inscripción falsa no existen estos rastros burocráticos. En los casos de inscripciones falsas los integrantes de la Asociación despliegan un particular *saber* posible de vislumbrar mediante una serie de *estrategias creativas de búsqueda,*[73] que se han ido tramando y ajustando a partir de la experiencia. Encontrar el "origen biológico" implica buscar, y en esa búsqueda es necesario saber cuáles son los mejores caminos a recorrer durante el proceso.

Aunque los casos reconstruidos con anterioridad representan solo una porción de la variabilidad y heterogeneidad de historias de personas que buscan su

[72] En general, en los expedientes de adopción se encuentra información sobre la familia –usualmente sobre la madre– del niño/a que fue dado/a en adopción, ya sea porque se la ha citado para que preste su consentimiento o bien porque consta en los informes institucionales (de hogares, hospitales, organismos administrativos) y socioambientales que frecuentemente se realizan antes de encaminar a un/a niño/a a la adopción. No obstante, la cantidad de información consignada varía ampliamente y cabe señalar en muchos casos tampoco hay "nada" en esos expedientes, por ejemplo en los casos de "niños NN" o cuando "no se puede ubicar a la madre biológica".

[73] Estas estrategias suponen conseguir datos mediante: una visita al barrio de crianza consultando a vecinos, porteros, a comerciantes de larga data, o pedir la fe de bautismo y ver quiénes fueron los padrinos, y preguntarle a ellos/as qué saben del nacimiento y también a amigos/as íntimos/as de los padres de crianza. Esta serie de indicaciones o sugerencias son el resultado de *estrategias creativas de búsqueda* que son socializadas por los integrantes de la Asociación a fines de que la persona que inicia su búsqueda pueda contar con la mayor cantidad de datos (Gesteira, 2013).

“origen biológico”, resultan útiles para analizar qué sentidos adquieren la familia y al parentesco y qué lugar es otorgado a lo biológico en este tipo de búsquedas.

Las vivencias de Emilia y Aldana encuentran puntos en común y divergencias, Emilia tuvo una excelente relación con quienes la criaron, no así Aldana. Asimismo, Emilia emprendió la búsqueda de sus orígenes una vez que sus padres habían fallecido, en cambio Aldana enfrentó a su madre en pos de saber algo más sobre su historia.

El hecho de que los padres de crianza estén vivos genera en quienes inician una búsqueda sentimientos encontrados temor porque “les pase algo” o enfrentamientos que a veces ocasionan serios conflictos en esa relación. En ocasiones, una mala relación con los padres de crianza se vuelve indicador de la relación no biológica, y resulta una manera más “cómoda” de buscar los orígenes de nacimiento. Si bien no podemos generalizar, en ocasiones la búsqueda de los “orígenes biológicos” es vivida como una amenaza para los padres de crianza. Esta amenaza de sustitución, es decir de una potencial pérdida del vínculo con el/la hijo/a, que manifiestan algunos padres de crianza se ve mitigada en los discursos de la Asociación con expresiones del tipo “nosotros lo que queremos es sumar, el corazón es un órgano muy grande”.

En verdad, la dificultad para que sus padres de crianza o adoptivos, les cuenten la verdadera historia, las dificultades que se les han presentado a estas personas para iniciar la búsqueda de su familia de origen, y el temor de los padres de crianza y la vivencia de la búsqueda que emprendan “sus hijos/as” como una amenaza, pueden comprenderse si se tienen en cuenta los significados con los que se ha dotado, durante mucho tiempo, a la adopción de niños en nuestra sociedad. La idea de que la adopción para ser efectiva “debía imitar a la naturaleza” fue –como señala Carla Villalta (2010)– el tópico central de la reforma normativa que en la Argentina introdujo en el ordenamiento legal a la adopción plena. En efecto, a fines de 1960 y principios de 1970, se planteaba que este tipo de adopción representaría una solución para aquellos adoptantes que querían que el/la hijo/a adoptivo/a fuera como un/a hijo/a biológico/a. Este anhelo en muchas ocasiones llevó “a quienes querían adoptar un niño/a a recurrir, antes que a la adopción legal, a una práctica extendida y hasta naturalizada: la inscripción falsa de niños/a. Una práctica

consuetudinaria que, si bien formalmente constituía un delito, era socialmente tolerada y vista en consecuencia como otra forma de adopción" (Villalta 2010:3). De este modo, la pretensión de la reforma era ajustar lo mejor posible la ficción jurídica –de la adopción– a la naturaleza, que implicaba borrar los lazos del niño/a con la familia de origen a fin de emplazarse con la nueva familia sin interferencias. Es así como la adopción plena crea una familia "como si" fuese biológica (Villalta, 2010; Modell, 1994, citado en Yngvesson 2007). Esta forma de concebir el parentesco lleva consigo la exclusividad del vínculo biológico, en donde no pueden coexistir padres biológicos y adoptivos, inclusive, aún hoy resulta disonante la posibilidad de tener dos madres y dos padres (biológicos y sociales).[74]

Ahora bien, las historias de Aldana y Emilia ponen de manifiesto que, aunque no fueron adoptadas sino inscriptas falsamente, en sus familias de crianza pesaba igualmente esta pretensión y/o imperativo de imitar a la naturaleza dado que ocultaban celosamente el status no biológico de la relación. Asimismo, no podemos obviar que aunque, tolerada socialmente, la práctica de la inscripción falsa constituye un delito, teniendo esto presente es que deben interpretarse el *secreto* y el *ocultamiento* del status adoptivo.

Tanto en los casos de Aldana y Emilia, así como en el resto de las personas de la Asociación, la permanente afirmación de que ellos/as no son hijos/as biológicos/as de las personas que los/as criaron y la diversidad de acciones desplegadas por la Asociación se tornan prácticas que desarman el "como si" con el que convivieron gran parte de sus vidas.

"Lo biológico" entre la búsqueda y la demanda

Si bien quienes buscan sus orígenes, como Aldana y Emilia, generalmente reconocen como su familia a quienes los/as criaron, más allá de la relación que hayan gestado con ellos/as, quieren saber quiénes fueron sus padres

[74] Al respecto de la doble pa/maternidad cabe señalar que las nuevas formas familiares construidas por las familias LGTB tienen una importante visibilidad y traducción jurídica en la actualidad. Incluso en Argentina ya existen casos en donde se ha formalizado jurídicamente la triple filiación del niño/a, tal es el caso de la familia conformada Marta Dillon, Albertina Carri y Alejandro Ros, quienes pudieron rectificar la partida de nacimiento de su hijo Furio incorporando la triple filiación. Para más información al respecto véase: https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-277027-2015-07-14.html

biológicos. Y la forma en que construyen su demanda, interpelando al Estado y a la sociedad para que tome conciencia de su problemática, recupera uno de los elementos que estructuran nuestro modelo de parentesco: la *biología*.

Aldana y Emilia, ambas integrantes de la Asociación, coinciden en la necesidad de "conocer su historia", si bien remarcan que ellas "saben quienes son" quieren conocer "de dónde vienen". Conocer esa "historia o prehistoria" como ellas dicen, se traduce en los objetivos de la Asociación en la expresión conocer la "identidad biológica". Tal como expresan en su página web "el derecho a la identidad biológica es el derecho a la verdad, a esa verdad que nos es debida, que mitigará nuestro dolor, y nos dará paz e igualdad".

Verdad y *biología* se entrelazan conformando uno de los argumentos más fuertes de esta Asociación, y esa fuerza se deriva de la forma en que en nuestras sociedades es concebido y experimentado el parentesco. Este emparentamiento entre verdad y biología retoma percepciones fuertemente arraigadas en nuestro modelo de parentesco y de familia. De tal manera, el par biología-verdad como elemento central del discurso de la Asociación, se vuelve una potente síntesis ya que establece una inmediata relación con la matriz de conexión por excelencia entre los sujetos, la biología (Fonseca, 2007).[75]

Ahora bien, desde la Asociación sostienen que quieren conocer su "identidad biológica", y esta necesidad de conocer, tal como ellos manifiestan, apunta a llenar el "vacío y mitigar el dolor" que supone ese desconocimiento. Si bien las personas nucleadas en torno a la Asociación destacan la importancia de los lazos sociales y afectivos, su demanda se organiza en torno a la búsqueda de la identidad "biológica". Un folleto que exhiben en las actividades que realizan deja en claro qué entienden por identidad biológica:

> **¿Qué es la identidad biológica?**
> **La Identidad se despliega en el tiempo**, se forja en el **pasado**, desde **la concepción** misma donde se **hallan sus raíces, traspasa el presente y se proyecta hacia el porvenir.** Por otro lado, la identidad es el conjunto de características y atributos adquiridos y heredados, actuales y del pasado, que permiten individualizar a las personas y que es mutable hacia el futuro. Carecemos de esto, y el

[75] Asimismo, la importancia del par biología-verdad en la Asociación revela -por oposición- la centralidad que asume la cuestión de los secretos, el ocultamiento y fundamentalmente de "la mentira". Resulta significativa la valoración negativa que estas personas manifiestan por haber crecido en "la mentira" (Gesteira, 2013, 2016).

> vacío que genera, no se llena con nada. Sufrimos por los **"Pactos de silencio"** y la **"Amnesia Selectiva"**. Sin nuestro origen biológico, no sabemos de dónde venimos, ni el porqué, o cual es **nuestra herencia genética**, lo cual es un grave riesgo para nuestra salud y la de nuestros hijos. *El destacado es original.
> (Nota de campo. Folleto exhibido en el festival La Minga, Mansión Seré, Castelar, 25 de septiembre de 2012).

Tal como se desprende de la definición construida por la Asociación, la apelación y uso del término "biológica" no puede reducirse tan solo a una simple mirada o concepción biologicista de la identidad, o exclusivamente a la necesidad de encontrar un registro genético de sus antepasados, puesto que, como hemos visto en los casos antes reseñados, también se quiere conocer todo lo posible acerca del origen de nacimiento (circunstancias, sujetos, relaciones). Sugiero entonces, que la utilización del constructo "identidad biológica" debe también interpretarse en tanto *estrategia política* para describir, definir y construir una demanda singular. Para la construcción de esta demanda, la biología juega entonces un papel central, pero no se agota en ella.

La asociación de "lo biológico" como "lo verdadero" y por ende como lo necesario de conocer, es ciertamente efectivo en la medida en que remite al paradigma biológico de la sangre en el que el modelo de parentesco occidental se encuentra inmerso desde el cristianismo (Schneider, 1984, citado en Regueiro, 2010:29). En este sentido, el reclamo por conocer el origen de sangre recupera la clásica, y vigente, referencia de que "la sangre es más espesa que el agua" de Schneider (1984). Es así como, reclamar por la "verdad biológica" da cuenta del uso estratégico y político que la Asociación hace de ideas y concepciones presentes en nuestra sociedad sobre el parentesco. Apelar a "lo biológico", es apelar al modelo de parentesco occidental (que la sociedad entienda la problemática que a ellos los aflige) para, en definitiva, legitimar la necesidad de conocer a madres y padres biológicos. Los lazos de sangre en el modelo de parentesco occidental, como dijimos, adquieren un valor e importancia sustancial en la medida que ellos son símbolos de emparentamiento y pertenencia, a esta singular valorización de la sangre presente en nuestra sociedad es a la que recurre la apelación a lo biológico a fines de dotar de sentido y legitimidad a las búsquedas. En suma, la

demanda que construye la Asociación hace uso del paradigma biológico de la sangre, desde el momento mismo en que retoma uno de sus presupuestos más sólidos (la biología) para legitimar la importancia de sus búsquedas y así visibilizar su demanda.

Pertenecer a una organización, ser parte de una familia

Tal como lo han señalado diversos autores, el parentesco, en tanto elemento ordenador, es una forma de organizar relaciones sociales básicas en todas las culturas actuales e históricas. Existen categorías de clasificación que permiten excluir e incluir quién es pariente. Se es pariente por consanguinidad y por afinidad.[76] Las categorías que en nuestra sociedad utilizamos para designar a nuestros parientes son esposa/o, madre, padre, hermanos/as, tíos/as, primos/as, abuelos/as, primos/as segundos/as, tíos/as abuelos/as, etcétera. A partir de estas categorías designamos la distancia y cercanía que mantenemos con las personas situadas en nuestra estructura de parentesco, es decir distinguimos entre parientes cercanos y lejanos.

Durante mi trabajo de campo en la Asociación pude observar cómo estos/as activistas se relacionaban entre ellos/as. Y con el paso del tiempo junto a ellos, me fue posible advertir la frecuencia con la que se comunicaban, la intensidad de esas comunicaciones, cómo estaban presentes en festejos (cumpleaños, bautismos, entre otros) así como en situaciones difíciles (separaciones, fallecimientos). Una vez que los/as integrantes de la Asociación me "aceptaron" ya no como una antropóloga que observa, sino simplemente como "la antropóloga", me fue posible observar dinámicas de relaciones sociales que usualmente suelen asociarse al ámbito de lo familiar.

En suma, la forma que asumió mi participación como investigadora en las dinámicas cotidianas de este grupo tampoco estuvo exenta de estas formas de construir los lazos al interior de la Asociación. La posibilidad de acceder a la intimidad de esos vínculos implicó la construcción de una relación de confianza

[76] Retomando los aportes de Robin Fox, Zonabend señala: "cabe decir que 'un consanguíneo es alguien a quien la sociedad define como tal y [que] el vínculo 'sanguíneo', en sentido genético, no entra para nada en la definición, aunque en general tiende a coincidir en la mayoría de las sociedades del mundo' (Fox, 1987: 34). La adopción […] aporta otra prueba fehaciente. Aunque no existen lazos de sangre entre el hijo y los padres adoptivos, éste se convierte a efectos legales en hijo suyo y se le trata, jurídica y socialmente, como si aquéllos lo hubieran engendrado" (Zonabend, 1986: 24).

que estuvo signada por la importancia que estas personas le otorgan a la afectividad.

> Cuando te metes en esto, uno viene a nivel profesional, pones distancia, pero vos pones mucho más de vos, como que te encariñas, como que pones otra cosa, y eso también es muy bien recibido en Raíz Natal. Porque, primero que, todos nos manejamos así, con afecto, viste, entre nosotros, bueno, nos peleamos también, pero tenemos este afecto que es el que nos une, entonces que venga alguien… y no, si hubieras venido tipo profesional hubiera sido como medio… yo creo que no hubieras sido tan bien recibida. Porque vos aparte venís y tenés tu lugar y es como que sos parte de esta familia… ya no es, viste, ah, viene para…, no. Es más, te extrañamos cuando no venís (Entrevista a integrante de la Asociación, CABA, 21 de mayo de 2012).

Las personas de la Asociación hacen uso de categorías del parentesco para hablar del otro/a (compañero/a) como un igual o próximo "como un/a hermano/a". Varios de los integrantes de la Asociación son hijos/as únicos/as y muchos/as de ellos/as me cuentan que les hubiera gustado tener hermanos/as o piensan que, en efecto, quizás tengan hermanos/as o medio-hermanos/as biológicos/as. Lo cierto es que entre ellos "son como hermanos/as" y se cuidan recíprocamente como se hace en una "familia":

> Acá nos cuidamos unos a los otros. Es como una familia (Nota de campo, reunión semanal de la Asociación, CABA, 23 de julio de 2011).

> Terminé aceptando como una idea de familia… En una familia uno habla de lo que le pasa… Raíz Natal es eso, tiene esta cosa de unir a la gente como si fuera familia, creo que es lo que buscamos, yo creo que es lo que busca la gente que se queda en Raíz Natal (Entrevista con integrante de la Asociación, CABA, 21 de mayo 2012).

> En 2005 yo me alejé y después volví [a la Asociación]. Me fui a vivir sola, lejos y esa distancia me hizo dar cuenta que estaba sola y cuando volví a Raíz Natal me dí cuenta que ellos son como mi familia. Son familia porque sin rencores, sin reproches me recibieron siempre. Una vez un fin de año, de ese año, X [integrante de la Asociación] me dijo 'ustedes son mi familia'. Y es cierto (Entrevista informal con integrante de la Asociación, CABA, 1 de octubre de 2011).

Tal como he sugerido, las prácticas y discursos de las personas nucleadas en torno a la Asociación revelan que “lo biológico” no es “garantía de nada”, Emilia que forjó un lazo afectivo intenso con quienes la criaron afirma “yo no vengo a buscar una mamá y un papá, vengo a buscar una historia”. De este modo, lo biológico aparece desestimado como elemento constitutivo o exclusivo de los lazos de parentesco. Y en este sentido es que resulta sugerente esta forma en que los activistas de la Asociación se refieren a sus compañeros utilizando categorías del parentesco.[77]

Durante las entrevistas que mantuve con Emilia y Aldana ambas hicieron referencia a esta forma de concebir los vínculos que las unen con el resto de las personas de la Asociación.

> Soledad: ¿Cómo definirías vos la relación que te une con el resto de los integrantes de Raíz Natal?
> Emilia: La relación primero fue, bueno, de conocerse, y después fuimos armando lazos como de familia, es lo que somos realmente, el grupo que más estamos, que estamos siempre juntos es como si fuéramos, viste, hermanos, qué sé yo, es como una familia. Por eso festejamos cumpleaños, vamos al bautismo, acompañamos si se le muere alguien, bueno, porque estamos juntos como… Armamos un lazo. Ese lazo de familia que uno… bueno, por los hermanos que no tuvo y como que somos hermanos de la vida, en cierta manera, de la búsqueda […].
> Soledad: ¿Y porque pensás que es tan fuerte ese lazo?
> Emilia: Y un poco también, es como te digo yo, formamos esta familia, como son las familias de ahora un poco más disfuncionales [se ríe], la familia sustituta. Claro, encontramos eso, entonces bueno, uno por ahí busca eso, todos buscábamos hermanos, familia, y bueno, nos fuimos encontrando en esta búsqueda, y uno encontró en el otro esa contención y poder hablar y contar, y entonces no solo te contás lo que te pasó con esta historia, sino que uno cuenta las otras cosas que a uno le pasan en la vida, y bueno, siempre hay problemas en esta vida […].
> Soledad: Esto de encontrarse con un igual, que sea una persona que transitó la pregunta, la duda, la búsqueda… ¿cómo es?
> Emilia: Es mucho más fácil que el otro te pueda entender, y que no tengas que andar explicando cada cosa y cada sentimiento. […] Sí, yo digo que es eso. Eso que decimos nosotros que es como un vacío que uno tiene, algunos dicen ese agujerito, ese hueco que no podés llenar, que no tenés con qué llenar y lo vas llenando con lo que podés y aún no se termina de cerrar. Esa es la diferencia, no le

[77] Una serie de trabajos abordan el uso de categorías de parentesco en el activismo de los Derechos Humanos, puntualmente analizando el desarrollo y alcance de la categoría *familiar* (Filc, 1997; Pita, 2010; Zenobi, 2014).

> tenés que explicar al otro lo que se siente, el otro lo sabe porque siente lo mismo.
> (Entrevista a Emilia, CABA, 13 de mayo de 2012).
>
> Soledad: ¿Qué es Raíz Natal para vos?
> Aldana: Es mi lugar de pertenencia, sí, fácil te lo resumo.
> Soledad: ¿Y si tuvieras que definir la relación que te une con el resto de las personas de Raíz Natal?
> Aldana: Y son como casi... Son como mi familia, son mí familia en realidad. O sea, a más de uno yo los siento como parte de mi familia, a X, Y, a Emi, a los hijos Emi, ellos son como parte de mi familia también, de hecho a veces no sé... es como... son como mis hermanos, es más, por ahí tenemos peleas de este tipo, de ese estilo, no sé, yo no tengo hermanos, pero son peleas de ese estilo, tipo agarrarme del pelo, basta, basta, pelotudo, cortála [se ríe]. Pero bueno, nada, son, sí, son como una familia, es así, mi familia.
> Soledad: ¿Como una familia por elección?
> Aldana: Sí, como una familia extendida. Porque no necesariamente a veces las personas que son familiares tuyos cumplen esos roles por los cuales por ahí están enmarcados en la sociedad, como hermano, como una madre, como un padre, quizás esas personas que tienen ese título, por llamarlo de alguna forma cumplen ese rol, entonces uno también... nada, elige quien puede cumplir ese rol, o esa persona directamente se apropia de ese rol y lo cumple.
> (Entrevista a Aldana, CABA, 26 de 04 de 2012).

Tal como ambas refieren, al igual que me lo han manifestado varios/as activistas la Asociación, ellos/as son como “una familia”. Las búsquedas de origen de estas personas los/as han llevado a construir, “inventar” como dicen, esta Asociación que entienden como una familia. En esa búsqueda ciertamente han encontrado nuevas formas de relacionarse con “otros/as”, singulares otros/as, pues son pares, no hay necesidad de explicar qué se siente, pues ese otro/a “siente lo mismo”. La recurrencia de la expresión “nosotros lo sentimos” habilita una conexión entre quienes buscan su origen y, en cierta medida, los vuelve iguales (Gesteira, 2013). En este sentido resulta sugerente la noción de *dimensión experiencial* que trabaja María Victoria Pita en su etnografía con familiares de víctimas de la violencia policial. En la constitución del mundo de los familiares, en tanto campo de relaciones y vínculos más o menos estrechos, opera “lo que podría llamarse dimensión experiencial (…) esto es el sentirse inicialmente un igual” (Pita, 2005:214). Entre familiares, sostiene Pita, “se comparte una solidaridad especial, ya que ninguna otra persona que no sea familiar, sostienen, consigue cabalmente entender lo que se siente, porque solo nosotros sabemos lo

que se siente, nadie [ningún otro] puede saber" (2010: 195). En el caso de la Asociación "sentirse un igual" vehiculiza un tipo de parentesco por identificación con esos "otros/a" que han pasado lo mismo.

Fabricando parentescos: viejas terminologías para nuevas conexiones

La importancia conferida a los vínculos de afectividad entre los/as activistas de la Asociación, que son nombrados/as utilizando categorías del parentesco, nos ubican nuevamente en el carácter construido de aquello que entendemos es el parentesco. Al mismo tiempo que se busca conocer la "identidad biológica", que es estratégicamente asociada a la verdad y remite a la matriz biológica de la conexión como elemento estructurador del parentesco, estas personas construyen, "inventan", una familia al interior de la Asociación, una familia que no es dada por la procreación (lo biológico), ni por la adopción o por la inscripción falsa, es ciertamente una familia por "opción". En la construcción de esta familia por identificación se comparte un hilo conductor: *la búsqueda*, que hace las veces de *símbolo* de lo que se tiene en común. Estas ideas que esbozamos aquí, claro está, no son novedosas, ya que algunos autores han desarrollado la noción "familias que elegimos" (Weston, 1992, citado en Fonseca, 2007) referida a prácticas familiares vinculadas a relaciones gays y lesbianas.

Cierto es que, en la conformación de distintos grupos humanos sucede algo parecido, lo singular aquí es que estas personas a partir de sus búsquedas se han replanteado qué es una familia, qué lugar tiene lo biológico y lo social, y a partir de este proceso que implica la búsqueda han conformado un grupo y deciden denominarlo como "su familia", que, lejos de ser exclusiva, se suma a sus "otras familias": la de crianza, la biológica (para aquellos que la han encontrado), y aquella familia que han formado con sus parejas e hijos/as. Tal como indica Bárbara Yngvensson (2007) para el caso de la incorporación de niños/as africanos/as, asiáticos/as y latinoamericanos/as en familias suecas, estos/as niños/as, hoy adultos/as, desafían la noción moderna occidental del

parentesco en la medida que una persona puede adscribir a varias identidades “sentirse sueco y etíope al mismo tiempo” y pertenecer a más de una familia.

Las historias de Aldana y Emilia revelan el carácter construido del parentesco y sus vivencias dan cuenta de sus singulares formas de fabricar sus parentescos (Carsten, 2000), si bien las personas nucleadas en torno a la Asociación reconocen el poder de la sangre y en efecto hacen un uso político de ese poder, al mismo tiempo “reelaboran los significados convencionales de esa noción” (Yngvensson, 2007:117).

Los/as activistas de la Asociación entienden la *identidad* desde una perspectiva dialéctica en la medida en que ella “se despliega en el tiempo, se forja en el pasado, desde la concepción misma donde se hallan sus raíces, traspasa el presente y se proyecta hacia el porvenir” como señalan. De igual manera, es posible sugerir una *dialéctica del parentesco*, en dónde integran pasado, (vivenciado con la familia de crianza), presente (proceso de búsqueda y conformación de la familia-Asociación) y futuro (proyección de encontrar los orígenes de nacimiento).

Los casos de Aldana y Emilia, así como todas las historias que he podido conocer hasta el momento de personas adoptadas o inscriptas falsamente que inician una búsqueda en pos de conocer sus orígenes, constituyen evidencias no sólo del carácter socialmente construido del parentesco, sino de éste en tanto construcción reversible y dinámica, las formas de construcción de lazos entre estas personas expresan la variabilidad de tramas que puede asumir el parentesco. Entonces, el parentesco desde nuestro campo de investigación se constituye antes que como un elemento inmutable dotado de sentido por lo biológico, como un campo social conflictivo (Martínez, 2010) pasible de transformaciones y resignificaciones.

Los sentidos sobre la familia presentes en las personas que buscan su origen, que he podido dilucidar a partir del trabajo de campo, resultan una invitación para suspender su concepción en tanto “unidad natural”, y dar lugar a un análisis que contemple su carácter eminentemente dinámico.

Los casos de Aldana y Emilia son sugerentes para comprender cómo surge la duda y la pregunta por el “origen biológico” y también dan cuenta de algunas, entre muchas, formas de gestionar el proceso de búsqueda en pos de conocer quiénes fueron sus progenitores.

En este trabajo procuré realizar un acercamiento a las formas en que los dominios social y biológico se combinan para dar lugar a singulares formas de parentesco. Es por ello que al final de este recorrido, se vuelven sugerentes los aportes de Janet Carsten (2000), quien cuestiona la oposición analítica entre las dimensiones biológica y social, relativiza la identificación del parentesco asociado a símbolos como la sangre, y sugiere intercambiar el concepto de parentesco por el de *conectividad* (Regueiro, 2010). Así lo explica Carsten "utilizo el término *conectividad* (relatedness) de una forma específica con el fin de suspender un conjunto de supuestos sobre lo que implican los términos biológico y social. Prefiero utilizar el término *conectividad* […] para alejarme de la oposición analítica entre lo biológico y lo social en la cual han descansado muchos estudios antropológicos del parentesco" (2000:4 [traducción propia]).

Desde esta perspectiva es posible sugerir que la multiplicidad de lazos construidos en las historias de vida de las personas que buscan sus orígenes pueden ser entendidos en tanto construcciones culturales de conexión (Carsten, 2000).

En suma, para dar cuenta de la dinámica de relaciones que establecen los/as activistas de la Asociación he utilizado los conceptos de *parentesco* y *conectividad*, atendiendo al interjuego de las dimensiones biológica y social en las construcciones de sentido que estas personas realizan. Si bien podemos pensar la construcción de estos lazos en tanto *formas de conectividad*, el vocabulario que utilizan para dar cuenta de esa conexión remite a las categorías del parentesco, tales como hermano/a, "casi de la familia", denotando la ausencia de un vocabulario que pueda dar cuenta de la especificidad de esas conexiones.

Así, el uso que las personas de la Asociación hacen de categorías del parentesco para referirse a estas conexiones entre los miembros revela, por un lado, cómo el parentesco puede manipularse tanto para conectar personas como para desconectarlas; y por otro, da cuenta de la forma en que los/as activistas eligen esas categorías y no otras (por ejemplo: compañero/a o camarada) para referirse a quien comparte su búsqueda. La conexión entonces es tramada y expresada mediante el lenguaje del parentesco. Ciertamente estas personas se conectan por *la búsqueda* pero los lazos que lograron construir trascienden la búsqueda porque son *lazos de familia*.

Estas experiencias o *prácticas de conectividad* o *emparentamiento*[78] (Carsten, 2000; Howell, 2004) construidas entre los/as activistas de la Asociación, que encuentran su base en un mismo sentimiento, nos permiten observar que "lo biológico" ciertamente también es un constructo, una ficción. A pesar de repetir que buscan su identidad biológica saben positivamente que el parentesco no es solo biológico y, en efecto, al mismo tiempo sostienen: "nosotros queremos sumar" y se dicen hermanos/as entre sí. Ello así porque, sin dudas, somos los/as artífices de las configuraciones que adquieren nuestras formas de emparentarnos con "otros/as". En este sentido, lo biológico y social, y las relaciones posibles entre ambas dimensiones "se convierten en objeto de elección para los actores, auténticos bricoleurs del arte de emparentar" (Rivas Rivas, 2009: 17).

Como he indicado a largo del capítulo, nuestra manera de pensar la filiación, a partir de un principio de exclusividad, dificulta imaginar otras formas posibles de organización del parentesco y la familia. En este sentido, considero que las historias de vida de las personas que buscan sus "orígenes biológicos" se vuelven relevantes pues son una invitación a desarmar los sentidos naturalizados sobre el parentesco y la familia en nuestra sociedad.

Bibliografía

Bestard Camps, J. (2004). *Tras la biología: la moralidad del parentesco y las nuevas tecnologías de reproducción,* Barcelona, Universitat de Barcelona.

Bourdieu, P. (1998*). "Espíritu de familia"*, en Neufeld, Grimberg, Tiscornia y Wallace (comps.), *Antropología social y política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*, Buenos Aires, Eudeba.

Burawoy, M. (1998). "The Extended Case Method", *Sociological Theory*, vol. 16, nº 1, pp. 4-33.

Cadoret, A. (2003). *Padres como los demás. Homosexualidad y parentesco,* Barcelona, Gedisa.

Carsten, J. (2000). *Cultures of relatedness: new approaches to the study of kinship,* Cambridge, Cambridge University Press.

[78] A partir de su investigación sobre adopciones transnacionales, Signe Howell (2004) incorpora el concepto de *kinning* para referirse a la práctica y acción de emparentar, es decir de "crear parentesco". De este modo, el emparentamiento se ofrece como una conceptualización flexible, abierta y dinámica del parentesco.

Durham, E. (1998). “Familia y reproducción humana”, en Neufeld, Grimberg, Tiscornia y Wallace (comps.), *Antropología social y política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento*, Buenos Aires, Eudeba.

Filc, J. (1997). *Entre el parentesco y la política. Familia y dictadura, 1976-1983*, Buenos Aires, Biblos.

Fonseca, C. (2007). “Apresentação. De família, reprodução e parentesco: algumas considerações”, *Cadernos Pagú,* n° 29, pp. 9-35.

Gesteira, S. (2013). *Buscando el Origen: Sentidos sobre el parentesco y la filiación en la organización Raíz Natal ‘Por el Derecho a la Identidad Biológica’*, Tesis de maestría, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

_____ (2016) *Entre el activismo y el parentesco: lo público, lo íntimo y lo político. Las organizaciones sociales de personas que buscan sus orígenes*, Tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Gluckamn, M. (1958). “Análisis de una situación social en Zululandia Moderna” [trad. Gil y Lezama], *Revista de estudiantes de antropología social - bRICOLaGe*, año 1, n° 1, pp. 34-49.

Howell, S. (2004). “¿Quién soy, entonces? Perspectivas de los adoptados transnacionales sobre identidad y etnia”, en Bestard y Marre (comps.), *La adopción y el acogimiento. Presente y perspectivas*, Barcelona, Universitat de Barcelona.

Lévi-Strauss, C. (1974) *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*, Madrid, Anagrama.

_____ (1983) *Las estructuras elementales del parentesco*, México, Paidós.

Morgan, L.H. (1993) [1877]. *La sociedad antigua*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Martínez, M. J. (2010). “La producción social de la filiación y la construcción de una paternidad”, en Villalta (comp.), *Infancia, justicia y derechos humanos*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.

Ouellete, F. (1998). “Les usages contemporains de l’adoption”, en Fine (org.), *Adoptions: ethnologie des parentés choisies,* Paris, Maison des Sciences de l’Homme.

Pita, M.V. (2005). “Mundos morales divergentes. Los sentidos de la categoría familiar en las demandas de justicia ante casos de violencia policial”, en Tiscornia y Pita, (eds.), *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*, Buenos Aires, Antropofagia.

_____ (2010). *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra de la violencia policial*, Buenos Aires, Del Puerto.

Radcliffe-Brown, A.R. (1974) [1924]. *Estructura y función en la sociedad primitiva*, Madrid, Península.

Regueiro, S. (2010). *Apropiación de niños durante la última dictadura militar argentina. Tramas burocrático-administrativas y estrategias jurídico-políticas en la construcción de parentescos*, Tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Rivas Rivas, A. (2009). "Pluriparentalidades y parentescos electivos. Presentación del volumen monográfico", *Revista de Antropología Social*, nº 18, pp. 7-19.

Segalen, M. (1992). *Antropología histórica de la familia*, Madrid, Taurus Universitaria.

Schneider, D. (1984). *A Critique of the Study of Kinship*, Michigan, University of Michigan Press.

Sousa Santos, B. (1983). "Os conflictos urbanos no Recife: o caso do Skylab", *Revista Crítica de Ciencias Socias*, nº 11, pp. 9-60,

Strathern, M. (1992). *After nature: English kinship in the late twentieth century*, Cambridge, Cambridge University Press.

Théry, I. (2009). "El anonimato en las donaciones de engendramiento: filiación e identidad narrativa infantil en tiempos de descasamiento", *Revista de Antropología Social - Universidad Complutense de Madrid*, n° 18, pp. 21-42.

Villalta, C. (2006). *Entregas y secuestros. La apropiación de 'menores' por parte del Estado*, Tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

_____ (2010). "Imitar a la naturaleza. La adopción de niños en los años '60: entre ficciones legales y prácticas consuetudinarias", en Cosse, Felitti y Manzano (comps.), *Los 60' de otra manera: vida cotidiana, género y sexualidades en la Argentina*, Buenos Aires, Prometeo.

_____ (2011). "Entregas, adopciones y dilemas en el campo de los organismos destinados a la infancia", *Revista Estudos Feministas*, vol. 19, n° 1, pp.103-123.

Villalta, C. y Tiscornia, S. (2014). "Un vasto campo de estudios: la familia y el parentesco en la perspectiva antropológica", *Derecho de familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, Abeledo Perrot,* Nº 63, marzo de 2014, pp. 75-84.

VV.AA. (2007). *Historia de Abuelas. 30 años de búsqueda 1977-2007*, Buenos Aires, Abuelas de Plaza de Mayo.

Yngvesson, B. (2007). “Parentesco reconfigurado no espaço da adoção”, *Cadernos Pagú*, n° 29, pp. 111-138.

Yanagisako, S. y J. Collier (1994). “Género y Parentesco Reconsiderados: Hacia un Análisis Unificado”, en Borofsky (ed.), *Assessing Cultural Anthropology* [trad. Neufeld, Radovich y Woods], Hawaii Pacific University.

Zenobi, D. (2014) *Familia, política y emociones. Las victimas de Cromañon entre el movimiento y el Estado*, Buenos Aires, Antropofogia.

Zonabend, F. (1986) “De la familia. Una visión etnológica del parentesco y la familia”, en Burguiere, Klapisch-Zuber, Segalen y Zonabend (dirs.), *Historia de la familia*, Madrid, Alianza.

PARTE II

Clasificaciones, saberes y técnicas de gobierno

El “trabajo con las familias” como técnica de gobierno[79]

Julieta Grinberg

Es el mediodía, en la sala de espera de la defensoría zonal de San Marcos[80], una mujer acompañada de una niña pequeña aguarda su turno para ser atendida. Viste un jogging gastado y es de talla pequeña, tiene piel mate y su dentadura está incompleta. Se trata de Elvira Quispe, quien ha sido convocada luego de que el Equipo de Orientación Escolar de la zona presentara un informe advirtiendo que su hija Paula de 12 años, alumna de séptimo grado, ha faltado reiteradas veces a la escuela. El informe describe asimismo una madre poco presente y con muchas dificultades para ocuparse de su hija. En esta oportunidad es Luisa, una de las trabajadoras sociales más antiguas de la institución, quien toma a cargo el caso y me permite acompañarla en la entrevista.

Una vez instaladas en una de las salitas destinadas a la atención de las familias, Luisa y yo nos sentamos de un lado del escritorio y Elvira del otro. La profesional se presenta y amablemente le comunica a la señora los motivos de la citación. “La defensoría interviene cuando hay una situación de riesgo para un chico”, cuando “hay un derecho de un chico vulnerado”. Luisa le explica que las autoridades de la escuela están preocupadas por las ausencias de Paula. La señora, visiblemente nerviosa y angustiada, comienza a relatar entonces que Paula la desobedece, que se escapa con frecuencia, y que además el otro día le robó la plata que ella había hecho con las ventas[81] y se la gastó en el ciber[82]. Esa situación le provocó un “choc”; tan “mal de los nervios” estuvo que no podía ni comer ni hablar. El episodio la enojó tanto que ahora la tiene encerrada en la casa. Luisa la escucha y por el momento no interviene. La señora Elvira expresa que tiene miedo por su hija, teme que venga embarazada. “¡Yo qué hago!

[79]Una versión preliminar de estas reflexiones fue a su vez presentada en julio de 2014 en el XI Congreso Argentino de Antropología Social de Rosario y publicado en las Actas del mismo.

[80] Los nombres de las personas, instituciones y barrios han sido cambiados para preservar el anonimato y la confidencialidad de los datos relevados en esta investigación.

[81] La señora vende ropa interior en la calle como medio para ganarse la vida.

[82] Negocio que presta servicios de internet.

> ¿Qué hago si me viene embarazada?", le dice a la profesional, y continúa planteando que ella quiere que a la nena la internen en un Hogar, que eso sí la dejaría tranquila. Entre llantos, dice que su hija está terrible, que no la respeta, que la empuja y hasta le dice malas palabras. Cuenta además que Paula anda vestida toda de negro, con otros chicos que también andan así y que no puede más con ella, que se viste como grande, que se pinta…
> Luisa toma nuevamente la palabra y con un tono calmo le explica a la señora que la idea no es que Paula vaya a un Hogar, que primero hay que charlar con ella para ver qué le está pasando. "Los Hogares -continúa diciendo- son para los chicos que no tienen familia pero si hay familia hay que tratar de trabajar entre todos, entre la escuela, la defensoría zonal, pero usted que es la mamá también". La profesional le propone entonces que vuelva en dos días con su hija para hablar de lo que pasó, y al mismo tiempo le insiste que la lleve al colegio. Es allí que la señora cuenta que se enojó tanto por la actitud de su hija, que para evitar pegarle, le cortó el pelo. Ahora Paula no quiere salir de la casa y es por ello que está faltando a la escuela. Sin decir mucho más, Luisa, que ha quedado sorprendida por la confesión de la señora, la compromete para que venga junto con Paula para hablar del tema dentro de dos días (Cuadernos de campo, defensoría zonal de San Marcos, 11 de julio de 2007).

La escena evocada ha sido registrada en una defensoría zonal del Consejo de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, el organismo administrativo responsable de la protección de la infancia y la adolescencia en la Ciudad de Buenos Aires. Estas defensorías se encuentran repartidas en los distintos barrios porteños y reciben a diario comunicaciones y denuncias de situaciones que afecten o vulneren los derechos de los chicos y las chicas. Los casos llegan allí a través de hospitales, centros de salud, escuelas, equipos de orientación escolar, entre otros, y también por intermedio de familiares y vecinos/as del barrio. Sus profesionales –en su mayoría abogados/as, psicólogos/as y trabajadores/as sociales- deben evaluar las situaciones e intervenir con las familias toda vez que presenten dificultades en la crianza y el cuidado de sus hijos/as. Esta misión ha quedado claramente establecida por la Ley 26.061 de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes de 2005 e incluso previamente por la Ley 114 que la Ciudad Autónoma sancionó en 1998[83]. Retomando los preceptos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ambas normativas han establecido que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la convivencia familiar y que toda separación respecto de sus padres debe ser una medida de último recurso y por el menor tiempo posible. Asimismo, estas normativas acuerdan en que la

[83] Ley de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires.

pobreza no puede ser causal para la adopción de este tipo de medidas y que el Estado debe acompañar y asistir a las familias en dificultad.

En efecto, encuentros como el relatado constituyen parte del abanico de prácticas que los y las profesionales despliegan cotidianamente en el marco de sus interacciones con las familias. En este caso, se observa cómo la trabajadora social escucha, se muestra amable y aprovecha el espacio para brindar algunas orientaciones a la madre. Al mismo tiempo, se encarga de dejar en claro varios puntos en relación a los cuidados y a la educación de Paula. Desde el comienzo se le informa a la señora que ella se encuentra en una institución que interviene cuando "los derechos de los chicos están en riesgo", se le explica que los Hogares son para los niños que "no tienen familias" y que ella, en tanto madre, debe poner de su parte para solucionar los problemas con su hija adolescente. Finalmente, se le advierte que Paula no puede quedar encerrada en la casa y que debe asistir a la escuela. En esta oportunidad, la profesional no se enoja, no habla con fervor, no juzga abiertamente a la madre por el castigo realizado a su hija. Eso no condice con su estilo –se trata de una profesional cuya tendencia es generalmente escuchar, hablar poco y generar consensos–, ni con el perfil de la institución que ha construido su identidad en oposición a las instituciones judiciales, consideradas intervencionistas y arbitrarias.

Partiendo de un trabajo de campo etnográfico desarrollado en las defensorías zonales de Las Lomas y San Marcos, entre junio de 2005 y enero de 2009[84], este artículo se interesa por el modo en que, en el marco de la implementación de políticas e intervenciones basados en el "enfoque de la protección integral

[84] El trabajo de campo realizado en dos defensorías zonales del Consejo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se prolongó durante once meses y combinó el análisis de situaciones diversas, recopiladas a través de observaciones, entrevistas, charlas informales y del relevamiento de 35 legajos. Este estudio es parte de mi investigación doctoral, "*Prendre en charge la maltraitance infantile. Une ethnographie du traitement politique et moral de l'enfance en danger en Argentine*", defendida en noviembre de 2017 en l'École des Hautes Études en Sciences Sociales de Paris. La tesis ha articulado un enfoque socio-histórico y un análisis etnográfico de la política de protección de la infancia. Por un lado, explora el modo en el que el problema del maltrato infantil y la cuestión de los derechos de la infancia se tramaron e imbricaron a nivel nacional dando lugar a un modo particular de tratar a la infancia pobre. Por el otro, apoyándose en una etnografía de las defensorías zonales, la tesis busca comprender cómo cotidianamente los agentes institucionales piensan el maltrato, lo sienten y actúan frente él. El enfoque tomado procura a su vez insertar el contexto micro social de los servicios de protección en un contexto mayor que envuelve el barrio, las instituciones de salud, educación y los juzgados de familia. A través de estas vías, la tesis analiza las transformaciones, las modalidades y las implicancias del tratamiento político y moral del niño "en peligro" en la Argentina contemporánea.

de derechos de la infancia y la adolescencia", se interviene con las familias que han sido cuestionadas por el trato brindado a sus hijos/as. El período abordado requiere de algunas aclaraciones que permitan contextualizar las prácticas de las instituciones estudiadas. El trabajo de campo en las defensorías zonales tuvo lugar en el marco de un proceso profundo de transformación institucional, el cual se abre fundamentalmente a partir de la sanción de la ley 26.061 de octubre de 2005. Sin lugar a dudas, al otorgar centralidad a los organismos administrativos y desplazar a los judiciales a una segunda instancia de intervención, acotada a los casos más graves, la nueva normativa reconfiguró las relaciones entre los diversos actores institucionales históricamente en pugna por la protección de la infancia (Villalta, 2010). Pero la ampliación de competencias y responsabilidades asumidas por el Consejo y sus defensorías trajo aparejado, además, un aumento en la cantidad de casos y una mayor complejidad en los mismos. Ello porque que si bien estas instituciones existían previamente a la sanción de la ley de 2005, en virtud de las disposiciones establecidas por la normativa nacional en vigencia su intervención hasta entonces había sido acotada. A su vez, la implementación de la ley nacional de protección integral supuso para los agentes de las defensorías zonales, el aprendizaje de nuevas prácticas y procedimientos, así como la formalización y burocratización de las intervenciones.

Este trabajo se inscribe en un campo de estudios fructífero que durante las últimas décadas, en nuestro país, se ha propuesto estudiar los modos de producción, regulación y modulación de los comportamientos, relaciones familiares, infancias y parentalidades, particularmente en contextos signados por la desigualdad social y la pobreza (Barna, 2015; Ciordia, 2014; Ciordia y Villalta, 2012; Grinberg, 2016, 2017; Lugones, 2009; Magistris, 2016; Llobet, 2010; Villalta, 2010, 2013; Santillán, 2013). En diálogo con esta línea de estudios, en estas páginas me propongo reflexionar en torno los siguientes interrogantes: ¿En qué consisten estas nuevas políticas que ya no buscan suplantar a las familias sino "trabajar con ellas", trasformando las representaciones y comportamientos de los padres y las madres, haciendo de ellos y ellas sujetos "capaces" de cuidar a sus hijos/as? ¿A qué apelan estas formas de regulación familiar que no apuntan a separar a los niños, niñas y adolescentes de sus progenitores sino a lograr la "reconversión" de estos

últimos, haciéndolos además partícipes de su propio cambio? Y más allá de las “intenciones” explícitas que caracterizan la política contemporánea de protección de la infancia –esto es, más allá de los principios de preservación del niño junto a su familia y de acompañamiento de esta última en pos de garantizar el derecho a la convivencia familiar–, ¿cómo se traducen estas intenciones en las prácticas concretas de agentes insertos en instituciones en pleno proceso de adecuación a la nueva normativa, que cuentan con escasos recursos, trabajan desbordados/as de casos y, que a su vez, no desean reproducir prácticas que ellos/as asocian al pasado y critican con vehemencia? En busca de claves de lectura que nos permitan dar respuestas a estos interrogantes, a partir de describir y analizar diversas situaciones recopiladas en el marco de la etnografía, el artículo propone recuperar la categoría nativa de *trabajo con las familias* e iluminarla a través de los aportes de diversos estudios sobre la “gubernamentalidad” contemporánea. Como me propongo documentar el *trabajo con las familias,* encarna una forma de dominación suave, sutil y a la vez individualizante. Se trata de una técnica de gobierno que articula acciones pedagógicas sustentadas en relaciones de empatía y proximidad entre administradores y administrados y acciones psicologizantes fundadas sobre una mirada que no solo circunscribe las causas de las dificultades que los padres/madres manifiestan en el cuidado y la crianza de los niños/as a una cuestión individual y meramente conductual, sino que además apela a su compromiso personal y al trabajo sobre sí mismos como clave para lograr su propia transformación subjetiva. A su vez, este artículo aborda un tercer rasgo de esta forma de regulación de las relaciones familiares: su discontinuidad. A través de la reconstrucción de situaciones diversas y de las intervenciones institucionales que se fueron tramando en el tiempo, el trabajo ilumina también sobre lo fragmentarias e intermitentes que pueden llegar a ser las acciones que se proponen transformar los modos de ser y actuar de los padres y madres. Al visualizar matices el análisis se distancia de toda lectura totalizadora respecto a las formas de gobierno de las infancias y las familias en la contemporaneidad.

Una acción pedagógica

Sin duda, la noción de “gobierno” propuesta por Michel Foucault (2001) durante los últimos años de su vida, resulta un aporte esencial para comprender y problematizar las políticas contemporáneas de protección de los derechos de la infancia en tanto formas de producción y de regulación de los comportamientos y de las relaciones familiares. El “gobierno”, refiere al conjunto de dispositivos y acciones, desplegados por el Estado, pero no exclusivamente por él, con el fin de modelar las conductas, esto es, las acciones, las representaciones y modos de ser de los seres humanos. En tal sentido, el ejercicio de poder es entendido como el conjunto de acciones sobre las acciones de los otros (la “conducción de conductas”), que opera incitando, induciendo, desviando, ampliando o limitando un campo de acción y no exclusivamente restringiendo o impidiendo absolutamente (Foucault, 2001:1056). Siguiendo esta perspectiva teórica, durante las últimas décadas, diversos autores se han interesado por los modos en los que, en el marco de las sociedades neoliberales, se modelan comportamientos y modos de ser, a partir de lo cual se construyen subjetividades. Así, algunos de ellos han mostrado cómo la dominación estatal ya no se ejerce centralmente a través de acciones autoritarias sino por medio de técnicas suaves y sutiles, que privilegian la palabra, los acuerdos y las relaciones de cercanía y empatía entre administrados y administradores (Memmi, 2003; Astier, 2007).

Con la finalidad de avanzar sobre la caracterización de este primer rasgo en particular, a continuación presento un nuevo caso observado en la defensoría zonal de Las Lomas. A partir de la entrevista con una de las profesionales que participó en él y de una serie de interacciones registradas a partir de las observaciones que realicé durante el trabajo de campo, es posible identificar las prácticas desplegadas por la institución frente a una madre que, en virtud de comportamientos considerados negligentes, fue durante un tiempo separada de sus hijos pequeños.

“Yo con Leticia pegué onda”

Se trata del caso de los hermanos Vélez quienes por decisión de la defensoría zonal, y en uso de las previsiones legales de la ley local (Ley 114, Art. 42 -

formas alternativas de convivencia), quedaron al cuidado de su abuela materna durante dos años. La situación llegó a la institución derivado por un hospital y según me relató Mariana, una joven trabajadora social de la defensoría zonal, en ese entonces, Leticia, la madre de los chicos, "estaba en cualquiera", uno de los niños "¡tenía sarna hasta en la lengua!" y los otros hijos ya estaban al cuidado de su madre y su hermana. Por lo que pude reconstruir a partir de la entrevista con la profesional, si bien la situación inquietó a los y las profesionales quienes consideraron que los niños debían ser separados de su madre al menos por un tiempo, el equipo optó por no "judicializar" el caso; esto es, por no realizar ninguna denuncia en la justicia ni tampoco adoptar ninguna medida excepcional de protección de derechos lo que supondría un acto fundado y plazos precisos de intervención. Es importante destacar que esta intervención, puramente administrativa y enmarcada en la ley local 114, fue posible porque Leticia brindó su acuerdo[85]. Pero no es sobre los motivos que llevaron a tomar tal decisión que quiero detenerme aquí, sino sobre algunas de las intervenciones desplegadas con esta madre posteriormente. Retomemos para ello nuevamente los dichos de la trabajadora social:

> "Mariana: (…) estaban los nenes con la abuela, pero mientras estaba bueno *hacer un trabajo con la madre*. Yo con Leticia pegué onda, tenía entrevistas, iba a la casa, pero usando de mi tiempo también (...) porque ¡vos viste lo que es acá! [en la defensoría zonal]. (…) Yo hasta que apareció este Esteban[86], con el caso Vélez estaba contenta; porque era algo como que era muy de terror y de repente los nenes pudieron estar un rato con la abuela. Con Leticia había mejorado mucho la relación, *ella estaba realmente trabajando en ella* y para estar con sus hijos (…) pensaba después conseguir un trabajo, tenía un montón de actitud, que era lo que antes no había (…).
> Julieta: y esto con Leticia, ¿fue porque vos lo trabajaste poquito a poquito o hizo terapia...?
> Mariana: No, sí fue muy así, sentarme con ella, a ver qué pasa (…) fue más un acompañamiento cuerpo a cuerpo" (Entrevista, trabajadora social de la defensoría zonal, Las Lomas, julio de 2007).

Según relata la profesional, "la onda" que se generó entre ella y Leticia y la gran inversión de tiempo y energía que ella le dedicó al caso, fueron fundamentales para que esta madre pudiera "trabajar con ella misma". En esta

[85] Es interesante mencionar que este tipo de medidas de separación sin control judicial fueron poco a poco desapareciendo de mis observaciones. Ello porque progresivamente toda separación de los niños de sus padres devino objeto de una medida excepcional de protección de derechos (Ley. 26.061, Art. 39).

[86] Esteban es la nueva pareja de Leticia.

oportunidad no hubo servicio o programa que actuara complementariamente a la defensoría zonal ya que, si bien Mariana solicitó la designación de un operador al programa de fortalecimiento familiar[87] para que trabajara exclusivamente con Leticia mientras los niños estaban con la abuela, este recurso nunca llegó a implementarse. Esto queda de manifiesto cuando Mariana refiere a que, al no poder contar con el apoyo de ningún operador familiar, el "acompañamiento cuerpo a cuerpo" lo realizó ella misma "usando de su tiempo", esto es, por fuera de su tiempo laboral. Por otra parte, el diálogo con la profesional permite también ilustrar un escenario institucional precario marcado por la falta de recursos propios (de la defensoría o el Consejo) y la dificultad para obtener recursos o generar acuerdos con otras instituciones que conforman el dispositivo institucional de protección de la infancia.

No obstante, más allá de las dificultades mencionadas, el trabajo realizado por el equipo de profesionales de la defensoría zonal junto con Leticia parece haber dado resultados positivos, pues dos años después se estableció que los niños volvieran a vivir con ella. Tuve la posibilidad de observar el encuentro en que Leticia y Esteban fueron informados al respecto. Mariana -la joven trabajadora social que se había comprometido con el caso- comunicó la noticia con alegría y calidez, transmitiendo al mismo tiempo que desde la defensoría se seguiría realizando un "seguimiento" en lo referente al "derecho a la salud y a la escolarización" de los niños. A tal fin, la profesional les solicitó que, para el próximo encuentro, deberían informarle los nombres de los pediatras que atenderían a los chicos de ahí en más. Así, Leticia y Esteban continuarían por un tiempo siendo citados, orientados, acompañados y supervisados desde la defensoría zonal, en relación al cuidado de sus hijos. Aunque, como se encargó de aclarar Mariana una vez que la pareja se había retirado de la institución: dicho "seguimiento" sólo se haría por un tiempo limitado ya que, de lo contrario, se estaría actuando del mismo modo que en "el patronato".

El caso de Leticia Vélez nos permite profundizar la reflexión sobre las técnicas suaves, sutiles y "no autoritarias" utilizadas para encauzar los comportamientos

[87] El Programa de Fortalecimiento Familiar fue creado bajo la órbita del Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y al origen su intervención se concentraba sobre casos judicializados. Con posterioridad a la sanción de la ley 26.061, el programa fue transferido hacia el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y pasó a depender de la Dirección de Niñez y Adolescencia. Desde entonces, el mismo comenzó a intervenir a pedido del Consejo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de asegurar el acompañamiento personalizado de las familias en dificultad.

de los padres. Siguiendo a Dominique Memmi (2003), el ejemplo permite visualizar una relación de "dominación estrecha", basada en la construcción de vínculos de empatía entre los profesionales y los padres, en el diálogo y en la búsqueda de consentimientos. Isabelle Astier (2007), por su parte también nos brinda herramientas para pensar este tipo de relación social. Según esta autora, "el acompañamiento" no apunta a ejercer presión sobre los individuos sino a volverlos responsables y partícipes de su propia transformación. En tal sentido, postula que la gestión de las poblaciones consideradas problemáticas, ya no se despliega sobre el registro de "un trabajo *sobre* el otro", sino sobre una lógica de "trabajo *con* el otro". En efecto, como se ha visto, el "trabajo *con* las familias" busca movilizar subjetivamente a las madres y padres para que puedan ocuparse de sí mismos y a través de ello de sus hijos e hijas.

Ahora bien, el caso evocado muestra también que la separación de los niños de su medio familiar funciona como una amenaza real o potencial para aquellos padres y madres que no logren adecuarse a la norma. Parafraseando a Didier Fassin y Dominique Memmi (2004:25), si gobernar es hacer que cada uno se autogobierne de la mejor manera posible, esto no excluye la sanción y la pena para sujetos que, mostrándose incapaces de hacer un buen uso de esta delegación de poder, a través de sus comportamientos desviados pongan en juego el acuerdo social establecido en torno a la norma.

Una acción psicologizante

Un segundo rasgo caracteriza marcadamente, desde mi punto de vista, al "trabajo con los padres" desplegado por los agentes de las defensorías zonales: su sesgo psicologizante. En efecto, es posible caracterizarla así en tanto los y las profesionales movilizan interpretaciones psicologistas, sobre los comportamientos que evalúan; esto es, construyen diagnósticos y explicaciones que retoman –de manera muchas veces banal- nociones que forman parte del repertorio del saber psi. Un saber que, por otra parte, tiene gran preeminencia, ductilidad y funcionalidad en estos ámbitos institucionales (Llobet, 2009). Estas nociones están ampliamente difundidas y son movilizadas por abogados/as y trabajadores/as sociales, y no exclusivamente por

psicólogos/as, con el fin de describir, dar sentido y actuar sobre las situaciones con las que se enfrentan cotidianamente, y en particular cuando se trata de violencias y malos tratos hacia los niños, niñas y adolescentes. No obstante, lo paradójico es que, al interior de las defensorías zonales–del mismo modo que diversos autores (Fassin, 2004; Raveneau, 2009) han señalado respecto de dispositivos contemporáneos destinados a la gestión de poblaciones precarizadas en Francia–, los psicólogos no practican la psicología propiamente dicha. Ellos no hacen atención clínica y en muy pocos casos se dedican a la realización de diagnósticos. En segundo lugar, el "trabajo con las familias" es psicologizante en el sentido de apelar a la psicología propia del sujeto con el cual se interviene, a la responsabilidad individual, y al "trabajo sobre sí mismo", foco sobre el cual se centran la mayoría de las intervenciones (Fassin, 2004; Rose 1999). Es en el marco de esto último que los y las profesionales se sirven de la derivación a tratamiento psicológico. Esta práctica está ampliamente difundida al interior de las defensorías zonales y tiene el objetivo de transformar los comportamientos y las representaciones de los padres y las madres en torno a la crianza y el cuidado infantil. Por ejemplo, cuando castigan físicamente a sus hijos, ellos pueden ser derivados a realizar tratamiento psicológico en hospitales y centros de salud cercanos a sus domicilios. Veamos más en detalle en qué consiste esta práctica y para ello tomemos dos casos extraídos de la muestra de legajos relevados en la defensoría zonal de San Marcos.

"Aprender otras formas de poner límites"

El primero de estos dos casos concierne a Ramona Apaza, una joven de 23 años, oriunda de Bolivia, enferma de tuberculosis y sola al cuidado de su hija de 4 años. A mediados de julio de 2008, tres amigas de Ramona se presentaron en la defensoría zonal informando que esta última "maltrata mucho" a su hija Verónica. Por intermedio de estas amigas, desde la institución se citó a Ramona, quien concurrió a la convocatoria que le hicieron llegar mediante una notificación. En relación con ese primer encuentro, en el legajo que se generó en torno al caso, el equipo de profesionales consignó que la

señora “muestra carácter impulsivo” y “una actitud poco paciente”[88]. En consecuencia, se le indicó emprender un “proceso terapéutico” con el fin de revisar sus actitudes. Así quedó expresado en el “Acta de convivencia” redactada por los y las profesionales y firmada por Ramona:

> En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 2008 (…) se presentan (…) manifestando ante el equipo técnico que Ramona Apaza, acuerda y consiente que su hija Verónica Apaza, quede al cuidado y a cargo de Lidia Choque, en el domicilio que comparten. Este acuerdo se realiza por el tiempo que demande la señora Apaza, [para que ésta] pueda realizar un proceso terapéutico que le permita modificar la relación con su hija en cuanto a las maneras de poner los límites a la misma. La señora Apaza se compromete a solicitar turno y concurrir al servicio de psicopatología del Hospital Solari, a fin de realizar el tratamiento psicológico que se le indique. Tanto la señora Apaza como la señora Choque se comprometen a concurrir con Verónica a esta defensoría zonal, los 2dos y 4tos viernes de cada mes entre las 10 y 15 hs. a fin de dar seguimiento a lo acordado (Legajo No 4, defensoría zonal de San Marcos).

Así pues, los profesionales implementan la guarda de la niña a favor de la señora Choque (Ley 114, Art. 42 -formas alternativas de convivencia) con el consentimiento de la madre. Asimismo, prescriben tratamiento psicológico para esta última y encuentros quincenales en la defensoría zonal con ambas señoras. Estos espacios buscan tanto supervisar que la niña se encuentre adecuadamente cuidada por la señora Choque, como controlar que la señora Apaza cumpla efectivamente con el tratamiento psicológico prescripto, que le permitirá en un futuro volver a hacerse cargo de su hija.

“Controlar los impulsos”

El segundo caso nos conduce nuevamente hacia una mujer, Andrea Álvarez, también de condición muy humilde, quien –según se describe en el legajo- cuando se pone nerviosa, les pega a sus hijos e hijas. Esta vez el caso es comunicado a la defensoría zonal a comienzos de enero de 2009, por el señor Costa, la ex pareja de esta mujer y padre de los niños/as, quien se gana la vida como cartonero y, al igual que ella, vive en el asentamiento Los Álamos.
Acompañado de sus tres hijos (de 12, 10 y 6 años), el señor Costa se presentó en la defensoría zonal de San Marcos con el fin de dejar constancia que,

[88] Como sucede a menudo en los legajos de las defensorías zonales, las notas están escritas a mano alzada y es difícil descifrar la totalidad de las apreciaciones sobre la mujer que fueron volcadas en el documento.

debido a que su madre "los maltrataba y les pegaba con un cinto", los chicos se encuentran viviendo con él y su nueva pareja desde hace tres meses. Por su parte, los niños manifestaron "que su madre los trata mal y que no quieren vivir más con ella y que quieren vivir con su papá". Relatan también que "su hermanita Leila se quedó con su mamá y que a ella también le pega". Una semana más tarde la madre de los niños fue convocada por los profesionales. Durante la entrevista, la mujer manifestó su intención de continuar en contacto con sus hijos/as y se comprometió a comenzar un tratamiento psicoterapéutico. Así quedó consignado en los informes de los profesionales, en los que se describe que a la madre:

> (…) no le resulta posible tener a sus hijos a cargo por las dificultades económicas que tiene y por no poder brindarles un lugar adecuado. Reconociendo también que la situación que vive le provoca angustia y a veces se pone nerviosa y la lleva, en algunas ocasiones, a pegar a sus hijos (…). La señora Álvarez se compromete a solicitar turno en el servicio de psicopatología del hospital Solari, a fin de iniciar tratamiento psicoterapéutico para afrontar sus dificultades para el control de los impulsos (Legajo No 14, defensoría zonal de San Marcos).

Así pues, cuando con el objetivo de "corregir" los comportamientos de sus hijos/as o bien como resultado de las propias tensiones que atraviesan, las personas adultas ejercen distintos tipos de violencia contra sus hijos/as, los y las profesionales de las defensorías zonales acuden con frecuencia a su derivación a tratamiento psicológico en servicios provistos por el sistema público de salud. A través de esta estrategia, se espera que esos progenitores revisen sus comportamientos y representaciones e incorporen otras maneras de marcar límites, de comunicarse con sus hijos/as, y de canalizar sus propias frustraciones. El tratamiento psicológico aparece entonces con frecuencia en el marco de aquellas estrategias de intervención que apuntan a erradicar la violencia física y psicológica como forma de relación social al interior de la familia.

Ahora bien, nada se dice en los registros de las entrevistas consignados en el legajo de las condiciones materiales en las que vive y cría a sus cuatro hijos, Andrea Álvarez. Y ello aun cuando en virtud del asentamiento en el que vive y de las explicaciones brindadas por la propia mujer respecto de las dificultades económicas que atraviesa, se desprende que su situación económica y

habitacional es acuciante. En efecto, el asentamiento Los Álamos –ubicado en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires- reúne viviendas muy precarias y sin acceso a servicios mínimos. Allí viven familias en situación de extrema pobreza. No obstante, esta situación no es siquiera mencionada en los informes ni tampoco integrada al análisis y/o ponderación de las conductas de esta mujer y mucho menos es tenida en cuenta al momento de diseñar alguna estrategia de abordaje. Al igual que en el caso de la señora Apaza, la intervención se limita a derivar a la mujer a tratamiento psicológico: si ella quiere retomar el vínculo con sus hijos, el espacio terapéutico la ayudará a "controlar sus impulsos". Tal como ha sido señalado por distintos autores (Castel, 1981; Astier 2007; Fassin, 2004; Montlibert, 1980, Llobet, 2009), lo distintivo de este tipo de intervenciones es que el registro psicológico, al responsabilizar a las personas e individualizar las respuestas, contribuye a interpretar las situaciones desde una lente que las despolitiza, en tanto esconde las condiciones de existencia precarias que resultan de una sociedad fuertemente desigual.

Sin duda, para comprender la fuerza que estas interpretaciones tienen en nuestro contexto, conviene referir a la difusión que desde fines de la década del '60 se realiza respecto de los conceptos y teorías de la psicología y el psicoanálisis en Buenos Aires (Plotkin, 2003; Cosse, 2010). Desde temprano estos saberes han penetrado exitosamente el campo de las instituciones de asistencia a la infancia (Llobet, 2009) y nutrido los discursos sobre el maltrato infantil (Grinberg, 2010, 2014, 2017). Así, los conceptos y teorías *psi* forman parte de la caja de herramientas con la cual los agentes institucionales intervienen cotidianamente desde hace mucho tiempo sobre las situaciones de descuidos, malos tratos y violencias hacia los niños, niñas y adolescentes.

Ahora bien, el lugar central de la derivación a tratamiento psicológico también debe ser comprendido en relación con las condiciones en las que los agentes institucionales deben desarrollar su "trabajo con las familias". En efecto, por un lado, en virtud de la cantidad de casos que atienden, los y las profesionales carecen de tiempo para encontrarse con las familias con mayor asiduidad. Por el otro, designar un operador socio-familiar que pueda visitar a la familia en su domicilio y realizar acciones socio-educativas con los padres, no resulta nada sencillo, ya que además de ser un recurso escaso, éste debe gestionarse

frente a otro organismo y ello implica una complejización y dilación de la tarea. En tal sentido, más allá de la "psicologización" que durante las últimas décadas ha experimentado la política social en el seno de las sociedades neoliberales (Rose, 1999), y más allá de la difusión particular que sin lugar a dudas tiene la "cultura psi" en Buenos Aires y del valor otorgado al espacio psicoterapéutico ante los casos de "maltrato infantil", la recurrencia al tratamiento psicológico debe ser pensada también a la luz de la ausencia de otro tipo de instancias y saberes destinados a "trabajar con los padres" y "encauzar" sus comportamientos.

A la vez, es posible pensar que frente a la situación de pobreza estructural que atraviesan muchas familias y a la imposibilidad por parte de las instituciones de hacer frente a problemáticas que derivan de la misma y exceden sus competencias, en el contexto local el registro *psi* opere preservando a los y las profesionales de la angustia, la frustración y la parálisis, al brindarles un encuadre concreto desde el cual actuar.

Una acción intermitente

Las situaciones expuestas en los apartados anteriores permiten identificar las diversas prácticas que los agentes del organismo administrativo de protección de la infancia despliegan en el marco de su intervención con familias atravesadas por la pobreza y la exclusión. Ellas muestran cómo los y las profesionales aconsejan, sugieren, incitan, inducen e intiman a los padres a modificar sus comportamientos. El abanico de prácticas es amplio y combina diferentes estilos (tonalidades de voz y formas de dirigirse a los padres y madres) y estrategias (encuentros, derivación a tratamientos psicológicos, solicitud de un operador socio-familiar para que "acompañe" de cerca a la familia, indicación de controlar la salud de los niños, etc.). Ahora bien, las situaciones evocadas hasta ahora (reconstruidas a partir de la observación o del registro de documentos) remiten a fragmentos de intervenciones. Con el fin profundizar el análisis sobre el "trabajo con las familias" propongo abordar tres nuevos casos atendiendo a su cronología. Este enfoque permitirá contemplar el ritmo que marca a las intervenciones institucionales e introducir un tercer rasgo

que las caracteriza: su discontinuidad. Comencemos por el caso de Dominga, una mujer tucumana que fue derivada tiempo atrás por un hospital de la zona, luego de que su beba se cayera de la cama y los médicos sospecharan que el incidente pudo haberse debido a una “desatención” de su parte.

“A nosotros nos lo mandan como para que le hagamos los controles, suena medio feo pero es un poco así”

Pablo (abogado) y Lucía (psicóloga), dos jóvenes profesionales de la defensoría zonal de Las Lomas me invitan a asistir a una entrevista. Antes de comenzar, esta última me presenta la situación y me explica que hasta entonces la intervención apuntó a prescribirle a la madre la realización de los controles médicos de la niña, gestionarle una vacante en un jardín maternal y algunas citaciones en la sede de la defensoría zonal con el fin de llevar a cabo el “seguimiento” del caso. Aprovecho la oportunidad para preguntarle a Lucía sobre el motivo de la presente citación. La profesional me confiesa no recordarlo. Reflexivamente reconoce que gran parte del trabajo de la defensoría zonal apunta a controlar que los padres se adecúen a las normas socialmente establecidas. “A nosotros nos lo mandan como para que le hagamos los controles, suena medio feo pero es un poco así”, manifiesta la profesional.

Veamos a continuación más detalladamente el intercambio que se generó en uno de estos encuentros en los que los profesionales “controlan” que los padres cuiden correctamente a sus hijos y cumplan con las pautas establecidas por aquellos:

> Una vez en la oficina, con tono amable y llano, Lucía y Pablo le preguntan a Dominga por su hija, el jardín maternal y los controles médicos. La mujer, cuenta entonces que su hija no está yendo al jardín porque tiene conjuntivitis y que ella no está pudiendo ir a trabajar al taller de costura. Los profesionales no se demoran sobre el asunto, que sin lugar a dudas complica bastante a una persona de condición humilde como Dominga, que además trabaja en negro. Por suerte, la niña está casi curada y en los próximos días podrá reincorporarse al jardín maternal al cual concurre. Mientras Lucía se ausenta de la entrevista para comunicarse con el jardín y averiguar si éste estará abierto durante las vacaciones invernales que comienzan la semana próxima, Pablo se concentra sobre los certificados de los controles médicos y la libreta de vacunación de la niña que Dominga, como le ha sido solicitado previamente, ha aportado el día de hoy.

> Al pasar, la mujer menciona algo sobre la tuberculosis que padece y los medicamentos que se encuentra tomando; pero los profesionales tampoco se detienen sobre ello. La entrevista no se extiende demasiado y cuando la despedida se acerca, Dominga pregunta cuándo tiene que volver a presentarse en la institución. Pablo le informa que más adelante la van a volver a citar, pero que por el momento traiga la fotocopia de la libreta de vacunación de la niña (ya que ellos desean guardar una copia en el legajo) y también un número teléfono en el que puedan ubicarla (ya que en ese momento Dominga no recuerda el número). Los profesionales le entregan a la madre los teléfonos de la defensoría por cualquier cosa que pudiera necesitar. Finalizada la entrevista, se despiden de Dominga con un beso en la mejilla y ésta se retira sonriendo. Buscando mi complicidad, Lucía desliza: "pobre + se cayó de la cama = maltrato" (Cuadernos de campo, defensoría zonal de Las Lomas, 18 de julio de 2007).

Conscientes en muchos casos del poder que detentan y críticos del "control social" que los dispositivos de protección de la infancia realizan sobre las familias pobres, algunos profesionales –como Lucía– buscan neutralizar sus efectos de diversos modos. La amabilidad del tono de voz, la utilización de un léxico simple, la evacuación de dudas (como averiguar si el jardín se encuentra abierto en vacaciones) o la informalidad que supone saludarse con un beso, son gestos que apuntan a generar proximidad, confianza y comodidad en las personas dependientes de la administración en cuestión. A través de estas prácticas, estos profesionales buscan distanciarse de aquellas de tipo autoritario asociadas "al patronato", como lo explicitaba Mariana en el caso de Leticia citado más arriba.

Ahora bien, la situación de Dominga coincide enormemente con uno de los legajos que he relevado en mi muestra[89], a más de un año de haber realizado la observación del caso, y aunque no puedo afirmarlo con total seguridad, me inclino a suponer que se trata de la misma familia. Si así no lo fuera, creo que lo mismo vale para los términos de mi análisis. Los distintos documentos e informes médicos que conforman el legajo relevado hablan de una beba de la misma edad, de una caída similar, de una sospecha de "desatención y tal vez violencia", y describe brevemente la intervención desplegada por la defensoría zonal, desde la cual se prescriben controles médicos en el centro de salud, se le consigue a la niña una vacante en una guardería y se realizan algunos encuentros esporádicos con los padres, seguramente similares al evocado más arriba.

[89] Legajo No 12, defensoría zonal de Las Lomas.

De acuerdo con la información recopilada, estos encuentros se llevan a cabo de forma esporádica entre enero de 2006 y julio de 2007. Durante dicho período –un año y medio– de tanto en tanto la señora fue citada a reunirse con los profesionales en la sede de la defensoría zonal. Probablemente, tal como puede observarse a partir de la interacción descripta anteriormente, estos encuentros se desplegaron en el marco de un ambiente amable y cordial.

Ahora bien, a partir de julio de 2007 (hasta diciembre de 2008, momento en el que relevé el legajo), esto es, durante el año y medio que transcurrió luego del último encuentro, ninguna intervención tuvo lugar. Intentaré ser más clara, durante un año y medio (entre enero 2006 y julio 2007) Dominga fue citada por los profesionales de la defensoría zonal de forma espaciada, pero luego la señora dejó de ser convocada a la institución. Probablemente el buen estado de salud de la niña, la actitud cooperante de la madre, la búsqueda de intervenciones menos intrusivas sobre el ámbito familiar y el rechazo de prácticas asociadas al modelo tutelar, expliquen la falta de citaciones posteriores. No obstante, dado que el legajo no fue cerrado, es posible pensar también que el caso de Dominga y su hija haya sido "olvidado" por los profesionales de la defensoría zonal.

En el marco de mi trabajo de campo en las defensorías zonales me he encontrado con numerosos casos como éste y también con muchos otros que una vez abiertos, no resultan ser objeto de posteriores intervenciones por parte de los profesionales, o al menos no por algún tiempo (Grinberg, 2008, 2017). Profundicemos al respecto y observemos qué sucede cuando las familias –a diferencia de lo sucedido con Dominga– no cooperan con los profesionales o directamente, no concurren a las citaciones.[90] Tomemos para ello, por un lado, el caso de Elvira Quispe y su hija Paula que he escogido para introducir este artículo, y por el otro, el de Román, también de 12 años, ambos comunicados a las defensorías zonales a través de las instituciones educativas.

[90] Sobre este punto, es preciso mencionar que para que las familias concurran a las entrevistas, primero es es preciso que ellas reciban las citaciones que los profesionales les realizan. No obstante, las denuncias y comunicaciones que llegan a la institución no vienen todas las veces muñidas de las direcciones y teléfonos de los padres y madres. El Correo Argentino, por su parte, no entrega correspondencia dentro de las villas por considerarlas "zona de difícil acceso". En estos casos, los profesionales recurren a su red de contactos, lo que suele llevar en general cierto tiempo. Ahora bien, aún cuando las citaciones llegan a manos de los progenitores, estos pueden decidir no presentarse.

“Sí, tengo que contactarlas, pero viste que no tienen teléfono, se complica”

Durante el primer encuentro al que se la citó, lo hemos visto en la introducción de este trabajo, Elvira manifestó haberle cortado el pelo a Paula como forma de castigo y también tenerla encerrada en la casa. En esa oportunidad Luisa, la trabajadora social, mantuvo un tono calmo y una actitud tranquila. Es posible pensar que a través de ello haya buscado también no ahuyentar a la madre. La estrategia ha dado resultados, dos días después, Elvira y su hija se presentan en la defensoría zonal de San Marcos para comenzar a “trabajar entre todos”. En esta oportunidad, Luisa me invita a acompañarla en la entrevista a esta última, a condición de que esta vez no permanezca callada; piensa que, tratándose de una adolescente, mi posición de observadora imprime una frialdad innecesaria. En otros términos, me pide que no me quede al margen, sino que participe de la conversación. Acepto las condiciones, y corro a buscar a Paula que cansada de tanto esperar, amenaza con retirarse de la institución. Durante la entrevista, la adolescente se muestra enojada y poco colaborativa, pero poco a poco, gracias a la calidez de Luisa y a su experiencia con adolescentes, el hielo se va rompiendo. La joven confirma que su madre y su tía le han cortado el pelo como castigo y que no está yendo a la escuela porque no quiere que la vean así. Luisa logra convencerla de que se reincorpore y acuerda una nueva cita para dentro de 15 días con el propósito de evaluar la evolución de las cosas. En cuanto a la madre, en esta oportunidad Luisa no la entrevista, simplemente le informa que ella deberá volver, junto con la tía, la semana próxima para una nueva entrevista. Todo parece indicar que un buen sermón las espera (Cuadernos de campo, defensoría zonal de San Marcos, 13 de julio de 2007).

Sin embargo, la semana siguiente ni la madre ni la tía se presentaron en la defensoría zonal el día pautado. Tampoco Paula regresó a la institución tal como fue acordado. Y aunque dicha ausencia en el momento preocupó a Luisa, el caso no fue objeto de intervenciones posteriores. Como habitualmente lo he hecho para conocer la evolución de diversas situaciones, en reiteradas ocasiones le pregunté a la profesional si había vuelto a tener novedades de la familia, y ella me respondió: “Sí, tengo que contactarlas, pero

viste que no tienen teléfono, se complica", o "sí, tengo que llamar a la escuela…". Más de dos meses después de aquel encuentro con Paula me alejé de la defensoría zonal por un período largo; hasta ese entonces ni Paula ni su madre habían vuelto a presentarse en la institución, tampoco la profesional había vuelto contactarlas. Muy probablemente, el aumento de la cantidad de casos a tratar, la presión por parte de los juzgados de familia quienes permanentemente envían oficios, dan indicaciones y solicitan que los profesionales informen sobre sus intervenciones con las familias, así como la multiplicación de las tareas administrativas que aconteció a partir de las competencias asumidas por el Consejo de los Derechos luego de la sanción de la ley de 2005, hayan contribuido a desplazar la atención de Luisa y su equipo hacia nuevos casos, haciendo que la situación de Paula sea poco a poco olvidada.

"Con tantos casos resulta difícil (…) además sería muy intrusivo"

Para terminar de ilustrar la discontinuidad que caracteriza al "trabajo con las familias", describiré otra situación. Es a través de una carta enviada por el maestro de Román, con copia al Equipo de Orientación Escolar y a la supervisión del distrito, que la defensoría zonal de Las Lomas toma conocimiento de este caso. Aquella carta remite en primer lugar a una escena en la que el padre, encontrándose en estado de ebriedad, agrede físicamente a su esposa (la madre de Román). En dicho episodio, Román y sus hermanos intentan detenerlo y al hacerlo reciben golpes de su parte. La carta es extensa, describe diversos castigos y penitencias a las que los chicos son sometidos por el padre, además menciona que la madre -aunque en menor medida que el padre- también tiene problemas con el alcohol.

Como es habitual, al recibir la carta, el equipo de profesionales de la defensoría zonal citó a la familia del niño. A comienzos del mes de abril de 2008, los padres acompañados de los chicos respondieron a la convocatoria hecha por la institución. Veamos a continuación, las indicaciones que los profesionales realizaron a los progenitores. Dichas prescripciones quedaron registradas en un "Acta compromiso", que los profesionales redactaron y la madre y el padre firmaron. Allí quedó expresado que estos últimos:

> (…) son conscientes de su problema de relación y que se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios en pos del bienestar y desarrollo de sus hijos (…) que se comprometen a recurrir a tratamiento psicológico en forma urgente ambos de forma independiente y como grupo familiar (…) que se comprometen a asistir a grupos de reflexión y ayuda en relación al tema de la violencia y exceso con el alcohol (…) que se presentarán en esta defensoría zonal el 30/04/2008 a las 10h30 con sus hijos (…) munidos de las distintas pruebas de que han emprendido los tratamientos consignados (Legajo No. 5, defensoría zonal de Las Lomas).

Como puede verse, en este caso, además del seguimiento por parte de los profesionales, estos últimos indicaron tratamiento para cada uno de los padres, y algo menos habitual, tratamiento psicológico para toda la familia. Ahora bien, más allá de estas numerosas indicaciones, seis meses más tarde de aquella primera intervención, esto es en enero de 2009, momento en el que me encuentro relevando el legajo, observo que la familia no ha vuelto a presentarse en la defensoría zonal. Dado que en aquel entonces resultaba frecuente que los llamados telefónicos a los padres o a las instituciones no fueran consignados por escrito, aprovecho que a mi lado están algunos de los integrantes del equipo que ha llevado el caso para preguntarles sobre la evolución del mismo.

> Diego (abogado) y Verónica (trabajadora social) admiten que en realidad no se ha hecho mucho al respecto, me cuentan que como los padres no volvieron a presentarse en la institución, ellos han pedido informes a la escuela y pareciera que la situación está más calma. En parte, los tranquiliza saber que el maestro de Román, a quien ambos definen como "muy piola", está con un ojo puesto en el niño y su familia. Sin embargo, Verónica piensa que desde la defensoría zonal debería realizarse algún tipo de intervención con los padres, piensa en volver a citarlos. A su entender, los relatos de Román acerca de los castigos y las penitencias propinadas por su padre ameritarían algún tipo de "seguimiento" por parte de la defensoría zonal. Pero para Diego "con tantos casos resulta difícil", y además, según él, "los padres reaccionaron bien y seguir interviniendo sería demasiado intrusivo" (Cuaderno de campo, defensoría zonal de Las Lomas, 12 de enero de 2009).

Los casos escogidos en este apartado permiten visibilizar el carácter discontinuo de las prácticas institucionales por medio de las cuales se despliega la política de protección de la infancia y a través de ello relativizar su alcance sobre los sujetos administrados. De su análisis se desprende que al menos dos dimensiones se combinan haciendo del trabajo con las familias una acción intermitente. La primera de ellas, es de orden político y nos remite al

proceso de cambios atravesado por las defensorías zonales en el marco de la reconfiguración de competencias post Ley 26.061. En este contexto, la dinámica cotidiana de estas instituciones se ha transformado marcadamente. Los casos han aumentado, se han complejizado y su tratamiento se ha burocratizado. En consecuencia, los y las profesionales trabajan sobrecargados de casos, no cuentan con tiempo para citar con mayor asiduidad a los padres y madres en la institución ni menos aún para visitarlos en sus domicilios. La segunda dimensión es de orden moral y nos remite a la circulación de valores al interior de las instituciones estudiadas. Como ha quedado de manifiesto a través de diversos ejemplos, los y las profesionales de las defensorías zonales desean diferenciarse de los actores judiciales, de sus modalidades de intervención y de lo que ellos identifican como el intervencionismo o el "control social" desplegado por "el patronato". De ello se desprende que, con el claro objetivo de no reproducir prácticas asociadas al pasado, los y las profesionales pueden decidir no visitar a las familias en sus domicilios y optar también por espaciar los encuentros en la institución.

En tal sentido, la discontinuidad de las intervenciones no puede ser pensada exclusivamente como un efecto de constreñimientos materiales, por más limitantes que éstos sean. La mirada anclada en las instituciones y en los agentes que encarnan la intervención pública nos lleva advertir que estas prácticas también pueden estar orientadas por una "economía moral" (Fassin, 2009) de la infancia *en peligro*, *en riesgo* o *con derechos vulnerados* que se nutre de sentimientos de empatía hacia los sectores populares y de valores críticos respecto de la intervención tutelar sobre estos últimos (Grinberg, 2012).

A modo de cierre

En este artículo me he propuesto estudiar los modos a través de los cuales –en el marco de políticas de protección de la infancia creadas a partir de las nuevas leyes basadas en la protección integral de derechos– se regulan los comportamientos, las representaciones y maneras de ser de los padres y las madres cuestionados por descuidar y/o maltratar a sus hijos/as. En tal sentido,

hemos visto cómo mediante lo que se denomina “el trabajo con las familias”, los agentes institucionales de los organismos de protección de derechos despliegan distintas estrategias con el fin de transformar a los adultos en sujetos capaces de cuidar y velar por el desarrollo de sus hijos/as. Por un lado, mostré que esta técnica se articula sobre modos de acción pedagógicos, sutiles, suaves y “no autoritarios”. La palabra, la búsqueda de consentimiento y la construcción de lazos de empatía y proximidad entre los profesionales y las familias nutren las distintas estrategias destinadas a encauzar a los padres y las madres. Ello no implica, sin duda, que otros modos más intrusivos y autoritarios coexistan con estas modalidades y pueden desplegarse toda vez que dicho trabajo no logre sus objetivos.

Por otro lado, mostré que el trabajo con las familias se nutre también de acciones psicologizantes. Por un lado, porque moviliza nociones propias de la psicología o el psicoanálisis para explicar los problemas de las familias y los comportamientos de los padres y sus hijos, y porque hace del tratamiento psicológico una de sus estrategias más habituales. Por el otro, porque apela a la psicología individual, al trabajo sobre uno mismo como estrategia destinada a transformar las subjetividades. Al hacerlo, como se ha visto, las condiciones sociales y materiales de existencia quedan opacadas detrás de las problemáticas individuales de orden psicológico o psiquiátrico. No obstante, he subrayado también el carácter “instrumental” de este tipo de enfoque, en un escenario caracterizado por familias inmersas en la pobreza estructural y por la imposibilidad de los organismos de protección de la infancia de aportar soluciones a problemáticas que exceden su intervención.

Finalmente, he advertido que el “trabajo con las familias” con frecuencia es intermitente. A través de distintas situaciones etnográficas, he mostrado que esta característica resulta de una configuración compleja que combina tanto la sobrecarga de trabajo y la falta de recursos, como la ideología y las convicciones profesionales que no pueden ser escindidas de una moral de época. Dicho de otro modo, si en el marco de las nuevas competencias asumidas por las defensorías zonales, el aumento de casos a tratar y la falta de recursos humanos para hacer frente al acompañamiento asiduo de las familias, son factores que determinan la forma discontinua que puede asumir el “trabajo con las familias”, también es cierto que la inclinación ideológica y los

valores que tengan los profesionales se ponen en juego. Buscando diferenciarse de la histórica intervención desplegada por el poder judicial y sus agentes, en muchos casos, los profesionales pueden llegar a limitar o dilatar sus intervenciones.

A través de este recorrido, he buscado caracterizar el repertorio de prácticas sobre las que se despliega la intervención con las familias pobres en tiempos de la protección integral de derechos, así como interrogar el alcance de las mismas. La observación minuciosa de las prácticas cotidianas que configuran "el trabajo con las familias" nos ha permitido relativizar las intenciones manifiestas de la política protección de la infancia en tanto técnica de gestión totalizadora y atender a sus matices. En efecto, la etnografía de los servicios de protección de la infancia, nos devuelve la imagen de una política precaria, que dispone de medios escasos y cuya materialización es también modesta si se la compara con los fines que persigue. Siguiendo las reflexiones de Didier Fassin (2005), esta distancia entre lo que la política proyecta ser y lo que ella es efectivamente, constituye a mi entender una clave fundamental para avanzar sobre el estudio de los procesos de subjetivación que resultan no sólo de las acciones pedagógicas y psicologizantes sino también de la discontinuidad e incluso ausencia de las mismas.

Referencias bibliográficas

Astier, I. (2007). *Les nouvelles règles du social*, Paris, PUF.

Barna, A. (2015). La gestión de la infancia entre lo local y lo global. Una etnografía sobre intervenciones destinadas a "restituir derechos de niños" en disposi- tivos estatales en las Leyes de Protección Integral. (Tesis de doctorado en Antropología). Universidad de Buenos Aires.

Castel, R. (1981). *La gestion des risques. De l'anti-psychiatrie à l'après-psychanalyse*, Paris, Éditions de Minuit.

Ciordia, C. (2014). El tránsito institucional y la producción de niños adoptables: una etnografía de la gestión de la infancia y las familias. (Tesis de doctorado en Antropología). Universidad de Buenos Aires.

Ciordia, C. y Villalta, C. (2012). Procesos judiciales y administrativos de adopción de niños: confrontación de sentidos en la configuración de un "medio familiar adecuado". Etnográfica, 16(3), 435-460.

Cosse, I. (2010). "Desconciertos frente al nuevo modelo de crianza. Madres y padres en la Argentina de los años 1960", en Lucía Lionetti et Daniel Míguez (dir.) , *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1980-1960)*", Rosario, Prohistoria.

Fassin, Didier (2004). *Des maux indicibles. Sociologie des lieux d'écoute*, Paris, La Découverte.

Fassin, Didier (2005). « Biopouvoir ou biolégitimité ? Splendeurs et misères de la santé publique », *In* : Marie-Christine Granjon (dir.), *Penser avec Michel Foucault : théorie et critique et pratiques politiques*, pp. 161-181. Paris : Karthala.

Fassin, D. (2009). "Les économies morales revisitées. Étude critique suivie de quelques propositions". *Annales*. Histoire, Sciences sociales 6: 1237-1266.

Fassin, D. y Memmi, D. (2004). "Le gouvernement de la vie, mode d'emploi", en Fassin y Memmi (eds.), *Le gouvernement des corps,* Paris, Éditions de l'EHESS.

Foucault, M. (2001). "Le sujet et le pouvoir", en Foucault, *Dits et écrits*, *1954-1988*, *tomo II*, Paris, Gallimard.

Grinberg, J. (2008). « Transformaciones en el tratamiento de la "niñez en riesgo". Reflexiones sobre un dispositivo de "protección" a la infancia en la Ciudad de Buenos Aires », *In : Revista Cuadernos de Antropología Social*, nº 27, pp. 156-173

_____ (2010). "De "malos tratos, "abusos sexuales" y "negligencias": Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la ciudad de Buenos Aires", en Villalta (dir.), *Infancia, justicia y derechos humanos*, Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

_____ (2012). « Il y a un risque lorsqu'il y a un risque vital. » Croisades morales et enjeux pratiques autour des négligences parentales dans la société argentine », En Fassin, Didier y Eideliman, Jean-Sébastien (dir.), Economies morales contemporaines. París, La Découverte, pp.285-304

_____ (2015). "Entre la pediatría, el psicoanálisis y el derecho: apuntes sobre la recepción, reelaboración y difusión del "maltrato infantil" en Argentina", *Revista de Estudios Sociales,* n°53, pp. 77-89.

_____ (2016). Los Suarez y las instituciones del sistema de protección de la infancia. Un análisis sobre las formas contemporáneas de gobierno de las familias en contextos de desigualdad y pobreza. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 14(1).

_____ (2017). *Prendre en charge la maltraitance infantile. Une ethnographie du traitement politique et moral de l'enfance en danger en Argentine*. Tesis de doctorado en Antropología y Etnología, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Paris.

Llobet, V. (2009). "Las políticas sociales para la infancia, la psicología y el problema del reconocimiento", *Revista Investigaciones en Psicología* vol. 14, n° 2, pp. 73-94.Lugones, M. G. (2009). Obrando en autos, obrando en vidas: formas e fórmulas de proteção judicial dos tribunais Prevencionais de Menores de Córdoba, Argentina, nos começos do século XXI. (Tesis de doctorado en Antropología). Museu Nacional, Universidad Federal de Río de Janeiro.

Magistris, G. (2016). "El gobierno de la infancia en la era de los derechos. Prácticas locales de 'protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes' en dos municipios del conurbano bonaerense", Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, No publicada, Universidad de Buenos Aires.

Memmi, D. (2003). "Faire consentir: la parole comme mode de gouvernement et de domination", en Lagroye (dir.), *La politisation*, Paris, Belin.

Montlibert, C. (1980). « L'éducation morale des familles. L'extension du métier de puéricultrice », *In* : *Actes de la recherche en sciences sociales*, vol. 32, nº 1, pp. 65-76.

Raveneau, G. (2009). "Psychologisation et désubjectivation des rapports sociaux dans le travail social aujourd'hui. Le cas des Maisons d'enfants à caractère social", *Journal des anthropologues*, vol. 116-117, pp. 443-466.

Plotkin, M. (2003). *Freud en las Pampas. Orígenes y desarrollo de una cultura psicoanalítica en la Argentina (1910-1983)*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana.

Rose, N. (1999) *Governing the soul, the shaping of the private self*, London, Free Association Books.

Santillán, L. (2013). Entre la ayuda y el "desligamiento": prácticas y regulaciones cotidianas sobre las familias y el cuidado infantil en barrios populares del Gran Buenos Aires. Revista Civitas, 13(2), 316-335.

Villalta, C. (2010). "La *administración* de la infancia en debate. Entre tensiones y reconfiguraciones institucionales". Estudios en Antropología Social Vol. 1, N° 2*,* Centro de Antropología Social, Instituto de Desarrollo Económico y Social, pp. 81-99.

_____ (2013). Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina. Civitas, PUC-RS, 13(2), 245-268.

La producción de estatalidad en el campo de la intervención sobre la infancia pobre: reflexiones a partir de una investigación empírica en barrios populares[91]

Julián Ignacio Pérez Alvarez

En el campo de la gestión de la infancia y las familias, la tensión entre las categorías de “lo público” y “lo privado”, se encuentra presente tanto en las reflexiones analíticas de esos procesos, como en las prácticas de los sujetos

[91] Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en el XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario, 23 al 26 de Julio de 2014.

que de un modo u otro participan activamente de los mismos. En lugar de establecer una definición a priori, consideramos entonces que a través de la exploración etnográfica pueden detectarse significados particulares que localmente se atribuyen a “lo público” y “lo privado” o “doméstico”, en tanto dimensiones construidas situacionalmente.

La intervención estatal sobre la infancia y las familias de poblaciones subalternizadas, tal como han señalado distintos autores (Donzelot, 1998; Vianna, 2002; Fonseca y Cardarello, 2005; Grinberg, 2008; Villalta, 2001, 2004; Ciordia y Villalta, 2012; entre otros), se lleva a cabo a través de dispositivos orientados a la evaluación, regulación y modelación de comportamientos de los adultos en relación con la crianza de los niños. Esto implica la observación e involucramiento por parte de distintos agentes, en prácticas relacionadas con los cuidados de los niños de sectores populares, de manera más intensa y más notoria de lo que es esperable que ocurra con otros grupos sociales. Se trata de una población más propensa a quedar expuesta en sus debilidades respecto de la crianza, no solo porque las precarias condiciones de vida, marcadas por las penurias y las privaciones padecidas en relación con el acceso a recursos materiales, inciden directamente en el desarrollo de las tareas necesarias para lograr que los niños y niñas se encuentren “bien cuidados”, sino también porque pertenecen a sectores que, en la práctica, son puestos a priori en el foco de la política pública de protección de la infancia. Y esto es así independientemente de que la normativa actual, basada en la Convención de los Derechos del Niño, contemple a los niños, niñas y adolescentes como categoría universal. De este modo, tanto las situaciones problemáticas asociadas a la precarización material de la vida, como aquellas que no son exclusivas de su sector social –entre otras, abusos sexuales infantiles y violencia familiar- suelen ser señaladas, visibilizadas, denunciadas y las responsabilidades son individualizadas, con mayor frecuencia e intensidad, que cuando similares hechos suceden en otros contextos.

Asimismo, en las últimas décadas, la intervención social del Estado en la Argentina se caracterizó por la implementación de políticas sociales de tipo compensatorio, descentralizadas y focalizadas sobre los sectores empobrecidos de la población. Esto redundó en una territorialización de la gestión (Santillán, 2012), siendo “el barrio” el centro de la atención para el

diseño de dispositivos impulsados por las políticas destinadas a la infancia y constituyéndose, además, en escenario donde se desarrollan prácticas significativas en este sentido. Las modalidades locales de intervención sobre la infancia que despliegan organismos tales como los servicios locales de protección de derechos[92], entendidas en el marco del "gobierno de las poblaciones" (Foucault, 1992) y específicamente, de procesos de "normalización y moralización de las familias" (Donzelot, 1998) de sectores populares, se producen a través de interacciones que en ocasiones llegan a los ámbitos próximos de esas familias. Así, la participación de agentes y programas con presencia territorial se revela como un aspecto fundamental en la construcción de la estatalidad en este campo.

La población a la que aquí nos referiremos en tanto destinataria de las prácticas de gestión de la infancia en el oeste del conurbano bonaerense, más allá de sus variantes, es en alto grado homogénea en lo que respecta a su pertenencia a los llamados sectores populares y se encuentra segregada residencialmente, con obstáculos en el acceso al transporte y a los servicios y oportunidades laborales de la ciudad. Como plantea Ramiro Segura (2014), se trata de barrios que responden a un patrón de urbanización excluyente iniciado en la década de 1970 y que tuvo continuidad en las periferias metropolitanas aun en los primeros años del nuevo milenio, cuando hubo algunos indicios de reducción de la desigualdad de ingresos[93].

[92] Organismos públicos que en la provincia de Buenos Aires pertenecen al poder ejecutivo municipal y que se dedican a intervenir, a través del abordaje de equipos técnicos interdisciplinarios, sobre diversas situaciones definidas en términos de vulneración de derechos en niños y adolescentes. Creados como consecuencia de la implementación de las normativas de protección integral de derechos, los servicios locales se constituyeron en tiempos y formas variables, con diversidad de modalidades y recursos en toda la provincia, dependiendo de los tipos de convenios con los respectivos municipios y de las decisiones políticas que se fueron tomando respecto de la conformación del órgano administrativo local en los distintos distritos.

[93] Segura señala que "la desigualdad y el espacio urbano se vinculan de modo complejo", constituyendo el segundo "una dimensión con materialidad y una temporalidad propias" (2014:3). De acuerdo con Segura (2014), no deberíamos entonces asumir a priori una correlación automática entre la situación de precariedad de la población y determinadas características del espacio en el que habitan, ya que la segregación espacial, el aislamiento de la población, la segmentación de los servicios, no son solo un producto posible de las relaciones sociales de desigualdad, sino que también constituyen una clave para la reproducción de esas desigualdades. Por otra parte, siguiendo a Segura (2012), es importante analizar la constitución del espacio urbano teniendo en cuenta sus características en vinculación con las relaciones sociales, no contemplando la segregación espacial en sí misma, sino considerando la "experiencia urbana de habitar la periferia" (Segura, 2012: 106), atendiendo a los desplazamientos de su población en la ciudad, las interacciones con otros grupos sociales, etc.

Al interrogarnos acerca del modo en que los actores (tanto agentes pertenecientes a distintas instituciones estatales u ONGs dedicadas a temas de infancia, como sus destinatarios) experimentan los procesos a los que me estoy refiriendo, el análisis nos lleva a abordar una realidad compleja, que no es apropiado reducir a la idea de la invasión del Estado en el ámbito doméstico, en un movimiento unidireccional de control (Vianna, 2002). Esto no implica dejar de considerar las relaciones asimétricas que se encuentran en la base de la gestión pública sobre las familias de sectores populares, ni los elementos coercitivos que se ponen de manifiesto más claramente cuando se producen interacciones orientadas a que los adultos responsables cumplan con indicaciones precisas –entendidas como necesarias por quienes asumen el poder de tomar las decisiones últimas- para evitar la separación de los niños de sus tutores. Sin embargo, la atención en las formas variables que pueden asumir esas intervenciones y la relevancia que adquiere la participación de los diferentes actores para la configuración de las mismas en circunstancias diversas, resulta crucial en un contexto en el que la intervención se territorializa. De este modo, y tomando además los planteos de autoras como Vianna (2002), y Ciordia y Villalta (2012), que matizan el sentido de las nociones foucaultianas relacionadas con la normalización de las familias al momento de aplicarlas a sus respectivos campos de investigación, más que pretender encontrar un dispositivo rígido y autoritario de control, el énfasis de la exploración estará puesto en las negociaciones, alianzas, acuerdos, demandas y resistencias a la intervención.

Siguiendo a Laura Santillán (2009a, 2009b), la distinción entre “lo público” y “lo privado” proviene del discurso de la modernidad que enfatizó la idea de una escisión entre esos dos ámbitos, que fueron además pensados como antitéticos. Ello además fue acompañado de la difusión de modelos de familia propios de las clases dominantes, a partir de los cuales se fue construyendo una moralidad familiar hegemónica que implicó la asignación de determinadas responsabilidades parentales. Ahora bien, al analizar las modalidades que toman las políticas sociales en la Argentina actual, Santillán plantea que los sentidos propios de la modernidad persisten en un movimiento dual que incluye también redefiniciones de las responsabilidades entre “lo público” y “lo privado”, en un proceso de debilitamiento de la demarcación entre ambas dimensiones.

Es por esto que las resignificaciones, cambios y combinaciones entre los sentidos hegemónicos con otros que se les oponen, merecen la indagación en contextos específicos, atendiendo a cómo los distintos sujetos se apropian de esos discursos activamente en sus prácticas.

El análisis de estos procesos a través de la descripción etnográfica estimula la reflexión acerca de los sentidos heterogéneos y contradictorios, propios de la vida cotidiana (Rockwell, 2009), que se construyen sobre la niñez y las responsabilidades parentales. Asimismo, constituye un aporte al conocimiento sobre la implementación de políticas públicas destinadas a la infancia y las familias, ya que posibilita observar las formas locales en las que el Estado se manifiesta a través de sus agencias y entabla distintos tipos de relaciones con organizaciones de la sociedad civil y referentes barriales, así como con los sujetos destinatarios de las intervenciones, con quienes interactúa en formas variables.

En este trabajo se busca contribuir a la reflexión acerca del modo en que se construye la estatalidad en la gestión sobre la niñez, focalizando en la tensión público/privado para plantear interrogantes en torno a la intervención sobre las familias de sectores populares. La construcción y definición de problemas de la infancia y las prácticas desplegadas para dar respuestas a los mismos, nos permitirá considerar “lo público” y “lo privado” como dimensiones cuyos alcances y demarcación generan acuerdos y disputas locales a través de las cuales los actores delimitan y legitiman espacios de intervención, derechos y responsabilidades.

La indagación sobre los tópicos aquí propuestos, es parte de un trabajo más amplio que tiene como eje central las concepciones y prácticas en torno a la construcción de la infancia como problema social en contextos de precariedad socioeconómica, atendiendo a las intervenciones sobre aquellas situaciones que, de acuerdo a la retórica y a las normativas vigentes, son definidas como “casos de vulneración de derechos” en niños y adolescentes[94]. De este modo, focalizando en actores pertenecientes a distintas instituciones y en la propia población asistida / intervenida en barrios del conurbano bonaerense, indago en la trama local de relaciones sociales con el fin de observar cómo se

[94] Actualmente, la protección de la infancia se encuentra regulada bajo las normativas de la Ley Provincial Nº 13.298, de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

imponen, acuerdan y disputan prácticas y sentidos en relación con los niños y las familias. Asimismo, además de considerar las prácticas locales a través de las cuales los sujetos destinatarios de las políticas públicas son asistidos, juzgados y controlados en relación con sus conductas frente a los niños, pongo especial atención en su participación activa, acompañando, demandando o resistiendo esos procesos de intervención[95].

Dejando la dimensión normativa y los modelos formales de acción en segundo plano, el foco estará puesto en las interacciones que tienen lugar entre distintos actores en procesos de intervención efectivos sobre situaciones problemáticas. La tensión entre las instancias de "lo público" y "lo privado" será planteada como un eje a partir del cual poder observar el modo en que distintos actores intervinientes interactúan con la población intervenida desarrollando acciones que conllevan efectos concretos sobre las dinámicas familiares. Los mismos son consecuencia de tecnologías de gobierno tendientes a la regulación y modelación de conductas, puestas en práctica a través de interacciones que van desde el seguimiento de iniciativas de las propias familias, facilitando el acceso a diferentes tipos de asistencia y recursos hasta, en casos extremos, la separación de los niños de sus padres o tutores, ante situaciones consideradas graves[96].

Si la construcción de la estatalidad en el terreno de la gestión de la infancia es abordada etnográficamente a partir del registro de las diferentes prácticas que localmente se despliegan entre distintos sujetos, la tensión público/privado

[95] Como plantea Shore (2010), el aporte de la antropología al estudio de la política pública radica en poner énfasis en la complejidad de los procesos de formulación de políticas, no quedándose con la "pulcritud abstracta" de los diseños, sino atendiendo a las disputas y las ambigüedades propias de las prácticas, en las que participan además de quienes las formulan, trabajadores que las ejecutan y la gente que las recibe. Como se apreciará en las páginas que siguen, "en el terreno" no solo la población destinataria sino también los mismos agentes que llevan adelante las intervenciones (en interacción con actores que también forman parte del mapa de la protección a la infancia) son protagonistas de acciones en alguna medida no previstas ni controladas por quienes ocupan puestos jerárquicos en las instituciones estatales.

[96] Las interacciones se van configurando de acuerdo al modo en que se definen las situaciones problemáticas y el tipo de vínculos que van teniendo lugar durante el proceso de intervención entre técnicos del organismo local de protección de derechos de los niños y las propias familias. Si bien la asistencia y el "acompañamiento" es lo que en general prima al momento de iniciar esas intervenciones (para el acceso a la escolaridad, a la atención de la salud, a actividades recreativas, subsidios, pensiones, etcétera), también puede suceder que si al cabo de un período de tiempo las mismas no resultan exitosas por considerarse que los adultos responsables no cumplen con las indicaciones de los técnicos, se resuelva la adopción de "medidas de abrigo", siendo éstas medidas excepcionales que implican la separación compulsiva de los niños y sus familias. Por otra parte, existen casos para los que la decisión de establecer "medidas de abrigo" es inmediata, especialmente cuando el eje de la problemática se relaciona con el maltrato, en particular, situaciones de violencia extrema y abuso sexual infantil.

constituye un tópico estratégico para analizar los significados diversos que adquieren esas prácticas en las dinámicas cotidianas. Ello porque, entre otras cosas, permite atender al modo en que estos dominios se constituyen mutuamente en las interacciones concretas, incluyendo acuerdos y disputas entre actores implicados de distintas maneras con los niños, sus derechos y las familias.

La construcción del campo: abordaje etnográfico

La perspectiva etnográfica nos lleva a situarnos en la cotidianeidad de un ámbito local en el que los dispositivos formalizados de intervención se implementan a través de prácticas que los sujetos protagonistas (técnicos, operadores, referentes barriales) llevan a cabo, adaptando aquellos modelos oficiales al contexto en el que se encuentran, apropiándose selectivamente de sus elementos y, cabe también la posibilidad, resistiendo o resignificando en alguna medida sus protocolos de intervención. En este sentido, la indagación en torno a los sujetos sociales particulares, sus prácticas y representaciones, permite observar cómo efectivamente se pone en juego el "sistema integral de promoción y protección de derechos de los niños"[97] con los matices y las particularidades locales, abordables a través del análisis etnográfico.

La investigación se inicia con observaciones de reuniones de "redes comunitarias"[98], entrevistas y conversaciones informales con sujetos involucrados en prácticas diversas relacionadas con la crianza, educación y asistencia en general de los niños, tomando como referencia empírica principal un barrio del tercer cordón del conurbano bonaerense, específicamente del partido de La Matanza[99]. De este modo, se avanzó en principio en la

[97] Considerando la normativa vigente, se designa Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos de los Niños a la articulación entre todos los servicios, programas e instituciones pertenecientes al Estado en sus diferentes niveles (tanto del poder ejecutivo como del judicial) y ONG dedicadas a trabajar en torno a algún aspecto relacionado con la población infantil, en una zona determinada.

[98] Espacios de encuentro e interacción entre diferentes sujetos que discuten proyectos, comparten experiencias y en ocasiones, disputan significados y orden de prioridades sobre distintas cuestiones vinculadas con temas de interés de la "comunidad". Uno de esos espacios de reunión se constituye a partir de la preocupación común centrada en los niños, con el eje puesto en articular ideas y acciones para el trabajo de asistencia que se desarrolla desde diferentes áreas.

[99] Esa etapa inicial de la investigación incluyó, además de la indagación en el barrio mencionado, registros de intervenciones con poblaciones de barrios aledaños, producto de interacciones con trabajadores de infancia pertenecientes a organismos públicos, cuya zona de abordaje excede los límites

exploración de prácticas y sentidos de sujetos colectivos ubicados en ámbitos próximos de los niños y las familias. Me refiero a las instituciones educativas, sala de salud, agentes municipales con tareas asistenciales sobre la población, centros comunitarios y otros actores que llevan a cabo distintas actividades para niños y adolescentes, en tanto iniciativas de la sociedad civil a cargo de ONGs, movimientos sociales o entidades religiosas.

Los vecinos, por su parte, interactúan entre sí con una intensidad que es propia de la dinámica barrial, asociada a la producción colectiva de la vida en un contexto de precariedad. La necesidad de relacionarse para afrontar la cotidianeidad conjuntamente –y esto implica tanto relaciones de reciprocidad para la satisfacción de necesidades básicas inmediatas como construcciones colectivas de demandas a distintos organismos estatales para lograr "beneficios para el barrio"- también implica un nivel significativo de involucramiento entre las familias en lo que respecta a cuestiones relacionadas con los cuidados de los niños. Los "referentes barriales"[100], actores fundamentales que hacen de nexo con entidades estatales en lo que respecta a las demandas de recursos para el barrio participan, de modo recurrente, en las tramas de intervención de las que también forman parte efectores estatales específicamente dedicados a esa tarea (Santillán, 2012). Entonces, además de los actores mencionados, cuyas actividades y responsabilidades en torno a los niños pueden considerarse complementarias a los cuidados proporcionados por sus familias, es pertinente explorar las prácticas de aquellos sujetos que, por su pertenencia a instituciones estatales con responsabilidades sobre la protección de la infancia, intervienen ante situaciones problemáticas definidas en términos de "vulneración de derechos de los niños". Encontraremos, entre estos actores, tanto a agentes judiciales como a aquellos que trabajan en diferentes organismos y programas dependientes del poder ejecutivo.

Cabe destacar que las instituciones mencionadas y diferenciadas en dos grupos[101], con frecuencia entran en relación ante situaciones problemáticas, en

de aquel.

[100] Los referentes barriales, a su vez, pueden pertenecer a alguna institución del Estado u OSC con incidencia en cuestiones relacionadas con "infancia" y "familia".

[101] Por un lado, agentes estatales o pertenecientes a OSC que interactúan cotidianamente con la población a través de prácticas de cuidados, asistencia y educación de los niños y, por el otro, organismos del Estado con responsabilidades específicas vinculadas con intervenciones ante casos problemáticos de "vulneración de derechos".

general solicitando intervención de las primeras hacia las segundas, aunque también puede darse el camino inverso. En ocasiones, una vez iniciada la intervención por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes[102] (en adelante, servicio local) o por algún organismo del poder judicial, sus agentes "articulan" con actores con presencia cotidiana en el barrio, solicitando colaboración específica para el abordaje del "caso".

Para esta indagación, trabajaré con registros obtenidos de las interacciones con miembros de un equipo técnico del servicio local de La Matanza, cuya zona de atención de casos problemáticos incluye el barrio mencionado anteriormente[103]. Así, procuraré analizar diferentes aspectos que hacen a las modalidades de abordaje de las problemáticas que involucran a niños/as y adolescentes y que por diferentes razones y motivos son pasibles de ser administradas por este organismo. Para ello tendré en cuenta principalmente algunos relatos en torno a sus intervenciones sobre casos de niños en situación de "vulneración de sus derechos".

Ahora bien, es pertinente aclarar que los elementos con los que esos relatos están construidos –categorías, nociones, formas de denominar determinadas problemáticas- no son desconocidas ni exteriores para mí. El hecho de haber integrado el equipo técnico de un servicio local me ha familiarizado con

[102] En 2014, el municipio de La Matanza contaba con un servicio local (creado en 2007), constituido por un "área de atención de casos" y un "área programática", además de una dirección central. El "área de atención de casos" opera desde tres sedes que agrupan a los técnicos que trabajan en cada una de las "zonas" en las que se divide el territorio, desde el punto de vista organizativo. El criterio de tal división tiene que ver con la distancia de la Capital Federal, constituyendo la Zona 1, localidades limítrofes o cercanas a CABA, la Zona 3, las localidades más alejadas, mientras que la Zona 2, correspondería al segundo cordón del conurbano. El equipo técnico al que me refiero en este trabajo es el perteneciente a la Zona 3, cuya sede se ubica en la localidad de González Catán. Las intervenciones del servicio local se realizan a partir de solicitudes desde instituciones como escuelas, centros de salud, Juzgado de Familia, Fiscalías, Asesoría de Incapaces, OSC o las demandas de las mismas familias que se presentan "espontáneamente" a las oficinas.

[103] Según indican los datos del último censo (Censo 2010, Provincia de Buenos Aires, Resultados definitivos por partido, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Estadística, Subsecretaría de Hacienda) la población total de La Matanza es de 1.775.816 habitantes, mientras que la superficie de su territorio es de 329,22 km^2. Se trata de un partido caracterizado por altos niveles de pobreza de su población y múltiples barrios populares creados como consecuencia de procesos de ocupación de tierras que tuvieron lugar principalmente en la década de 1980. Hacia fines de la década de 1990, con la profundización de la desocupación y la crisis habitacional, en La Matanza se produjeron nuevos movimientos internos de su población, además de recibir grupos provenientes de CABA. Teniendo en cuenta las condiciones estructurales de los años 2000 y el proceso social y político impulsado por movimientos sociales a través de cortes de ruta y demanda de planes sociales puede afirmarse, como sostiene Virginia Manzano (2013), que de una "localidad obrera" tal como se la conocía desde la década del 1940, La Matanza pasó a ser la "Capital Nacional del Piquete", a comienzos del siglo XXI.

determinadas prácticas y conceptos que, a través de este trabajo, intento analizar e interpretar como investigador. De esta manera, el movimiento de "exotizar lo familiar" (Lins Ribeiro, 1998) se vuelve relevante en mi trabajo, ya que no sólo sus narrativas sino también –y sobre todo- las prácticas, experiencias, modos de hacer y situaciones con las que se enfrentan y deben lidiar los agentes estatales destinados a la protección de la infancia, me resultan cotidianas y familiares. Por esta razón, la elaboración de los registros utilizados para este trabajo ha sido condicionada y enriquecida no solo con el bagaje de la práctica previa relacionada con la propia investigación, sino también con las experiencias que he tenido como trabajador en una institución de protección de derechos de los niños, similar a la que aquí describo.

Políticas públicas de gestión de la infancia: "lo público" y "lo privado" en la construcción de estatalidad en territorio

Las intervenciones a través de interacciones en territorio

Una mañana de abril del año 2014, visité la sede del equipo técnico de la zona 3 del servicio local[104], con el fin de conversar con Damián, trabajador social que se desempeña desde el año 2007 y que tiene asignado el trabajo en una localidad que incluye el barrio que tomé como referencia principal para mi investigación. En esa charla, en la que conversamos principalmente sobre una reunión de "red comunitaria" en la que ambos habíamos participado (él como representante del servicio local y yo como investigador), se refirió extensamente a una situación que desde el año 2011el servicio local se

[104] El equipo técnico está conformado por profesionales que trabajan agrupados de a dos o de a tres para abordar situaciones particulares organizadas en zonas circunscriptas. Quienes trabajan directamente con los "casos" son psicólogos/as y trabajadores/as sociales. El abogado interviene en circunstancias específicas, especialmente cuando se determina o se encuentra en curso alguna medida excepcional de protección de derechos, requiriéndose la articulación entre el servicio local y actores del poder judicial.

encuentra trabajando en “articulación”[105] con otros actores territoriales, por una niña que finalmente fue dada en guarda[106] a una vecina.

La construcción de la problemática en el registro de la protección o restablecimiento de derechos fue definiéndose sucesiva y alternadamente como “abandono”, “violencia”, “trabajo infantil”, de acuerdo a las diferentes manifestaciones y apreciaciones de los sujetos involucrados. Prestar atención al trayecto de una situación problemática devenida en “caso” nos permite observar que, si bien el servicio local se constituye en el organismo responsable de establecer las decisiones últimas, especialmente si las medidas adoptadas van a tener consecuencias jurídicas, esas medidas son resultado de la participación de distintos actores, quienes van a incidir de variadas formas en la transformación de la realidad sobre la que se consideró necesario intervenir.

Julián: ¿cómo llega el caso al servicio?
Damián: El caso se presenta por dos vías, una a nivel judicial, por oficio[107], con una vecina del barrio denunciando a una mujer [Marta] por ejercer violencia hacia su sobrina [Luz], y la otra vía fue a través de diferentes instituciones barriales que se presentan directamente en el servicio a denunciar la misma situación. Fue una denuncia en comisaría y después lo tomó un juzgado de familia. Llegó un oficio con solicitud de intervención por el tema de la violencia […]. Y como entró por dos vías, se dio que dos técnicos en simultáneo empezaron a intervenir en paralelo, el oficio le llega a un técnico y la demanda de las instituciones le llega a otro técnico.
J: ¿Qué instituciones se presentaron?

[105] La “articulación”, noción que refiere al trabajo conjunto entre distintas instituciones, es una categoría nativa y se encuentra vinculada a otra, que es la de “corresponsabilidad”. Ambas aparecen en la normativa de la protección integral de derechos del niño como principios orientadores de la práctica institucional. En la actividad cotidiana tanto del servicio local como de otras instituciones del sistema, se trata de términos que resuenan constantemente tanto para referir a prácticas concretas como para fundamentar acciones o disputar sentidos sobre las mismas, en tanto se constituyen como ideales para lograr intervenciones adecuadas.

[106] Si bien no ahondamos en torno a la figura legal, lo que quedó claro en el relato es que la niña, luego de un proceso de intervención desde el organismo administrativo, quedó bajo la responsabilidad de la vecina en función de una medida judicial, adoptada al agotarse los plazos previstos de una “medida de abrigo” decidida por el mismo servicio Local con anterioridad. Las “medidas de abrigo” son medidas excepcionales por las cuales los niños son separados de los adultos responsables hasta que, por el avance de la intervención, se logre revertir la situación que motiva tal resolución o cuando al no hacerlo, el “caso” se transfiera definitivamente a la órbita judicial. Este tipo de medidas habilitan el traslado de los niños al domicilio de algún referente de la familia extensa, con un adulto con quien tuviesen un vínculo afectivo preexistente y que se encuentre en condiciones de responsabilizarse por sus cuidados por el tiempo necesario o bien, cuando esas opciones no son posibles, son alojados en un hogar convivencial o en familias cuidadoras o de acogimiento familiar, en el marco de programas de cuidado de niños en ámbito familiar alternativo. De un modo u otro, la “medida de abrigo”, permite avanzar con la acción que se considere pertinente desde el servicio local, sin necesidad de acordarla con los padres o tutores de los niños.

[107] Cuando una persona o institución, ante una situación de violencia en la que se encuentra involucrado un niño, realiza una denuncia en comisaría, fiscalía o juzgado de familia, los actores del poder judicial dan intervención al servicio local, enviando para ello un “oficio”.

D: Vecinos, sala de salud, una organización barrial que en ese momento no lo aclararon, pero después nos enteramos que era de una agrupación política. Tienen un comedor que lo atiende una vecina que es quien se está haciendo cargo actualmente de la niña. El terreno donde funciona el comedor estaba en disputa, porque la agrupación le había cedido una parte a la tía de la nena y después parece que ella había usurpado una parte o se lo quería quedar, no me acuerdo bien […]. Es una nena de 10 años que nació en la provincia de Chaco, abandonada por su madre, quien tenía algún problema de salud mental. Luz fue boyando por casa de familiares hasta llegar a la casa de esta tía, de más de 60 años de edad, quedándose a vivir con ella en el barrio. Marta sería entonces… la tía abuela de Luz. La nena estaba escolarizada, pero asistía con poca frecuencia a una escuela de X [localidad limítrofe con la de la residencia]. Aparentemente había unos familiares que tenían algún contacto con ella, que vivían cerca de esa escuela. Además, primos mayores que eran convivientes, uno al límite de la mayoría de edad, que después supimos que tenía alguna causa por delito menor.
J: ¿Y qué denuncian las instituciones?
D: Denuncian que esta tía mandaba a Luz a pedir y a hacer tareas domésticas… y tareas barriales… Marta ofrecía en el barrio lavado de ropa a vecinos y se lo hacía hacer a la nena. La hacía ir a pedir comida a los vecinos tanto para ella como para otros familiares. Además, la golpeaba: la gente del barrio se fue enterando porque la nena al tocar la puerta en las casas para pedir comida empezó a contar lo que le hacía la tía.
(Entrevista con Damián, técnico del servicio local de La Matanza, 23 de abril de 2014).

Las nociones acerca de un niño bien cuidado (o descuidado) se construyen en los barrios con la participación de una multiplicidad de actores que, de una forma u otra, intervienen en los asuntos familiares y despliegan distintas acciones que se encuentran asociadas al desarrollo de políticas en el "territorio". En efecto, como argumenta Santillán (2012), es posible observar que en ámbitos donde la distinción moderna entre la instancia de "lo público" y "lo privado" ha sido trastocada, principalmente por las transformaciones en las formas de gestión del Estado, distintos agentes –estatales y no estatales- participan activamente en la modelación de conductas de los destinatarios de las políticas.

Las relaciones de reciprocidad y la solidaridad, entendida como ayudas entre los sujetos, constituyen aspectos insoslayables para describir la trama social al nivel de la vida cotidiana en el barrio. Tener en cuenta esto permite entender la tendencia al involucramiento de los vecinos entre sí en diferentes asuntos, de un modo por lo menos más intenso de lo que podemos esperar observar en otros contextos sociales[108]. Claro que ese involucramiento en la vida del vecino

[108] Para entender la dinámica de los vínculos en los barrios, es interesante no solo atender a las reformas en la administración del Estado y la gestión de la pobreza en forma focalizada, sino también a lo que Merklen (2005) denomina "inscripción territorial", a propósito del proceso por el cual la población segregada por su situación de precariedad reconstruye su sociabilidad intensificando las interacciones locales.

puede también traer aparejado un conflicto, especialmente si el modo en que se está cuidando a un niño es considerado reprochable. De acuerdo con los planteos de Santillán (2012), las concepciones legitimadas acerca de lo que significa ser un padre responsable forman parte del repertorio conocido por los tutores, quienes adoptan, resisten o resignifican esos discursos a partir de sus propias decisiones. Podría pensarse que en contextos de privaciones y carencias las demandas de intervención estatal a través de la denuncia de la situación de vulnerabilidad de un niño, es consecuencia de un maltrato inaceptable para los propios vecinos, o bien, puede estar estimulada por conflictos barriales preexistentes. De un modo u otro, lo primero que aparece como significativo desde la perspectiva de Damián tiene que ver con una situación que podría ser considerada de precariedad económica: la niña trabaja para la familia y pide comida pasando por las casas de los vecinos. Antes de esto, Luz fue "abandonada" por su madre, quien, según dice Damián, padecía algún problema de salud mental, siendo esa toda la información que tiene. Si bien la situación de violencia es planteada desde un principio, como relata Damián, el equipo técnico del servicio local visita el domicilio e interactúa con Marta (tía abuela de la niña), gestionando un subsidio como primera acción. Él justifica esto del siguiente modo:

> "[…] los vecinos y la gente de la salita dicen que Marta mandaba a la nena a pedir y cuando volvía a la casa la olía para detectar si había comido, le miraba la boca y si descubría que ya había comido la golpeaba […], no quería que coma dos veces". Con esto, Damián explica que si bien lo que se denuncia es una situación de violencia, la misma aparecía muy ligada a la pobreza, de modo que consideró oportuno, junto con su compañera de equipo, conversar ante todo con Marta y gestionarle una "ayuda económica"[109]. No obstante, las instituciones y vecinos denunciantes sumaron argumentos en contra de la tía de Luz: "Cuando visité el domicilio se me acercó una vecina y me empezó a hablar mal de Marta. Me dijo que trataba mal a Luz y que no la higienizaba, salvo cuando cada tanto la bañaba tirándole detergente o jabón en polvo a la intemperie, como a un perro" (Entrevista con Damián, 23 de abril de 2014).

Lo interesante de la situación, tal como la relata Damián, es que la vecina (Chachi) que más denuncia los malos tratos de Marta en perjuicio de Luz, es la

[109] Los técnicos del servicio local tienen la posibilidad de solicitar a las distintas delegaciones municipales de la Secretaría de Desarrollo Social, recursos de primera necesidad y, en algunos casos, subsidios por un tiempo limitado. Debe justificarse tal pedido con informes de la situación con la que el servicio local se encuentra trabajando, dando cuenta de cómo el recurso, en caso de obtenerse, podría ayudar a que la intervención del equipo técnico dé como resultado el restablecimiento de los derechos vulnerados del niño en cuestión.

persona responsable del Comedor Comunitario (iniciativa territorial de la organización barrial perteneciente a una agrupación política) que funciona en un espacio lindante con el terreno donde la tía de la niña tiene su vivienda. De hecho, ese terreno es propiedad de la agrupación y fue cedido hace un tiempo a Marta, con el propósito de colaborar y apoyar su buena predisposición para cuidar a Luz, luego de que la nena fuera "abandonada" por su madre. Como manifiesta Damián, "cada vez que pasaba algo, Chachi nos llamaba para contarnos la situación […], la verdad es que nos tenía podridos, pero después la empezamos a llamar nosotros, pidiéndole que mire un poco los movimientos de esa casa y ya a lo último, le pedimos que nos ayude a traer a la nena a la sede". La entrevista en la sede del servicio local finalmente se lleva a cabo y Luz llega junto con Chachi y otros vecinos. La niña, en principio con mucha dificultad para comunicarse y expresando temor hacia su tía, finalmente manifiesta su malestar, situación que Damián relata como un momento clave de la intervención ya que, tal como él lo explica, ante el pedido de ayuda de la propia niña no es posible pensar en otra opción que no sea la de resguardarla de quien la maltrata: "Luz nos empezó a contar las cosas que le hacía la tía y nos pidió por favor que no le contemos nada de lo que estaba diciéndonos. En un momento pensó que llegaba Marta y se metió debajo de la mesa […], le tenía mucho miedo a la tía".

Ante esta situación, el servicio local adopta una "medida de abrigo" y la niña queda bajo la responsabilidad de Chachi, que fue quien más bregó para que se produzca la intervención a fin de proteger a Luz del maltrato. En el momento de decidir dónde permanecería Luz luego de ser separada de su tía, otro vecino (conocido en el barrio porque es "el verdulero") con su esposa se propusieron como potenciales cuidadores para responsabilizarse transitoriamente de Luz. No obstante, Damián refiere que ni bien Chachi se mostró predispuesta a hacerse cargo de la situación, "desde el equipo técnico ni lo dudamos". Indudablemente Chachi, madre de otros niños, encargada del Comedor Comunitario y responsable de haber llevado adelante acciones orientadas a denunciar malos tratos hacia Luz, fue considerada apta por estar dotada de valores acordes con lo que comúnmente se entiende por "padre responsable".

Como se puede notar en el registro de campo, el ritmo de la intervención se va definiendo de acuerdo con el protagonismo alternado de diferentes sujetos. El

servicio local es quien define la acción compulsiva separando a Luz de la responsabilidad de Marta, pero la información relevante y las acciones intermedias para establecer el estado de situación y la respuesta considerada más adecuada, son aportadas por actores territoriales, vecinos que se involucraron con la problemática y referentes barriales (especialmente Chachi) que tomaron partido hasta las últimas consecuencias. Damián, por su parte, lejos de dar cuenta de la intervención describiéndola como confusa o asistemática, pondera las "articulaciones" establecidas como algo deseado y que cumple con el ideal de "corresponsabilidad", concepto central del llamado paradigma de la protección integral de derechos de los niños, que promueve la horizontalidad del abordaje de problemáticas de infancia en detrimento de la discrecionalidad de los jueces de menores (Villalta, 2004).

Tal como lo analiza Lucía Eilbaum (2012) en su investigación sobre procedimientos de justicia penal en el conurbano bonaerense, en las intervenciones sobre conflictos y problemáticas asociadas a situaciones cotidianas en "el barrio" (intervenciones que, como ella lo aclara, difieren de otras en las que la dimensión política constituye una variable decisiva), la frontera entre los agentes judiciales y la población con la que se interactúa no es tan tajante como podría presuponerse, produciéndose una aproximación entre ellos en relación con determinados intereses y valores morales. Aunque se trata de prácticas sobre problemáticas diferentes (las de la justicia penal y los de los servicios de protección de derechos de los niños), el análisis que hace la autora sobre "el barrio", reconociendo la participación activa de diferentes sujetos involucrados directa o indirectamente en las situaciones tratadas, ilumina aspectos fundamentales de las interacciones que los técnicos del servicio local llevan a cabo en el territorio y cómo estas inciden en el tratamiento de los casos y la toma de decisiones. En efecto, los agentes estatales se vinculan con distintos sujetos durante un proceso en el que interacciones concretas motivan la selección de determinados acontecimientos y voces consideradas relevantes, en detrimento de otras que no se toman en cuenta o que no se las aprecia como válidas. Eilbaum (2012), para ello, propone el concepto de "moralidades situacionales" para dar cuenta de cómo los agentes en esas relaciones se identifican con ciertas personas o grupos, a partir de valores e intereses que bajo determinadas circunstancias confluyen,

orientando la práctica en determinado sentido. Así, más que pretender definir identidades a partir de tendencias profesionales estáticas, lo que interesa es analizar sus decisiones en circunstancias particulares y atendiendo a relaciones territorializadas.

En el accionar del servicio local, es posible notar cómo los técnicos indagan en la dinámica de las familias con las que trabajan para poder desarrollar las intervenciones, llegando en muchas ocasiones hasta lo que se conoce como "comunidad" (OSC locales, referentes barriales, vecinos y familiares de las personas intervenidas) tal como fuera planteado a propósito de la territorialización de la intervención. En situaciones como la analizada, esto tiene lugar con mayor fuerza que en otras, teniendo en cuenta que un grupo de vecinos, ya vinculados previamente con las protagonistas del caso tratado, se involucran y logran que la situación problemática llegue al servicio local, generando ellos mismos el inicio de la intervención estatal. La interacción con las personas que rodean a la niña y a su cuidadora genera que los técnicos se identifiquen con quienes, en principio, se manifiestan (por sus actos frente al conflicto, por su biografía conocida y su trayectoria personal o institucional en relación con los cuidados de niños) a tono con los criterios considerados adecuados para una "buena crianza" y los comportamientos que se espera de los adultos cuidadores para con los niños.

Siguiendo a Eilbaum (2012), "el barrio" constituye una categoría nativa que puede ser utilizada y dotada de sentido en forma variable tanto por los pobladores en función de sus interacciones previas, como por los mismos agentes, a partir de identificaciones morales y reconocimiento de intereses comunes con aquellos. En relación con esos vínculos cotidianos construidos previamente a la emergencia del "caso", no solo podrá haber "buenos y malos vecinos" según quien los defina, sino que, mientras que determinado grupo puede ser visto como perteneciente al barrio, a otro es posible quitarle simbólicamente esa condición, en función de la proximidad o distancia social generada como consecuencia de tales relaciones. En este sentido, resulta apropiado abordar analíticamente las relaciones entre los mismos vecinos desde el concepto de "territorio social" propuesto por María Pita, entendido como "[…] resultado de redes de relaciones que configuran espacios sociales y morales antes que –exclusivamente- una base territorial y física" (Pita, 2007).

El “territorio social” es configurado por las relaciones sociales que conforman las “redes de sociabilidad”, producto de las dinámicas de las interacciones entre los sujetos y grupos que conforman la población. Es así que “el barrio” entendido como categoría nativa (Eilbaum, 2012), se acerca al concepto de “territorios sociales” (Pita, 2007), en tanto son definidos por los mismos protagonistas a partir de esas redes de relaciones.

Lo cierto es que, en nuestro caso, un reducido número de vecinos e instituciones comunitarias se atribuye la posibilidad de manifestarse haciendo llegar sus denuncias como si se tratara de la voz del barrio. Sus argumentos se tornan creíbles a partir de ciertos valores morales compartidos con los técnicos, quienes, en función de sus propios intereses, otorgan legitimidad a sus relatos. De esta manera, sin faltar a los protocolos ni desafiando las consideradas “buenas prácticas”, los técnicos llevan adelante una intervención a partir de apreciaciones que no solo se basan en sus bagajes profesionales y en parámetros propios de la institución a la que pertenecen –los que a su vez se encuentran impregnados de concepciones socialmente aceptadas acerca de lo que es una “buena crianza”- sino que además son condicionadas por criterios personales, subjetivos, y se construyen in situ en interacción con diferentes personas, puntos de vista, rumores, denuncias y valoraciones provenientes del barrio. Es así que esa identificación moral y situacional, generada en el mismo proceso de intervención, habilita las voces de quienes, además, van a facilitar información extra que permitirá que los técnicos tomen decisiones y ejecuten sus prácticas a partir de la “creencia” en esos datos como válidos y legítimos (Eilbaum, 2012). Así, a través de conceptos como el de “corresponsabilidad” y el de “articulación” (ambos ponderados en pos de limitar las decisiones unilaterales de un único actor), actualmente indiscutibles en lo que respecta a las retóricas de la protección integral de derechos de los niños -aunque sí, eje de disputas entre trabajadores en lo referido a modelos de intervención[110]- es

[110] Esas disputas no necesariamente se producen discutiendo los conceptos de “corresponsabilidad” y de “articulación” en sí mismos. Se trata de un debate asistemático, retomado frecuentemente al ras de las intervenciones, que involucra tanto a técnicos como a coordinadores y directores. Se aprecia, por un lado, una tendencia a realizar abordajes en los que la interacción con otros sujetos se considera fundamental, incentivando el trabajo en “redes comunitarias”, el acercamiento al terreno y la comunicación más fluida con otros actores institucionales para el desarrollo de las intervenciones y la toma de decisiones. Por otro lado, una postura según la cual la oficina y la entrevista directa con los niños y sus familias son defendidas como el espacio y las prácticas más importantes para lo que se entiende como trabajo profesional en el servicio local, dejando en segundo plano el contacto con otros actores. En este último caso, no suelen atacarse los conceptos mencionados en sí mismos, pero se defiende en la práctica una

posible legitimar prácticas que se fueron construyendo contextualmente en interacción con actores barriales. Como aparece en el relato de Germán, son personas que residen en el barrio, representando en algunos casos instituciones estatales (sala de salud) y no estatales (comedor comunitario), que se asumen como actores intervinientes ante la situación de vulneración de derechos de la niña. La elevación de sus denuncias y apreciaciones al estatus de palabra autorizada del barrio para describir la problemática de la niña bajo los cuidados de su tía es fundamentada por los técnicos a partir del concepto según el cual la participación de la "comunidad" en las situaciones abordadas por el servicio local, es valorada positivamente para evitar intervenciones arbitrarias y descontextualizadas.

"Mi familia y mis hijos son asunto mío"

En otra visita a la sede del servicio local, estuve presente cuando dos profesionales pertenecientes al equipo técnico desarrollan un relato acerca de una situación con la que se encontraban trabajando, inmediatamente después de concluir una entrevista con los padres de los niños por los cuales la institución interviene.

Cristina (trabajadora social) y Valentina (psicóloga) se acercan al salón donde se ubican sus compañeros, manifestando preocupación por una situación, luego de entrevistar a los padres de unos chicos. La entrevista concluyó, pero sus entrevistados aún aguardan en la sala de espera. Ellas quieren contar acerca del caso a quien se sume de sus compañeros para poder oírlas y eventualmente opinar, ya que deben resolver cómo continuar con la intervención. Cristina comenta que se trata de un caso presentado por la escuela a la que concurren los chicos, quienes padecerían maltrato en su hogar. El equipo de orientación escolar (EOE), se había presentado previamente en la sede del servicio local para describir la situación y solicitar intervención. Según manifestaron sus integrantes en esa oportunidad, los niños relataron en la escuela episodios recurrentes de violencia en su perjuicio, siendo sus padres los responsables de la misma. Desde el servicio local se envía una citación a los padres de los niños, quienes se presentan para tener una entrevista. Luego de que la dupla de trabajadoras plantea el interés de conversar acerca de la situación de los niños, los padres se disponen a describir cuestiones que hacen a la cotidianeidad de la familia y la crianza de sus hijos. El hombre es quien se apresura para tomar la palabra, mientras que la mujer le cede la iniciativa de los relatos. Él demuestra estar interiorizado en los temas relacionados con sus hijos (una nena de 8 años y un varón de 10 años de edad),

postura que dota al servicio local de mayor autoridad y, podría decirse, de un lugar más definido y concreto en cuanto a sus competencias. Sí bien podría ser posible identificar trabajadores más ligados a una de las tendencias que a la otra, lo que encuentro significativo en relación con lo que aquí estamos tratando, es que son posturas -si bien conceptualmente opuestas- afirmadas alternadamente por los técnicos según la ocasión y las circunstancias del caso abordado. De algún modo, pueden considerarse elementos a los que recurrir de acuerdo con el contexto.

dando cuenta de una situación familiar "normal", sin aspectos problemáticos a destacar, aunque con privaciones económicas que, sin embargo, no constituyen un obstáculo que impida cubrir las necesidades que ellos consideran básicas. Aunque el padre de los chicos demuestra conocimiento de pormenores relacionados con su escolaridad, controles médicos y demás cuestiones que hacen a sus cuidados, Valentina dice que, por la manera de expresarse, él pareciera asumir una postura defensiva, recurriendo a largas descripciones para demostrar el buen ejercicio de su "rol paterno". No obstante, cuando las profesionales indagan en aspectos relacionados con los vínculos y los tratos en el hogar, el hombre no tuvo mayor reparo en manifestar que a sus hijos los retan y a veces él los golpea "cuando se portan mal", dando a entender que se trata de castigos aleccionadores, necesarios para "poner límites" a sus conductas. La mujer asiente, pero no agrega comentarios.
Ante esos dichos, las trabajadoras interpelan a los entrevistados sobre sus comportamientos, indagando más profundamente en las situaciones de conflicto y de tensión en los vínculos familiares y de algún modo, procurando que, especialmente el hombre, reconozca prácticas "violentas" en el modo utilizado para educar y disciplinar a los chicos. Él, sin embargo, se refiere a su dedicación para "mantener a la familia", trabajando de guarda barreras, tarea que, según explica, lo estresa y que, por esta razón, en ocasiones se encuentra "nervioso" en el hogar, aunque no relaciona esto con los golpes que, según interpretan las entrevistadoras, forman parte de la dinámica cotidiana.
Avanzando con la conversación, el señor refiere que cuando su pareja no realiza satisfactoriamente sus quehaceres domésticos, él también "la reta" del mismo modo que a sus hijos, haciendo un gesto que, según lo imitan las trabajadoras al describirlo, hace referencia a golpes con mano abierta. Valentina aclara que mientras el hombre comentaba esto, la mujer sonreía. Luego expresa "para mí le debe dar… pero lo dijo haciéndose el gracioso" (Nota de campo, sede del servicio local, 19 de mayo de 2014).

Hasta aquí podría pensarse que se trata de una situación -similar a muchas otras que se suelen tratar desde el servicio local- en la que cierto nivel de maltrato (en perjuicio de los niños y probablemente también contra la mujer), cuya profundidad aún se desconoce, se encuentra instalado y naturalizado en la familia. Lo que motiva el relato del "caso"[111] por parte de las trabajadoras, sin embargo, no es la problemática familiar en sí, sino el límite impuesto por el padre de los niños a la intervención, recurriendo al argumento de que no deberían meterse en su "vida privada".

Cristina y Valentina dicen que les plantearon a los entrevistados su apreciación, según la cual, sería importante modificar las conductas de los adultos (no recurrir a golpes por parte del hombre y no permitir que eso ocurra contra los chicos ni en su propio

[111] La dinámica observada en la sede del servicio local es la de trabajadores agrupados de a 2 o de a 3, manteniendo entrevistas en las oficinas destinadas a esa actividad o compartiendo el espacio común donde pueden realizarse los informes en las computadoras, conversar sobre el abordaje de situaciones pendientes en cada subgrupo y también tienen lugar conversaciones entre los compañeros, no necesariamente relacionadas con el trabajo. Se observa que eventualmente se comentan situaciones puntuales que resaltan por su complejidad o simplemente porque despiertan alguna curiosidad especial. No es muy frecuente el hecho de describir un caso inmediatamente después de tener una entrevista, simplemente porque no habría tiempo físico para que esto se pudiera llevar a cabo, debido a la cantidad de casos abordados por cada subequipo y porque las atenciones se producen en simultáneo.

perjuicio, por parte de la mujer) para que la familia sea un ámbito contenedor para los chicos, donde “tengan garantizada su integridad psicofísica” (la frase motiva expresiones irónicas de complicidad entre los compañeros cuando Cristina la enuncia, como si tal ideal planteado en las normativas de protección de derechos de los niños resultara pretencioso). Continuando con el relato de lo que sucedió durante la entrevista, las trabajadoras comentan que, en función de la problemática que se presenta, ellas les propusieron la posibilidad de gestionar un turno para iniciar una terapia familiar, aunque también les sugirieron asistan ambos a un centro dedicado al tratamiento de la violencia doméstica. Sin embargo, el hombre interrumpe la orientación, argumentando que él no acepta ninguna de las opciones propuestas, ya que no está de acuerdo con el problema que se está planteando. La mujer, sin agregar comentarios, pareciera aceptar lo que su pareja expresa, aunque no queda claro si comparte su idea o si no quiere contradecirlo. Ante la insistencia de las trabajadoras el señor manifiesta, ya en tono de enojo, que nadie le va a decir qué hacer con su “vida privada”, y que por su parte ellas hagan lo que crean más apropiado, expresando “mándenme un patrullero si quieren, pero nadie me va a decir cómo me tengo que manejar […] es mi vida privada y ustedes no se van a meter […] mi familia y mis hijos son asunto mío”.
Se intercambian algunas opiniones entre los compañeros, resaltando la voz de uno de ellos que expresa “que ahora se vayan y después nosotros con tiempo lo vamos viendo”, provocando algunas risas, debido a que la expresión “lo vamos viendo”, la suelen utilizar para dar cierre a discusiones sobre intervenciones en las que no se tiene claridad sobre qué hacer frente al problema que se presenta. Cristina y Valentina se dirigen a conversar con los padres de los niños y, minutos después, tengo la oportunidad de preguntarles qué sucedió finalmente. Valentina dice que como la situación no parecía tan grave como para adoptar inmediatamente una medida de abrigo, despidieron a los padres de los niños, planteándoles que probablemente sean citados junto con sus hijos para tener una nueva entrevista y que mientras tanto, el equipo del servicio local realizará un seguimiento de la situación de los chicos a través del EOE. (Nota de campo, sede del servicio local, 19 de mayo de 2014).

Es interesante observar un aspecto que no llamó la atención en quienes intervienen en el caso ni en sus compañeros. Durante la entrevista, tal como la describen Valentina y Cristina, no hubo resistencias notorias de parte de los entrevistados para describir cuestiones relacionadas con los que podríamos definir como “vida doméstica” o “íntima” o bien, “la vida privada”, tal como posteriormente reclamó el padre de los niños. Al comenzar la entrevista ellos (especialmente el padre de los niños) hablaron sin resistencias y no se preocuparon por averiguar en detalle el motivo de la citación antes de contar cómo eran sus rutinas domésticas. El límite al acceso a “la vida privada” –dimensión que simbólicamente se configuró en el acto, en función de los intereses en juego– justamente se establece una vez que las profesionales intentan encuadrar las conductas de los adultos relacionadas con la crianza de los niños, en principio, sugiriendo tratamientos por los tratos entendidos como “violentos”.

No se puede obviar el hecho de que los padres de los chicos fueron citados por la policía[112] y que es de esperar que algún tipo de idea previa lleve a recortar los relatos para defenderse de posibles cuestionamientos. Probablemente esto tenga alguna relación con la observación de Valentina sobre el posible sobredimensionamiento del buen ejercicio del "rol paterno" que el hombre se esmeró en destacar en la primera etapa de la entrevista. No obstante, es indudable que de acuerdo a cómo se fue desarrollando la conversación, existió ese punto de inflexión en el que el hombre estableció el límite sobre qué decir sobre su vida y la de su familia y, en consecuencia, un obstáculo para la intervención futura del equipo técnico. Aun así, cabe destacar que, una vez marcado ese límite, el padre de los chicos no tuvo mayor inconveniente en contar acerca de su trabajo, reconocer que se estresa y que en el ámbito familiar suele estar "nervioso", cuestiones que sin embargo él no permite que se vinculen con los castigos proporcionados a sus hijos.

El "caso" analizado, entonces, permite observar el carácter flexible de la construcción simbólica de "la vida privada" cuando lo que está en juego es la posibilidad de acceso al conocimiento de las relaciones familiares para la ejecución de dispositivos de intervención sobre poblaciones vulnerabilizadas. La "vida privada" en este caso pretende remitir a ese espacio de experiencias y relaciones que quedan reservados a quienes están siendo observados desde una instancia pública, como lo es un organismo estatal de protección a la infancia. La "vida privada" o la preservación de determinada realidad cuyo control no se resigna, se constituye como dimensión a la que no debería acceder y menos aún intervenir, el equipo técnico del servicio local. El contenido de la categoría no necesariamente debe coincidir con el de "vida doméstica" ni tampoco mantener un significado rígido, en tanto su relevancia para la indagación empírica radica en los sentidos que se disputan a través de su utilización y definición situada.

La impresión es que, desde la perspectiva de los efectores del Estado, el conflicto aparece cuando la posibilidad de intervenir en aquellos aspectos que hacen a las relaciones familiares se encuentra obstaculizada. Y cabe pensar que, si esto es así, es porque se da por sentada la necesidad de entablar

[112] El diligenciamiento de las citaciones enviadas por el equipo técnico a las familias es realizado por personal policial, desde las comisarías más cercanas según el domicilio.

relaciones asimétricas entre intervinientes e intervenidos y de acceder a esa dimensión (llamémosle, “doméstica”), de la vida de las personas con las que interactúan, con el fin de proteger a los niños o bregar por sus derechos.

Podría considerarse entonces que la preocupación puesta en el obstáculo para la futura intervención debido al límite que este hombre pretendió imponer, el modo en que se asumió con naturalidad el hecho de que los entrevistados relataran sin resistencias cuestiones de su vida mientras no se sintieron cuestionados y, podríamos agregar, la dirección que tomó la entrevista, orientando la conversación en torno a la “violencia doméstica”, en tanto problemática social en la que es legítimo intervenir e incluso trasponer el umbral de “lo privado” o “lo íntimo”, son aspectos cuya observación aporta elementos para comprender las características del accionar habitual del servicio local.

Por otra parte, es interesante recuperar las apreciaciones de sus agentes, en tanto trabajadoras reflexivas. En una conversación con Valentina, en la que charlamos sobre sus percepciones frente al caso comentado, fue posible advertir la complejidad de la situación, y comprender que el obstáculo para la intervención trae aparejadas otras implicancias.

Valentina refiere que los casos de violencia hacia los niños y contra las mujeres son muy frecuentes en la población con la que ella trabaja junto con Cristina. Generalmente son abordados en “articulación” con un centro de asistencia a la víctima de violencia familiar, escuelas u otras instituciones que, al tomar conocimiento de las situaciones, demandan intervención al servicio local. En muchas ocasiones, cuando algún miembro de la familia pide ayuda, se los orienta a realizar denuncias penales para dar un encuadre a la intervención, aunque esto es difícil cuando quien llama la atención sobre el problema se encuentra muy vinculado con el “agresor”. Según explica Valentina, el mismo servicio local muchas veces efectúa denuncias penales ante situaciones de violencia. No obstante, en la mayoría de los casos trabajados, la violencia es un aspecto que está presente en las familias y si bien el equipo lo toma como problemático y lo considera digno de atenderse, de ningún modo se actúa tomando automáticamente medidas de abrigo, excepto situaciones extremas de agresiones físicas graves y recurrentes o casos de abuso sexual infantil. Como explica Valentina, “si hubiera que adoptar medidas de abrigo por todos los casos de violencia que nos llegan, armaríamos un desastre en los barrios”. En lo que respecta a la situación comentada con los compañeros, Valentina dice que independientemente de que desde el equipo solo se intente dar alguna orientación “para que la cosa mejore un poco”, cuando los adultos de la familia se resisten a seguir conversando y a reconocer dificultades, la intervención se hace cuesta arriba. Entonces, para el caso puntual, ellas seguirán intentando conversar con los chicos y con su madre sin la presencia del padre y estarán atentas a los informes de la escuela, pero no tomarían una medida de abrigo sin tener mayor información que dé cuenta de una situación extrema. Valentina explica que en general, con casos como éstos, la situación queda en suspenso hasta

encontrar una forma de “entrarle a la familia”, pero en ocasiones puede complejizarse si la coordinadora o alguien de la dirección del servicio local se entera de la intervención cuando, por ejemplo, hay un reclamo de una escuela. Si la escuela reclama a la dirección del servicio local argumentando que existe una situación grave, que el equipo del servicio local ya conoce pero que aún no resolvió, la demanda recae sobre el equipo técnico, que sin lograr llevar a cabo un “acompañamiento” con los miembros de la familia, se ve en situación de tomar medidas compulsivas “para proteger a los niños”, aún sin estar de acuerdo con tal decisión. (Nota de campo, conversación con Valentina, psicóloga del servicio local, 26 de mayo de 2014).

Si bien existe un nivel significativo de autonomía en las prácticas cotidianas de los trabajadores del servicio local, es necesario tener en cuenta que en la sede hay una coordinadora, y subiendo la pirámide, trabajadores que asumen cargos directivos. Aunque no es habitual una supervisión sistemática del tratamiento de los casos, lo cierto es que estas personas pueden revisar las actuaciones de los equipos ante circunstancias en las que la institución se encuentre interpelada por otros actores.

Los profesionales del equipo técnico del servicio local tienen la posibilidad de solicitar la adopción de una “medida de abrigo”, en casos en los que se considere necesario. De acuerdo con la normativa vigente, esto debería producirse como última opción en situaciones en las que otro tipo de intervenciones ya llevadas a cabo no resultaran efectivas o viables para modificar la problemática de origen, o cuando el motivo de la vulneración se considere lo suficientemente grave como para exigir la medida compulsiva y resguardar a los niños, antes de considerar otro tipo de “estrategias” para revertir la situación. Independientemente de que, según comentó Valentina, van a continuar intentando nuevas alternativas para abordar el caso (en principio, se planteó entrevistar en otra oportunidad especialmente a los chicos y a la madre de estos, sin la presencia del padre), es evidente que la definición más precisa del problema y de las acciones a seguir, se encuentran condicionadas, en buena medida, por la posibilidad de profundizar la interacción con estos u otros miembros de la familia o referentes afectivos. Si la resistencia se mantuviera firme, la posibilidad de acceder a la cotidianeidad de la familia o a esa dimensión que el padre de los niños definió como “la vida privada” – para conocer los pormenores, definir mejor el problema, evaluar la gravedad del mismo y plantear estrategias para la intervención - sería nula, salvo que en función de lo conocido en base a las entrevistas ya efectuadas y los datos

aportados por otras instituciones, se considere que existen elementos suficientes para tomar la decisión de separar a los niños de sus padres. Siguiendo el relato de Valentina, se entiende que. ante el reclamo de otras instituciones, el servicio local puede ser cuestionado más por no avanzar con la intervención que por llevar a cabo acciones compulsivas, separando los niños de sus padres. Si así fuera, la opción de poner pausa a la intervención, tomándose el tiempo de encontrar la mejor forma posible de “entrarle a la familia” (o dejar la intervención en suspenso por no encontrar esa manera) sería dejada de lado, debiendo las trabajadoras “proteger a los niños” haciendo uso de sus facultades, es decir, introduciéndose por la fuerza en ese terreno que el padre de los niños reclamó como su “vida privada”. Como expresa Valentina, la decisión de adoptar una “medida de abrigo” en estos casos puede ser una indicación precisa de la dirección del servicio local. De este modo, ante el fracaso en el intento de desarrollar una intervención basada en el “acompañamiento” de la familia a través de orientaciones para modificar la realidad considerada problemática, las acciones requeridas podrían implicar el alojamiento de los niños en un espacio alternativo de cuidado, sin necesidad de acordar tal decisión con los padres.

Cabe aclarar que si bien lo planteado no es efectivamente lo que sucedió con el tratamiento del caso analizado, una resolución de este tipo es posible que ocurra, en situaciones donde converjan las variables consideradas hasta aquí: un caso del que no se conoce lo suficiente como para determinar si reviste gravedad; dificultades en la interacción que obstaculizan la realización de un “acompañamiento” para modificar una situación familiar considerada problemática; reclamos de otras instituciones para que el servicio local resuelva el conflicto “protegiendo a los niños”; decisión de la dirección del servicio local de adoptar una “medida de abrigo”, evitando posibles cuestionamientos a la institución.

El registro analizado, a su vez, es interesante como pista para rastrear las resistencias de los propios trabajadores a seguir de manera rígida los protocolos de intervención formales y el modo en que adaptan las normativas y las acciones esperadas a los contextos sociales en los que se encuentran trabajando. Del relato expuesto, esto puede observarse a través de cierta distancia crítica sobre ideales que se desprenden de las normativas, como

“garantizar la integridad psicofísica de los niños”. Puede interpretarse que la ironía que se genera en torno al postulado, no necesariamente apunta al significado del mismo en tanto ideal, sino por lo descontextualizado que pudiera resultar abordar las situaciones –construidas como casos individualizados– planteando objetivos en esos términos, en poblaciones atravesadas por la desigualdad y conflictividad social, en las que diferentes problemáticas -no necesariamente todas exclusivas de los sectores populares- son amplificadas allí, debido a las privaciones económicas y la exclusión social. Las dificultades para la inserción laboral, el hacinamiento en condiciones habitacionales precarias, la abultada oferta y el fácil acceso a las sustancias psicoactivas para el consumo de los jóvenes y la consecuente fragilidad y resentimiento de los vínculos familiares, configuran un contexto que no es desconocido por los agentes que intervienen sobre problemáticas en torno a la niñez. Entonces si bien en el relato analizado es apreciable la inclinación de las trabajadoras por encuadrar la problemática en torno a los chicos como una situación de “violencia”, entendiendo que tal categoría permite englobar diversas realidades con una característica común que habilita determinadas intervenciones y posibles resoluciones, también ellas en su práctica reflexionan críticamente sobre este aspecto.

Conversando acerca de las problemáticas con las que trabaja el servicio local y en particular, sobre cómo las mismas se definen y jerarquizan al momento de abordar los casos, Valentina comenta que hace unos días fue convocada a una reunión, a propósito de una prueba piloto de trabajo conjunto que se va a intentar hacer entre técnicos del servicio local y del programa ENVION[113] cuyas zonas de abordaje coinciden. En dicha reunión estuvieron presentes tanto equipos técnicos como personal jerárquico representando a ambas instituciones. Valentina destaca que los directivos se centraron en describir acciones posibles a partir del planteo de determinados problemas e hicieron hincapié en la importancia de la definición del motivo de la intervención para luego desplegar “estrategias” para la “restitución de derechos”. Cuando Valentina toma la palabra, argumenta que la definición del problema y el nivel de urgencia establecido para ocuparse del mismo, en buena medida es determinado en relación con el contexto de la población con la que se trabaja y los recursos con los que se cuenta para poder dar respuestas al mismo. Los directivos del servicio se opusieron a su argumento y enfatizaron que de ningún modo el contexto puede condicionar la definición del problema”. (Nota de campo, conversación con Valentina, 26 de mayo de 2014).

[113] El Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión pertenece al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y está destinado a chicos de entre 12 y 21 años en situación de “vulnerabilidad social”. Plantea como objetivo integrar a estos chicos al sistema educativo y enseñarles un oficio, además de procurarles un espacio para realizar “actividades deportivas, recreativas y culturales”.

Aunque tal como lo describe Valentina, en esa reunión fue desestimado su punto de vista sobre el modo en que deben definirse problemas y urgencias para el abordaje desde el servicio local, el hecho de haberlo planteado permite inferir un nivel considerable de autonomía del equipo técnico en su práctica cotidiana. Entonces, podría pensarse que mientras que por un lado los agentes del sistema de protección de la infancia se encuentran condicionados por modelos oficiales para definir situaciones, rotularlas y clasificarlas según el modo en que actualmente se considera legítimo, por el otro, existe un margen de decisión para establecer qué cuestiones son prioritarias y en qué circunstancias determinadas problemáticas exigen intervenciones drásticas y en cuáles no. De una forma u otra, una vez encarado un caso, la posibilidad de conocer e intervenir sobre la vida de las personas y en particular, sobre aquellos aspectos que hacen a las relaciones familiares y el cuidado de los niños, parece llevar a los técnicos a desarrollar acciones orientadas a la asistencia y "acompañamiento" para intentar contribuir a la modificación de situaciones problemáticas, evitando tomar medidas que impliquen separaciones, salvo excepciones en las que se aprecie que es necesario hacerlo. Esa accesibilidad al terreno de lo doméstico, que a modo de resistencia el hombre entrevistado reclamó como su "vida privada", es indudablemente la condición para realizar abordajes inclinados hacia lo asistencial. Una visión reflexiva de las características de la población con la que se trabaja y una distancia respecto de los modelos formales de abordaje prescriptos por las instituciones del Estado en el marco de políticas públicas de infancia, permite que sus agentes, en ocasiones, pongan límites a la intervención cuando el curso de la misma lleva a condenar a las familias pobres en nombre del restablecimiento de los derechos de los niños. No obstante, ese margen de acción se reduce significativamente cuando, como planteaba Valentina, el servicio local es cuestionado desde otras instituciones con argumentos que enfatizan la desprotección de los niños y la falta de resolución del organismo de protección a la infancia.

Consideraciones finales

A partir de los registros de campo, intenté plantear aspectos que resultan relevantes para reflexionar en torno a las prácticas de gestión de la infancia, teniendo en cuenta tanto modalidades coercitivas de gobierno de las poblaciones vulnerabilizadas, como aquellas que pueden pensarse más como dispositivos asistenciales, de "acompañamiento", en pro de respuestas ante problemas cuya entidad también puede ser asumida, o en alguna medida aceptada, por quienes reciben la intervención.

La indagación en torno a la tensión entre "lo público" y "lo privado" sobre el territorio y el carácter flexible y contextual en el que ambos dominios se definen en el marco de intervenciones concretas desplegadas a través de interacciones entre distintos sujetos, constituye un disparador para profundizar en las características de las políticas públicas de infancia. Es así que, poniendo el foco en las relaciones asimétricas entre los agentes y las familias, y en las interacciones entre distintos actores que conforman el mapa de la intervención (desde efectores del Estado hasta vecinos involucrados en casos puntuales), podemos observar, más que un modelo rígido de acción estatal, un abanico de posibilidades que dependen, en buena medida, de las relaciones mencionadas. La territorialización de la intervención, a su vez, genera que la visibilización de los problemas sea mayor, en tanto los actores demandantes y los técnicos llegan a los ámbitos próximos de las familias. Allí, como hemos planteado, se producen interacciones que acercan a los técnicos con determinados grupos del barrio, al identificarse situacionalmente con valores morales e intereses que los guían en sus intervenciones y que permiten otorgar credibilidad a ciertas apreciaciones sobre la realidad familiar en cuestión.

Es posible establecer, por otra parte, que quienes trabajan directamente sobre los "casos" pueden discernir entre situaciones graves que exigen soluciones contundentes y rápidas, de otras que tienen que ver más con las condiciones estructurales de las poblaciones empobrecidas. En este sentido, puede decirse también que existe cierta tendencia entre los técnicos a no generar situaciones dramáticas en las familias, evitando procedimientos rígidos y compulsivos, acordes con una visión descontextualizada de los derechos de los niños (Fonseca y Cardarello, 2005). No obstante, la posibilidad de impulsar prácticas tendientes al "acompañamiento" y la asistencia en lugar de la aplicación de medidas drásticas exige, por parte de las familias, aceptar condiciones de

intervención que implican el acceso al conocimiento de las relaciones familiares, propios de la realidad doméstica o “la vida privada”, en los términos del discurso de la modernidad. Sólo así, es posible llevar adelante interacciones tendientes a recomponer o modificar estados de situación considerados inapropiados en relación con los cuidados que los niños requieren, sin determinar la desvinculación con sus tutores.

Por lo analizado a través del segundo caso, cabe suponer que las resistencias de las familias ante los intentos de los técnicos del servicio local de abordar problemáticas

no suelen ser tan directas como la que manifestó el padre de los niños. Esa forma de evadir la evaluación de los comportamientos en torno a la crianza de los niños impidiendo explícitamente el acceso a la “vida privada”, si bien en principio no conlleva repercusiones desfavorables para esas personas en tanto las trabajadoras no se mostraron dispuestas a tomar una “medida de abrigo”, podría culminar en acciones de ese tenor bajo circunstancias en las que, debido a las demandas y la observación atenta de otras instituciones, el servicio local sea puesto en tela de juicio. Es por esto que aun en situaciones en las que por encontrarse compenetrados con la realidad de las poblaciones con las que interactúan los técnicos intentan tomar distancia de los esquemas formales de intervención, ese margen de autonomía se reduce si los “casos” dan lugar a controversias y comienzan a escucharse puntos de vista diferentes a los suyos. En estas circunstancias toman partido, ya no actores en contacto directo con las familias, sino las cúpulas de las instituciones implicadas, demandando frecuentemente medidas compulsivas. Esto condiciona las decisiones de los técnicos, cuya capacidad de acción queda constreñida a lo que se espera de ellos (no solo desde la dirección del servicio local sino por directivos de escuelas y centros de salud, jueces de familias, asesores de menores, etcétera) en tanto ejecutores de protocolos más o menos sistematizados, orientados a priorizar la adopción de “medidas de abrigo” como modo de “proteger a los niños”[114] de determinadas situaciones.

[114] En circunstancias como estas, el interés de la dirección se manifiesta ligado a la defensa del prestigio de la institución y para ello, la adopción de medidas compulsivas siempre resulta menos riesgosa y más efectiva de cara al resto de los actores institucionales, cuando lo que se busca es mostrar un servicio local dinámico y resolutivo.

En suma, la red de relaciones en la que se desenvuelven los agentes del servicio local puede ser abordada analíticamente, en términos de Elias, como una “configuración” en la que los individuos interactúan entre sí, ocupando posiciones predeterminadas (Elias, 1984). Esa “configuración” no es rígida ni eterna, pero sí más estable y duradera que los individuos que forman parte de ella. Los técnicos del servicio local, en esa figura constituida por las relaciones entre diferentes actores, se encuentran habilitados a desarrollar acciones y tomar decisiones ejerciendo un poder que varía según los diferentes estados que puede adquirir el tratamiento de un “caso” y que será más o menos limitado, como hemos podido observar a través de los casos analizados, dependiendo de las prácticas del resto de los actores con los que mantiene interdependencias recíprocas (Elias, 1984). Las familias con las que trabajan, los coordinadores y directores del servicio local, vecinos, referentes barriales y demás actores territoriales, los directivos de diferentes instituciones, entre otros tantos sujetos que eventualmente son protagonistas en el abordaje de un “caso”, constituyen el mapa de actores que es preciso conocer a partir de sus interacciones, para comprender las características principales de la gestión de la infancia en el contexto observado.

Para concluir, es posible a partir del análisis efectuado plantear como hipótesis la existencia de un tipo de relación entre los agentes del estado y las familias, basada en un acuerdo tácito por el cual los padres o tutores a cambio de no ponerse en situación de riesgo de desvincularse de los niños, se dejan acompañar en un proceso que en el mejor de los casos contribuye a mejorar superficialmente alguna cuestión vista como problemática. De este modo, quienes intervienen sobre los casos de “vulneración de derechos de los niños” pueden llevar a cabo su tarea, impulsando acciones que, si bien no transforman las situaciones de fondo, permiten encuadrar las dinámicas familiares a través de iniciativas posibles, a tono con la realidad de las poblaciones y de los recursos efectivos del Estado.

Referencias Bibliográficas

Ciordia, C. y C. Villalta (2010). “Administrando soluciones posibles: medidas judiciales de protección de la niñez”, *Revista Avá,* nº 18, pp. 111-131.

_____ (2012). “Procesos judiciales y administrativos de adopción de niños: confrontación de sentidos en la configuración de un ‘medio familiar adecuado’”, *Etnográfica*, vol. 16, nº 3, pp. 435-460.

Donzelot, J. (1998). *La policía de las familias*, Valencia, Pre-texto.

Eilbaum, L. (2012). “*‘O bairro fala’: conflitos, moralidades e justiça no conurbano bonaerense”,* San Pablo, Anpocs, Hucitec.

Elias, N. (1984), *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica.

Fonseca, C. y A. Cardarello (2005). Derechos de los más y menos humanos, en Tiscornia, S. y Pita, M. (eds.), *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*, Buenos Aires, Antropofagia.

Foucault, M. (1992). “Derecho de muerte y poder sobre la vida”, en *Historia de la sexualidad. Tomo I. La voluntad de saber*, México, Siglo XXI.

Lins Ribeiro, G. (1998). “Descotidianizar. Extrañamiento y conciencia práctica, un ensayo sobre la perspectiva antropológica”, en Boivin, Rosato y Arribas (eds.), *Constructores de otredad*, Buenos Aires, Eudeba.

Manzano, V. (2013). *La política en movimiento. Movilizaciones colectivas y políticas estatales en la vida del Gran Buenos Aires*, Rosario, Prohistoria Ediciones.

Merklen, D. (2005). *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina, 1983-2003)*, Buenos Aires, Gorla.

Pita, M. (2007). *Formas de morir y formas de vivir: el activismo de los familiares de víctimas de la violencia policial.* Tesis de doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

Rockwell, E. (2009). *La experiencia etnográfica. Historia y cultura en los procesos educativos,* Buenos Aires, Paidós.

Santillán, L. (2009a). “La crianza y educación infantil como cuestión social, política y cotidiana: una etnografía en barrios populares del Gran Buenos Aires”, *Revista Antropológica,* nº 27, pp. 47-73.

_____ (2009b). “Antropología de la crianza: la producción social de ‘un padre responsable’ en barrios populares del Gran Buenos aires”, *Revista Etnográfica,* vol. 13*,* pp. 265-289.

_____ (2012). *Quiénes educan a los chicos. Infancias, trayectorias educativas y desigualdad,* Buenos Aires, Biblos.

Segura, R. (2012). “Elementos para una crítica de la noción de segregación residencial socio - económica: desigualdades, desplazamientos e interacciones en la periferia de La Plata”, *Quid 16*, nº 2, pp. 106-132.

_____ (2014). “El espacio urbano y la (re)producción de desigualdades sociales. Desacoples entre distribución del ingreso y patrones de urbanización en ciudades latinoamericanas”, *desiguALdades.net, Working Paper Series*, nº 65, Berlín.

Shore, C. (2010). “La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la ‘formulación’ de las políticas”, *Antípoda*, nº 10, pp. 21-49.

Vianna, A. (2002). “Quem deve guardar as crianças? Dimensões tutelares da gestão contemporânea da infância”, en De Souza Lima (ed.), *Gestar e Gerir: Estudos para Uma Antropología da Administração Pública no Brasil*, Rio de Janeiro, Relume Dumará.

Villalta, C. (2001). “Atribuciones y categorías de una justicia para la infancia y la adolescencia”, *Cuadernos de Antropología Social*, nº 14, pp. 95-115.

_____ (2004). “Una filantrópica posición social: los jueces en la justicia de menores”, en Tiscornia (ed.), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires, Antropofagia.

Desarmando los discursos legitimadores de las ONGs y agencias internacionales: la instalación del cuidado y protección de los niños sin cuidados parentales como una "problemática social"[115]

Mara Tissera Luna

Introducción

El tópico de los niños que por diferentes razones no cuentan con el cuidado de adultos ha sido considerado como una temática relevante en el ámbito internacional y nacional de la defensa y el bienestar de la niñez desde hace por lo menos un siglo. Asimismo, la responsabilidad de definir las medidas para su tratamiento ha sido atribuida a diversos actores en diferentes momentos históricos, tales como las entidades caritativas y religiosas, los organismos administrativos y judiciales de los estados nacionales, y principalmente en las últimas décadas, las ONGs y organismos internacionales. En particular, dentro de la complejidad de grupos que tienen incidencia en la gestión de la niñez, mi trabajo de investigación se centró en la multiplicidad de agencias trasnacionales de la ONU (lideradas por Unicef, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y organizaciones no gubernamentales internacionales abocadas al tratamiento de aquellos niños que, por diferentes razones, se considera que "no son cuidados por sus familias". En particular, mi investigación recoge los hallazgos realizados en mi trabajo de campo en dos ámbitos: la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar[116], y *Child Rights*

[115] Este artículo se enmarca en una investigación más amplia que resultó en la tesis de licenciatura "Disputas en torno a la instalación del cuidado y protección de los niños y los cuidados parentales como una 'problemática social'". Esta versa sobre el proceso por medio del cual los tópicos que conforman la temática del cuidado y la protección de la niñez que se considera "huérfana" fueron constituidos e instalados como una problemática social digna de intervención, y un área específica de conocimiento abordada por ONGs y organismos internacionales (Tissera Luna, 2014).

[116] Fundada en 2003, el principal objetivo de RELAF es promover acciones de los gobiernos y ONGs que tiendan a procesos de desinstitucionalización, es decir, al cierre de los hogares convivenciales y su reemplazo por otras medidas de protección. Entre ellas, se encuentran el desarrollo de servicios que

Connect (el Grupo de ONGs para la Convención de los Derechos del Niño) y las ONGs que lo conforman.[117] En la forma de redes y coaliciones internacionales, estas entidades desarrollan distintas acciones de incidencia sobre los gobiernos y organismos internacionales, así como campañas de concientización y programas destinados al mejoramiento del cuidado y protección de los niños en diversos países del mundo. Así, han formado un campo específico en el que tienen lugar modos de interacción y relaciones de poder particulares (Tissera Luna, 2013). Lo que es más importante, en su labor estas entidades han contribuido a la instalación a nivel global de determinados valores y representaciones sobre los niños a los que dirigen sus acciones, tanto dentro del campo como en la sociedad más amplia.

Este trabajo intenta contribuir a la comprensión de cómo estos diversos actores globales han contribuido en la delimitación de la temática del cuidado y la protección de los niños sin cuidados parentales como un área de intervención y un campo de saber específico en el que convergen diferentes disciplinas. En particular, nos detendremos en indagar las formas concretas en que las redes internacionales de ONGs y agencias de la ONU despliegan dos tipos de discursos. Por un lado, aquellos que se nutren de conocimientos provenientes de ámbitos académicos con pretensiones de verdad y universalidad; por otro lado, aquellos que recurren a la movilización de emociones y sentimientos de solidaridad en la audiencia a la que se dirigen. Con este objetivo, nos centraremos en el análisis de los principios y valores centrales de los discursos desarrollados en las campañas de sensibilización. En este caso, se trata de la campaña "Todo niño necesita una familia" (desarrollada en países de Europa Central y del Este y Asia Central desde el año 2000 por coaliciones formadas por Unicef, el gobierno y ONGs); y la "Iniciativa Regional para la erradicación de

---

eviten la separación de los niños de sus familias, y de programas de familias de acogimiento. En la actualidad, RELAF posee miembros en la mayoría de los países de América Latina y algunos países caribeños, y es reconocida a nivel internacional por los actores del campo como un referente en materia de niños sin cuidados parentales en América Latina.

[117] *Child Rights Connect* (el Grupo de ONGs, con sede en sede en Ginebra y Nueva York) fue fundado en 1983 para colaborar en la redacción de la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Desde entonces, su objetivo es supervisar su cumplimiento por parte de los Estados, y asegurar que tenga una posición prioritaria en las actividades de las Naciones Unidas. Esta labor del Grupo es realizada por más de cincuenta organizaciones nacionales, regionales e internacionales de orígenes y filiaciones heterogéneos, divididas en "Grupos de trabajo" según los diferentes derechos de los niños.

la internación de niños y niñas menores de tres años" (puesta en marcha en América Latina y el Caribe en 2012). Ambas se centraron en colocar en la agenda pública el tema de la institucionalización de los niños, principalmente aquellos menores de tres años, y en generar un compromiso de los gobiernos, empresas y la sociedad más amplia para lograr su prevención. La decisión de centrarme en los discursos conformados en torno a esta temática surge de la importancia que ha adquirido en las últimas décadas el cuidado de los niños durante sus primeros años de vida dentro de las agendas de los organismos y las organizaciones internacionales (Fonseca, 2011), y por la eficacia que tienen en la movilización del apoyo tanto de las entidades y personas del campo como de la sociedad más amplia. Asimismo, el análisis de estas campañas resulta enriquecedor ya que nos permite observar cómo opera la circulación de conocimientos, programas y políticas a través de las redes internacionales en las que interactúan los actores del campo.

Diferentes estrategias en la construcción de la categoría de "cuidado y protección" de los niños

La flexibilidad y amplitud de la categoría de los niños necesitados de cuidado y protección especial como fuente de legitimidad

Durante las últimas décadas, la categoría de cuidado y protección fue tomando un papel hegemónico para denominar a aquellas acciones a favor de la defensa del bienestar de los niños. Es así que la mayor parte de las ONGs y agencias de la ONU que trabajan en el ámbito de los derechos de los niños cuentan con un área o sección específica en la que se desarrollan programas y proyectos bajo esta denominación.

En primer lugar, al rastrear las definiciones otorgadas a las categorías de cuidado y protección durante mi trabajo de campo, me llamó la atención la diversidad de significados y sentidos asignados a ellas, así como la amplitud de problemáticas que parecen abarcar. Tanto en los materiales que son producidos para la difusión (investigaciones, informes de tareas anuales y

documentos para la abogacía), como en los documentos que buscan aportar material para las actividades de otras ONGs y "expertos", y en las presentaciones de eventos, los temas incluidos bajo el tópico del "cuidado y protección" se extienden sobre una gran diversidad de problemáticas que afectan a los niños y adolescentes alrededor del globo. Entre ellas, además de la falta de cuidados parentales, se encuentran la violencia física y el abuso verbal, el abuso sexual, la explotación laboral, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la migración infantil, el tráfico y secuestros de niños, la participación de los niños en conflictos armados, los niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, los niños y jóvenes con discapacidades, los niños en situación de calle, los niños infectados con o afectados por la enfermedad del VIH/SIDA, etc.; así como otras problemáticas que tienen un mayor impacto en las niñas que en los niños, tales como el matrimonio a temprana edad, el embarazo adolescente y la violencia de género.[118] Todas estas situaciones en las que se ven involucrados los niños, incluyendo a los así denominados por Unicef "niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar e institucionalizados",[119] han sido homogéneamente definidas desde el discurso de los derechos humanos como "graves violaciones de derechos".

En este caso podemos ver la flexibilidad de la categoría de los niños necesitados de cuidado y protección especial, que ha sido históricamente definida y redefinida por los actores del ámbito de la defensa de la infancia, y ha ido extendiendo sus límites y alcances, llegando a abarcar cada vez más temáticas conceptualizadas como "problemáticas". Así, al mismo tiempo que aquella categoría fue obteniendo legitimidad como un área de intervención de organismos y ONGs, pasó a convertirse en la base sobre la que se erigieron otras categorías. Podemos recurrir a las conceptualizaciones de Joel Best y pensar que en este caso, antes que esforzarse para lograr el reconocimiento

[118] Unicef (2010); Documento de presentación del Congreso *A better way to protect all children, The theory and practice of child protection systems* (Nueva Delhi, India, 13-16 de noviembre de 2012); Every Child (2010), *Protect for the Future. Placing children's protection and care at the heart of achieving the MDGs*.

[119] Sitio web de Unicef-Argentina, disponible en: http://www.unicef.org/argentina/spanish/children_11135 .htm.

de una nueva problemática, se trata de ampliar el ámbito de la ya existente, proceso que toma la forma de: "(El nuevo problema) X en realidad es un tipo de (problema establecido) Y" (1990: 65). Podría pensarse que lo mismo ocurre respecto a la categoría de niños sin cuidado parental o en riesgo de perderlo, la cual, al haberse extendido a tal punto de referirse a todos aquellos niños que viven en condiciones en las que podrían dejar de tener el cuidado de su familia, se convirtió en sinónimo de prácticamente cualquier problemática susceptible de afectar a los niños, comenzado por la vida en un contexto de pobreza material.[120] Las reflexiones de Ian Hacking en torno al carácter "maleable" y "expansivo" del concepto del abuso infantil resultan enriquecedoras para el análisis de este aspecto, ya que nos permiten analizar los procesos por los que ciertos conceptos pueden llegar a denotar "una gama extraordinaria de tipos de actos, realizados fundamentalmente por diferentes tipos de personas", llegando a denominar "más y más tipos de actos, e incluso, quizá [convertir] en malos algunos actos que anteriormente pasaban inadvertidos" (Hacking, como se cita en Grinberg, 2010: 78). En este sentido, en un principio la temática de las formas de intervención sobre la niñez clasificada como "huérfana", "abandonada", "deficiente" o "desadaptada" (Declaración de Ginebra, 1924) fue puesta en la agenda internacional por los gobiernos y entidades no gubernamentales de los países "centrales", preocupados por desarrollar medidas para lidiar con la problemática del gran número de niños cuyos padres habían fallecido en la Primera Guerra Mundial (AAPPS, 2011). En este contexto, los Estados, junto con entidades privadas, tales como la Iglesia y fundaciones caritativas, instituyeron legislaciones y mecanismos burocráticos que tendían a la separación de estos niños de sus familias y su ingreso en instituciones (y eventual adopción) como medida

[120] Por ejemplo, según el "Informe Latinoamericano. Situación de la niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América Latina de RELAF", la categorización de "sin cuidado parental o en riesgo de perderlo" incluye a aquellos niños que viven en contextos de carencias materiales y falta de acceso a servicios; aquellos que crecen en contextos de violencia intrafamiliar y abusos; a aquellos afectados por problemas bélicos y catástrofes naturales; a los hijos de familias migrantes; a los niños infectados o afectados por HIV y otras enfermedades graves; a los discapacitados; a los que pertenecen a un grupo étnico minoritario o estigmatizado; a aquellos que pertenecen a familias mono-parentales; aquellos niños que se encuentran en situación de calle solos o con sus familias; a aquellos que son empleados o explotados laboralmente; a las embarazadas adolescentes; a los que se encuentran en conflicto con la ley o tienen adicciones; y a los niños jefes de hogar (categoría que refiere aquellos grupos de niños que, habiendo perdido a sus padres o cuidadores, viven en la misma casa y la sostienen sin la supervisión de un adulto).

prioritaria y masiva para su cuidado. No obstante, desde entonces la intervención de los diferentes dispositivos del ámbito privado y público se ha ido extendiendo sobre las vidas de aquellos niños que pertenecían a las clases populares y se consideraba estaban expuestos a situaciones de "peligro moral y/o material", desde el punto de vista del modelo de "la normalidad" basada en el prototipo de familia de las clases burguesas. Este se impuso como parámetro para medir la variedad de vivencias de los niños pertenecientes a diferentes clases sociales y sus familias. Sus prácticas, valores y creencias acabaron por ser clasificadas "bajo una misma representación que los abarca y los incluye dentro de la inmoralidad, el riesgo y la peligrosidad" (Talak y Ríos, 1998: 6), y que sirve como base para planificar, legitimar y justificar las intervenciones de diferentes dispositivos.

El uso de imágenes estereotipadas del "Tercer Mundo" y la simplificación excesiva de las problemáticas que afectan a los niños

En segundo lugar, un aspecto a resaltar del discurso presente en los materiales producidos por algunos actores hegemónicos del campo es la manera en la que los países "pobres", a favor de los que realizan sus acciones de abogacía y cooperación técnica, son representados.[121] Estas características resaltan principalmente cuando se trata de materiales de difusión de aquellas ONGs y agencias que tienen una fuerte orientación a la comunicación, relacionada con una estrategia institucionalizada de recaudación de fondos. En el caso de la defensa de la niñez, vemos que la intervención de los actores del campo en los países pobres es legitimada por medio de un discurso en el que esta aparece como directamente motivada por las circunstancias en las que viven los grupos que son objeto de sus acciones. Se trata de representaciones

[121] El término "abogacía" ("cabildeo" o "incidencia") refiere a aquellas acciones que ONGs y agencias de organismos trasnacionales llevan a cabo (tanto independientemente como en la forma de coaliciones o redes) para incidir en la planificación de políticas públicas y programas por parte de los Estados en diferentes niveles. La "cooperación" o "asistencia técnica" refiere al trabajo directo de asistencia, capacitación y planificación llevado a cabo por agencias de organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales. Esta labor tiene el objetivo de hacer aportes a organizaciones, organismos y gobiernos en la planificación, desarrollo y supervisión de programas o políticas públicas, así como la modificación de las legislaciones por parte de los Estados.

e imágenes estereotipadas del “Tercer Mundo”, en las que, como plantea Picas Contreras “la primera (y a veces única) imagen que se difunde es la de la pobreza (de bienes materiales) que lo asola (…) Los seres humanos que lo habitan devienen emblema de sufrimiento” (2005: 7). Además, esas imágenes y narrativas sobre los niños “pobres” opacan e ignoran los factores sociales, históricos, culturales, económicos y políticos que enmarcan las vidas de los niños.

La utilización de este tipo de descripciones es habitual en las campañas auspiciadas por Unicef, tal como es posible observar en las secciones de *Media Center* (Centro de Prensa) y *Photography* (Fotografía) de su página web.[122] En estas, es posible acceder a una gran cantidad de imágenes e historias individuales de niños vulnerables (desde Palestina a Kenia, pasando por Las Filipinas y Libia, Jamaica, Haití y Venezuela), representadas como si se encontraran aisladas del contexto socio-cultural en el que fueron engendradas y tienen lugar. Tales imágenes son inmediatamente seguidas por cifras estadísticas de las problemáticas que afectan a la niñez en sus países y a nivel mundial, y por la descripción de las iniciativas puntuales que el organismo desarrolla para paliar sus efectos.

Fotos de la sección *Photography* de la página web global de Unicef.

[122] Unicef *Photography*, disponible en: http://www.unicef.org/photography/.

Por último, la utilización de datos estadísticos sobre la frecuencia y la incidencia de las "problemáticas" relativas al cuidado y la protección es también un recurso frecuente en estos materiales. Estos resultan útiles en la construcción de ciertas temáticas como "problemáticas" en tanto tienen la capacidad de reforzar las argumentaciones de los actores particularmente debido al carácter de "objetivos" e "irrefutables" que se le concede a estos "datos duros" (Best, 1990: 45). Al mismo tiempo, estos datos son factibles de ser manipulados para generar un mayor efecto sobre su audiencia. En este sentido, pueden identificarse diversas estrategias, tales como la unificación de diversas problemáticas en la misma categoría, lo cual deriva en que esta llegue a referirse a millones o miles de millones de niños a nivel mundial. Tal como es sostenido en un informe de abogacía que intenta demostrar la relación entre la falta de cuidado y la incidencia de otras formas de vulnerabilidad y violación de derechos, "cada año, casi 1,5 billones de niños experimentan violencia; 150 millones de niñas y 73 millones de niños son violados o víctimas de violencia sexual; más de 215 millones de niños trabajadores desempeñan labores peligrosas […]" (West y Delap, 2012). En otros casos, las definiciones imprecisas tales como "un huérfano es un niño que tiene a uno o dos de sus padres muertos" puede derivar en la exposición de estadísticas tales como "a finales de 2003, se calculó que había 143 millones de huérfanos […] en 93 países en desarrollo" (ONUSIDA, UNICEF y USAID, 2004).

Desarmando los discursos legitimadores de las ONGs y agencias internacionales en torno a los niños institucionalizados

El análisis de dos campañas: El "Llamado a la Acción" latinoamericano y caribeño, y la campaña europea "Todo niño necesita una familia"

En primer lugar, el Llamado a la acción es una campaña llevada a cabo por una coalición compuesta por una heterogeneidad de actores, entre ellos dos redes de ONGS (RELAF y el Movimiento Mundial por la Infancia de Latinoamérica y el Caribe), una agencia de la ONU (Unicef), un organismo regional (la Comisión Interamericana de Derechos Humanos), y una importante autoridad de un organismo internacional (la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la Violencia contra los Niños, Marta Santos Pais). El Llamado fue presentado durante el Seminario de RELAF en 2013,[123] y lanzado en un evento en la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno,[124] con un propósito muy preciso: movilizar a la sociedad, los profesionales del ámbito de la defensa de la niñez y los gobiernos en miras a obtener el apoyo de los presidentes de la región. Esta coalición y sus actividades de promoción forman parte de un proyecto más amplio, la Iniciativa Regional para la erradicación de la internación de niños y niñas menores de tres años (en adelante: la Iniciativa), llevada a cabo por Unicef y RELAF para colocar en la agenda pública de los gobiernos latinoamericanos el tema de la institucionalización de los niños menores de tres años y su prevención.

El análisis de estas campañas nos permite indagar en la circulación de conocimientos y discursos en las redes globales en las que interactúan los actores del campo. En este sentido, la Iniciativa retoma los conocimientos surgidos de los procesos de desinstitucionalización que han tenido lugar desde principios de la década de 2000 en diversos países de Europa Central y del

[123] Este evento, en el que participé como expositora y traductora en mi rol de asistente técnica de RELAF, se realizó en Guanajuato, México, y fue organizado por RELAF y la Procuraduría de Derechos Humanos de Guanajuato.

[124] Durante la Cumbre, que tuvo lugar en octubre de 2013, los representantes de las entidades que conforman el Llamado a la Acción organizaron un evento paralelo para tratar de obtener el apoyo a la causa por parte de los presidentes. Paralelamente y en las semanas subsiguientes, se desarrolló una campaña publicitaria de concientización en las redes sociales sobre los efectos dañinos de la internación de niños de menos de tres años en hogares convivenciales, en la cual participé en mi rol de asistente en RELAF. La información sobre el "Llamado" está disponible en su página web oficial: http://hablapormi.org/

Este y Asia Central. En estos procesos, los gobiernos, junto con ONGs y agencias de la ONU (y con el financiamiento del Proyecto DAPHNE de la Comisión Europea) desarrollaron acciones para evaluar la situación de los niños internados en instituciones y reemplazar esta medida por el cuidado en familias (por medio del desarrollo de servicios para las familias de origen y programas de "familias sustitutas"). Uno de los recursos utilizados para este fin fue el desarrollo de campañas de concientización en los diferentes países, bajo el lema "Todo niño necesita una familia".

A continuación nos centraremos en el análisis de algunos elementos en común en los discursos construidos y utilizados en diferentes regiones del mundo: el recurso a argumentaciones de las disciplinas psi y la neurociencia, y tópicos que apelan a despertar en su público emociones y sentimientos de responsabilidad con la causa.

Imágenes del Llamado a la acción latinoamericano. Arriba: Logo del Llamado a la acción. Abajo: Imágenes usadas en la presentación del Seminario de bebés institucionalizados de la Casa Cuna de La Plata, en Buenos Aires.

El papel del discurso científico: los niños sin cuidados parentales como "deprivados" y la normalización de la familia como el contexto natural de crecimiento

Institucionalización, "deprivación" y "conducta anti-social"

La neurociencia y las disciplinas psi han tenido un papel clave en la construcción y legitimación de los discursos acerca del cuidado infantil. En el ámbito aquí analizado, estos discursos muchas veces se muestran respaldados por evidencias provenientes de ámbitos académicos que tienden a naturalizar a la familia como el medio normal de crecimiento de los niños y a resaltar las consecuencias negativas de su ausencia. De hecho, dentro del campo se denomina como "niños privados de cuidado parental" (traducción de la expresión en inglés *children deprived of parental care*) o "en riesgo de perderlo" a aquellos niños y adolescentes que se encuentran actual o potencialmente "privados" de crecer en el seno de una familia por diferentes razones. Es así que la categoría "deprivación" aparece como central cuando se analizan los discursos de denuncia hacia el cuidado institucional y a favor del cuidado de los niños en un medio familiar. Esta categoría fue acuñada por el psiquiatra infantil británico John Bowlby en Los cuidados maternos y la salud mental (1951),[125] quien también formulara la "teoría del apego" para dar cuenta de los efectos sobre los niños del tipo de relación que tienen con sus cuidadores. Asimismo, varias investigaciones científicas sobre las consecuencias de la falta de "cuidados adecuados" comenzaron a proliferar a partir de la década de 1950, tales como las elaboraciones teóricas del psiquiatra y psicoanalista británico Donald Winnicott, autor, entre otros, de Deprivación y delincuencia (1954), Psicosis y cuidados maternales (1957) y El proceso de maduración y las facilitaciones del medio (1965); y los estudios de Anna Freud, autora de Normalidad y patología en la niñez (1965). Dichos autores plantearon la existencia de una relación entre la "tendencia antisocial individual" y la "deprivación emocional", entendida como la pérdida de "un

[125] Este trabajo fundador de los estudios de la psiquiatría infantil abocados al cuidado en los primeros años de vida fue publicado por la Organización Mundial de la Salud en 1951, "como una contribución para el trabajo del programa de la ONU para los niños sin hogar", lo que muestra la colaboración entre agencias internacionales y el ámbito académico desde esa época.

medio suficientemente bueno, una familia sana, constante, coherente y que brinde calor y seguridad", causada, entre otros, por las situaciones de Guerra contemporáneas a los autores. Según Winnicott, la deprivación alude a "una buena experiencia temprana que se ha perdido [debido a] una falla ambiental", y los casos típicos se dan aproximadamente entre el año y los dos años de edad (Caldwell y Taylor Robinson, 2016: 309). Este tipo de evidencia científica es utilizada desde entonces por los actores del campo con el objetivo de describir las "consecuencias negativas" de crecer en una residencia institucional sin el cuidado de una familia desde el punto de vista del desarrollo físico y emocional de los niños, su relacionamiento e integración social, y los efectos que esto aparejaría en las sociedades en las que ellos viven.

En el caso particular del Proyecto DAPHNE de la Comisión Europea, el neuropsiquiatra Kevin Browne retomó los aportes teóricos de los investigadores antes mencionados e intentó demostrar, mediante sus investigaciones longitudinales, las consecuencias de la institucionalización sobre los niños pequeños.[126] Estas se encuentran divididas entre aquellas a corto plazo, tales como una mayor exposición "a la violencia física, psicológica y sexual, menos oportunidades para jugar, para interactuar socialmente y para formar un vínculo de apego con un cuidador"; y aquellos daños (tal como son denominados por el autor) a largo plazo. Entre estos se encuentran los efectos sobre "el desarrollo físico y las habilidades motoras" (subdesarrollo físico, problemas de visión y oído, alta incidencia de enfermedades, etc.), los "daños psicológicos" (dificultades para formar vínculos afectivos, retrasos del desarrollo intelectual y del lenguaje, etc.) y finalmente, las consecuencias sobre el desarrollo cognitivo, debido a que "la institucionalización de los niños menores de tres años puede tener efectos negativos sobre el funcionamiento neuronal en este período crucial de desarrollo del cerebro", y derivaría, por ejemplo, en una "disminución de la circunferencia craneal" (Browne et al.,

[126] Kevin Browne es Profesor de Psicología Forense y Salud Infantil e investigador de la Universidad de Nottingham (Reino Unido). Junto a un equipo de investigadores y gracias a fondos del Proyecto DAPHNE de la Unión Europea, realizó investigaciones cuantitativas y cualitativas que se centraban en las consecuencias del crecimiento en una institución en los países europeos sobre los niños pequeños. Desde la publicación de sus trabajos a principios de 2000, las ONGs y agencias han recurrido a sus hallazgos y conclusiones como fundamentación y fuente de legitimación de los proyectos y programas a favor de la desinstitucionalización de niños.

2006). Entre las características del cuidado en instituciones que, según diferentes autores, contribuirían al retraso en el desarrollo, se encuentran “una baja proporción de cuidadores por niño, niveles bajos de experiencia y autonomía del personal de los hogares, rutinas estrictas, una provisión escasa de libros y juguetes, la falta de posesiones personales e individualidad de los niños (por ejemplo, las celebraciones de los cumpleaños), y la falta de una experiencia ‘cotidiana’ y de viajes fuera de la institución” (Browne, 2000). Por último, el investigador concluye que “las dificultades de comportamiento social y el apego pueden persistir, desembocando en una probabilidad más grande de comportamiento antisocial, delincuencia y problemas de salud mental” (Browne y Pritchard, 2006). Estas “evidencias” de la neurología y las ciencias psi fueron retomadas en la Iniciativa y el Llamado a la acción latinoamericanos como estrategia para la legitimación de la causa. Es así que durante su presentación en el Seminario de RELAF, su directora recurrió a los estudios científicos mencionados para explicar las consecuencias de la institucionalización sobre los niños pequeños en las instituciones latinoamericanas y caribeñas, explicando que "durante los 3 años de vida, el cerebro desarrolla un 90% de su tamaño adulto y desarrolla las estructuras que serán responsables del funcionamiento emocional, conductual, social y fisiológico para el resto de la vida"[127].

“Familias sí, orfanatos no”: la naturalización del cuidado en un familia

Como mencionamos al principio de este apartado, una consecuencia importante de la instalación del discurso aquí analizado ha sido la normalización de la familia como el medio natural para el crecimiento de los niños. Esta noción quedo plasmada en el instrumento internacional de derecho especializado utilizado por los actores del campo para legitimar sus acciones, las Directrices de la ONU sobre las modalidades alternativas de cuidado:

[127] Notas tomadas durante el evento y documento de presentación de la Iniciativa Regional para la erradicación de la internación de niños y niñas menores de tres años, disponible en: http://RELAF.org/Presentaciones2013/Matilde%20Iniciativa%20Regional.pdf

> "Al ser la familia el núcleo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección de los niños, […] el Estado debería velar por que las familias tengan acceso a formas de apoyo en su función cuidadora […]. Los niños y jóvenes deberían vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial […]. Cuando la propia familia no puede, ni siquiera con un apoyo apropiado, proveer el debido cuidado al niño, o cuando lo abandona o renuncia a su guarda, el Estado es responsable de […] procurarle un acogimiento alternativo adecuado, con las entidades públicas locales competentes o las organizaciones debidamente habilitadas de la sociedad civil."[128]

En este fragmento se alude a una de las categorías principales del campo, "modalidades de cuidado alternativo", utilizada para denominar a las medidas de protección aplicadas por gobiernos u entidades no gubernamentales en miras al cuidado de los niños, tales como la internación en instituciones, familias sustitutas y aldeas infantiles.[129] Según esta definición, el carácter "alternativo" de las modalidades de cuidado se desprende del hecho de que, en estos casos, la responsabilidad por el cuidado de los niños no recae en sus "padres o tutores legales", los cuales son señalados en la CDN como los "principales responsables" de su cuidado (Ruby, 2011), y que puede interpretarse que correspondería al modelo de "normalidad" o "regla". Al contrario, son cuidados en sus familias extensas, parentelas o comunidades (situación denominada cuidado alternativo informal), o dispositivos de entidades públicas o privadas (sean estas instituciones, programas de

[128] Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños. Nueva York, 2009. Las Directrices son el documento internacional de derecho que especifica estándares de acción para las entidades públicas y privadas para la determinación de medidas de protección para los niños sin el cuidado de sus familias. Este documento internacional fue redactado por un conjunto de "expertos" en la temática, con los aportes de los países en debates en el Consejo de Derechos Humanos, y adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2009. Desde entonces, sirve como una guía y fuente de legitimación de las tareas de los diversos actores internacionales dedicados a la temática de la protección de los niños que no tienen el cuidado de sus familias.

[129] El objetivo de los programas de familias sustitutas (también denominadas familias de acogimiento), inicialmente diseñados en Europa y América del Norte, es transferir el cuidado de los niños, que por distintas razones han sido separados de su medio familiar, a una familia preexistente de manera temporal, sin que el estatus jurídico del niño o la familia sean modificados. Esto significa que, al contrario del caso de la adopción, no es establecido un vínculo legal entre el niño y sus cuidadores, ni se ve afectada la relación de filiación del niño con su familia biológica (Luna, 2001). Por su parte, el término "aldeas infantiles" se utiliza para denominar a aquellos dispositivos en los que una mujer o una pareja se hacen cargo del cuidado de hasta una docena de niños en un entorno que procura asemejar al de una familia, desarrollados principalmente por SOS Aldeas Infantiles desde 1947 (primero en Austria y más tarde en cientos de países), y por organizaciones y gobiernos locales bajo diversas denominaciones (tales como casas lares en Brasil y pequeños hogares en Argentina).

acogimiento o aldeas infantiles, situación denominada cuidado alternativo formal). Esta definición del cuidado y protección de los niños ha sido erigida como la hegemónica en el campo más amplio de la protección de la infancia, y se corresponde con una definición idealizada de la niñez que puede ser rastreada hasta los primeros "movimientos de reforma de la niñez" surgidos en la segunda mitad del siglo XIX. Estos buscaron apoyo y legitimidad recurriendo a una concepción idealizada de la niñez, en la cual los niños eran considerados inherentemente dependientes, indefensos y necesitados de la protección de los adultos. Así, la niñez era construida como inocente y natural, como una etapa de la vida especial, despreocupada y definida por la negativa en relación a la adultez, que debía ser protegida de las dificultades del "mundo adulto" (Barna, 2012; Hart, 2006; Varela, 1986). Podemos hablar de una "concepción universal de la infancia" (Vianna, 2002: 65) en el sentido en el que implica la naturalización de una definición de la niñez y la crianza de los niños que se basa en el estilo de vida históricamente perteneciente a las clases burguesas europeas y norteamericana. Esta pasa a funcionar como parámetro para clasificar y explicar la variedad de "infancias" existentes en las diversas clases sociales, así como en las distintas regiones y culturas del globo, las cuales son borradas o conceptualizadas como "anormales" o "desviadas" (Colángelo, 2003; Varela, 1986).

La universalización de los discursos sobre el cuidado infantil: "Una mejor forma de proteger a todos los niños"[130]

Siguiendo con nuestro análisis, vale la pena reflexionar sobre las maneras en las que los saberes originados en las neurociencias, con sus pretensiones de verdad y universalidad, contribuyen a la globalización y naturalización de los discursos sobre la niñez aquí descriptos. Como vimos, diferentes entidades del ámbito de la niñez recurren a los postulados de las neurociencias con el objetivo de buscar una "evidencia" conformada por "datos duros" que apoyen y legitimen sus causas. Por medio de esta práctica, estos actores contribuyen a

[130] Este título fue extraído del nombre de la Conferencia Internacional de "expertos" en la temática, llamada "Una mejor forma de proteger a todos los niños: teoría y práctica sobre los sistemas de protección infantil", organizada por UNICEF con el apoyo de sus socios internacionales en New Delhi, India, en noviembre de 2012.

reforzar la concepción de que sus conclusiones (tales como el carácter negativo del cuidado de niños pequeños en instituciones), así como los estudios, análisis e imágenes que las sostienen, tienen el carácter de "verdaderos" e "irrefutables". Así, estos saberes son legitimados como "verdades científicas" absolutas y universales, y por lo tanto válidas para las diferentes realidades existentes en las distintas regiones y culturas del globo. Esto, a su vez, refuerza la hegemonía en el ámbito de las temáticas de niñez de la concepción "universal" de la infancia, anteriormente descripta. Para analizar estos procesos, resultan enriquecedoras las reflexiones que realiza Claudia Fonseca (2011) en su estudio sobre el desarrollo y la utilización de los argumentos sobre la importancia del cuidado de los niños durante sus primeros años de vida, desarrollados por diferentes "expertos" de la disciplina de la neurociencia que trabajan en la temática del "desarrollo temprano infantil". Estos argumentos, legitimados en tanto provenientes de instituciones académicas de países centrales, son luego utilizados en los ámbitos políticos nacionales y de los organismos internacionales para justificar el desarrollo a nivel mundial de políticas de "educación infantil". Estas se caracterizan por el énfasis en el cuidado de los niños durante sus primeros años como una solución para las problemáticas sociales de la pobreza y la desigualdad, la violencia, etc. Podemos ver que, tanto en el caso de los programas y políticas de "educación infantil" como de desinstitucionalización de niños, en algunos casos el trasfondo político, ideológico y social que los sustenta pasa a un segundo plano detrás de su fundamentación en conocimientos que, por ser del orden de lo biológico y físico, son considerados "incuestionables". Asimismo, en este proceso de legitimación de los argumentos basados en los hallazgos de las ciencias biomédicas, se produce lo que podríamos llamar una "biologización" (Fonseca; 2004: 16) de la crianza y las relaciones entre los niños y sus cuidadores, es decir, un desplazamiento del tema de la crianza y los cuidados de la infancia desde el terreno de lo cultural y social al terreno de lo médico y biológico. En este contexto, ya no son los "hechos de la vida real (relaciones, afectos)" los que determinan la calidad del cuidado y la crianza de los niños, sino los factores del orden de lo biológico o físico, devenidos una "verdad técnica/biológica" (Fonseca; 2004: 19). En este caso, se trata de argumentos sobre el normal o deficiente desarrollo neurológico de los niños

pequeños que crecen en instituciones, respaldados por estudios, imágenes y gráficos que comparan las características de un cerebro “normal” con las de otro “severamente dañado/abusado”, tales como las que se muestran a continuación.

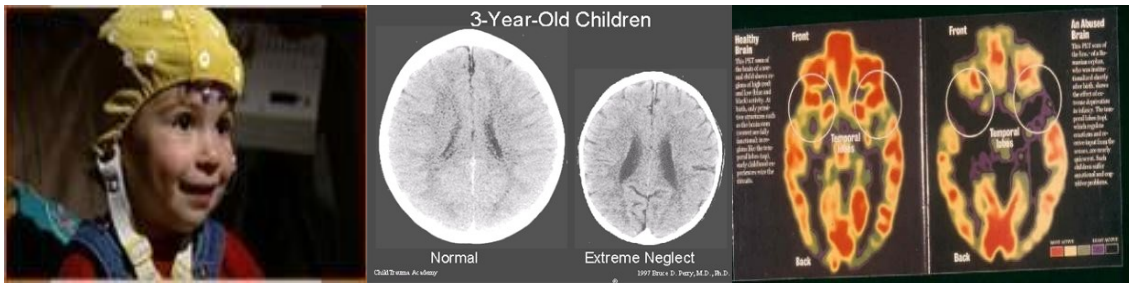

Imágenes de las investigaciones sobre los efectos de la institucionalización en los niños menores de 3 años en Europa. A la izquierda: El electroencefalograma de un niño en una institución en Rumania. A la derecha: La comparación de un cerebro de un niño “normal/sano” de tres años de edad al de un niño de la misma edad que sufrió “negligencia extrema/abuso extremo” (Browne, K. y Pritchard, C., 2006).

El rol de los argumentos científicos en la ampliación y especialización dentro del ámbito de los derechos del niño

Antes de finalizar esta sección, resulta interesante detenernos brevemente en el papel clave que ha tenido la profundización del conocimiento científico en temáticas de niñez en el proceso que llevó a la diversificación de categorías que son conceptualizadas como “problemáticas sociales” en el ámbito de los derechos del niño. Este proceso se ha producido de manera acelerada en los últimos años, debido, en parte, al desarrollo y ampliación de los conocimientos en materia de psiquiatría y psicología infantil (Cosse, 2010; Llobet, 2010), así como de la neurociencia aplicada al desarrollo infantil (Fonseca, 2011). Esto, junto con la legitimación del conocimiento desarrollado por especialistas en infancia, ha derivado en una mayor conciencia y preocupación por los “peligros” a los que están expuestos los niños. Así, temas y prácticas que hasta hace unas décadas no eran identificadas como riesgosas pasaron a ser objeto de preocupación y materia de intervención de los actores del campo de los derechos del niño. Al mismo tiempo, puede decirse que esta diversificación y especialización en materia de conocimientos sobre la niñez ha contribuido a

la multiplicación y la compartimentación del tratamiento de las problemáticas sociales sobre las que los defensores de los derechos de los niños se atribuyen incidencia. Como consecuencia, el campo más amplio de las ONGs y agencias dedicadas a la defensa de los derechos de los niños se encuentra muy especializado y fragmentado, tanto al interior de cada entidad como en relación a la focalización de cada una de ellas en el tratamiento de una temática específica. Esta característica es en general reconocida por los actores del campo, y su cuestionamiento se expresa en términos de la necesidad de desarrollar un "abordaje integral", ya que se reconoce que gran parte de las problemáticas que afectan a la niñez derivan del contexto de pobreza estructural e inequidad de muchos países. Así, tal como lo expresa un técnico latinoamericano de la ONG Aldeas Infantiles: "en vez de esta compartimentación de temas, sería mejor pensar en una política integral, ya que todas las problemáticas que afectan a la niñez (trabajo, explotación, falta de cuidados parentales) tienen su origen en la misma estructura" (Entrevista, Buenos Aires, 10 de octubre de 2012).

La dimensión emotiva y moral de las argumentaciones: "Eso me pone muy triste"

El carácter político de las emociones: su capacidad "productiva" en la constitución de las "problemáticas sociales"

Existe un aspecto fundamental de todos los discursos erigidos en torno a los niños sin cuidados parentales: su dimensión emocional. Esta se refiere a la movilización de ciertos sentimientos y emociones que son despertados tanto en los actores del campo como en el público más amplio en torno a este grupo de niños, y que se ven reflejados en materiales de difusión, campañas de sensibilización, documentos para la abogacía, y eventos. Las emociones que se busca producir por medio de los discursos, argumentos e imágenes utilizadas por los actores de este campo pueden ser abordadas "en su dimensión productiva, y específicamente en su capacidad en tanto fuerza transformadora y constructora" (Gesteira, 2013: 153-154). Esto nos permite

visualizar las maneras en las que estas emociones “se tornan eficaces en su dimensión política” (Gesteira, 2013) y logran generar en diferentes actores una actitud de empatía y responsabilidad en relación a la temática, lo cual resulta indispensable para su constitución como una “problemática social” considerada digna de atención especial. De hecho, el término “sensibilización”, frecuentemente utilizado para denominar al tipo de acciones y campañas analizadas en este apartado, se refiere a la acción de generar actitudes y sentimientos de compasión en el público al que se dirigen, lo cual permite la movilización de ciertos valores morales, como el ser solidario. Si bien el ejercicio de extrañamiento en relación a las emociones y sentimientos que la temática de los niños que viven en instituciones (y de los niños que sufren graves violaciones de derechos en general) provoca en nosotros puede resultar dificultosa, para analizarlas se hace necesario comprenderlas, tal como lo explica Soledad Gesteira recurriendo a los aportes de Lutz y Abu-Lughod, como '"invenciones históricas” y “estrategias retóricas” que los sujetos utilizan para expresarse, para hacer reivindicaciones y para promover o provocar ciertos tipos de comportamiento” (Gesteira, 2013: 144). Con esto en mente, analizaremos la “dimensión productiva” de los sentimientos y emociones como un aspecto central que confiere eficacia a los discursos y narrativas en torno a los niños, las cuales logran el compromiso de diversos actores al apelar a la emotividad y conjugarse con una noción de solidaridad vista como una obligación.

Fotos de la Campaña “Habla por mi” del Llamado para la des-internación. A la derecha, la imagen tiene la leyenda “En una institución estoy 6 veces más expuesta a la violencia sexual

que en las alternativas de protección basadas en el cuidado familiar". La foto de la izquierda tiene el mensaje: "La violencia en las instituciones es 6 veces más frecuente que en los lugares de acogida"[131].

En este video vemos a un bebé "hablando" en nombre de los bebés que se encuentran viviendo en instituciones, bajo el lema: "Él aún no puede hablar, pero si pudiera... ¿qué diría un niño a un grupo de presidentes de países de América Latina y el Caribe?". En el momento en el que fue capturada la imagen, el bebé está "diciendo": "¿Sabían que por cada año internado un niño pierde cuatro meses de desarrollo? Eso me pone muy triste".[132]

La eficacia de las campañas: diferentes estrategias para sensibilizar y movilizar el apoyo de sus destinatarios

Tal como mencionamos anteriormente, el Proyecto DAHPNE dio origen a diversos procesos de des-internación, principalmente en los países de Europa del Este (donde el recurso a las instituciones de cuidado está muy extendido), llevados a cabo por los gobiernos con el apoyo de ONGs nacionales y Unicef. Estas modificaciones en las políticas y programas de cuidado alternativo incluyeron campañas de sensibilización para lograr el apoyo de la opinión pública, los Estados y el sector privado al cuidado familiar (tanto simbólica como económicamente), entre las que se encuentra "Todo niño necesita una familia". A través de esta, se intentó convocar la solidaridad de los diferentes

[131] La información y las imágenes del "Llamado" están disponibles en su página web oficial http://hablapormi.org/

[132] Canal Youtube de la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, disponible en: [http://www.youtube.com/watch?v=Zys8r9dq_jU]. Fecha de último acceso: 5/10/2013.

actores por medio de la divulgación de propagandas como las que pueden verse a continuación.[133]

Imágenes de la campana de UNICEF encuentra “Todo niño necesita una familia”.

Concretamente, los objetivos de la campaña apuntan a diferentes sectores, bajo el lema “Mentes abiertas, corazones abiertos y billeteras abiertas”. En principio, concientizar al sector privado y la sociedad más amplia de los efectos de la institucionalización, particularmente del hecho de que hacer donaciones a un orfanato es un hecho negativo para los niños, en contra del sentido común (objetivo simbolizado en el lema “mentes abiertas”). En segundo lugar, influenciar a la opinión pública para crear apoyo a la medida del cuidado en familias sustitutas y convocar a que las familias se postulen como familias de acogimiento (“corazones abiertos”). Por último, movilizar fondos de individuos y empresas para financiar el cambio de las políticas públicas y el desarrollo de nuevos programas para la niñez (“billeteras abiertas”).

Podemos ver cómo, a través del lema utilizado en esta campaña, se intenta crear una intersección entre la esfera económica y la vida íntima, relativa a la familia y el cuidado de los niños, en la que los ámbitos del dinero y del cuidado o el compromiso afectivo sean compatibles. El éxito que tuvo esta campaña

[133] Esta campaña fue realizada por Unicef y sus socios nacionales (ONGs, gobiernos y empresas) en varios países de Europa del Este y Central. Véase: Página de Unicef Croacia, (http://www.unicef.hr/show.jsp?page=159357) y Página de la Oficina Regional de Unicef para Europa Central y del Este y Asia Central (http://www.unicef.org/ceecis/). Las dos primeras fotos son de Unicef Croacia, y la última de Unicef Ucrania.

para obtener, a partir de esta conjugación de elementos de diferentes clases, apoyo económico y político, así como para reclutar familias de acogimiento en las sociedades en las que se desarrolló, se opone a las ideas de sentido común según las cuales “la actividad económica, en especial el uso del dinero, representa una forma de degradación de las relaciones íntimas, mientras que la intimidad interpersonal torna ineficiente la actividad económica”, y las transacciones económicas e intimidad son conceptualizadas como “esferas separadas y mundos hostiles” (Zelizer, 2009: 25). En tal sentido, en este tipo de campañas se puede observar que, antes que esferas separadas, el dinero y los afectos se imbrican de múltiples maneras, en las que la vida íntima (atravesada por los afectos y diferentes versiones del cuidado) es una esfera estrechamente interconectada con la económica (Zelizer, como se cita en Dufy y Weber, 2009: 11), y los seres humanos permanentemente “tejen lazos diversos, cruzan permanentemente límites entre espacios diferenciados y tienden puentes entre esferas en apariencia irreconciliables” (Zelizer, 2009: 17).

Por su parte, la campaña del Llamado a la acción latinoamericano y caribeño, la cual busca instalar las prácticas de institucionalización de niños menores de tres años como una “problemática social” en las agendas de los gobiernos y la sociedad más amplia, fue lanzada en las redes sociales desde octubre de 2013 bajo el lema “Habla por mí”. En esta, se realiza un llamado a la solidaridad del público, convocándolo a solidarizarse con estos niños a partir de la idea de que, al no ser capaces todavía de expresarse por medio del habla, necesitan de alguien que “les preste su voz” y “hable por ellos” para que cambie la situación en la que se encuentran. En este sentido, el mensaje de la campaña recurre al tópico moral de la “representación”, es decir, a la responsabilidad de diferentes actores para la concreción de los derechos de los niños, la cual resulta de la “distinción tácita en el discurso de los derechos entre los portadores de derechos (sin poder-incapaces) y el agente moral (facultado para ejercer los derechos en nombre de ellos)”, que lleva a que los niños dependan de la representación de “un agente externo” para la defensa de sus intereses (Pupavac, 2006). Asimismo, la representación de la “indefensión” de los niños en tanto “figuras vulnerables” se combina con el

“lenguaje de la obligación” (Saillant, 2010: 51), con el objetivo de convocar a los organismos internacionales y regionales, ONGS, gobiernos y empresas a responsabilizarse por esta “problemática” y colocarla como prioritaria en sus acciones, y apelar al compromiso de la sociedad más amplia con la causa.

Por último, en esta campaña podemos ver el carácter “maleable” y “expansivo” de las categorías anteriormente descriptas, ya que la categoría de los niños sin cuidados parentales e institucionalizados se muestra asociada con las de violencia y abuso sexual. Estos son tópicos socialmente condenados (Best, 1990; Hacking, 2001) e intrínsecamente morales (Hacking, 1991), ya que las situaciones y comportamientos asociadas a ellos despiertan una fuerte condena moral por parte de quien las conoce. En este sentido, en base a lo analizado sobre el papel de las disciplinas “psi” y la neurociencia, podría decirse que este mensaje de la Campaña busca instalar a la institucionalización como “un intolerable” (Bourdelais y Fassin, como se cita en Grinberg, 2010: 76), es decir, como una situación moralmente “inaceptable” que despierta sentimientos de rechazo, entre otras cosas, por “inscribirse sobre el cuerpo” y amenazar la integridad corporal de los niños (Grinberg, 2010).

La solidaridad con los niños como una obligación moral: la movilización de los valores del compromiso y la solidaridad

Como pudimos ver, las construcciones discursivas que conforman ambas campañas contienen una gran carga emocional y apelan fuertemente a la solidaridad y el compromiso de los destinatarios, por medio de la referencia a sentimientos morales asociados con los bebés y niños pequeños y su cuidado. Así, son discursos teñidos de lo que Pessanha Neves (2010, 77) denomina una narrativa de la victimización, que identifica a estos niños como dignos de ayuda inmediata. Asimismo, tomando los aportes de Didier Fassin (2011) podemos pensar que estas campañas son un reflejo de la “economía moral humanitarista” que caracteriza las acciones tanto de los Estados como de las ONGS, las agencias internacionales y los individuos en nuestra época. La “economía moral” es para Fassin “la producción, diseminación, circulación y uso de emociones y valores, normas y obligaciones en el espacio social”.

Aquella se caracteriza por movilizar no solo la solidaridad individual, sino también “las representaciones colectivas en la forma de sentimientos morales” que combinan diferentes emociones (principalmente la compasión) y la razón ante situaciones de injusticia y “precariedad”, con el objetivo de hacer visibles las vidas de aquellos que se encuentran “amenazados y olvidados” (Fassin, 2011).

Asimismo, para analizar la manera en la que estas acciones de sensibilización resultan eficaces en la movilización de los valores morales del compromiso y la solidaridad del público, resultaron útiles los aportes de Fernando Balbi sobre las tres dimensiones de los valores morales: el “cognitivo”, el “moral” y el “emotivo” (2007: 103). Balbi plantea que si tenemos en cuenta estos tres aspectos, referirse a un comportamiento relacionado con valores morales es “hablar de acciones que revelan sistemáticamente la preferencia de determinados cursos de acción en razón de su deseabilidad y obligatoriedad, siendo que esa preferencia es formulada conceptualmente y que la opción en su favor es estimulada a través de una carga emotiva adherida a su formulación conceptual” (Balbi, 2007: 76; como se cita en Pelerman, 2011:81).

Conclusiones

En este trabajo describimos y analizamos las maneras en las que las redes internacionales de ONGs y agencias de la ONU abocadas a la temática del cuidado y la protección de los niños sin cuidados parentales ponen en juego las principales categorías y los más influyentes discursos que circulan en este ámbito. Esto con el propósito de ahondar en la comprensión del proceso por el cual esta temática es instalada en la agenda pública internacional como un objeto de conocimiento y un área de intervención de diferentes tipos de actores (“expertos” de disciplinas científicas, representantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales de diferentes niveles de decisión, etc.). Para ello, nos centramos en dos tipos de estrategias discursivas que se hacen visibles al analizar las campañas de concientización sobre los niños sin cuidados parentales: la universalización de los conocimientos producidos por las disciplinas “psi” y la neurociencia; y la sensibilización de la audiencia a la

que se dirigen, por medio de la movilización de emocionalidad y valores morales en torno a la niñez.

Nuestro análisis partió de la idea de que los discursos y categorías hegemónicas del campo son el resultado de "sucesos históricos, fuerzas sociales e ideologías" (Hacking, 2001: 19; como se cita en Becerra, 2011: 7) y que son "construidas" y "moldeadas" por diferentes actores dentro de una matriz de elementos de muy diferentes tipos (Hacking, 2001: 208-211). Por lo tanto, las reflexiones realizadas en este trabajo tuvieron como objetivo la desnaturalización y análisis crítico de las categorías y discursos que circulan en el ámbito del cuidado y la protección de los niños, por medio del conocimiento de las "condiciones sociales de producción" de los enunciados (Bourdieu y Eagleton, 2000) que los componen y les otorgan su eficacia, y del análisis de las formas en las que son utilizadas. A través de este análisis se buscó aportar conocimiento a los análisis sobre los procesos de construcción de ciertas categorías sociales que, a partir del trabajo de diversas instituciones y "expertos", devienen una "problemática social", es decir, una temática que genera interés y preocupación pública, y un área específica de conocimiento e intervención.

Referencias bibliográficas

AAPPS (2011). *Entrevista a Paula Fass*, disponible en: http://www.aapss.org/news/ 2011/02/25/paula-fass-how-history-has-shaped-children-s-rights

Balbi, F. A. (2007). "Entre el futuro del recurso y el futuro de los hijos. Usos y términos y expresiones ambientalistas entre los pescadores del río Paraná", *Cuadernos de Antropología Social.* 26, pp. 87-105.

Barna, A. (2012). "Convención Internacional de los Derechos del Niño Hacia un abordaje desacralizador", *Kairos - Revista de Temas Sociales*, año 16, nº 29, disponible en: http://www.revistakairos.org/sitio-old/k29-archivos/Barna.pdf.

Becerra, G. (2011). "Las propuestas de Ian Hacking y Judith Butler sobre lo socialmente construido. El caso de la 'juventud' en la mirada sociológica", *Nómadas, Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, vol. 32, nº 4, pp. 46-61.

Bittencourt Ribeiro, F. (2012). "Acolhimento de famílias e modos de apoio à (pluri) parentalidade", *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y*

Ciencias Sociales, vol. 16, nº 395, disponible en: http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-395/sn-395-4.htm

Bourdieu, P.y T. Eagleton (2000). *Doxa y vida cotidiana,* Madrid, Akal.

Browne, K. (2000). *The risk of harm to young children in Institutional Care,* Londres, Better Care Network y Save the Children.

Browne, K., et al. (2006). "Overuse of institutional care for children in Europe", *British Medical Journal*, nº 332, pp. 485-487.

Browne, K. y C. Pritchard, (2016). "Examples from the WHO Information and Training Package on the Prevention of Child Abuse and Neglect", *Florence meeting, 13-14 de noviembre de 2006*, disponible en: http://slideplayer.com/slide/6106155/.

Ciordia, C. (2012). "'Usos y costumbres' acerca de la institucionalización de niños, niñas y adolescentes en el área metropolitana de Buenos Aires", *VII Jornadas de Sociología,* Universidad Nacional de General Sarmiento.

Colángelo, A. (2003). "La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje", *Seminario Internacional "La Formación Docente entre el siglo XIX y el siglo XXI".*

Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de Niños, Nueva York, 2009.

Fonseca, C. (2004). "A certeza que pariu a dúvida: paternidade e DNA", *Revista Estudos Feministas,* vol. 12, nº 2, pp. 13-34.

Fonseca, C. (2011). "Tecnologías globales de la moralidad materna: políticas de educación para la primera infancia en Brasil contemporáneo", en Cosse, Llobet, Villalta y Zapiola (comps.), *Infancias: políticas y saberes en Argentina y América Latina (siglos XIX-XX),* Buenos Aires, Teseo.

Hacking, I. (2001). *¿La construcción social de qué?,* Barcelona, Paidós Ibérica.

Hart, J. (2006). "Saving children, what role for Anthropology?", *Anthropology Today.* vol. 1, nº 22, pp. 5-8.

Lesley Caldwell, L. y H. Taylor Robinson (2016). *The Collected Works of D. W. Winnicott: Volume 5, 1955-1959,* Oxford, Oxford University Press.

Llobet, V. (2011). "Un mapeo preliminar de investigaciones sobre infancia y adolescencia en las ciencias sociales en Argentina desde mediados de la década de 1990", *Kairos - Revista de Temas Sociales,* año 15, nº 28, disponible en: https://www.thefreelibrary.com/Un mapeo preliminar de investigaciones sobre infancia y adolescencia...-a0274228549

Luna, M. (2001). *El acogimiento familiar. Respuesta social y de Estado en el cuidado de la infancia*, Buenos Aires, Lumen.

ONUSIDA, UNICEF Y USAID (2004). *Niños al borde del abismo 2004*.

Pelerman, M. D. (2011). “La construcción de la idea de trabajo digno en los cirujas de Buenos Aires”, *Intersecciones en Antropología,* vol. 12, pp. 69-81.

Pessanha, N. (2010). “Políticas de 'vitimização' e Direitos Sociais Seletivos”, en Ferreira y Schuch (orgs.), *Direitos e ajuda humanitária: perspectivas sobre familia, género e saúde,* Rio de Janeiro, Fiocruz.

RELAF y Aldeas Infantiles SOS (2010). *Informe Latinoamericano. Situación de la niñez sin cuidado parental o en riesgo de perderlo en América latina. Contextos, causas y respuestas.*

Rios, C.R. y A.M. Talak (1998). “La niñez en los espacios urbanos (1890-1920)”, en Devoto y Madero (dirs.), *Historia de la vida privada en Argentina. Vol. 2: La Argentina plural: 1870-1930,* Buenos Aires, Taurus.

Roby, J. et al. (2011). *Children in informal alternative care. Discussion paper*. UNICEF Headquarters.

Tissera Luna, M. (2013). “La ‘comunidad internacional de la protección infantil’: principales consensos y disputas del campo de las ONGs y Organismos Internacionales en torno a la protección y el cuidado de la niñez”, *Reunión de Antropólogos del MERCOSUR, 10-13 julio de 2013,* Universidad de Córdoba.

Tissera Luna, M. (2014). *Disputas en torno a la instalación del cuidado y protección de los niños y los cuidados parentales como una “problemática social”.* Tesis de licenciatura inédita. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Ciencias Antropológicas.

UNICEF (2010). *Informe Anual*, disponible en: http://www.unicef.org/lac/UNICEF_ Annual_Report _2010_SP_061711(1).pdf

Varela, J. (1986). “Aproximación genealógica a la moderna percepción social de los niños”, *Revista de educación,* nº 281, pp. 155-175.

Vianna, A. (2002). *Limites da Menoridade: tutela, família e autoridade em julgamento*. Tesis de Doctorado, Museo Nacional, Universidad Federal de Río de Janeiro.

West, A. y Delap, E. (2012). *Protect my Future: The links between child protection and equity*, disponible en: https://bettercarenetwork.org/sites/default/files/attachments/Pro tect%20My %20Future%20%20The%20Links%20Between%20Child%20Protection %20and%20Equity.pdf

Entre neuronas, inversiones y derechos. Legitimación, circulación y apropiación de saberes en la regulación estatal de la crianza en los primeros años

Florencia Paz Landeira

Introducción

La preocupación por la infancia ha sido una constante en las intervenciones estatales de la región desde principios de siglo XX, al tiempo que ha promovido específicos desarrollos en saberes tales como la medicina, la psicología, el derecho y el trabajo social. De forma particular, la infancia pobre o desprotegida ha ocupado un rol protagónico en la denominada cuestión social y, desde la conformación de los estados latinoamericanos, la situación de la infancia ha informado variados indicadores y parámetros de modernidad y desarrollo. Tal como lo señalan diversos estudios (Guy, 2002; Villalta, 2013; Llobet, 2014a), las políticas para la infancia fueron centrales para el surgimiento del estado social en América Latina, aun cuando éstas han permanecido en un híbrido en el que heterogéneos agentes no estatales se encuentran implicados en sus tramas institucionales. A su vez, en tanto el continente latinoamericano continúa siendo un territorio disputado en la gramática y la infraestructura transnacional del desarrollo, se identifican renovados sentidos y sentimientos morales asociados a la infancia, que la constituyen en un prisma privilegiado para comprender procesos más amplios

de transformaciones institucionales y de las racionalidades y sensibilidades que las atraviesan. En el contexto actual de profunda infantilización de la pobreza, las políticas dirigidas a niños/as se constituyen en un campo relevante para analizar las políticas de lucha contra la pobreza y los imaginarios políticos de desarrollo y modernización.

En el marco de una investigación doctoral en curso centrada en comprender las formas de regulación estatal de la crianza y cuidado de niños/as de sectores populares, llamó mi atención la expansión de iniciativas, intervenciones y producción de documentos institucionales centradas en la primera infancia y en lo que en arenas globales se nomina *early childhood education and care* (ECCE) –educación y cuidado para la primera infancia- y *early childhood development* (ECD) – desarrollo en la primera infancia-. En Argentina y en la región, se evidencia la profundización de un proceso que lleva dos décadas, centrado en la construcción de la intervención en la primera infancia como una prioridad. Las políticas que se han desplegado alrededor de esto se enmarcan en la Convención sobre los Derechos del Niños (CDN), pero también en el enfoque de la inversión social, promovido principalmente por el Banco Mundial (World Bank, 2006), de acuerdo al cual la inversión en primera infancia constituye una vía idónea para reducir las desigualdades y combatir la transmisión intergeneracional de la pobreza.

En este trabajo exploro los repertorios argumentativos a partir de los cuales se construye esta agenda, con especial interés por los basados en conocimientos acerca del cerebro y aquellos sustentados en la teoría del capital humano, que se sobreagregan de formas complejas a las más antiguas construcciones de la niñez como vulnerable y maleable (Colángelo, 2012) y como portadora de futuro (Rojas Novoa, 2017) y que, a la vez, movilizan el lenguaje de derechos (Fonseca, 2004). También me interesa reconstruir la infraestructura de esta agenda política, para dar cuenta de su materialidad y de las redes entre los distintos agentes intervinientes. Se advierten procesos sumamente complejos donde lo nacional, lo supranacional y lo local están constantemente imbricados por diversas negociaciones y modos de circulación entre los distintos agentes que componen estos escenarios. Al reconocer que esta agenda se inscribe en un contexto regional e internacional más amplio, me pregunto por el rol de

estas agencias de desarrollo que se constituyen también en agencias de producción de conocimientos. Me interesa mapear y analizar las relaciones y modos de intervención de distintos actores, en, entre y por fuera de lo estatal, que contribuyen a la definición de agenda, de presupuesto y de enfoques. Esto implica a su vez, dar cuenta de las formas en que los modelos y conocimientos producidos por agencias internacionales son apropiados y negociados en el contexto local, procesos que están embebidos de las historias y trayectorias institucionales así como también de los debates públicos que contornean la política –y la política de las políticas- del país (Villalta, 2013). Así, lejos de presumir coherencia y estabilidad entre esta trama de agentes y saberes, partimos de pensar a la primera infancia como campo de disputas institucionales y políticas, escenario de variados procesos de hechura y rehechura en torno a cómo regular los cuidados asociados a aquella.

Con las reflexiones que se comparten en este capítulo, me propongo contribuir a dos debates estructurantes de los estudios sociales en infancia. En primer lugar, la relación entre lo global y lo local, transversal a las formas de regulación y administración estatal de niños y niñas. Diversos trabajos se han centrado en la CDN, firmada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que ha sido analizada por Pupavac (2001) como la piedra angular de un “régimen internacional de los derechos del niño”. Siguiendo a Agustín Barna (2012), éste régimen implica: “un modelo de desarrollo de niñez que es universalmente aplicable, así como la existencia de necesidades universales, y que éstas se acompañan de un consenso global sobre las políticas que deben implementarse para acceder al ‘interés superior del niño’” (p. 14). Por su parte, Villalta (2013) ha propuesto reflexionar en torno a los modos de producción de estatalidad entre lo global y lo local, y las singulares formas de interconexión entre éstos.

Un segundo conjunto de discusiones, pero en estrecha relación con lo anterior, tiene que ver con explorar la práctica de los derechos para dar cuenta de su faceta productiva, aquello que producen y que posibilitan a partir de su puesta en circulación, uso y apropiación en los contextos singulares de la experiencia social y política. A partir de reconocer que los derechos de NNyA constituyen un campo dinámico de disputas (Schuch, 2009), se trata de indagar cómo los

derechos son vernacularizados (Merry, 2010). Esta autora sugiere enfocar en los traductores –*knowledge brokers*-, aquellos intermediarios que nos permiten observar los complejos procesos de negociación entre sistemas de significados, a su vez inmersos en relaciones asimétricas de poder.

Por consiguiente, la primera sección de este trabajo se centrará en la revisión de un corpus de documentos institucionales producidos por agencias internacionales en torno a este campo de la primera infancia, con el propósito de rastrear los saberes y argumentos movilizados, como también las concepciones sobre las necesidades infantiles en los primeros años. A su vez, retomo los principales aportes de la bibliografía crítica que ha abordado estas producciones a escala global. La sección está dividida en dos apartados, organizados alrededor de los principales repertorios argumentativos identificados en el corpus: los conocimientos acerca del cerebro y la teoría del capital humano. La segunda sección del trabajo versará sobre los procesos de recepción, apropiación y discusión de estos repertorios por parte de actores concretos de las burocracias estatales y organizaciones no gubernamentales, a partir del análisis de entrevistas en profundidad realizadas entre el 2019 y el 2020. Por último, a modo de cierre, presentaré una serie de reflexiones centradas en las implicancias ético-políticas de esta politización de la crianza como respuesta a problemas sociales estructurales como la desigualdad y en lo que ésta nos permiten pensar acerca de los procesos de resemantización de los derechos de los/as NNyA. A su vez, sintetizaré lo que los procesos analizados revelan sobre el campo de lo estatal, así como también en las disputas sobre el rol del Estado y los alcances de la protección social.

Enfoques, saberes y recursos

“Ahora o nunca”: regulación de la crianza para el desarrollo cognitivo

La primera infancia y el desarrollo infantil en los primeros años emergen cada vez más como una prioridad en las agendas de organismos estatales, no gubernamentales e internacionales. En los documentos producidos al respecto se advierte la centralidad que adquieren los argumentos basados en el cerebro y el desarrollo cognitivo. A su vez, se registra no solo la producción de

documentos, sino también de intervenciones estatales, en muchos casos financiadas por organismos internacionales:

> También ha habido una inversión sustancial en el desarrollo de la primera infancia durante ese período de tiempo. Por ejemplo, desde el año 2000 el Banco Interamericano de Desarrollo aprobó más de 150 proyectos por más de US$ 1.7 mil millones. De 2000 a 2013, el Banco Mundial invirtió $ 3.3 mil millones en 273 proyectos, principalmente a través de programas de salud, nutrición y demográficos (The Lancet, 2016, traducción propia).

A partir de ello, comencé a preguntarme por la producción y circulación de conocimiento en torno a esta agenda de la primera infancia y por las relaciones y prácticas entre variados agentes en la demarcación de lo que es objeto de la política; en suma, por los procesos que dieron lugar a la conformación de un particular campo de lo estatal (Bourdieu y Wacquant, 2005), entendiendo a éste como "compuesto por múltiples y diversas burocracias, por distintos actores y grupos sociales, y por diferentes lógicas de funcionamiento" (Muzzopappa y Villalta, 2009:2). Como parte de una pregunta más amplia por comprender los procesos de producción, implementación y apropiación de regulaciones en torno a desarrollo infantil y la buena crianza, en esta sección indago en los saberes producidos y respaldados por los organismos internacionales, de modo de luego poder abocarme a indagar en los procesos de apropiación local.

Como señalé anteriormente, el BM ha sido uno de los principales propulsores del desarrollo de políticas y programas centrados en el desarrollo para la primera infancia desde un enfoque anclado en el desarrollo humano. En un documento publicado en 2011, se expresa:

> Los retrasos en el desarrollo antes de los 6 años son difíciles de compensar más adelante en la vida porque la primera infancia es un período particularmente sensible para la formación del cerebro. De hecho, los estudios neurológicos han demostrado que las sinapsis (es decir, las conexiones o vías entre las neuronas del sistema nervioso) se desarrollan rápidamente durante este período, formando la base del funcionamiento cognitivo y emocional para el resto de la vida del niño (Young and Mustard 2007). (Naudeau et. al, 2011, *traducción propia*).

Una característica del proceso de consolidación de esta agenda en torno al desarrollo en la primera infancia es la organización de distintas redes y oficinas especializadas. Un ejemplo saliente es el Sistema de Información sobre Primera Infancia (SIPI), coordinado entre el IIPE Unesco Buenos Aires, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de

Estados Interamericanos (OEI) con apoyo de la Fundación Arcor. En la actualidad, dicho instrumento ha sido rearticulado como Eje de Primera Infancia dentro del Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL). En un boletín de difusión publicado en 2015, se expresa:

> La evidencia científica es contundente. (…) Los argumentos se basan en que es un período evolutivo en el que se experimentan cambios madurativos acelerados, procesos de interacción sociales muy significativos y las personas son dependientes y vulnerables. El cerebro, durante los primeros años, se desarrolla a un ritmo que no vuelve a repetirse en ninguna otra etapa de la vida: en los primeros tres años establece de 700 a 1000 nuevas conexiones por segundo, las cuales dependen en gran medida de las interacciones que las niñas y niños establecen con sus cuidadores y de la influencia de los estímulos positivos y negativos de su entorno. Estas conexiones tempranas constituyen la base de la neuroplasticidad sobre la cual se asientan la salud mental y física, los resultados de aprendizaje, la adquisición de competencias sociales y la capacidad de adaptarse y ser productivo (SIPI, 2015: 8).

Por su parte, UNICEF lanzó en 2017 la campaña #LaPrimeraInfanciaImporta, centrada en concientizar acerca de la importancia de los primeros 1.000 días en la vida de los/as niños/as y el impacto de las primeras experiencias sobre su "cerebro en desarrollo". En el comunicado de prensa de lanzamiento para América Latina, se expresa:

> Durante este período especialmente importante, las células cerebrales pueden realizar hasta 1.000 nuevas conexiones cada segundo, una velocidad que nunca se repetirá en el curso de la vida. Estas conexiones contribuyen a la función del cerebro y el aprendizaje del niño, y a sentar las bases para su salud y felicidad en el futuro. La falta de atención –como, por ejemplo, una nutrición adecuada, estimulación, amor y protección contra el estrés y la violencia– puede impedir el desarrollo de estas conexiones esenciales.
>
> La campaña comienza con #ComeJuegaAma, una iniciativa para los padres y los cuidadores, difundida por vía digital e impresa, que presenta datos de neurociencia sobre cómo se desarrollan los cerebros de los bebés. Los materiales de #ComeJuegaAma explican esta información científica de una manera directa y visualmente interesante para alentar a los padres y cuidadores a seguir aprovechando esta oportunidad sin igual para proporcionar a sus hijos el mejor comienzo posible en la vida[134].

A su vez, citan como referencia una serie publicada en octubre de 2016 por *The Lancet* –una revista británica de medicina-, con apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF y el BM, en la que se argumenta por la

[134] https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/la-primera-infancia-importa-para-el-desarrollo-del-cerebro-del-ni%C3%B1o-dice-unicef

expansión de los esfuerzos gubernamentales, en particular por la ampliación de la escala de intervención. Allí se enfatiza la importancia del *nurturing care* para la reducción de los efectos negativos de las desventajas asociadas a la desigualdad y la pobreza en la estructura y funciones del cerebro, como también para el mejoramiento de la salud, el crecimiento y el desarrollo integral de los/as NNyA. Este concepto –*nurturing care*- fue luego eje de una publicación conjunta de UNICEF, el BM, la OMS, la Red de Acción por el Desarrollo en la Primera Infancia (ECDAN), la Alianza para la Salud de la Madre, del Recién Nacido y del Niño de la OMS y la red *Every Woman, Every Child* (lanzada por las Naciones Unidas en 2010), traducida al español como "Cuidado cariñoso y sensible para el desarrollo en la primera infancia: un marco para ayudar a los niños a sobrevivir y prosperar para transformar la salud y el potencial humano". Esto a su vez dio lugar a la creación de una nueva red y del sitio web nurturing-care.org. El documento fue presentado en la Asamblea Mundial de Salud en mayo de 2018 y en el resumen ejecutivo, se expresa:

> Todos los niños necesitan un cuidado cariñoso y sensible para alcanzar su máximo potencial de desarrollo - es indispensable para un crecimiento y desarrollo saludable. El período comprendido desde el embarazo hasta los tres años de edad es decisivo. En este período, el cerebro es más sensible a las influencias externas. El cuidado cariñoso y sensible no solo promueve el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo, sino que también protege a los niños pequeños de los peores efectos de la adversidad. Produce además beneficios que se extienden a lo largo de la vida y a la siguiente generación, tanto en salud como en productividad y cohesión social (WHO, 2018).

Por otra parte, se advierte la reiteración de determinadas fuentes y referencias bibliográficas en los distintos documentos. Una de los autores frecuentemente citados en estos documentos es el médico canadiense Fraser Mustard, impulsor de los *Early Years Centers*, quien destaca la importancia del cariño materno para garantizar el normal desarrollo del cerebro del bebé. Se presume que existen períodos críticos en el desarrollo cerebral y que si durante esos períodos no se estimula adecuadamente al/a niño/a, se perjudicaría irremediablemente su desarrollo. Otra es el libro de los políticos británicos Graham Allen e Ian Duncan Smith (2008), *Early Intervention: Good Parents, Great Kids, Better Citizens*. Allí expresan:

> La neurociencia ahora puede explicar por qué las condiciones

> tempranas son tan cruciales: efectivamente, nuestros cerebros son ampliamente formados por lo que experimentamos en los primeros años (…) los descubrimientos científicos sugieren que es la crianza antes que la naturaleza la que juega el rol principal en la creación de la personalidad humana (…) se ha dicho que 'el mejor regalo para un bebé es la sensibilidad materna'. Cuantos más estímulos positivos se le den a un bebé, éste podrá desarrollar más células y sinapsis cerebrales (p.57, *traducción propia*).

Como advertí anteriormente, estos organismos internacionales no solo producen conocimientos y participan de la construcción de agendas políticas, sino que también financian intervenciones de gestión estatal o privada, a través de variadas formas de préstamos y convenios. En el caso de Argentina, en el año 2016 durante el primer año de mandato de la alianza Cambiemos en el Poder Ejecutivo Nacional, se lanzó mediante un decreto presidencial el Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI), en el marco del cual se firmó un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que incluye financiamiento, monitoreo y evaluación. Dicho Plan, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, tiene como objetivo fortalecer las intervenciones no escolarizadas de promoción del desarrollo infantil e incrementar la efectividad de las intervenciones dirigidas a mejorar las prácticas de crianza. La población-objetivo son niños y niñas de 45 días a 4 años en situación de vulnerabilidad social. Desde los materiales producidos por el BID, se enmarca al proyecto en "el desafío de desarrollo de inclusión social e igualdad, respondiendo al objetivo de erradicar la pobreza a través de la realización de inversiones en capital humano desde la primera infancia"[135]. Los documentos elaborados en el marco del convenio entre el BID y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación también aluden a argumentaciones basadas en el cerebro para fundamentar la necesidad de mejorar las prácticas de crianza de familias vulnerables. Sostienen que "en esta etapa, el cerebro humano se desarrolla más que en ninguna otra y, en consecuencia, las habilidades físicas, de lenguaje y comunicación, cognitivas y socioemocionales se desarrollan con mayor facilidad"[136]. En el mismo documento, la pobreza, la malnutrición, las prácticas

[135] BID, Programa De Apoyo Al Plan Nacional De Primera Infancia Y A La Política De Universalización De La Educación Inicial (Ar-O003, Ar-L1254). P. 4.

[136] BID, Línea De Crédito Condicional Para Proyectos De Inversión (Cclip) (Ar-O0003) Primera Operación Del Programa De Apoyo Al Plan Nacional De Primera Infancia Y A La Política De Universalización De La Educación Inicial (Ar-L1254). P.2.

de crianza inadecuadas o no tener disponibilidad de asistir a centros de cuidado o educativos de buena calidad son presentados como “factores de riesgo” que repercuten negativamente en el desarrollo infantil.

Esta selección de fuentes, que sin duda resulta arbitraria y fragmentaria, permite no obstante vislumbrar la recurrencia y la jerarquización de argumentos basados en el cerebro para promover las intervenciones en el desarrollo en la primera infancia. Se construye, a través de estos, un recorte temporal que varía de acuerdo a la fuente –los primeros 1000 días, de 0 a 4 años, hasta los 6 años- que delimita una etapa crucial e irrepetible en el desarrollo neuronal y cognitivo de los/as niños/as. “Potenciar” dicho desarrollo aparece como respuesta para enfrentar condiciones adversas y desventajosas, a la vez que la mejor herramienta para ello es –una vez más- el amor parental, y, principalmente, materno. A su vez, parece reeditarse la pregunta por la relación entre la naturaleza y la cultura, en términos de naturaleza-crianza (*nature-nurture*), en la que se dota a la cultura de un peso decisivo, pero que termina inscribiéndose en los cuerpos de un modo determinista y estático[137].

Son numerosos los trabajos que han dado cuenta de la creciente frecuencia con que argumentos sobre el cerebro pueblan documentos normativos y de políticas sociales (Lee et al., 2014). Este fenómeno ha dado lugar a lo que Thornton (2011) ha denominado el movimiento de los *First Three Years*, en referencia a una red de políticos, decisores y promotores de las políticas de infancia que argumenta que los efectos de una crianza inadecuada se inscriben en el cerebro de bebés y niños/as y tienen consecuencias para toda la sociedad. Desde esta perspectiva, se postula que problemas sociales como la desigualdad, la pobreza, el bajo rendimiento escolar, la violencia, entre otros, son mejor abordados a través de programas de intervención temprana que se proponen proteger o mejorar aspectos emocionales y cognitivos del desarrollo cerebral de los/as niños/as. Estas intervenciones tienden a concentrar sus esfuerzos en modificar las prácticas de padres/madres/cuidadores a cargo de la crianza de niños/as pequeños/as, o incluso desde la concepción y el

[137] Dar cuenta de los complejos procesos de ampliación de los usos políticos de las neurociencias excede a los objetivos de este capítulo, pero no puedo dejar de preguntarme con Rose y Abi-Rached (2013) cómo la neurociencia se transformó, en las últimas décadas, en tal repositorio de esperanza y anticipación, y cómo se volvió disponible para prácticas de gobierno.

embarazo. En éstas el cerebro infantil es caracterizado como atravesando un período de “conectividad sináptica explosiva”, lo cual lleva a interpretar a los primeros años como una oportunidad del tipo “ahora o nunca” para moldear los cerebros de los/as niños/as.

La literatura crítica ha cuestionado la solidez científica de tales argumentos (Bruer, 1999). Por su parte, Gillies (2013) sostiene que las intervenciones basadas en el cerebro son profundamente moralizantes y establecen nuevas normas y estándares, en particular, al construir una crianza basada en una interacción intensiva entre la madre y el bebé, e incluso el feto, como biológicamente necesaria. En este sentido, cabe remarcar que en la primera infancia, el entorno es con frecuencia comprendido como equivalente de la familia o la madre, de lo cual deriva la intensa focalización en la crianza y la maternidad. Incluso, como sugieren O’Connor y Joffe (2013), el ambiente intrauterino es crecientemente nombrado en los medios de comunicación en relación al desarrollo del cerebro infantil.

Lowe et al. (2015) sugieren que mientras el uso de un vocabulario neurocientífico de sinapsis, neuronas y cortisol parece traer avances científicos para la crianza, las recomendaciones que derivan de ello tienden a resonar con ideas preexistentes sobre lo que constituye una buena crianza, tal como se registraba en la campaña referida de UNICEF cuya principal consigna era #ComeJuegaAma. Mientras que no son novedosas las intervenciones que buscan salvar a los/as niños/as de familias negligentes o incompetentes (Grinberg, 2008), lo que es más reciente es la idea de que el desarrollo cerebral es clave para alcanzar dicha salvación y para romper el ciclo de transmisión intergeneracional de la pobreza. La idea es que la intervención temprana posibilita que los/as niños de las familias pobres tengan mejores oportunidades para el desarrollo cerebral y que, por lo tanto, en el futuro sean capaces de optimizar las vidas de sus propios hijos/as en las generaciones futuras. La buena crianza se codifica, entonces, como capaz de ofrecer resiliencia ante circunstancias adversas.

De las investigaciones producidas en la región, Fonseca (2012) ha analizado en esta clave el programa Primera Infancia Mejor en Río Grande del Sur. La autora advierte los emergentes usos de la neurociencia en intervenciones

estatales alrededor de la educación infantil en Brasil. A su vez, destaca la importancia, en este proceso, de una retaguardia de redes transnacionales –instituciones e individuos– articuladas tanto para sensibilizar a los medios de comunicación como para involucrar académicos y otros intelectuales en determinadas líneas de investigación. Señala que se instaló la percepción de que las madres necesitaban capacitación para poder proporcionar al interior del hogar el estímulo necesario para el desarrollo de las habilidades cognitivas de sus hijos. Santillán (2016) también ha indagado en las iniciativas en primera infancia en Argentina. Santillán señala la preeminencia de los organismos internacionales para fijar las directrices del tema. La autora sugiere que estas directrices de pretensión universalizante y en un lenguaje que se supone neutral y objetivo imponen normas morales orientadas a la conducción de comportamientos. De acuerdo a la autora uno de sus efectos es el de realzar el lugar de las familias y comunidades de origen de los niños y niñas como causa y objeto de las intervenciones.

Así, lo que se advierte es que se argumenta que el desarrollo emocional, moldeado por las prácticas de crianza de los padres y madres y arraigado en la estructura del cerebro, apuntala lo cognitivo. Es especialmente llamativo cómo los argumentos basados en el cerebro terminan siendo movilizados para urgir a los padres y las madres a que trabajen sobre una regulación emocional y afectiva, en el marco de un modelo de responsabilidad individual y familiar del cuidado y la crianza. Con el magnetismo y el efecto de verdad que produce el vocabulario y las imágenes neurocientíficas –en lo que se supone que es un discurso neutro y desmoralizante– se clausuran debates acerca de la diversidad de prácticas de crianza y cuidado infantil (Murray et. al 2015; Murray et. al, 2017), a la vez que se asegura que el amor parental puede ser medido directamente en el comportamiento y las habilidades cognitivas y emocionales de los/as hijos/as.

Con el objetivo de combatir la transmisión intergeneracional de la pobreza, se demarcan intervenciones centradas en actuar sobre el cuerpo, los caracteres biológicos, el cerebro y la psiquis, en lo que podemos nombrar como una *neobiologización* del cuidado y la educación de niños y niñas, a la vez que implica perder de vista la complejidad y la multidimensional de la pobreza.

Estos argumentos se sobreagregan a la idea de maleabilidad infantil a la que ya he referido y a la de determinismo infantil, hipótesis que supone que los primeros años de la vida de un/a niño/a determinan en buena medida sus experiencias en la adultez. De acuerdo a LLobet (2014b), fue en principio la consolidación de los saberes psi como discurso experto en las políticas de infancia la que apuntaló estas matrices de interpretación de las necesidades infantiles que tienden a establecer una relación causal entre las experiencias de la infancia temprana y la juventud y adultez, no en términos de constitución subjetiva y de condiciones de posibilidad, sino de antecedentes y consecuencias. Al mismo tiempo, ese discurso contribuyó a una individualización y despolitización de los derechos de los/as niños/as y a concentrar las intervenciones en el espacio biográfico y familiar y en los vínculos afectivos.

“Es un derecho, pero también una inversión”: la rentabilidad de la primera infancia

Como anticipé, los argumentos basados en el cerebro para promover la inversión en primera infancia se han propagado como complemento de otro enfoque predominante en agencias internacionales: la teoría del capital humano y el argumento de que las inversiones en primera infancia son las más costo-efectivas. De hecho, durante la firma del convenio entre el MDS y el BID que referencié en el apartado anterior, el presidente del Banco, señaló que la primera infancia: “es un tema de enorme relevancia porque garantizar el crecimiento de nuestros niños no es solamente un derecho, sino también una inversión”.

La referencia más recurrente en este tipo de propuestas es el libro *Invest in the Very Young* de Heckman (2000) y las publicaciones subsiguientes del autor. El argumento, presente en variadas publicaciones de agencias internacionales (Naudeau et. al, 2011) es que cuanto más demore una sociedad en intervenir en el ciclo de vida de un/a niño/a desfavorecido/a, más costoso es remediar esa desventaja (Heckman, 2008a). De esta forma, las intervenciones en el desarrollo en primera infancia tienen una alta ratio costo-beneficio, a la vez que

una tasa de retorno por dólar invertido mayor respecto de intervenciones dirigidas a niños/as mayores o adultos/as (Heckman, 2008b).

Penn (2011) ha analizado los documentos de las principales agencias internacionales orientadas al desarrollo infantil temprano. De acuerdo a la autora, estos suelen sustentarse en la teoría del capital humano que se enfoca en la productividad económica de los individuos y las situaciones en las que éste puede ser maximizado. El énfasis está en un abordaje neoliberal de habilitar el éxito y esfuerzo individual.

El BID, por su parte, es uno de los principales portavoces de este tipo de argumentos en la región. En la publicación "Los primeros años: el bienestar infantil y el papel de las políticas públicas" (Berlinski y Schady, 2015), se afirma que:

> Destinar recursos a la primera infancia quizá sea una de las mejores inversiones que un gobierno puede hacer. Para empezar, cuanto más temprano invierta un gobierno en un niño, más prolongado será el horizonte que el país tiene para cosechar los beneficios (…) los retornos de la inversión en capital humano son mayores si se efectuaron inversiones durante los primeros años de vida (p. 153).

En dicho documento, también se argumenta que los programas para la primera infancia pueden mejorar el desarrollo de los/a niños/as y generar incrementos de por vida en la productividad, en tanto contribuyen a la adquisición y desarrollo de habilidades, que luego impactarán en el rendimiento académico y en los ingresos en la edad adulta. A su vez,

> El acceso a los programas de la primera infancia puede traer aparejados otros beneficios de largo plazo para los niños, dado que influirán en sus decisiones como adultos para involucrarse en actividades delictivas, en los deberes cívicos o en la formación de una familia (p. 167).

Estos argumentos también están presentes en los documentos producidos en el marco del convenio del BID con el Ministerio de Desarrollo Social argentino:

> Promover el desarrollo infantil es imperativo desde una óptica de derechos. Además, las intervenciones sociales durante la primera infancia (0 a 5 años) se consideran como las más costo-efectivas (…) Hay sólida evidencia de que invertir en este grupo etario es la forma más eficiente de mejorar los niveles de aprendizaje escolar e incrementar los ingresos en la adultez[138].

[138] BID, Línea De Crédito Condicional Para Proyectos De Inversión (Cclip) (Ar-O0003) Primera Operación Del Programa De Apoyo Al Plan Nacional De Primera Infancia Y A La Política De

A su vez, también aquí se refiere a las tasas de rentabilidad y el costo-beneficio de estas inversiones como uno de los argumentos centrales. Se observa cómo se establece una correspondencia causal entre la estimulación temprana y la vida adulta, que no tendría consecuencias únicamente individuales, sino a nivel poblacional, en tanto significaría una reducción de las necesidades de invertir en etapas futuras –que, como vimos, son menos costo-efectivas-, a la vez que un mejor aprovechamiento del capital humano de los países –en particular, de aquellos en desarrollo-.

Es relevante señalar que este argumento que presenta a las políticas para la primera infancia como una inversión y a los niños y las niñas como el capital humano de los Estados-nación, en especial de aquellos considerados países en desarrollo, sostiene una fuerte asociación entre infancia y futuro que, si bien presenta renovados matices y sentidos, no es estrictamente novedosa. Diversos autores han indagado en la conceptualización de la infancia como maleable, perfeccionable y como "portadora de futuro" (Nunes, 2011) en los proyectos desarrollistas del país y la región. Las investigaciones señalan que la infancia se entendió como una promesa de futuro, es decir, una herramienta central para las transformaciones sociales (Rojas Novoa, 2017, 2018). En torno a ello se desarrollaron saberes crecientemente profesionalizados con el propósito de contribuir a un desarrollo moral y físico deseable para quienes encarnaban el futuro de la región y en quienes se depositaban las esperanzas de modernidad –en una región que era leída como atrasada y/o no completamente moderna–. Los/as niños/as se constituyeron en un problema público y político en tanto su desarrollo se concebía como anudado al logro o fracaso de la civilización latinoamericana. En este sentido, Rojas Novoa (2017) señala que el nivel de bienestar de la infancia se situó como un indicador para establecer el grado de modernización de una sociedad.

En su investigación sobre la medicalización de la crianza en Argentina, Colángelo (2012) también advierte sobre esta asociación entre niñez y futuro, sobre la que se articuló la imagen de la infancia como población, como "capital humano de la nación". Desde esta mirada, la intervención en la primera infancia se conceptualizó como inversión para el futuro de la nación,

Universalización De La Educación Inicial (Ar-L1254). P.2.

en el marco del amplio proyecto higienista que forma parte del Estado nacional argentino a partir del último tercio del siglo XIX (Recalde, 1997). Tal como ha señalado Lionetti (2009a; 2009b), el patronato de la infancia a principios de siglo pasado estuvo informado por los discursos higienistas y eugenésicos preocupados por la formación de una nueva raza sobre la que se edificaría la nación.

Resulta iluminador el análisis de Lister, quien problematiza esta construcción de los/as niños/as como *citizen-worker-in-becoming* o *citizen-worker-of the future* (2002). De acuerdo a la autora, esta orientación al futuro y los discursos de la inversión social alientan no solo la supresión de demandas de igualdad aquí y ahora, sino también, paradójicamente, la desaparición parcial de la infancia y del/a niño/a en tanto niño/a, incluyendo al/a niño/a como sujeto de derechos. Los/as niños/as aparecen así como cifra para la prosperidad económica futura y la modernización hacia delante, al mismo tiempo que se borronean los/as niños/as como ciudadanos/as del presente.

Agentes, trayectorias e interpretaciones

Tal como señalé anteriormente, la intención de recopilar, identificar y analizar los repertorios argumentativos que pueblan los documentos de organismos internacionales sobre el desarrollo en la primera infancia se inscribe en un objetivo más amplio ligado a la pregunta por la producción, circulación y apropiación de normas sobre la crianza y el cuidado infantil. En este sentido, comprender cómo estas formas de regulación son producidas y cómo son traducidas a los contextos locales constituye un aspecto central de la relación entre las normas y las prácticas. Es así que luego del trabajo con documentos me he preguntado de qué manera estos postulados son receptados y connotados en nuestro contexto local. Por un lado, me pregunté por el aspecto material de esta circulación, lo cual me llevó a observar la firma de convenios, los préstamos y financiamientos, como también los eventos y conferencias que reúnen a representantes de estos organismos internacionales con funcionarios/as y decisores/as políticos. A partir de la asistencia a dichos eventos, emergió otro tipo de agente diferente del especialista de organismos

internacionales, que podríamos denominar como especialista o experto local. Ya sea que se trate de consultores independientes, de investigadores de centros de expertos o de integrantes de organizaciones no gubernamentales. Realizar entrevistas con este tipo de agente apareció, por lo tanto, como una vía potente para indagar en los procesos de traducción. Por otro lado, me pregunté por los procesos de institucionalización de dichas normas, es decir, de qué maneras eran incorporados en las lógicas burocráticas de políticas concretas. Para ello, inicié en mayo de 2019 una inmersión de campo en el Programa Nacional Primeros Años, consistente en entrevistas con trabajadores/as de los equipos técnicos y en tareas de observación participante en la gestión local de dicho Programa en un municipio del Área Metropolitana de Buenos Aires. El Programa se implementa desde el 2006 y tiene el objetivo de acompañar y fortalecer en sus capacidades de crianza a familias en situación de vulnerabilidad social. Este es uno de los Programas alcanzados por el Plan Nacional de Primera Infancia y el convenio con el BID, a partir del cual recibió financiamiento para la contratación de nuevos trabajadores/as y "facilitadores/as"[139] en territorio como también para una evaluación de impacto[140]. Cabe destacar que en los años inmediatamente precedentes al inicio de mi trabajo de campo, el Programa había sido objeto de fuertes transformaciones producto del cambio de gestión de gobierno a fines de 2015. A su vez, los cuestionamientos hacia los principios y modalidades de

[139] De acuerdo a las trabajadoras del Programa, son "personas de la comunidad que tienen experiencia de trabajo con las familias, con en la primera infancia y son las que hacen el trabajo en territorio". También las caracterizan como "las primeras destinatarias". Estos/as facilitadores/as son seleccionados/as por cada equipo técnico provincial o municipal. Tienen un ciclo de formación inicial y capacitación continua, así como encuentros de intercambio de experiencias. No son, en términos contractuales, trabajadoras/es del Programa, sino que cobran una beca de capacitación, de alrededor de 7 mil pesos mensuales. Sus tareas consisten en coordinar actividades comunitarias en sus barrios sobre temas de crianza y realizar visitas domiciliarias para relevamiento de información y el desarrollo de una intervención con familias a cargo de niños/as de 0 a 4 años. A diciembre de 2018, había 1750 facilitadoras/es capacitadas/os en todo el territorio nacional. En otro trabajo, he abordado el trabajo de las facilitadoras en el marco del Programa y las nociones movilizadas en torno a la domesticidad y las prácticas de cuidado ver (Paz Landeira, en prensa).

[140] A partir del convenio con el BID, se comenzó a implementar la modalidad de visitas domiciliarias. Se trata de un modelo de programa de acompañamiento a la crianza que se considera exitoso por parte de las agencias internacionales. Sin embargo, se cuenta con poca evidencia de su efectos en implementaciones de gran escala. Por ello, el BID financió una evaluación del impacto en las familias alcanzadas por el Programa Primeros Años, considerando como variable si las visitas se sostuvieron a lo largo de tres o de seis meses. Para la medición, se seleccionaron 14 provincias.

intervención del Programa se enmarcaron en una disputa política más amplia en la cual la tarea y el saber de los/as trabajadores/es estatales fue puesto en duda por las nuevas autoridades, a la par que se tendió a valorizar a actores y prácticas de ONG's y fundaciones. Como argumentaré más adelante, no es posible comprender los significados que adquieren estos procesos de apropiación e institucionalización de regulaciones sin considerar las condiciones socio-históricas y políticas concretas en las que se despliegan.

En términos generales, en las entrevistas con especialistas de organizaciones no gubernamentales tanto locales como internacionales –pasibles de ser pensados como traductores en términos de Merry (2010)- se reveló un profundo conocimiento de los saberes producidos por las agencias internacionales como también de los debates y las lecturas críticas en torno a los argumentos basados en el desarrollo cognitivo y en el capital humano. A su vez, se identifica un fuerte rechazo por parte de los/as trabajadores/as estatales hacia estos discursos. Como argumentaré más adelante, un rechazo que no solo se dirige a las concepciones que estos movilizan, sino que también se inscribe en una disputa mayor por los modelos de la política social, las representaciones del/a trabajador/a estatal y el rol de las agencias internacionales en la política pública. La reconstrucción de las entrevistas que presento a continuación permiten pensar cómo los agentes locales hacen uso e interpretan estos argumentos, nociones y postulados construidos en otras latitudes y legitimados, respaldados y replicados por organismos internacionales que a su vez financian parcialmente muchas de las intervenciones en infancia. Esto a su vez coloca la pregunta por posibles usos instrumentales de estos argumentos, que aún así, por reiteración y sedimentación, terminan produciendo sentido y ganando terreno como los válidos y legítimos, es decir, como el lenguaje que hay que hablar (Roseberry, 2002). Al mismo tiempo, emerge que los agentes locales entrevistados producen sus propias cartografías de las distintas agencias intervinientes, que no son leídas en términos homogéneos, sino que son objeto de distinciones y valoraciones disímiles.

El Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) es una organización que produce conocimiento y

elabora recomendaciones para decisores políticos, en un trabajo que suele denominarse como de “incidencia”. Integra el complejo entramado de organizaciones no gubernamentales internacionales y centros de expertos que participan en la construcción y circulación de categorías y discursos en torno a la infancia (Tissera Luna, 2018). En los últimos años, han producido una variedad de documentos centrados en la promoción de las políticas para la primera infancia en el país. En febrero de 2020 entrevisté a un especialista del área de protección social de dicho Centro. Tiene alrededor de treinta años, es graduado de Ciencia Política y Gobierno por la Universidad de San Andrés-una prestigiosa universidad privada de la Provincia de Buenos Aires- y trabaja en CIPPEC desde hace cinco años. Él me ofreció un recorrido por la conformación de este campo particular:

> Empieza a tener lugar con el desarrollo de algunos estudios de tipo cognitivo, psicomotriz, neuronal temprano. Se empieza a ver que el desarrollo biológico no es igual durante toda la vida. Que el crecimiento y el desarrollo cognitivo es exponencial en los primeros años de vida. Se pone a los 5 años, pero no hay consenso. Algunos dicen hasta los 8, otros hasta el sistema educativo formal, los primeros 3, los primeros 1000 días… Empieza a informar políticas de desarrollo y empieza a cooptar un campo que son estos economistas que dicen dónde es más eficiente invertir. Es más eficiente en los primeros años de vida que es cuando se genera todo el desarrollo; las políticas compensatorias de más adelante nunca van a ser tan eficientes. El típico es Heckman, que dice esto de que por 1 dólar invertido tenés 17 dólares de retorno. Empieza este discurso más instrumentalizador de la primera infancia que no necesariamente se contradice con el enfoque de derechos, pero que lo deja a un costado y dice ‘mirá, hacedor de políticas, no te estamos pidiendo que seas bueno y que cumplas con la norma internacional, sino que seas inteligente y que veas dónde invertir más eficientemente los recursos’. Entonces, se amplía el campo de acuerdo en que la primera infancia es clave, pero por diferentes motivos. Te encontrás con diseños diferentes según desde dónde parta tu perspectiva. El BID tiene esta perspectiva más instrumentalizadora, por lo que apoya determinadas políticas y una línea de investigación que son muy diferentes de las de UNICEF, más vinculado al enfoque de derechos y a un desarrollo más integral.

A su vez, me daba a entender que CIPPEC no asumía estas argumentaciones como propias, sino que el trabajo que vienen haciendo en la última década al respecto se nutre de una perspectiva más integral, de derechos y con perspectiva de género. No obstante, ello no quita que movilicen estos mismos argumentos en los documentos institucionales que producen, en especial en aquellos dirigidos/as a funcionarios/as y decisores/as políticos. Esto parece

señalar un punto interesante respecto de la eficacia simbólica de estos argumentos, que aun cuando son objeto de miradas críticas, continúan legitimándose como los lenguajes válidos y autorizados.

Una lectura similar la ofrecía un ex funcionario público en políticas de primera infancia. Él tiene alrededor de 55, es docente, con estudios de posgrado en políticas sociales y con una amplia trayectoria de en las áreas de infancia de los gobiernos nacional y de la provincia de Buenos Aires. A su vez, se desempeña como consultor especialista en temas de primera infancia y desarrollo infantil para distintas agencias internacionales. Durante nuestro encuentro en febrero de 2020, propuso una cartografía de los argumentos centrales sobre primera infancia, que se subdivide en “el enfoque de derechos, las neurociencias y el economicista”, con complejos y múltiples procesos de complementación, contradicción y solapamientos entre sí. A su vez, también identificó que son el BM y el BID los portavoces principales de estos últimos dos. Reconoce que en la región el BID ha tenido “una influencia determinante y ha construido, a partir del aporte de dinero, una forma descarada de la intervención estatal muy clara y muy barata”. Muy barata en tanto, retomando lo analizado en el apartado anterior, aleja el objetivo de luchar contra la transmisión intergeneracional de la pobreza de las políticas fiscales redistributivas y las concentra en intervenciones ligadas al desarrollo de habilidades parentales.

Sin duda, otra de las voces críticas proviene del campo de la educación inicial. En abril de 2019, entrevisté a una especialista senior de la Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP). Ella tiene alrededor de 60 años, es maestra egresada de la Escuela Normal y Licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad de Buenos Aires. En 2019 cumplió veinte años de trabajo voluntario en OMEP, donde en la actualidad tiene una función ejecutiva. Ella me expresaba al respecto:

> La economía y las neurociencias entran en los ‘90, empieza el discurso más fuerte allí. ¿Y cuál es el problema que tienen? Hay dos problemas. El primer problema es que ambas ciencias intentan explicar ellas solas un problema complejo. O sea, educar y cuidar al niño no se explica a través de un solo marco teórico. Entonces no podemos, y por supuesto desde los derechos humanos jamás podríamos, decir que el argumento es que si invierto un dólar en un niño después recibo 17. Ese no puede ser el argumento, porque el argumento al que se comprometieron los

> estados es el argumento de los derechos. A mí muchas veces me suaviza esta crítica una amiga, diputada uruguaya. Ella me dice: 'son argumentos re útiles para gente que no sabe nada. Entonces cuando yo tengo que convencer dentro del gabinete, le digo a estos bestias peludas que no saben nada de primera infancia, que la tasa de retorno va a ser de 17x1 y que el cerebro humano pierde tantas neuronas, entonces me sirve'. Yo le digo 'sí, te sirve pero es incorrecto'. Lo que tiene que servir es lo ético.

Desde la abierta confrontación, como se desprende de la entrevista con la representante de OMEP, hasta usos estratégicos más próximos a la experiencia de CIPPEC. Matices que sin duda responden al carácter y la tarea propia de cada una de estas organizaciones, como también a los vínculos materiales que las conectan con los gobiernos y con las agencias internacionales. Lo que queda claro es que en estas entrevistas se enunció explícita y contundentemente cuáles eran estos argumentos, utilizando casi los mismos términos y referencias, lo que permite pensar, una vez más, en su poderoso poder de propagación, replicabilidad y legitimación (aún desde la crítica). Por otra parte, resulta interesante cómo en las entrevistas es referido el enfoque de derechos como potencialmente complementario o como explícitamente contrapuesto a los principales argumentos en boga por los organismos internacionales. Esto permite pensar, una vez más, en el carácter elástico y abierto de estos significantes.

Como señalé al inicio de este apartado, otra de las perspectivas a la que procuré aproximarme fue la de los/as trabajadores/as estatales que componen los equipos técnicos de los programas que en efecto se dirigen hacia la primera infancia en el país. Para ello, realicé entrevistas con trabajadoras del Programa Nacional Primeros Años. Este Programa tiene en sus orígenes dos procesos de distinto orden que contribuyeron a moldear sus principales características. Por un lado, nació al calor de los debates que culminaron en la sanción de la Ley de Protección Integral de los Derechos de NNyA en el año 2005. En febrero de 2020, entrevisté a Micaela[141], una de las trabajadoras con más trayectoria en el Programa. Ella tiene alrededor de 40 años, es socióloga, egresada de la UBA y con estudios de posgrado en política sociales. Me cuenta que antes de la sanción de la ley, uno de los asesores de la entonces Ministra de Desarrollo

[141] Este y los nombres de las otras personas entrevistadas son ficticios a los fines de preservar el anonimato.

Social, Alicia Kirchner, convocó a especialistas en infancia a elaborar un Plan Nacional de Acción, que aunque no avanzó en medidas concretas, fue uno de los instrumentos de presión para el debate legislativo. En ese momento, ella integraba un grupo de estudio sobre infancias del Instituto de Investigaciones Gino Germani. A su vez, cuenta que fue a partir del interés movilizado por la Ministra que de ese equipo convocado se siguió a la conformación del Programa Primeros Años.

> Todo sobre la base de este nuevo paradigma de la infancia. Entonces, a partir de esta nueva mirada se empieza a pensar en relación a políticas de primera infancia, pero relacionadas con el desarrollo integral, poniendo el foco en la crianza. Esto no era un abordaje de pensar el desarrollo en tanto crecimiento, sino como una mirada más integral (…) pensar a la crianza en relación al tema del trato, del cuidado, de los abrazos, de la lectura, del juego, del compartir un momento del desarrollo de los niños y las niñas (…) Esta mirada enfocada al desarrollo integral, de poner al niño en el centro de la escena de las políticas sociales e ir corriéndose de estas políticas asistencialistas, también iba acompañada de una mirada distinta que iba surgiendo en el Ministerio de la mano de Alicia Kirchner, que decíamos que no eran beneficiarios sino destinatarios. Ella decía: ‘Son titulares de derecho’.

En su reconstrucción de esos años, emerge de forma clara la construcción del enfoque de derechos de NNyA como un “nuevo paradigma” (Villalta, 2013), como uno de los pilares del Programa, que a su vez implicó una interpretación de éste desde la confrontación con saberes más próximos a la medicina y el sector de salud y una lectura guiada por ciertas corrientes psi, ligadas al constructivismo. “La infancia como un tiempo de construcción, donde se necesita de la presencia del adulto, de los vínculos con el adulto”, en palabras de Sandra, otra de las trabajadoras del Programa. A su vez, tal como puntualizaba Micaela, la institucionalización de este enfoque de derechos se dio en simultáneo a una nueva retórica de la política social, que implicaba la proximidad con los/as destinatarios/as y la diferenciación con las políticas asistencialistas de los períodos previos (Perelmiter, 2012). Por otra parte, permite pensar los procesos de interpretación mediante los cuales la “integralidad” del enfoque se tradujo en la centralidad de los/as niños/as en las políticas sociales y a su vínculo interpersonal con los/as adultos/as a cargo de su cuidado como uno de los nodos de intervención.

Mientras que uno de los procesos que marcó el origen del Programa Primeros Años fue la ley 26.061, el otro fue la profunda crisis social y económica que

surcó los inicios del 2000 y el empobrecimiento de la sociedad producto de las políticas neoliberales de la década de los 90. En este sentido, el Programa comenzó ligado al componente “Familias y Nutrición” del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (Ley 25.724) del 2002, que tenía el objetivo del fortalecimiento a las familias en la función de sostén y crianza, alimentación y nutrición, y cuidado de la salud de sus hijos/as. Es a partir de ello, que a lo largo de toda su trayectoria institucional, el Primeros Años mantuvo a la alimentación saludable como un eje central de intervención, a la vez que una modalidad de intervención basada en las instancias comunitarias y el fortalecimiento de las redes barriales.

Esta modalidad de intervención que las trabajadoras denominan como “comunitaria” fue cuestionada a partir del cambio de gestión gobierno a fines de 2015 y el convenio con el BID, en tanto promovían una intervención basada en visitas domiciliarias a las familias, siguiendo alguno de los modelos típicamente destacados por agencias internacionales. En particular, en los últimos años se modelizó un estudio experimental comandado por el propio Heckman, considerado exitoso, realizado en Jamaica y basado en visitas a hogares de bajos ingresos para desarrollar intervenciones de estimulación temprana como estrategia a emular en los países latinoamericanos. “Jamaica” se ha transformado, de esta forma, en un significante con eficacia simbólica en las arenas de expertos y decisores políticos. De hecho, en noviembre de 2019, se realizó en la Universidad Di Tella –prestigiosa universidad ubicada en el barrio de Belgrano de la Ciudad de Buenos Aires- la Conferencia Anual del Centro para la Evaluación de Políticas basadas en la Evidencia (CEPE) titulada “Primera infancia en la Argentina: mapa actual y políticas pendientes”, a la que asistieron funcionarios/as estatales, representantes de organismos internacionales y académicos de dicha casa de estudio. En tres presentaciones – a cargo de Facundo Manes, fundador del Instituto de Neurología Cognitiva; de Florencia López Boo, economista del BID; y Alejandra Candia, directora de proyectos de la Fundación Bunge y Born– se utilizaron diapositivas referidas al estudio en Jamaica. Desde el BID, en particular, se remarcó la necesidad de estudiar cómo “escalar” este modelo a poblaciones más grandes.

En este marco, a partir del convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, el BID financió la incorporación de nuevas facilitadoras y la evaluación de impacto en las familias, considerando como variable si las visitas se sostuvieron a lo largo de tres o de seis meses. A partir de un proceso de disputas y negociación que he abordado en otro trabajo (Paz Landeira, en prensa), se decidió la complementación de ambas modalidades de intervención. Sin embargo, en lo que refiere a los repertorios argumentativos y el enfoque, el Programa no fue tan permeable. Durante la entrevista, Micaela me decía al respecto:

> [El Programa] es un bloque duro, digamos. Muchos de los trabajadores… ¿viste cuando tenés el pleno convencimiento de que es por acá? Entonces, yo creo que a veces si se trataba de instalar ese discurso, eso no calaba en territorio. Ellos [la nueva gestión de gobierno] eran muy pro organismos internacionales y, sí, hubo un convenio con el BID como para hacer un seguimiento de las políticas y se eligieron determinadas localidades para ver y monitorear el impacto del programa en las vidas de las familias una vez que el programa había ingresado a esos hogares. Pero no cambió los principios del Programa. Nosotros nos anclamos en el enfoque de derechos y una mirada que jerarquiza la diversidad de saberes en los territorios.

Por su parte, desde sus recorridos en el Programa, Sandra, Viviana y Marcela, trabajadoras de las áreas de Capacitación y Contenidos y de Comunicación, discutieron la nueva propuesta de intervención posicionadas desde sus saberes técnicos que, por supuesto, no estaban exentos de una posición ético-política. Ellas tienen alrededor de 50 años, mientras Sandra es psicóloga, Viviana y Marcela son licenciadas en Ciencias de la Educación, las tres egresadas de la UBA. Interrogadas por la incidencia en el Programa de los discursos neurocientíficos que promueve el BID, no dudaron en responder que era nula. Expresan que habían recibido una capacitación del BID y que tuvieron reuniones con el Instituto de Neurología Cognitiva, pero que ellas habían plantado su posición y “quedó ahí”. Desde sus formaciones en los campos de educación y psicología, la grupalidad y la puesta en palabra revestían un valor y un potencial transformador de las experiencias subjetivas.

> Varias somos psicólogas, que resistimos… No es un modelo biológico positivo, conductista. No, es un modelo más de construcción. Creo que también tiene que ver con otra de las apuestas de acá del programa, viendo lo que puede suceder en otros lados, es que no está tercerizada la capacitación. La capacitación la hacemos nosotros, la hacen nuestros equipos. No es que vino alguien y nos bajó los materiales.

A primera vista, los fragmentos recortados de estas entrevistas parecen indicar que entre los agentes entrevistados, los repertorios argumentativos promovidos por agencias internacionales en torno a la intervención en primera infancia tienen poca apropiación por parte de actores locales implicados en el diseño de la política pública. Sin embargo, como he expresado, aun cuando existen amplias miradas críticas, estos repertorios siguen apareciendo de forma recurrente en los documentos institucionales, como fundamento legítimo para transferencia de recursos y se vuelven eje de organización de variados encuentros, conferencias y congresos, de los que participan funcionarios/as de los distintos niveles de gobierno. Se trata de distintas vías por las cuales estos saberes circulan y procuran instalarse como narrativa hegemónica (Fonseca, 2002) para hablar sobre la buena crianza, a expensas de referir a un valor moral central que es la salud infantil. A su vez, respecto del Programa abordado, aún cuando sean argumentos discutidos por sus trabajadores/as, son los que fundamentan innovaciones en las modalidades de intervención como también un proceso de monitoreo y evaluación a cargo del BID aún en curso, y que en cierta forma responde a las necesidades de este organismo de producir evidencia e indicadores (Merry, 2011) para la formalización de modelos de intervención.

Más allá de la pregunta por la aprobación o rechazo de estos argumentos por parte de las entrevistadas, sus perspectivas me permitieron conocer el Programa desde su burocracia intermedia, que se caracteriza por un conjunto heterogéneo de personas política, profesional y éticamente comprometidas con su tarea y con la definición de los lineamientos institucionales. De distintos modos, me compartieron los modos en que movilizaron sus saberes técnicos para disputar visiones de estado, en particular en un contexto de debate público más amplio sobre el ajuste del gasto público y el achicamiento del Estado. A su vez, no parece casual que sea justamente desde la psicología y la educación inicial que se presenten los principales embates argumentativos contra las “narrativas hegemónicas” de los organismos internacionales. Se trata, en definitiva, de dos de los saberes que a lo largo de la historia de las políticas de infancia han reclamado autoridad epistémica en torno a dicha población. A partir de las conversaciones que mantuve con estas trabajadoras

fue posible observar –como ya han señalado distintos autores (Bohoslavsky y Soprano, 2010; Ferguson y Gupta, 2002; Muzzopappa y Villalta, 2009)- que el estado constituye un escenario relacional complejo del que participan variados agentes que se implican de forma personal, con sus trayectorias profesionales, saberes técnicos y posicionamientos ético-políticos, en los sentidos y alcances que delinean y asumen las políticas.

A su vez, la propia trayectoria institucional del Programa y el organismo en que se inscribe emergió como central para comprender el dinamismo con que esos postulados elaborados por los organismos internacionales son interpretados en contextos locales, en paralelo a las trayectorias profesionales y personales de estas trabajadoras Es decir, comprender estos procesos de apropiación y negociación de sentidos implicó la necesidad de poner en práctica una mirada que recuperara la perspectiva y las narrativas de los actores, pero también la historicidad y politicidad de las instituciones. En este sentido, la estrecha ligazón que une al Programa Primeros Años con la Ley de Protección y a una forma de concebir la política social anclada en el territorio y con un fuerte componente afectivo (Perelmiter, 2012) se tornaron, a lo largo de los años, en una suerte de tamiz para los argumentos y sentidos en torno a la crianza y el cuidado infantil. A su vez, no es posible desconocer que este rechazo a los repertorios argumentativos de las agencias internacionales y sus propuestas de intervención se dio en el marco de un debate y disputa política más amplia en el país a partir del cambio de gestión de gobierno, en que la tarea y el saber de los/as trabajadores/es estatales fue puesto en duda por las nuevas autoridades, a la par que valorizaban a actores y prácticas de ONG’s y fundaciones. Desde estas circunstancias, adquieren nuevos sentidos que los/as trabajadores/as del Programa se hayan conformado “en un bloque duro” que defiende sus convicciones políticas y sus saberes técnicos, a la par que destacan que nadie de afuera “les baja” contenidos ni materiales.

Reflexiones finales

Desde esta mirada desagregada del Estado, pero que no pierde de vista la producción y reproducción del poder y la legitimidad estatal, en este capítulo

me propuse reflexionar en torno a los procesos de producción de la agenda pública en torno a la primera infancia y de los repertorios argumentativos que las fundamentan y cómo se enraízan en instituciones y lógicas estatales locales. Esta reflexión, a su vez, implica una concepción del Estado y de las políticas como un campo de disputa, atravesado por interpretaciones en pugna acerca de las necesidades. Retomo, en este sentido, a Nancy Fraser (1991), quien analiza el discurso de las necesidades como un espacio de contienda y propone que los Estados no solo proveen, sino también, interpretan y definen necesidades. Al actuar como intérpretes, los Estados construyen sujetos sociales mediante las formas en que interpretan los problemas, las necesidades y, consecuentemente, las identidades. Desde esta mirada, grupos atravesados por relaciones asimétricas de poder compiten por establecer como hegemónicas sus interpretaciones respectivas sobre lo que será considerado como necesidades sociales legítimas.

Sin duda, las organizaciones no gubernamentales internacionales y las agencias internacionales tienen un papel hegemónico en la conceptualización de la infancia, en la definición de problemas y en la promoción de intervenciones para dar respuesta (Tissera Luna, 2018). En este sentido, procuré aportar a comprender los procesos mediante los que se crearon, sustentaron y legitimaron ciertos repertorios argumentativos que han sostenido dicha autoridad epistémica para definir problemas sociales (Glaeser, 2011) en relación al desarrollo en la primera infancia. En la primera sección de este trabajo, realicé para ello una revisión de documentos y producciones escritas de estas agencias para analizar qué nociones de primera infancia y qué formas de regulación de la crianza implican los argumentos basados en el cerebro y en la teoría del capital humano.

En el segundo apartado, por otra parte, relevé la perspectiva de ciertos/as agentes del escenario local que participan de variables modos en la producción de estatalidad y en el diseño de políticas, sea como parte de sus burocracias o como agentes externos que inciden y pugnan por la definición de agenda. A partir de ello, emergió de forma evidente que los procesos de producción de sentidos en torno a las políticas y la consolidación de determinados repertorios argumentativos como lenguajes legítimos y validados para fundamentarlas no

deben aislarse de explicaciones estructurales de los procesos políticos, ni de las relaciones asimétricas de poder entre los distintos agentes implicados. Así, emergió cómo la propia trayectoria institucional de determinadas burocracias y los debates más amplios en que estos procesos de traducción tienen lugar desempeñan un papel central en cómo estos discursos son incorporados. A su vez, aun cuando estos repertorios argumentativos no sean incorporados transversal y mecánicamente en los programas estatales, no dejan de producir un efecto de verdad y de consolidarse como el "lenguaje que hay que hablar". Se vislumbran así procesos más "híbridos" (Merry, 2010) de circulación. Por último, cabe destacar una vez más el potencial retórico del enfoque de derechos para las políticas de infancia, cuyos sentidos y contornos son en sí mismos objeto de disputas políticas, en un proceso abierto de constante negociación y resemantización, cuyas implicancias exceden al campo de la infancia en sí para hablar en términos más amplios de las definiciones en torno a las nociones de bienestar y los alcances de la protección social.

Bibliografía

Allen, Grahan and Duncan Smith, Ian 2008. *Early Intervention: Good Parents, Great Kids, Better Citizens.* London: Centre for Social Justice and the Smith Institute.

Barna, Agustín. 2012. Convención Internacional de los Derechos del Niño. Hacia un abordaje desacralizador. *Kairós. Revista de Temas Sociales.* Año 16. Nº 29. Mayo de 2012. Universidad Nacional de San Luis.

Bohoslavsky, Ernesto y Soprano, Germán (2010) "Una evaluación y propuesta para el estudio del Estado en Argentina" en *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (de 1880 a la actualidad*), Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento- Prometeo Libros (9-55).

Bourdieu, Pierre y Wacquant, Loïc. 2005. Una invitación a la sociología reflexiva, Ed. XXI, Buenos Aires.

Bruer, John. 1999. *The Myth of the First Three Years: A New Understanding of Early Brain Development.* New York: The Free Press.

Colángelo, Adelaida. 2005. La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje, Serie Encuentros y Seminarios, disponible en: www.me.gov.ar/curriform/publica/oei_20031128/ponencia_colangelo.pdf

Colángelo, Adelaida. 2012. *La crianza en disputa: medicalización del cuidado infantil en la Argentina, entre 1890 y 1930.* Tesis Doctoral, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata.

Ferguson, James y Gupta, Akhil (2002) Spatializing states: toward an ethnography of neoliberal governmentality, *American Ethnologist*, 29(4), 981-1002, 2002.

Fonseca, Claudia. 2002. Inequality near and far: adoption as seen from the Brazilian favelas. *Law & Society Review*, Malden, v. 36, n. 2, p. 236-253, 2002.

Fonseca, Claudia. 2012. Tecnologías globales de la moralidad materna: políticas de educación para la primera infancia en Brasil contemporáneo. En, Isabella Cosse, Valeria Llobet, Carla Villalta y María Carolina Zapiola (Coords.).

Infancias: políticas y saberes en Argentina y Brasil Siglos XIX y XX. Buenos Aires: Teseo.

Fraser, Nancy. 1991. La lucha por las necesidades: esbozo de una teoría crítica socialista feminista de la cultura política del capitalismo tardío, *Revista Debate Feminista*, marzo 1991.

Gillies, Val. 2013. From Baby Brain to Conduct Disorder: The New Determinism in the Classroom. Paper given at the Gender and Education Association Conference, 25 April 2013. London: London South Bank University. https://www.academia.edu/3549456/From_Baby_Brain_to_Conduct_Disorder_The_New_Determinism_in_the_Classroom

Glaeser, Andreas. 2011. Political Epistemics: The Secret Police, the Opposition, and the End of East German Socialism. Chicago: University of Chicago Press.

Grinberg, Julieta. 2008. Transformaciones en el tratamiento de la *niñez en riesgo*. Reflexiones sobre un dispositivo de *protección* a la infancia en la Ciudad de Buenos Aires. *Cuadernos de Antropología Social*, N 27, pp. 155-174.

Guy, Donna. 2002. The State, the family, and marginal children in Latin America. En Hecht, T. (ed.). *Minor omissions: children in Latin American history and society*. Madison: University of Wisconsin Press.

Heckman, James. 2000. *Invest in the Very Young*. Chicago, IL: University of Chicago Harris School of Public Policy Studies.

Heckman, James. 2008a. The Case for Investing in Disadvantaged Young Children. In Big Ideas for Children: Investing in Our Nation's Future, ed. First Focus, 49–58. Washington, DC: First Focus.

Heckman, James. 2008b. Schools, Skills, and Synapses. Economic Inquiry 46 (3): 289–324.

Lee, Ellie; Macvarish, Jan; y Lowe, Pam. 2013. The Uses and Abuses of Biology: Neuroscience, Parenting and Family Policy in Britain. A 'Key Findings' Report. Disponible: https://blogs.kent.ac.uk/parentingculturestudies/research-themes/early-intervention/current-projects/ Último acceso: 24 de enero de 2019.

Lionetti, Lucía. 2009ª. La cuestión social en torno a los niños pobres. Las estrategias conjuntas de la escuela pública y las instituciones particulares en la

primera mitad del siglo XX. IV JORNADAS DE HISTORIA POLÍTICA Bahía Blanca / 30 de septiembre y 1-2 de octubre de 2009 Casa de la Cultura de la Universidad Nacional del Sur.

Lionetti, Lucía. 2009[b]. Políticas sociales del Estado y la sociedad civil sobre el cuerpo de la niñez pobre en la Argentina (1900-1940). Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti" Córdoba (Argentina), año 9, n° 9, 2009, pp. 97-116. ISSN 1666-6836.

Lister, Ruth. 2002. Investing in the citizen-workers of the future: Transformations in citizenship and the state under new labour, *Social Policy & Administration*, vol. 37, núm. 5, mayo, Blackwell, pp. 427-443.

LLobet, Valeria. 2014a. La producción de necesidades infantiles en las políticas de protección de derechos". Revista Psicologia em Estudo, Brasil. v. 19, n. 3, p. 369-380, jul./set. 2014.

LLobet, Valeria. 2014b. La producción de la categoría 'niño-sujeto-de-derechos' y el discurso psi en las políticas sociales en argentina. Una reflexión sobre el proceso de transición institucional. En *Pensar la Infancia desde América Latina. Un estado de la cuestión.* (Argentina): CLACSO.

Lowe, Pam; Lee, Ellie; and Macvarish, Jan. 2015. Biologising parenting: neuroscience discourse, English social and public health policy and understandings of the chil. *Sociology of health & Illness Vol. 37 No. 2*, pp. 198-211.

Macvarish, Jan, Lee, Ellie and Lowe, Pam. 2014. The 'first three years' movement and the infant brain: A review of critiques, *Sociology Compass*., 8, 6, 792–804.

Merry, Sally Engle. 2010. *Derechos humanos y Violencia de género. El derecho internacional en el caso de la justicia local.* Siglo del Hombre Ed./Universidad de los Andes, Bogotá.

Merry, Sally Engle. 2011. Measuring the World. Indicators, Human Rights, and Global Governance", *Current Anthropology*, Volume 52, Supplement 3, April 2011.

Murray, Marjorie and Bowen Sofía, Verdugo Marisol, & Holtmannspötter Jona. 2017. Care and Relatedness among Rural Mapuche Women: Issues of Cariño and Empathy. *Ethos*, 45(3), 367-385.

Murray, Marjorie and Bowen Sofia, Segura Nicole, Verdugo Marisol. 2015. Apprehending volition in early socialization: Raising “little persons” among rural Mapuche families. Ethos, 43(4): 376-40.

Muzzopappa, Eva y Villalta, Carla (2009). El Estado como problema o un problema en el Estado. Algunas reflexiones sobre el abordaje de lo estatal. VIII Reunión de Antropología del Mercosur. Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires.

Nunes, Eduardo Silveira Netto 2011*. A infância como portadora do futuro: America Latina*, 1916-1948, São Paulo, Universidade de São Paulo, Facultade de Filosofía, Letras e Ciências Humanas. Disponible en: http://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8138/tde-26102011-005044/pt-br.php/.

O’Connor, Cliodhna and Joffe, Helene. 2013. Media representations of early human development: protecting, feeding and loving the developing brain, *Social Science and Medicine*, 97, 3, 297–306.

Paz Landeira, Florencia. *En prensa.* Entre la oficina estatal, el barrio y las casas. Fronteras inestables y sentidos en tensión en torno a la ‘buena crianza’ en una política de primera infancia. En Rabello de Castro, L. (coord.), *Infância do Sul Global.* EDUFBA – Editora da Universidade Federal da Bahia.

Penn, Helen. 2011. Travelling policies and global buzzwords: How internacional non-governmental organizations and charities spread the word about childhood in the global South. *Childhood* 2001 18:94.

Perelmiter, Luisina. 2012. Fronteras inestables y eficaces. El ingreso de organizaciones de desocupados a la burocracia asistencial del Estado. Argentina (2003-2008), *Estudios Sociológicos*, N° 89, mayo–agosto, pp. 431-458, 2012.

Pupavac, Vanessa. 2001. Misanthropy without borders: The international children´s rights regime. En *Disasters* 25 (2). Oxford. Blackwell Ed.

Rabello de Castro, Lucía. The study of children and youth in Brazil: dilemmas and choices of a Southern academic. In: KOLLER, S. (Org.). Psychology in Brazil: scientists making a difference. 1ed. Basel Switzerland: Springer Nature, 2019, v. 1, p. 239-256.

Recalde, Héctor. 1997. La salud de los trabajadores en Buenos Aires (1870-1910) a través de las fuentes médicas. Buenos Aires, Grupo Editor Universitario.

Rojas Novoa, Soledad. 2017. *La protección de la infancia en América: una problematización histórica del presente. El caso del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (1916-19899)*. Tesis de Doctorado en Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, en cotutela con la Université PARIS DIDEROT - PARIS 7.

Rojas Novoa, María Soledad. 2018. La infancia como una preocupación social en américa. El caso del instituto internacional americano de Protección de la infancia (1927-1949). *Rev. Ciencias Sociales* 159: 13-27 / 2018 (I), Universidad de Costa Rica.

Rose, Nikolas and Joelle M. Abi-Rached. 2013. *Neuro: The New Brain Sciences and the Management of the Mind.* New Jersey and Oxford: Princeton University Press.

Roseberry, William (2002). Hegemonía y lenguaje contencioso, en Gilbert Joseph y Daniel Nugent (eds.), *Aspectos cotidianos de la formación del Estado. La revolución y la negociación del mundo en el México moderno,* México, ERA.

Santillán, Laura. 2013. Entre la ayuda y el 'desligamiento'. Prácticas y regulaciones cotidianas sobre las familias y el cuidado infantil en barrios populares del Gran Buenos Aires –a portes desde la etnografía. En *Civitas, 13(2)*. Pp. 326-245. Porto Alegre.

Schuch, Patrice. 2009. Do 'menor' à 'infância universal': a formação de um dominio de intervenção. En: *Práticas de justiça. Antropologia dos modos de governo da infancia e juventude no contexto pós-ECA* , Porto Alegre: UFRGS-Editora.

Thornton Johnson, D. 2011. Neuroscience, Affect and the

Entrepreneurialization of Motherhood. *Communication and Critical/Cultural Studies*, 8(4): 399-424.

Tissera Luna, Mara. 2018. El papel hegemónico de las organizaciones no gubernamentales y agencias internacionales en la conceptualización de la infancia. *Sociedad e Infancias* 2, 2018, 39-57, Ediciones Complutense.

Villalta, Carla. 2013. Un campo de investigación: las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina. Civitas, PUC-RS, Vol. 13 (2), ISSN 1519-6089, pp. 245-268.

Fuentes primarias

Berlinski, S. y , & Schady, N. (2015). Los primeros años: el bienestar infantil y el papel de las políticas públicas. Washington : BID.

BID, Línea De Crédito Condicional Para Proyectos De Inversión (Cclip) (Ar-O0003) Primera Operación Del Programa De Apoyo Al Plan Nacional De Primera Infancia Y A La Política De Universalización De La Educación Inicial (Ar-L1254).

BID, Programa De Apoyo Al Plan Nacional De Primera Infancia Y A La Política De Universalización De La Educación Inicial (Ar-O003, Ar-L1254).

Decreto 574/16. Presidencia de la Nación.

Naudeau, Sophie; Kataoka, Naoko; Valerio, Alexandria; Neuman, Michelle J.; Elder, Leslie Kennedy. 2011. Investing in Young Children: An Early Childhood Development Guide for Policy Dialogue and Project Preparation. World Bank. https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/2525

SIPI. 2015. *La inversión en primera infancia en América Latina. Propuesta metodológica y análisis en países seleccionados de la región.* UNICEF, IIPE-UNESCO Buenos Aires y OEI

The Lancet. 2016. Advancing Early Childhood Development: from Science to Scale An Executive Summary for The Lancet's Series. Disponible en www.thelancet.com

World Health Organization, United Nations Children's Fund, World Bank Group.

Nurturing care for early childhood development: a framework for helping children survive and thrive to transform health and human potential. Geneva: World Health Organization; 2018.

World Bank. 2006. Development Report: Development and the Next Generation. Available at http://documents.worldbank.org/curated/en/556251468128407787/pdf/359990WDR0complete.pdf

PARTE III

Prácticas judiciales, burocracias y derechos

Escenas de la administración judicial.

Interacciones y moralidades

María Florencia Graziano

La propuesta en este artículo es presentar algunas reflexiones a partir diferentes situaciones que observé durante mi trabajo de campo, desarrollado

entre los meses de junio de 2012 y noviembre de 2013, en la secretaría tutelar de un juzgado penal de menores, en la ciudad de Buenos Aires.[142]

Se trata de uno de los siete juzgados penales de "menores" que pertenecen a la justicia nacional. Por ellos ingresan y se tramitan las causas que involucran personas menores de 18 años acusadas de haber cometido un delito en la ciudad de Buenos Aires. Las secretarías tutelares de estos juzgados se ocupan de controlar el denominado "tratamiento tutelar",[143] una instancia de evaluación del comportamiento de estos jóvenes que se desarrolla desde que se inicia la causa penal y se dicta la "disposición tutelar"[144] hasta la mayoría de edad (18 años).[145] El mismo puede realizarse estando el joven institucionalizado o en libertad.

El marco normativo[146] que regula los delitos cometidos por personas menores de edad en Argentina establece que, además de evaluarse si el joven estuvo o no implicado en el hecho que se le atribuye, debe evaluarse su comportamiento durante el "tratamiento tutelar".[147] En función de esa característica, las secretarías tutelares tienen una intervención obligada en todos los casos que llegan a la justicia de menores.

---

[142] Este texto presenta parte de los resultados de mi investigación doctoral desarrollada en el Área de Antropología Social en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y publicada por la editorial Antropofagia con el título "*Pequeños juicios*. Moralidades y derechos en la administración judicial para "menores" en la ciudad de Buenos Aires".

[143] A lo largo de todo el texto, utilizo las comillas para las categorías y conversaciones nativas, para las citas textuales de autores y para aquellos conceptos que quiero destacar, y el formato de cursiva para nociones o conceptos que vengo a formular y proponer.

[144] La "tutela" o la "disposición" son términos que se utilizan indistintamente y refieren a una de las facultades centrales de los jueces de menores. Los jueces deben "disponer" (o "tutelar") a todos los chicos "infractores" que ingresen al juzgado. Consiste en una especie de "custodia" que ejerce el juez (Villalta, 1999: 13). La obligatoriedad de la "disposición tutelar" está reglamentada en el art. 2 del Régimen Penal de la Minoridad, Ley Nº 22.278: "[…] la autoridad judicial lo someterá al respectivo proceso y deberá disponerlo provisionalmente durante su tramitación a fin de posibilitar la aplicación de las facultades conferidas por el artículo 4°" (este artículo establece los requisitos a los que está supeditada la imposición de pena).

[145] La Ley Nº 26.579, sancionada en diciembre de 2009, fija la mayoría de edad civil a los 18 años, cuando antes era a los 21.

[146] Régimen Penal de la Minoridad, Ley Nº 22.278. Normativa sancionada en el año 1980 y en vigencia hasta hoy a pesar de las numerosas críticas y de los diversos proyectos legislativos que existen para su modificación. Se trata del régimen de administración judicial previsto para los jóvenes de entre 16 a 18 años. En Argentina, desde la perspectiva jurídica, a las personas menores de 16 años se las considera inimputables y "no punibles", es decir, no se les puede aplicar pena.

[147] Si bien la ley habla en estos términos, al ser una normativa muy cuestionada, algunos actores del campo, aquellos que adhieren a una "perspectiva de protección de derechos", en contraposición con "lo tutelar", no están de acuerdo con esta expresión y prefieren hablar de "observación" en vez de "tratamiento".

Si el delito por el cual el joven está acusado prevé una pena de al menos tres años de privación de libertad[148] y hay prueba suficiente, la causa pasa del juzgado al tribunal oral de menores.[149] Allí se da una de las principales particularidades del procedimiento penal para personas menores de edad, en relación a la justicia penal para personas adultas: el desdoblamiento de la sentencia. En la primera sentencia el tribunal valora el "hecho" y la "prueba", es decir, evalúa si el joven estuvo implicado en el hecho que se le atribuye y declara la "responsabilidad penal", o no, del mismo. En la segunda sentencia, al cese del período de "tratamiento tutelar", los jueces del tribunal determinan la sanción a aplicar. Al momento de la segunda sentencia, el tribunal evalúa cómo se ha comportado el joven durante el "tratamiento tutelar" –además de las modalidades del hecho, de los antecedentes del menor y de su propia impresión–,[150] y decide si le impone o no una sanción.

Las operadoras judiciales encargadas de realizar el seguimiento del "tratamiento tutelar" son las denominadas "delegadas inspectoras"[151] (trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas y sociólogas) que conforman los "equipos técnicos" que trabajan en las secretarías tutelares.[152] Ellas entrevistan a los jóvenes, y a sus familias, y elaboran informes que dirigen al juez, en los que plasman información acerca de la evolución del joven durante el "tratamiento tutelar". Si bien los informes que ellas realizan "no son vinculantes", es decir, el juez no se encuentra obligado a tomar la decisión o la medida que en ellos se sugiera, las delegadas inspectoras representan la

[148] Como por ejemplo, el robo con arma que, según la tipificación del Código Penal de la Nación Argentina, es un delito que prevé una pena de 5 a 15 años de prisión.

[149] En la ciudad de Buenos Aires, en materia penal, hay tres tribunales orales de menores.

[150] Artículos 40 y 41 del Código Penal de la Nación Argentina. Artículo 4° de la Ley Nº 22.278, Régimen Penal de la Minoridad.

[151] Utilizo el plural femenino con la intención de recordar que, aun habiendo algunos delegados inspectores varones, la gran mayoría son mujeres. Aunque ello no sea un requisito, sino una particularidad del campo.

[152] Una especificidad de la estructura de la justicia penal para personas menores de edad es que cada juzgado está compuesto por tres secretarías: dos denominadas "actuarias", en las que se realiza la investigación de la causa y se produce la prueba que se utilizará para determinar si hay, o no, indicios de culpabilidad penal del joven acusado de un delito, y una denominada "tutelar" que, al igual que las otras dos, está a cargo de un secretario/a y tiene la particularidad de contar con un cuerpo de delegados inspectores, además del personal administrativo. Actualmente varios juzgados desarmaron esa estructura y pusieron en práctica una nueva modalidad de funcionamiento: las tres secretarías se ocupan tanto de la investigación del hecho como del "tratamiento tutelar". O, en términos nativos: tanto de la "gestión judicial" como de las "intervenciones de carácter socio-educativo". Hay distintas opiniones, a favor y en contra, de esta experiencia piloto. El juzgado en el que realicé trabajo de campo continúa con la modalidad anterior.

instancia de encuentro más cercano que los jóvenes tienen con “la justicia”. Así, más allá de las consecuencias que sus informes tengan en la decisión final, las prácticas cotidianas, rutinarias, infinitesimales, que ellas realizan resultan fundamentales para entender el “cómo” de esa instancia de poder (Foucault, 1992) en estas instituciones.

Es por ello que me intereso por el accionar de esta secretaría tutelar. Me centro en lo que allí acontece en términos de rutinas, prácticas, lógicas, relaciones sociales, sentidos y valores morales que, en buena medida, organizan y modelan la tarea desarrollada. En este trabajo indago especialmente en los valores morales, en las formas de clasificación de las conductas y de las personas y en las emociones y sentimientos que componen el trabajo de estas profesionales. Pretendo analizar cómo las agentes judiciales, en su trabajo, expresan y construyen ciertas moralidades en torno a los jóvenes y a las conductas y contextos que los involucran. Trato de identificar cómo se van construyendo y formando esos *pequeños juicios* que integran los procesos concretos de construcción de culpabilidad, o de exculpación, entendiendo que es también a partir de ellos que se consolidan las decisiones judiciales. Utilizo la categoría *pequeños juicios* en contraste con “los juicios” donde se escenifica a través de la máxima autoridad de los jueces de un tribunal el juzgamiento sobre los jóvenes. Considero, en este sentido, que ese momento de desenlace es resultado de un proceso de juicios intermedios realizados por diversos agentes. María Gabriela Lugones (2012) ha denominado con la categoría “pequeñas juezas” a las empleadas que “llevan las causas” en los Tribunales Prevencionales de Menores de la ciudad de Córdoba, Argentina.[153] La autora analiza las diferentes técnicas de gestión que las “pequeñas juezas” llevan a cabo cotidianamente y cómo, al hacerlo, recrean “minoridades”. La noción de *pequeños juicios* también remite a “pequeñas causas”, aquellas causas consideradas de poca complejidad que se tramitan en los Juzgados Especiales de Brasil, analizadas, entre otros, por Luís Roberto Cardoso de Oliveira (2004). Quiero resaltar, por ello, que propongo una nueva categoría con la intención de marcar que el énfasis no está en la forma como son clasificados los conflictos (“pequeñas causas”), ni exclusivamente en las figuras de los agentes

[153] Lugones observa que son las empleadas quienes realizan la “selección de las situaciones que serán encuadradas en los procesos judiciales, modelando –y modulando- la gestión de los mismos” (2012: 153).

institucionales responsables por la toma de decisiones (“pequeñas juezas”), sino que busco enfatizar los procesos de evaluación moral que se producen en la interacción entre los jóvenes y las profesionales.

Siguiendo esa argumentación, y privilegiando la dimensión etnográfica, este trabajo parte del presupuesto de que es a través de la interacción entre los agentes judiciales y el público atendido –en este caso, las delegadas inspectoras, por un lado, y los jóvenes y sus familias, por el otro– que se van construyendo y produciendo las formas de administración judicial. Así, detenerme en las interacciones que se producen en el espacio de esta secretaría me permitirá avanzar en el conocimiento acerca de las formas en que la administración judicial para los jóvenes es dotada de particulares sentidos y valores morales en contextos y casos específicos.

A continuación, narro distintas interacciones que observé en la secretaría tutelar durante mi trabajo de campo. Se trata de conversaciones entre las delegadas inspectoras y diferentes jóvenes acusados de un delito que, como mencioné, en la mayoría de los casos estaban acompañados por algún familiar. Mi trabajo de campo consistió, fundamentalmente, en acompañar el trabajo de un “equipo” de delegadas inspectoras. Estos “equipos” se turnan para realizar las “guardias”.[154] El día de “guardia” de Isabel –la delegada inspectora que me permitió entrar al campo– era el martes, así es que, casi todos los martes durante un año y medio, concurrí a la oficina del juzgado que cada “equipo” de delegados inspectores utiliza una vez a la semana.[155]

Trabajo con situaciones que observé dentro de la rutina de la secretaría (y no con “casos”) porque fue así, de manera intermitente, como se me presentaban las diferentes situaciones durante mi trabajo de campo. Se trata de fragmentos de lo que constituye, por un lado, la rutina del juzgado y, por otro lado, de algunos de los actos que componen un “caso judicial”.[156]

---

[154] Las delegadas inspectoras cumplen funciones en el juzgado una vez a la semana, realizando una “guardia”; los días restantes los deben utilizar para realizar las visitas en el domicilio de los chicos, en los institutos o para entrevistarse con ellos en un bar, y confeccionar los informes correspondientes.

[155] Todos los nombres de las personas citadas en este artículo fueron sustituidos por otros para preservar su identidad.

[156] María Gabriela Lugones (2012) en su etnografía sobre las modalidades de gestión administrativo-judicial de los tribunales Prevencionales de Menores de Córdoba, se vale del recurso de los *fragmentos*. Se trata una recreación con fines descriptivos que no pretende reconstruir procesos judiciales ni tampoco seleccionar un número ejemplar de casos, sino presentar actuaciones recurrentes, identificando significados construidos y compartidos en el ámbito que analiza.

Como percibí que era frecuente que las delegadas inspectoras del juzgado en el que realicé trabajo de campo construyeran “tipos” de jóvenes con los que trabajaban, realizando caracterizaciones de esas personas a partir de algún rasgo de su comportamiento (Goffman, 2003) decidí armar el presente texto a partir de esas caracterizaciones que las delegadas construían. Mi intención no es resaltar caracterizaciones eventualmente negativas, o positivas, sino tomar en consideración que esas claves de lectura que estas agentes usaban para decodificar los comportamientos de los otros fueron y son construidas, sedimentadas y también reelaboradas en el quehacer de este campo institucional (Villalta, 2013: 255). O sea, no se trata de clasificaciones aleatorias o sólo personales, sino que las categorías utilizadas conforman parte de un sistema clasificatorio que actúa y se nutre de experiencias profesionales y también, recordando a Mary Douglas (1996), de la forma “como piensan las instituciones”. Y mis interpretaciones y argumentaciones también parten de una mirada informada por un conjunto de lecturas disciplinadas socio antropológicamente que atraviesan lo que observo.

“La patoterita”

Era un martes de julio del año 2012 cuando me encontraba haciendo trabajo de campo en la secretaría tutelar. Hacía apenas dos semanas que había empezado a concurrir a esa oficina para observar el trabajo cotidiano que allí se realizaba. Escuchaba cómo las delegadas inspectoras hablaban sobre los diferentes jóvenes que por allí circulaban; mencionaban los delitos de los que se los acusaba, opinaban cuán graves les parecían, comentaban si el joven sería enviado a un instituto de menores, a una residencia educativa o a su casa; decisiones de los jueces con las que no siempre acordaban. Entrevistaban a estos jóvenes y muchas veces también a sus padres y luego (o en simultáneo) escribían informes. Siempre conversaban sobre la impresión que les causaban estas personas, y lo hacían incluso cuando yo estaba ahí.[157]

[157] Esa sorpresa inicial que me generaba el hecho de que ciertas conversaciones se dieran en presencia mía, entiendo tiene que ver con que suponemos que hay cosas que los actores del “campo” no dirían en presencia del antropólogo, cosas que al antropólogo le parecen informaciones confidenciales, chismes, secretos pero que para los nativos no lo son, porque forman parte de su cotidianeidad.

Dado que recién estaba empezando con mi trabajo en el juzgado, me explicaban varias cuestiones sobre la dinámica del lugar, me mostraban expedientes y me enseñaban a leerlos: “Acá hay un informe del CAD [Centro de Admisión y Derivación], acá todo el seguimiento que hace el juzgado, acá la evaluación del cuerpo médico forense…” y así. Me recomendaban que lea “todos los informes”, ya que me indicarían “cómo iba yendo” [el joven]. De esa forma me estaban iniciando, e integrando, en su trabajo, mostrando qué era lo significativo, qué era lo que había que mirar para entender no tanto quizás lo que ellas hacían, sino lo que para ellas era significativo: cómo el joven “se desarrollaba”, “evolucionaba”, “estaba yendo”, en el proceso de trabajo que ellas desempeñaban.

Así, este tipo de indicaciones en el campo me resultaron significativas, no sólo para hablar y entenderme en el mismo lenguaje que ellas, sino también porque me fueron mostrando cómo ellas construyen los casos; dónde ponen la mirada y qué es lo importante y qué no de lo que está en el expediente. En pocas palabras, cómo desempeñan sus tareas.

En esa situación, miraba uno de los expedientes que había sobre el escritorio. Trataba sobre una chica y un “disturbio” que había ocurrido en un colectivo. Cuando Marina me vio leyendo, me comentó que en ese hecho habían participado dieciocho chicas y enseguida agregó: “yo ya le dije [no me aclaró a quién] ‘Citámela que la quiero acá, la voy a cagar a pedo, bien cagadita’ [se refería a una de las chicas cuyo nombre daba carátula al expediente]”. Seguí leyendo el expediente para entender mejor la situación. A la semana siguiente, también un martes, volví al juzgado. Cuando entré a la oficina, Marina estaba entrevistando a una adolescente y a otra mujer de poco más de 30 años. La charla se desarrollaba con preguntas de Marina que permitían respuestas escuetas, por sí o por no, y no muchos más comentarios. De hecho hablaba mucho más la delegada que la adolescente y la mujer. Al escuchar, deduje que se trataba de “la chica del colectivo” y su mamá.

En ese momento, Marina estaba tomando los datos personales de la joven –a quien llamaré Verónica– y de todo el grupo familiar (convivientes y no), la historia institucional, los antecedentes, la educación (formal y no formal), los hábitos, el trabajo, la salud, el consumo de drogas, la situación económica y los

datos “ambientales”. Luego, Marina, dirigiéndose a la mamá de Verónica, dice: “Yo no sé si sabe el hecho, se lo voy a leer: 19 de mayo, colectivo de pasajeros, línea 126, causando daños en el vehículo, en automotores, amenazando al conductor, resistiendo a los funcionarios públicos”. Termina de leer y la mira a Verónica levantando las cejas, como diciendo “¿qué me podés decir de esto?”. Verónica empieza a contar que ella estaba con un grupo de amigos en La Tablada (localidad del conurbano bonaerense), que habían salido de bailar y que uno de los chicos del grupo se paró en el medio de la avenida para detener “al 126” porque el colectivo no paraba y que los empezó a correr la Gendarmería.[158] Dice que la policía rompió los vidrios de atrás del colectivo.

> Verónica: no veníamos tranquilos.
> Marina: ¡o sea que venían haciendo bardo! ¿Vos creés que por venir cantando te va a detener la policía?
> Verónica: nos llevaron a todos a la comisaría y a nosotros nos hicieron firmar una hoja.
> Marina: ¡a mí me parece raro que Gendarmería los corra por nada!
> Verónica: yo no escuché que lo hayan amenazado al chofer.
> Marina: ¿pero tranquilos no venían?
> Verónica: no, no…
> Marina: ¿o sea que el chofer estaba loco? ¿Un tipo tonto? ¿Que por cantar llama a la policía?
> [La madre quiere empezar a dar una versión].
> Marina [interrumpiendo]: ¿usted estuvo ahí?... más allá de la veracidad de los hechos, sabemos que algún tipo de intervención tuviste, algún lío hiciste.
> Verónica: lío, desde mi punto de vista, no…
> Marina: a mí no me das el aspecto de Heidi[159], de nenita tonta. No vas al colegio, no trabajás, no hacés nada en todo el día, ¿qué imagen creés que se lleva la gente que lee esto? ¿Podemos planificar algo de acá para adelante? No podés estar sin hacer nada, tenés 15 años, ¡no podés estar sin hacer nada! ¿A qué hora te levantás?
> Verónica: a veces a la mañana y cuando me acuesto tarde, a las 12.
> Marina hace un gesto con su rostro que expresa desaprobación.
> [Verónica está seria].
> Marina [dirigiéndose a la madre]: no sé como mamá ¿qué pensás, qué esperás [acentuando la letra s] para ella? Porque así está destinada a ser una empleada doméstica.
> Madre: no, no, yo le venía hablando, que estudiara, aunque sea peluquería.

[158] Fuerza de seguridad de naturaleza militar.

[159] Heidi es el nombre del personaje protagonista de una historia infantil, una pequeña niña huérfana que vive en los Alpes suizos, que ha tenido gran difusión, sobre todo a través de un dibujo animado japonés. La historia resalta la inocencia de la niña, los valores humanos y el amor a la naturaleza.

> Marina [advirtiendo que le va a buscar actividades: el colegio o aprender un oficio, se dirige a Verónica]: más allá de que sea un poco cierto un poco no, te mandaste una cagada. [Luego a la madre]: lo que veo respecto a la mamá es que es una mamá muy permisiva. No sé si ustedes estuvieron en el pasillo, viendo llorar a otras mamás, esperemos no llegar a eso. [...] su hija no puede hacer lo que ella quiera […], ¡salvo que se consiga un jugador de fútbol y se ponga de novia, no hay otras opciones! Termina diciéndole a Verónica que espera su buena predisposición para las actividades. Que espera que no tome tanto alcohol y que tiene que andar con mucha calma porque tiene "una causa abierta". Cuando madre e hija se retiraron de la oficina, Marina me dijo: "¡Quiero que la agarre de los pelos, me olvidé de decirle a la madre!". Luego continuó con sus impresiones sobre la chica y la madre: "Tiene una cara de patoterita…, y la madre es un flan", agregó. Finalmente, me confesó que no le había creído la versión de que la Gendarmería la hubiera corrido.
>
> (Nota de campo, Juzgado de Menores, Buenos Aires, 10 julio 2012).

En el fragmento expuesto se puede observar que lo que impregna el diálogo es una sucesión de evaluaciones sobre la actitud de la chica y por extensión de la madre. No es sólo sobre lo que la chica hizo o dejó de hacer, sino lo que hace en su vida y también lo que la madre hace o deja de hacer en su vida y en la vida de la hija. Esas evaluaciones van construyendo juicios morales, a partir de los cuales Marina en este caso, y las otras delegadas en otros, van construyendo su intervención.

En esas apreciaciones de Marina, en este caso, se puede observar más puntualmente cómo operan "tipos femeninos" de mujer y de madre. Se trata de tipos prescriptivos, en el sentido de cómo se deben comportar de una cierta manera considerada "correcta", "adecuada". A la chica le recomienda que estudie, para ser "algo más" que una empleada doméstica. Y, siguiendo esa perspectiva, si no estudia, su "única salvación" es ser "botinera", conseguirse a alguien de plata, pero no a un empresario; a un jugador de fútbol. La clasificación social y económica, de clase si se quiere, por parte de Marina aparece en ese comentario. Como mencioné, emergen también construcciones de género que subyacen en las valoraciones de la delegada. Silvia Guemureman en su investigación sobre las prácticas judiciales en los Tribunales Orales de Menores de la ciudad de Buenos Aires, explica cómo

varía el despliegue del tratamiento tutelar según el género.[160] En el caso narrado se pone de manifiesto el peso del mandato de género, "cómo la moral tradicional se erige en juez *ad hoc* y reclama el cumplimiento de roles conforme a visiones tradicionales de género" (2011: 326). A partir de esos estereotipos (de mujer y de madre) la delegada va construyendo su intervención.

Por otra parte, considero relevante prestar atención a las palabras que las delegadas utilizan en tanto permiten ver cómo el uso de ciertos términos y la forma de conjugarlos expresan las representaciones que ellas tienen de los jóvenes y familias con las que trabajan y cómo, a través de esas representaciones, justifican sus impresiones, opiniones e informes.

El uso de términos como "bardo", "cagada", etc., indica un lenguaje común o supuestamente común y, a su vez, ese uso de un lenguaje informal y coloquial impregna el diálogo de un tono de reprimenda: "te mandaste una cagada". El uso del diminutivo: "patoterita", lo observé también en otra oportunidad, cuando la escuché a Marina calificar a un chico de psicópata, pero utilizando un diminutivo: "psicopatito". En esa ocasión, cuando terminó de entrevistar al joven y este se retiró de la oficina me dijo: "es un psicopatito bárbaro, ¿viste?" le pregunté por qué y me contestó: "¡y…, todo el despliegue!". El uso del diminutivo podría interpretarse, en términos de Gabriela Lugones (2012), como una minorización (diminutivos, disminuidos, minorizados).

En otro sentido, y teniendo en cuenta que muchas veces el miedo es el sentimiento que circula en estas situaciones de entrevista (el miedo construido y utilizado por parte de las delegadas y también sentido y generado por parte de los jóvenes), ese uso del diminutivo también podría entenderse como un intento, por parte de las delegadas, de balancear lo negativo y lo positivo. Esto es, patotero es negativo, pero en su uso diminutivo, no es tan patotero. Como si estuvieran haciendo un esfuerzo por familiarizar a los jóvenes con los que trabajan, por creer que no son tan "monstruos" como parecen, y en consecuencia no tan amenazantes. En definitiva, como una estrategia para atenuar ese miedo que algunas veces les provocan.

[160] "Así como en el caso de los varones se privilegia el trabajo y la capacitación, en el caso de las mujeres se ponderan los roles tradicionalmente femeninos: que haya formado familia propia, que se dedique al cuidado de sus hijos y a los quehaceres domésticos, que ayude en su casa; con respecto a la capacitación: la peluquería y la dactilografía parecen opciones válidas" (Guemureman, 2011: 309).

Tanto el caso narrado, como este último muestran que hay una actitud esperada en el ámbito de la entrevista (y también en el "pasillo"). Si hacen "despliegues", si miran de manera "amenazante" a la delegada, eso puede ser leído como una actitud negativa, provocadora que termina construyendo una "mala impresión" en las delegadas. Una "cara de patoterita", un "despliegue de psicopatito" no se condicen, en la visión de Marina, con la actitud sumisa que ella esperaría que asumieran en esa situación.

Además de esa construcción respecto de cómo los jóvenes y sus familias se tienen que comportar en la situación de entrevista, aparece también una construcción de la versión de los hechos: Marina me dice que no le cree a la joven la versión de que la corre la Gendarmería. La delegada, en algún punto, está creyendo en la versión policial (Pita, 2010), la que forma parte de las primeras actuaciones que conforman el expediente judicial. Tanto la madre como la hija intentan contextualizar la situación, dar detalles de lo ocurrido, pero no parece haber lugar para eso. La versión de la chica está devaluada. Quizás sea por su actitud en la entrevista que se descree de su versión (la delegada la percibe como una patotera, entonces no le cree que haya sido corrida por la Gendarmería). A su vez, el aspecto que la delegada resalta es: "tranquilos no venían". En mi opinión, lo que sucede es que la reconstrucción del hecho como veraz o no, no es relevante. La "verdad" no parece importar. En efecto, Marina dice textualmente: "más allá de la veracidad de los hechos…". Otra frase con la que la delegada insiste en este sentido: "más allá de que sea un poco cierto un poco no…". El punto es que "algún lío hizo", que su vida es un "lío" y que hay que cambiarla. Parecería que, en estos casos, el centro no son los hechos sino la evaluación moral sobre los mismos y sobre la vida de los jóvenes. El hecho aparece como una excusa para hablar de un modo de vida que está "en problemas" y debe ser "arreglado". Vimos cómo emergen juicios de valor sobre el ocio: "¡no podés estar sin hacer nada!", e intentos de revertir esa situación a través de la búsqueda de actividades como el colegio o un oficio.

"El arrepentido"

Ese mismo día presencié varias entrevistas porque correspondía con la semana que "estaban de turno".[161] Voy a describir otra de las situaciones que observé aquel día, que me resulta significativa para el análisis que quiero realizar sobre cómo se construyen "tipos" de jóvenes, en función de qué atributos y actitudes, y qué efectos eso tiene.

> Entra un joven (lo llaman por el apellido, "Torremare"). Llega esposado, acompañado por un custodio. Le sacan las esposas. Comienza la entrevista con la parte de las preguntas personales. En un momento Marina pregunta, "¿qué te pasó?". El chico empieza a decir que el primo y los amigos fueron a robar, pero que él no quería. "¡Pero fuiste igual!", exclama Marina. Luego pregunta, como parte del interrogatorio de datos personales, "¿drogas?, ¿alcohol?". Seguido a las preguntas, sin mediar ningún otro dicho, le explica que va a ir a un instituto. El chico, también aparentemente sin sorprenderse o cuestionarlo, pregunta cuánto tiempo.
> Marina: la realidad es esta. Tenés que entender lo que hiciste, que es muy grave y nunca
> más meterte en esto. Seguramente tenés amigos buenos que no están en la misma que está tu primo. Vivís en un barrio complicado, pero no necesariamente vos tenés que ser complicado. Y nunca más. Te diste cuenta que los giles son los que salen a hacer esto, y no los que salen a laburar todos los días. Vos sabías que estaban enfierrados. No tenés ni que andar con gente que está enfierrada.
> Torremare [se agarra la cabeza y se refriega los ojos; el custodio que lo trajo esposado está parado al lado]: nunca más, no quiero saber más nada. Yo no fui a robar, no entré con ellos apuntando a todos, me quedé en el auto. […] mi mamá estaba re mal, se puso a llorar. Yo si sabía que iban a hacer esto, yo no iba [llora]. Yo me di cuenta cuando se bajaron [se refiere a que estaban armados, se tapa los ojos con la mano]. ¿Y cómo voy a hacer para ver a mi mamá?
> Marina [sale a buscar a la madre. Me quedo yo con él y el custodio en la oficina]: acá lo quiere ver, el arrepentido [dice ironizando].
> Viene la madre, lo abraza y llora. No mira a la delegada, sigue agarrándole la mano al chico y llorando. El custodio le dice a Marina que el chico "viene del San Martin" (instituto de seguridad). La madre sigue apoyando la cabeza en el hombro del chico. Le agarra la mano. Marina le dice que ella lo va a ir a ver al instituto y el chico dice que no quiere que lo vaya a ver.
> Torremare: Estoy pasando un montón de vergüenza […] Yo no robé, y me como todo el garrón yo. […] Podría haber sido, pero no fue [en respuesta a que Marina le dice que podría haber sido mucho peor,

[161] Los juzgados de menores tienen establecidos turnos rotativos de una semana, durante ese período reciben todas las causas penales que se inicien en la jurisdicción, en las que haya un menor acusado de haber cometido un delito en la ciudad de Buenos Aires.

> que podrían haber matado a alguien] No agarraron ni un rehén, nada. [Le ponen las esposas y se retiran].
> (Nota de campo, Juzgado de Menores, Buenos Aires, 10 julio 2012).

En este fragmento del caso del joven Torremare, vemos también cómo aparece un juicio de valor y la consecuente orientación activa sobre cómo debería ser o (re) conducirse el modo de vida de este joven; qué es lo que debería hacer y qué no, con quién debería reelacionarse y con quién no. Al mismo tiempo, está presente cómo Marina va construyendo su percepción y evaluación sobre el joven y su madre, y por otra parte, y de manera más explícita que en el caso anterior, aparecen actitudes y sentimientos que el joven manifiesta ante Marina y su mamá. Aquí la "vergüenza" aparece como un sentimiento que, ante lo que explica y les presenta Marina, provoca una reacción en el joven.

En su artículo "Conflicto y emociones..." Gabriela Vergara (2009) analiza ese sentimiento de vergüenza en relación a los sujetos que trabajan cotidianamente con los desechos y la basura de la ciudad de Buenos Aires y destaca cómo ese sentimiento fue analizado por diferentes autores. Para Simmel, por ejemplo, ser observado, mirado, analizado en demasía, puede hacer surgir en algunas personas la vergüenza como un miedo a los gestos de superioridad de los otros, equiparada a un sentimiento de inferioridad o humillación (Simmel, citado en Vergara, 2009: 39). Ya para Elías la vergüenza puede delatar un conflicto interior entre el deseo de autodefensa y la emergencia de prohibiciones socialmente incorporadas (Elías, citado en Vergara, 2009: 40). También Giddens presenta ese sentimiento en relación con la culpa derivada del sentimiento de haber obrado mal (Giddens, citado en Vergara, 2009: 43).

Estas definiciones acerca de la vergüenza, desarrolladas por estos tres teóricos e indagadas en profundidad por Gabriela Vergara, me resultaron de utilidad para comprender la expresión de Torremare cuando dice: "estoy pasando un montón de vergüenza". Las interpretaciones mencionadas pueden estar en juego, por ejemplo: el exceso de mirada (tanto la delegada, como el custodio, la madre y yo lo estamos mirando), la superioridad (y su consecuente subordinación) presente en esa interacción, el posible sentimiento de culpa al ver a su madre sufriendo por causa de él y quizás también deseos de autodefensa y prohibiciones sociales al respecto, como veremos a continuación. Los motivos pueden ser múltiples, pero lo que me interesa

resaltar es cómo a partir de la interacción entre la delegada, el joven y su madre se construyen y expresan sentimientos (rostros, tonos de voz, posturas) que permiten una clasificación de los jóvenes y generan efectos en las percepciones que las delegadas tienen de ellos.

Otro sentimiento significativo de este encuentro es la reacción, no ya del joven ante las propuestas y orientaciones de la delegada, sino de la propia Marina ante el joven. Una vez terminada la entrevista, Marina me dijo que se había puesto "dura" cuando vio que "el pibe empezaba a hacer el gesto como de pegar una piña". Esto fue al comienzo de la entrevista, cuando ella le explicó que tenía que ir a un instituto. En su reacción, Marina transmite un sentimiento de temor que incluso me incluye como posible golpeada al señalar: "me dio miedo que nos dé una piña". Esta evaluación que realiza sobre la actitud corporal del joven es algo que también observé en otros casos respecto de chicos de los que decían que eran "grandotes" y que les daban miedo: "es un grandote así que me da miedo", "es grandote, fuerte", "¡este chico es grandote, eh!".

En relación con las percepciones respecto de actitudes corporales, el caso del joven Ramírez es también ejemplificador. En una oportunidad Marina introdujo este caso con los siguientes comentarios: "a Ramírez me lo largan hoy…el grandote, el que nos arrepentimos de haberle sacado las esposas y dejar al guardia afuera [afuera de la oficina, mientras lo entrevistaban] porque nos dio una sensación de miedo terrible". Me explicó que de un instituto de seguridad lo trasladaron a una "residencia educativa" y que ahí "cesó la tutela" y volvió a su casa. Esta novedad trajo en la delegada mucha preocupación y temor. Recuerdo sus dichos: "¡Está suelto! ¡Pánico me da! Es un chico que te daba un miedo terrible ¿te acordás? El del robo al cajero, que tenía una bala en la recámara, al hombre con los dos chiquitos". Recuerdo también que al momento de entrevistar al padre de Ramírez, le había dicho:

> "Yo trabajo hace doce años acá, previo a lo cual fui abogada penalista hace veinte años, yo no le tengo miedo a casi nada, y nos dio mucho miedo haberle pedido al guardia que le saque las esposas y decirle que espere afuera, nos dio miedo. De verdad eh. Porque fue notable que las dos [se refiere a ella y a Adriana, otra delegada], cuando salió, nos dijimos lo mismo 'nos dio miedo'. No

> nos pasa habitualmente, es bravo, por la mirada y la predisposición, ¡no sabíamos si nos iba a matar a golpes!".
>
> (Nota de campo, Juzgado de Menores, Buenos Aires, 21 agosto 2012).

Es posible ver en estas apreciaciones y comentarios cómo el cuerpo y la postura física, o la percepción sobre ellos, construye tipos clasificatorios que producen efectos en la forma de interacción que adquieren las entrevistas. "Ser grandote", o ser percibido como "grandote" es asociado en la percepción de estas delegadas, a un sentimiento de "temor", "miedo", "pánico" que junto con otras características (del hecho, de la trayectoria institucional, de tener o no esposas), construyen un juicio moral sobre el joven y provocan un tipo de comportamiento y actitud por parte de las agentes.

Por el contrario, los chicos que demuestran una actitud más dócil no son percibidos como "riesgosos", no generan "miedo", sino que incluso puede haber hasta algún contacto físico entre las delegadas y ellos. En efecto, he escuchado a las funcionarias usar diminutivos para nombrarlos en contraste con los atributos referidos a los "grandotes".

> Recuerdo un caso en el que al finalizar la entrevista la delegada y el joven se abrazaron. El chico se despidió con un: "Gracias, Isabel". Una vez que se retiró, Isabel me dijo: "este, así como lo ves, tiene dos hechos terribles" [homicidio en riña] y sin embargo agregó enseguida : "este es divino". Luego me comentó que se le imputaba un segundo hecho, pero que el chico no había tenido nada que ver: "se lo puso la cana",[162] me dijo y agregó: "nunca tienen nada que ver, pero a este le creo".
>
> (Nota de campo, Juzgado de Menores, Buenos Aires, 23 octubre 2012).

Precisamente "es divino" es una de las frases que he escuchado reiteradamente referida a otros chicos percibidos de la misma manera. Es interesante porque ese juicio ("divino" o "grandote") no tiene que ver con el hecho, sino con la actitud del chico y sobre todo con la percepción de ellas sobre esa actitud gestual y corporal. Pero, a su vez, construye, o ayuda a construir, una versión del hecho: tuvo o no tuvo que ver.

En un breve intercambio, Claudia, delegada de otro juzgado, también me comentó cómo influyen sus percepciones en la construcción de una versión sobre las personas y en la credibilidad sobre los hechos:

[162] Expresión proveniente del lunfardo porteño que se usa para referirse a la policía de manera peyorativa.

> Yo: ¿Y a veces te dicen: “no, yo no hice esto, no fue así”?
> Claudia: sí. Yo a veces les creo y a veces no.
> Yo: ¿Y por qué? ¿De qué depende?
> Claudia: la percepción viste…a veces decís, uh, me está bolaceando.[163] Y a veces me equivoco y era verdad.
> (Entrevista a delegada inspectora, Buenos Aires, 13 septiembre 2012).

Vemos cómo sus percepciones actúan como insumos y recursos en la práctica de construir la versión de lo sucedido, íntimamente asociada a la visión y al juicio que construyen sobre el joven. Así, he percibido que comentarios como “es un lindo chico”, “es divino”, “le creo” se hacían cuando la actitud de los chicos en las entrevistas, su aspecto físico y su modo de comportarse y de interactuar eran percibidos de alguna forma positiva: cuando eran más cordiales y afectuosos, cuando las llaman por el nombre, las tuteaban, les daban un beso o un abrazo al final de la entrevista, o cuando presentaban un aspecto más limpio y prolijo. Los comentarios no son equiparables y es claro que entre la percepción de “lindo” y “divino” y el juicio sobre “le creo” (o no) hay un paso importante que es cómo esas percepciones construyen una versión del hecho. Entiendo así que es una forma particular en la que las delegadas emiten un juicio y una opinión sobre los hechos, que en principio no es su parte del trabajo.

Habían pasado dos meses de la entrevista hecha a Juan Torremare, cuando Marina me contó que al chico lo habían “largado” hacía una semana. Para que yo recordara de quién se trataba lo describió así: “El que reventó una pizzería, que me dio miedo que nos dé una piña, ¿te acordás?”. Poco más de un mes después, me invitó a presenciar la siguiente entrevista en la que participaron él y su madre.

> Marina: Juan, ¿cómo andás? ¿La salida bien? ¿La mamá contenta? Al colegio, ¿estás yendo?
> Le pide el certificado de asistencia al colegio y le pregunta: “¿estás yendo al club? y del psicólogo, ¿trajiste algo?”. Le dice que para la próxima necesita un certificado del club que diga: “Juan concurre. Con firma y sello”.
> Le advierte: “no te olvides que tenés una causa penal. Tratá de evadir cualquier tipo de conflicto porque tenés una causa abierta, desde tomar alcohol o tener un faso de marihuana, todas esas cosas

[163] Mintiendo.

chiquitas. Ni hablar de salir de caño". Cuando le pregunta por la psicóloga el chico le dice que va después del colegio y eso es a las 9 de la noche. A Marina le resulta raro, no le cree y le dice: "¿no me estás chamuyando?". "No", dice él y le pregunta a la madre: "¿cómo es, ma?". La madre no contesta.

Marina le recuerda que cuando estaba "adentro" [en el instituto] rogaba y suplicaba por salir y que ahora le dieron cuatro pautas que tiene que cumplir: "una, no meterte en más líos; dos, ir al colegio; tres, practicar un deporte y la cuarta era ir a la psicóloga". [Como una receta de "buen comportamiento", pienso yo en ese momento].

Les dice que ellos [madre e hijo] se han "relajado" pero que "tienen que tratar de que esto se transforme en una anécdota".

También les dice: "Esto no es un jardín de infantes. Esto es un tribunal criminal y hay reglas que tenés que cumplir porque después llorás vos, llora tu mamá. Vos tenés la obligación de ir al psicólogo porque lo que vos hiciste no es normal. ¿Cómo se te piantó el moño para ir a reventar una pizzería? Vos me podés decir "yo no quería ir", pero vos sos dueño de tus actos. Vos no podés meterte en una pizzería, de caño, porque te llevaron. Por eso tenés que revisar, ¿qué te pasó? Al psicólogo vamos todos, no van los locos, es para pedir ayuda, para saber con qué tiene que ver lo que te pasó, ¿con la droga?, ¿con que soy adolescente?, ¿con la junta?, ¿con que estaba en pedo?, ¿con que tengo la fantasía de que si soy chorro me voy a volver rico?, ¿con que me llevo mal con mi mamá?, ¿con mi papá? Tenés que ir con mucho cuidado si no querés volver a entrar porque te entramos de nuevo al instituto".

Le pregunta cuántos años tiene. El chico le dice que tiene 16 y ella le dice que ya es imputable, "no tenés la suerte que tuvo Ramírez que tenía 15 años al momento del hecho" [el caso de Ramírez no tiene nada que ver con él, supongo que no tiene por qué conocerlo]. "La ley no te protege tanto. Te protege, por eso yo estoy acá, que soy la parte tutelar".

El chico le cuenta que no sale mucho porque tiene novia, que la novia está viviendo con él en la casa y ella le dice, "se cuidan, ¿no? No vas a tener un pibe ahora. Sos muy chiquitito". Le pregunta el nombre y apellido de la novia. El chico le dice que antes tenía otra novia pero que cuando salió del instituto se peleó.

Marina: ¡y claro, a las chicas no les gusta! Salvo que sea alguna medio trastornadita.

Juan: no, no es que no les gusta, es que me vio con la otra. El hermano me vio con la otra.

Marina les recuerda, a Juan y a su mamá: "para la próxima quiero el certificado del club y de la psicóloga".

Les dice que la causa se está por "elevar a juicio". Y agrega, "porque sos mayor de 16 años, porque el delito es grave y porque hay pruebas suficientes. Les explica "por un tribunal colegiado, integrado por tres jueces".

Les vuelve a decir, "para el martes que viene los quiero de nuevo acá con los dos certificados".

(Nota de campo, Juzgado de Menores, Buenos Aires, 25 septiembre 2012).

Una vez más toma parte importante de la entrevista la orientación hacia lo que es considerado, clasificado y evaluado como “buen comportamiento”, ítems que se repiten en todos los casos: escuela, deporte y psicólogo, y la importancia de los certificados que constaten –y que les permitan a ellas constatar ante el juez– la realización de esas actividades.

Con todo, aquí me interesa destacar un aspecto de la interacción que me resulta relevante para pensar el lugar de las delegadas en su trabajo. Se trata de la actitud de “acercamiento” que intenta Marina a través del lenguaje. Es interesante notar que Marina adopta un lenguaje informal que combina términos del lunfardo con palabras de la jerga de los jóvenes o identificadas con una generación cercana a los jóvenes: “faso”, “de caño”, “chamuyando”, “reventar la pizzería”, “se te piantó el moño”, “en pedo”, “la junta”. El uso de esas categorías, que no son las esperadas en un ambiente de trabajo formal y adulto, parecen indicar una estrategia de aproximación y una búsqueda de empatía con los jóvenes, para lograr un diálogo de confianza o al menos de comprensión (Marina le pide que “no la chamuye”, en otras oportunidades he escuchado que las delegadas les piden a los jóvenes que digan “la verdad, total no van a quedar presos”). El uso de ese lenguaje compartido funciona así como un intento de acortar la distancia que los separa no sólo por la edad y por el género (al menos en la mayoría de los casos) y por la posición de clase, sino especialmente por la posición asimétrica en la situación de entrevista: Marina es, ante los jóvenes, la autoridad y es, por lo tanto, quien hace las preguntas[164], establece las pautas y quien posteriormente escribe el informe. No quiero decir que se trate, ni mucho menos se consiga, eliminar las diferencias de poder, pero sí quiero enfatizar el esfuerzo de las delegadas por generar un espacio, sino simetría, por lo menos entendimiento. Esta utilización no típica y coloquial del lenguaje contrasta con la escasa comprensión que los jóvenes y sus familias (y los usuarios en general) tienen del mundo judicial, generando un espacio común de (inter)mediación por parte de las delegadas.

[164] Buadouin Dupret sostiene que, en el marco judicial, la organización asimétrica de la interacción se encuentra particularmente en la configuración del intercambio en torno del sistema de preguntas y respuestas (2010: 130). Como mencioné en el fragmento anterior, es notorio que en los diálogos hablan fundamentalmente las delegadas.

“Tenés que cambiar de actitud”

A continuación, expongo otro fragmento de un caso que observé con la intención de mostrar cómo se intenta producir un “plan” que *demuestre* un “cambio de actitud”.

> En la oficina de atrás[165] están retando a Martín. Se encuentran presentes el padre, la asistente social del colegio y Norah. Escucho que Norah dice: “Decinos vos el plan, ¿cómo vamos a hacer?”. También escucho al padre que dice: “cuando la abuela te dice Martín te levantás, ¡te levantás!”. Le preguntan cuándo considera él que va a poder ir a Casa de Día. Le dicen que para eso tiene que estar sobrio, que no tiene que estar “dado vuelta”. Que hay compromisos que tiene que cumplir. El chico dice que se junta con el primo. Y le preguntan: “¿qué hacés con tu primo? ¿Y qué hace tu primo en la esquina?, ¿vos querés ser como tu primo?”.
> Norah: ¿querés intentar dejar de consumir?
> Martín: no
> Norah: ¿por qué?
> Martín: no quiero, me gusta.
> Norah: o sea, vas a ir a Casa de Día y después vas a ir a la esquina a consumir. Es una incoherencia.
> Martín: bueno, entonces no voy a Casa de Día.
> Norah: ¡vos estás acá porque cometiste un delito! ¡No nos estás haciendo un favor! ¡Estamos viendo cómo hacemos para no dejarte internado! ¡Te estamos pidiendo un cambio de actitud! [Levantando el tono de voz].
> Asistente social: hay otras cosas que te dan el mismo placer que te da la droga y es más duradero.
> Padre: él no tiene voluntad de cambiar la actitud y me lo van a lastimar. No puede ser que un chico de 15 años diga lo que va a hacer. Lo que te estamos pidiendo es que cambies de actitud. No me sirve un carajo que te vayas a Casa de Día si a las 2 de la mañana vas a estar tirado en una esquina. No tiene sentido que vayas al colegio si lo vas a hacer por mí. Hay mucha gente perdiendo el tiempo por vos. Yo estoy perdiendo la confianza en él.
> Norah le dice que él va a tener que ir a “grupo de padres”. “Independientemente de lo que él decida hacer de su vida, vaya, porque va a escuchar testimonios de gente que vive la misma situación”. Y agrega, “si él no cambia la actitud no se va a poder trabajar”.
> Norah: ¿vos te comprometés a no consumir de acá al martes que viene?
> Silencio

[165] La oficina estaba dividida por una puerta y una pared que no llegaba al techo, con lo cual era muy fácil escuchar, aunque yo estuviese en la parte de adelante de la oficina, que era lo que sucedía cuando varias personas participaban de la entrevista, como en este caso, ya que el espacio era muy reducido.

> Norah: ¡no podés! Tenemos un problema. Si vos decís voy a ir a Casa de Día porque tengo un problema y quiero que me ayuden no es lo mismo que digas voy a ir porque ustedes me lo piden.
> Asistente Social: hay chicos que no tienen a nadie y vos tenés un papá y una abuela.
> Martín dice que no va a estar mejor en la comunidad. Que en el instituto "va a cobrar[166]" más que en la calle.
> Todos insisten: "te estamos pidiendo un cambio de actitud".
> Norah: cuál es la pregunta que te hacemos concreta: ¿vas a cambiar de actitud? ¿No consumo?
> Martín sigue diciendo que no, que no quiere. Y Norah le dice que no quiere y que tampoco puede:
> Norah: ¡no me vengas con el versito de que no querés! ¡No podés! [Levantando otra vez el tono de voz].
> Los hacen salir de la oficina al chico y al padre y se quedan ellas debatiendo qué hacer. Entra Ana, la secretaria tutelar, con Martín, el padre, Norah y la asistente social de la escuela. Le hacen firmar a Martín y al padre un compromiso de que va a ir a Casa de Día. Y le dicen que "ahora vaya a Cuerpo Médico Forense".
>
> (Nota de campo, Juzgado de Menores, Buenos Aires, 23 octubre 2012).

Citar este fragmento no sería especialmente significativo en relación a los otros ya citados, pues aparece nuevamente el valor negativo sobre la droga ("no podés estar dado vuelta"), la idea de las malas influencias (el primo) como modelos de acción, la amenaza de la internación y la necesidad de "un cambio de actitud".

De hecho, en todos los casos descriptos, hay una intención y una propuesta de las delegadas y, en algunos casos de las familias, para que los chicos cambien, transformen su cotidianidad, su actitud, sus compañías, sus hábitos. No es sólo hacer (ir al colegio, al psicólogo) o dejar de hacer (no drogarse, no "juntarse"), es una pretensión de "ver la vida" de otro modo. Podría pensarse, en definitiva, como un intento de normalización de estos jóvenes que, más allá de haber cometido o no un delito, no parecen, en la visión de las delegadas, estar "encaminados". Al mismo tiempo, es un intento claro de "arreglar" el problema que los llevó a esa situación, sobre el cual las delegadas trabajan y definen tanto en la fase del *diagnóstico* como en la del *tratamiento*.

Con todo, hay un elemento que me pareció especialmente relevante de ser destacado. Se trata de la reacción o actitud que Martín adquiere en la entrevista y la manera en la que Norah trabaja con ello. Martín se manifiesta

[166] Se refiere a recibir golpes, a un castigo corporal.

decididamente reticente a aceptar lo que Norah le plantea y no se incomoda al aclarar que “no quiere” dejar de drogarse, porque le “gusta”. Incluso, si drogarse e ir a Casa de Día a hacer el tratamiento es una “incoherencia”, como dice Norah, Martín deja claro que entonces lo que va a hacer es ¡no ir a Casa de Día!

A mi modo de ver, lo que aparece aquí como un “problema” no es en sí la adicción, sino la falta de “compromiso”, el hecho de que Martín no manifiesta públicamente que, al menos, lo intentará. Lo que parece fallar en la construcción del plan de acción es esta negativa del joven para con las agentes y su padre, a pesar de que estén “todos ahí para ayudarlo”.

En ese sentido, pienso que el compromiso conjunto es una cooperación compleja. Martín les tiene que “demostrar” que se comprometerá; ellas expresan que están “haciendo lo posible” pero él, en la perspectiva de las delegadas, “no coopera”. Ante esta situación, vuelve el recurso de la amenaza de manera cada vez más explícita, inclusive se eleva el tono de voz para hacerle comprender las circunstancias : “¡Estamos viendo cómo hacemos para no dejarte internado!”, le dice Norah. Así, lo que se busca dejar claro es que, más allá de la “ayuda”, también depende del joven –y de su “actitud”– obtener una situación vista como favorable.

A su vez, puede percibirse en la construcción de este diálogo una retórica de la gratitud[167] de la que habla Adriana Vianna (2002). De esa retórica, explica Vianna, forman parte las palabras que apuntan a las variadas formas de representación de esa deuda moral establecida a partir de actos aparentemente gratuitos. Por ejemplo, haber hecho mucho por alguien, estar haciendo el bien, dar apoyo, dar asistencia: “hay mucha gente perdiendo el tiempo por vos”, le dice el padre a Martín. En esa retórica de gratitudes, el plano de la ingratitud lo configura el estar decepcionado: “yo estoy perdiendo la confianza en él”, dice también el padre de Martín. Además de esa deuda al interior de la familia, hay una “alianza” con la familia, pareceres compartidos respecto de cómo se educa a los hijos, un lenguaje moral reconocido por todos los involucrados, una adecuación al “deber ser”[168] de las obligaciones y comportamientos morales (Vianna, 2002: 193). El mostrarse “buen padre” –o

[167] “Una variedad de argumentos, relatos y reflexiones de los diferentes actores sociales presentes en los procesos que tematizan la idea del compromiso o de la deuda moral establecida a partir de actos aparentemente gratuitos” (Vianna, 2002: 215).

"buena madre"–, el acordar formas compartidas de criar a los hijos, el demostrar estar adecuado a ese "deber ser", son aspectos que se repiten en la mayoría de los fragmentos observados. Sin olvidar que también, además de un "código común" como dice Vianna, hay veces en las que priman "universos simbólicos diferentes", al decir de Fonseca (1998). Universos simbólicos en confrontación, nociones en torno a la crianza de los hijos que no son compartidas, como hemos visto en algunas de las escenas aquí esbozadas.

Continuando con la idea de los "compromisos" me interesa mostrar un diálogo entre Isabel y un joven llamado Dasis en el que ella le recomienda que vaya al psicólogo:

> Dasis: si usted dice que lo necesito…
> Isabel: digo que lo necesitás y digo que es bueno también para la causa.
> (Nota de campo, Juzgado de Menores, Buenos Aires, 20 noviembre 2012).

En este diálogo, Isabel y Dasis elaboran, conjuntamente, una estrategia. Ella le recomienda ir al psicólogo –uno de los trípodes típicos del *tratamiento*–, él concede hacerlo. Sólo que entre la idea de "necesitar (lo)" de Isabel y la aceptación de Dasis aparece un tercer elemento que me gustaría resaltar: "es bueno para la causa". Ya no se trata de enfatizar aquí el cambio o la mejora en la personalidad del joven, sino de mejorar o contribuir a mejorar su situación judicial, "la causa". En otro diálogo aparece la misma línea de orientación. Se trata de la entrevista de Marta –una delegada de otro juzgado que ocasionalmente ocupó un escritorio en esta oficina– y un chico. El joven le está contando que el padre se fue de la casa.

> Marta: Ahora más que nunca tenés que ir a la psicóloga. Tiene que ser antes de julio, porque ahí es cuando la causa va a pasar al tribunal oral y van a ver que no estás haciendo nada de lo que te estamos pidiendo,
> Joven: ¿cómo qué no? ¡Estoy estudiando!
> Marta: Bueno, ¿vas a ir o no vas a ir a la psicóloga?
> Joven: Y, ¿tengo que ir?
> Marta: Cinco meses, después hacé lo que quieras.
> (Nota de campo, Juzgado de Menores, Buenos Aires, 19 febrero 2013).

[168] Vianna explica que la expresión "deber ser" está siendo usada para "señalar la relación social presente en los procesos de formulación de ideales de conducta" (2002: 193).

“Bueno para la causa”, “antes de julio” porque es el juicio, “después hacé lo que quieras”, muestran, en mi percepción, la construcción de un plan de acción en el *tratamiento* que no se centra, o no exclusivamente al menos, en la transformación del joven, de su personalidad, de su forma de vida, sino en “ayudarlo” en su situación institucional y judicial. A través de orientaciones y consejos las delegadas construyen un diálogo en el que tan importante como ir al psicólogo o “hacer lo que le piden” es hacerlo en los moldes y temporalidades judiciales.[169] Los jóvenes, según esta línea, tienen que hacer lo que les dicen, pero deben obedecer y someterse bajo ciertas normas para que ello sea efectivo en términos de la “causa”. Por eso, es importante mencionar que las señales y pruebas de que están cumpliendo con lo que se les pide no es sólo ante las delegadas, sino que tiene una finalidad para los “otros”: las autoridades judiciales que deciden y que interpretarán esos signos según una cierta lógica que ellas conocen bien.

De esa forma, mi percepción es que en estas situaciones las delegadas se distancian de las autoridades judiciales e intentan una aproximación a los jóvenes, así como cuando les hablan con un lenguaje juvenil, o más propio de ellos, como apunté anteriormente. Propongo que en ese movimiento las delegadas construyen un lugar específico de *intermediación*: son parte del juzgado y del “sistema” pero no son los agentes judiciales en sí y en esa frontera su papel se representa menos para controlar y decidir y más para “ayudar”, orientar, aconsejar. Esa “ayuda” toma más la forma de un reto que de punición o castigo, parece preparar, advertir, alertar lo que puede “venir después” con el juicio, con la causa, como responsabilidades estas últimas de otros; los agentes judiciales. Sugiero que ese lugar de intermediación también puede venir a suplir la baja jerarquía con la que cuentan en el mundo judicial,

[169] En su estudio de la “administración estatal de minoridades”, Lugones (2012) denomina las técnicas empleadas en los tribunales donde realizó trabajo de campo como “*formas de aconsejamiento*” y *“fórmulas de compromiso”*. Sostiene que las *formas de aconsejamiento* vehiculizaban indicaciones sobre cómo gestionar diversos aspectos de la vida y también puntualizaciones en torno a cómo conducirse para obtener un resultado favorable para sí en el proceso en el que se estuviese involucrado (2012: 180). En su análisis sustenta que estas técnicas reúnen la “la fuerza intrínseca de la forma (el consejo) y la eficacia propia de la formalización de los compromisos ejercida por especialistas (2012: 200). Leticia Ferreira (2011) retoma en su tesis estas formas y contenidos propuestos por Lugones al analizar los encuentros entre las personas que se dirigían a comunicar *desapariciones* a la repartición policial de Rio de Janeiro donde realizó su trabajo etnográfico y los agentes de policía que los registraban.

ya que no sólo no ocupan un lugar de prestigio, sino tampoco de decisión e, incluso, como dije, sus informes tampoco son vinculantes. Como intermediarias construyen así su especificidad.

En ese papel de orientación, es común que las delegadas les den a los jóvenes sus nombres y sus números de teléfono celular anotados en un papel, se manejen con los jóvenes por mensaje de texto, les pidan que estén en contacto, que no falten a las entrevistas porque “en la medida en que los informes sean buenos eso los va a beneficiar”. Los consejos varían pero siempre se dan en torno de la situación judicial: “cada vez que los llamen del tribunal vayan”, “lo que pase de acá al juicio son trámites”, “la evaluación psiquiátrica y psicológica que te vamos a pedir la tenés que cumplir para llegar bien al juicio”. Les explican: “te van a tomar declaración indagatoria. Te van a decir lo que tenés que declarar, el defensor te va a decir”. Estas orientaciones refuerzan, en mi perspectiva, mi argumento sobre la construcción de un rol de mediadoras, de enseñarles a los jóvenes el juego del poder judicial. Muchas veces escuché: “lo que queremos es ayudarte”, “nosotras intervenimos en la causa para ayudarte” o “nosotras te vamos a ayudar, pero vos también tenés que colaborar”. En ese sentido, la “ayuda” toma la forma de una estrategia de acción. Ya no es el tono tan tutelar o moralizante, sino la construcción de un plan de acción que apela a la colaboración del joven.

Esa colaboración exige trabajo por parte de las delegadas, pues no siempre los jóvenes aceptan lo que ellas piden, ni dócil ni sumisamente. En una (o algunas) conversación/es, las delegadas tienen que lograr que el joven haga lo que no quiere (ir a la psicóloga, a un centro de “rehabilitación de adicciones”, al colegio, dejar de juntarse con determinados amigos) y lo tienen que lograr sin la posibilidad de un control muy estricto. Entonces negocian, tratan de persuadir, de convencer de la importancia de las acciones solicitadas. Y lo hacen, sugiero, no bajo la categoría abstracta y genérica del “bien del joven” sino por motivos más concretos y palpables: la internación, la causa, el no “volver a caer”.

Así, el trabajo de las delegadas, si bien adopta un discurso de la necesidad de modificar, encauzar, la vida de los jóvenes, sus comportamientos, hábitos, y también las actitudes de los familiares con ellos, también está atravesado por una lógica que busca administrar a una población en su situación judicial.

Conclusiones

Este trabajo partió de presuponer que la administración judicial está atravesada por valoraciones morales. Tal como lo han demostrado diferentes autores (Geertz, 1999; Dupret, 2006; Tiscornia, 2008; Pita, 2010; Cardoso de Oliveira, 2002; Eilbaum, 2005; entre otros) reconoce que el proceso jurídico no es sólo un procedimiento técnico y formal, sino que las decisiones judiciales se construyen también a partir de la subjetividad y la moralidad de los diferentes agentes que intervienen en el proceso. Ello, como ha sido resaltado por otros autores (Villalta, 1999; Guemureman, 2011), es especialmente notorio en la "justicia de menores", en la cual, desde el propio plano normativo,[170] las decisiones jurídicas aparecen fundadas en las "evaluaciones morales" de los actores.

A partir de las situaciones presentadas, intenté mostrar que no hay una única forma de administrar justicia (homogénea, inmutable, derivada de una estructura social totalizante), sino que esta se construye en las interacciones puntuales que suceden en un determinado contexto institucional (Eilbaum, 2012; Dupret, 2010). Las categorías a partir de las cuales estas agentes institucionales clasifican a los sujetos y prácticas con los cuales trabajan, están informadas por la experiencia de trabajo, por la trayectoria profesional y personal de las profesionales, por condiciones y contextos institucionales y por estereotipos social e institucionalmente construidos. Y, al mismo tiempo, comprendo que esas categorías son también producidas a través de la interacción situacional con los jóvenes y sus familias. Las categorías a partir de la cuales los jóvenes y también los conflictos y sus familias, son descritos, presentados, evaluados y "juzgados" se construyen sobre las percepciones que ellas, en esa interacción, producen sobre esas personas (sobre sus actitudes, su gestualidad, su corporalidad), percepciones que, a su vez, influyen en la

[170] Como fue mencionado, la ley penal de la minoridad, en su artículo 4°, es clara en relación a este tema, ya que deja supeditada a "las modalidades del hecho, los antecedentes del menor, el resultado del tratamiento tutelar y la impresión directa recogida por el juez" la aplicación o no de sanción. "La justicia de menores constituye un ámbito en el que disociar el derecho de la moral resulta sumamente dificultoso y la propia ley invita a esta dificultad cada vez que reclama la focalización en las personas y su evolución" (Guemureman, 2011: 381).

construcción de una determinada versión de lo sucedido y de la vida del joven.[171] Así, esa interacción va produciendo las formas de administración judicial, en tanto hay diferentes estrategias y actitudes que las funcionarias utilizan en función de los casos específicos.

Desde este punto de vista, las intervenciones de la secretaría tutelar de un juzgado penal de menores adquieren relevancia, pues las profesionales que en ella actúan cumplen un papel de *mediación* entre los agentes propiamente judiciales y las personas atendidas. Al ser ellas quienes mantienen un contacto personal y directo con los jóvenes y sus familias, son quienes, a través de esas interacciones, parecen conducir, orientar y/o modular la forma como los jóvenes, su comportamiento, su personalidad, su trayectoria, se presenta ante las autoridades judiciales. A partir de las entrevistas y los informes que realizan, estas profesionales buscan construir versiones de los conflictos tratados que ofrezcan elementos de juicio, así como establecer puentes de comunicación con los jóvenes. De ese modo, los valores morales y sociales involucrados en los *pequeños juicios* que las delegadas inspectoras realizan sobre los casos –conflictos y personas– con los cuales trabajan, fue el foco de este trabajo, intentando identificar las formas y valores que ponen en juego para aproximarse a los jóvenes, como forma de ejercer su trabajo, y buscando dar cuenta de cómo se va construyendo ese proceso de mediación y de evaluación de los jóvenes, a partir de lo que denominé *pequeños juicios*.

En el trabajo de estas delegadas inspectoras la idea de "transformación" de los jóvenes está muy presente; por un lado, porque consideran que, si los jóvenes llegaron hasta el juzgado, es porque "algo" en su forma de ser, en su modo de vida, "no está bien" y entonces intervienen para producir un "cambio" que consideran necesario. Por otro lado, porque hay algo de particular en la visión hacia los jóvenes, diferente de la que se tiene sobre los adultos, y es que son personalidades aún maleables, que pueden y deben ser modificadas no sólo en sus conductas sino en su actitud ante la vida, los valores, la familia, "la norma". Sin embargo, en la observación cotidiana del trabajo de las delegadas y a

[171] Percepciones que también intervienen al momento de la elaboración de los informes que las delegadas inspectoras dirigen al juez. Cómo construyen las narrativas en los informes para "salvar", "ayudar", "punir" o "condenar" a los jóvenes y la utilización estratégica de lo que escriben, o no, es tema de otro trabajo (Graziano, 2018).

través de las numerosas conversaciones con ellas, pude observar que no es sólo, o no tanto, la búsqueda o expectativa de alcanzar o probar un cambio efectivo en los comportamientos, sino que adquiere gran importancia la *demostración* de un cambio a partir de las performances que los jóvenes, y sus familias, puedan expresar.

Esa *escenificación del cambio* debe cumplir con la forma ritual de comportarse en el mundo judicial y también con aquello esperado por las profesionales, conforme las categorías y clasificaciones mencionadas a lo largo de este trabajo. Hay una actitud (moral y corporal) que se espera que los jóvenes, y sus familias, asuman en ese contexto institucional particular y en esa situación de interacción. Sostengo que es en ese plano que las delegadas inspectoras parecen intervenir como "mediadoras" entre el mundo de los jóvenes (sus valores, lenguaje, actitudes) y el saber jurídico.

Cabe destacar que la relación que se establece entre las profesionales y los jóvenes es una interacción que se desarrolla en un escenario burocrático, en la que los jóvenes y sus familias, por un lado, y las delegadas inspectoras, por el otro, ocupan lugares desiguales, e incluso distantes socialmente. Pero en la que, a pesar de la desigualdad, de la asimetría de esa relación de autoridad que se construye con elementos como emociones y amenazas, se lleva a cabo una "conversación" que es rica en sugerencias, en orientaciones, en plantear caminos que sean de mutua conveniencia. Propongo, así, que es una instancia del trámite en la que se busca una *docilidad estratégica,* o sea, una actitud que en vez de desafiar al sistema (jurídico, legal, pero también de las propias delegadas), le saque provecho. "Porque es bueno para la causa", escuché que decían las delegadas en algunos casos, promoviendo que ciertos jóvenes asumieran determinadas actitudes, y no otras. En ese sentido, las delegadas inspectoras se colocan en el rol de enseñarles a los jóvenes el juego del poder judicial. Y, a su vez, desde determinados valores y a partir del lenguaje que utilizan, buscan una cierta empatía con ellos y van construyendo un lugar intermediario, de mediadoras, entre el mundo jurídico (los jueces, los institutos) y los jóvenes.

Así, este trabajo buscó visualizar la dimensión cotidiana de la toma de decisiones que acontece en la "justicia de menores", un espacio judicial en el cual los jóvenes son observados, interrogados y evaluados por profesionales

que tienen que producir información sobre ellos. A partir de la aproximación etnográfica realizada me interesó mostrar las particularidades que rodean esos encuentros, las diversas actitudes que se activan frente a los casos específicos, las técnicas y estrategias que se utilizan y las decisiones que se toman, las cuales se van modificando en función de las interacciones y, fundamentalmente, de las percepciones que se construyen sobre las gestualidades y corporalidades. Esas percepciones, como mostré durante el trabajo, se explicitan y cristalizan en clasificaciones (como “arrepentido”, “patoterita”, “grandote”, “divino”) a través de las cuales se orienta, entre otras cosas, el plan de trabajo y la credibilidad que se le da a las versiones sobre los conflictos tratados y sobre las personas.

Referencias bibliográficas

Cardoso de Oliveira, L.R. (2002). *Direito Legal e Insulto Moral. Dilemas da cidadania no Brasil, Quebec e EUA*, Rio de Janeiro, Relume Dumará.

_____ (2004). “Honor, Dignidad y Reciprocidad”, *Cuadernos de Antropología Social*, n° 20, pp. 25-39.

Douglas, M. (1996). *Cómo piensan las instituciones*, Madrid, Alianza.

Dupret, B. (2006). *Le jugement en action. Ethnométhodologie du droit, de la morale et de la justice en Egypte,* Ginebra-Paris, Librairie Droz.

_____ (2010). “A intenção em ação: Uma abordagem pragmática da qualificação penal num contexto egipcio”, *Revista Ética e Filosofia Política*, vol. 2, nº 12, pp. 109-140.

Eilbaum, L. (2005). “La transformación de los hechos en los procesos judiciales: el caso de los procedimientos policiales fraguados”, en Tiscornia y Pita, (eds.), *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de Antropología Jurídica*, Buenos Aires, Antropofagia.

_____ (2012). *“O bairro fala”: conflitos, moralidades e justiça no conurbano bonaerense,* San Pablo, Anpocs Hucitec.

Ferreira, L. (2011). *Uma etnografia para muitas ausencias. O desaparecimento de pessoas como ocorrência policial e problema social,* Tesis de doctorado, Museo Nacional de la Universidad Federal de Rio de Janeiro.

Fonseca, C. (1998). *Caminos de adopción*, Buenos Aires, Eudeba.

Foucault, M. (1976/1992). *Microfísica del poder*. *Curso del 14 de enero de 1976*, Madrid, La Piqueta.

Geertz, C. (1999). *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas,* Barcelona, Paidós.

Goffman, E. (2003). *Estigma*. *La identidad deteriorada*, Buenos Aires, Amorrortu.

Graziano, F. (2018). "Qué, cómo y cuánto se escribe en los documentos de la burocracia judicial para "menores", en la ciudad de Buenos Aires". *Etnográfica,* Centro en Rede de Investigação em Antropologia (CRIA), Lisboa, Portugal. Vol. 22, Nº 3. 531-553.

Guemureman, S. (2011). *La cartografía moral de las prácticas judiciales en los Tribunales de Menores. Los Tribunales Orales en la Ciudad de Buenos Aires,* Buenos Aires, Del Puerto.

Lugones, M.G. (2012). *Obrando en autos, obrando en vidas: formas y fórmulas de Protección Judicial en los tribunales Prevencionales de Menores de Córdoba, Argentina, a comienzos del siglo XXI,* Río de Janeiro, E-papers.

Pita, M.V. (2010). *Formas de morir y formas de vivir: el activismo contra la violencia policial,* Buenos Aires, CELS/Del Puerto.

Tiscornia, S. (2008). *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*, Buenos Aires, Antropofagia.

Vergara, G. (2009). "Conflicto y emociones. Un retrato de la vergüenza en Simmel, Elías y Giddens como excusa para interpretar prácticas en contextos de expulsión", en Fígari y Scribano, *Cuerpos, subjetividades y conflictos: Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica*, Buenos Aires, Fundación Centro de Integración, Comunicación, Cultura y Sociedad.

Vianna, A. (2002). *Limites da Menoridade: tutela, família e autoridade em julgamento,* Tesis de doctorado, Museo Nacional de la Universidad Federal de Rio de Janeiro.

Villalta, C. (1999). *Justicia y menores. Taxonomías, metáforas y prácticas,* Tesis de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

_____ (2013). "Un campo de investigación: Las técnicas de gestión y los dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre en la Argentina", *Revista Civitas*, vol. 13, n° 2, pp. 245-268.

Jóvenes “deprivados”, “infractores” y “en conflicto con la ley”: nueva institucionalidad y tradiciones diversas en un programa no privativo de la libertad

Cecilia Fernández Tuñón

La investigación que dio origen a este trabajo fue llevada a cabo en forma paralela a la puesta en marcha del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires.[172] En ella me propuse indagar en torno a las formas de sanción no privativas de la libertad destinadas a jóvenes acusados de un delito, en tanto el cambio de legislación incorporaba una nueva modalidad de abordaje que contempla un conjunto de medidas alternativas al encierro. A partir del trabajo de campo realizado en un programa destinado a jóvenes infractores profundicé en las estrategias que los distintos actores ponen en juego en los dispositivos “socio educativos” que al orientarse por un ideal educativo y de “reinserción social” representan la cara menos represiva del sistema, en tanto buscan producir cambios en las conductas de los jóvenes que permitan reinsertarlos socialmente, esto es, procuran de una forma u otra transformar sus identidades sociales.

[172] Este trabajo fue el resultado del primer tramo de trabajo de campo llevado a cabo para mi tesis de Maestría en Antropología Social (aún en elaboración). Una primera versión del mismo fue presentada en el X CAAS (29/12/11, FFyL, UBA) con el título: “Jóvenes infractores y ‘deprivados’: disputas de sentido en un programa no privativo de la libertad”.

El problema de investigación aquí presentado se inscribe en un área especial de la justicia, aquella destinada a personas que aún no han cumplido la mayoría de edad y que son acusadas de haber infringido las leyes penales. Este campo involucra, además de la justicia, distintos dispositivos institucionales, entre ellos la policía, los lugares de encierro y aquellos centros destinados al cumplimiento de sanciones no privativas de la libertad dependientes del ejecutivo provincial.

Mi interés en esta problemática surgió a partir de experiencias vividas en los primeros años de la década del 2000 cuando participé en una organización social del partido de La Matanza, que se planteaba como uno de sus objetivos "acompañar a adolescentes en conflicto con la ley", es decir adolescentes que en ese momento tenían una "causa" en el Juzgado de Menores. Mi inserción en ese proyecto me permitió compartir largos momentos con los jóvenes en sus barrios y participar en espacios de reunión, así como acercarme al funcionamiento del por entonces Juzgado de Menores. Esta primera aproximación despertó mi interés por la experiencia de los jóvenes con la policía y la justicia, experiencias de detención y encierro que parecían ser ampliamente compartidas por este sector social y que graficaban el carácter clasista de la Justicia de Menores, a la vez que expresaban la "judicialización de la pobreza", tópico que en esos momentos era ampliamente denunciado.[173] Surgieron así los primeros interrogantes sobre esta problemática, centrados en el funcionamiento de la Justicia de Menores en relación a los mecanismos y concepciones que definían el encierro de niños y jóvenes. Posteriormente, la participación en espacios de articulación entre distintas organizaciones sociales me posibilitó observar y participar en diferentes procesos de demandas que las mismas protagonizaron ante diversos organismos del estado municipal y provincial, en un período en el cual se iniciaba un largo proceso de reforma de la legislación referida a infancia.

[173] El carácter clasista de la Justicia de Menores y la judicialización de la pobreza fueron denunciados como efectos de la ley del Patronato que al construir una categoría específica como "menor" delimitaba un sector de la población sobre el cual el estado se reservaba el derecho de intervenir discrecionalmente. Se destacaba así el amplio margen de intervención de los antiguos Juzgados de Menores, margen que excedía ampliamente los casos de infracción a las leyes, abarcando también las situaciones en que los niños era victimas de delito o se encontraban en "situación de riesgo material o moral", que en la práctica implicaba la apertura de una causa judicial ante situaciones de pobreza.

El proceso de reforma legislativa que va a dar lugar al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en la provincia de Buenos Aires se inserta en el marco de la adecuación de la legislación local al nuevo paradigma del "niño como sujeto de derechos" propuesto desde la normativa internacional (Llobet, 2013). Como es sabido, desde la década de 1990 el proceso de globalización es acompañado por una creciente transnacionalización de las instituciones legales (McDowell, 2007; Schuch, 2009) que se vincula con el cambio de legislación interna de los países. En términos de Ana Laura López (2009), el proceso de reforma en la provincia de Buenos Aires implicó una larga disputa entre corporaciones y sectores políticos que involucró seis leyes, seis años y medio, y cuatro pedidos de suspensión. Su tratamiento legislativo fue precedido y acompañado por un consenso general sobre la necesidad de la reforma normativa y por la apelación a los derechos del niño como un recurso argumentativo ampliamente extendido. Distintos colectivos (organizados como foros o redes), conformados por organizaciones sociales dedicadas a la infancia así como por trabajadores agremiados de distintos organismos estatales acompañaron e impulsaron tanto esta demanda de adecuación de la normativa provincial a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) como la referida a la implementación de políticas de infancia adecuadas a la legislación internacional.

Como resultado de este largo proceso, en diciembre de 2004 es sancionada la ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, la cual después de reiteradas suspensiones entra en vigencia en mayo de 2007. Esta ley constituye un categórico límite a la intervención del Estado al superar la indistinción asistencial-penal propia de la legislación anterior, estableciendo que la dimensión penal es aplicable solo en los casos en que una persona menor de dieciocho años cometa una conducta tipificada como delito por la ley penal. Asimismo, la ley Nº 13.634, sancionada en 2006 y vigente desde el año siguiente, crea el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires que tiene intervención toda vez que un "niño punible" es "imputado de delito". Esta normativa incorpora, en concordancia con el sistema acusatorio que rige en la provincia, la figura del Juez de Garantías y busca asegurar los derechos y garantías de los niños infractores a la vez que procura que los adolescentes se responsabilicen de sus actos, es decir, que puedan

comprender las consecuencias que su conducta ha tenido. Por lo tanto, su finalidad –se ha planteado- es a la vez sancionadora y educativa.

A diferencia de la Ley de Patronato, que ubicaba a los adolescentes en un dispositivo similar al que Jacques Donzelot (1990) caracteriza como de "sentencia perpetua", el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil establece las "medidas" que podrá ordenar el juez, así como los plazos de cada una de ellas. De este modo, y en concordancia con la legislación internacional, se establece que la privación de la libertad "tendrá carácter excepcional y será planteada como medida de último recurso, por el tiempo más breve posible y debidamente fundada" (artículo 7, Ley Nº 13.634). La justificación del carácter excepcional de la reclusión se apoya en "investigaciones empíricas" así como en la definición del "adolescente infractor" por parte de la psicología evolutiva, según la cual "el aislamiento de una persona que está en proceso de formación, lejos de promover cambios positivos de conducta, contribuye a su desarraigo y a su desocialización" (Unicef, 2012). Se establecen entonces una serie de "medidas que facilitarían los objetivos de 'reinserción social' de los jóvenes infractores".[174] En función de estos objetivos el juez tiene que tener en cuenta además de la infracción cometida una serie de factores (psicológicos, familiares y sociales) para determinar las medidas que mejor incidan en la educación del joven. Se busca producir cambios en las conductas de los jóvenes a través de una serie de dispositivos en los cuales se llevará a cabo la medida dispuesta por el juez.

De este modo las "medidas alternativas" al encierro, que aparecen como la cara menos represiva del sistema, deberían ser las más difundidas frente a la privación de la libertad, cuyo carácter excepcional y por el menor tiempo posible aparece como uno de los ejes centrales de la normativa internacional y la legislación local.

[174] El artículo 42 de la Ley Nº 13.634 establece las medidas cautelares que podrán imponerse al niño imputado: prohibición de salir del ámbito territorial que el Juez determine; la prohibición de asistir a determinadas reuniones, recintos o espectáculos públicos o de visitar determinados lugares; prohibición de aproximarse al ofendido, a su familia o a otras personas; la prohibición de comunicarse con determinadas personas, siempre que no se afecte el derecho de defensa; obligación de concurrir periódicamente al tribunal o autoridad que el juez determine; arresto domiciliario y prisión preventiva. A su vez, el artículo 68 establece que una vez declarada la responsabilidad del niño el Juez podrá disponer de las siguientes medidas: orientación y Apoyo socio-familiar, obligación de reparar el daño, prestación de Servicios a la Comunidad, derivación a los Servicios Locales de Protección de Derechos y, por último, imposición de reglas de conducta.

Como analiza claramente Lila Caimari (2004), las opciones punitivas fueron variando a lo largo de la historia en función de la articulación de las teorías criminológicas y la realidad local. Con la adecuación de la legislación local a la perspectiva de derechos aparece con más fuerza la finalidad educativa de la sanción en la redacción de los distintos programas destinados a jóvenes supuestamente infractores. Es en este contexto que a partir del año 2008 se comienzan a generar un conjunto de instituciones y a implementar distintos dispositivos destinados a llevar adelante medidas alternativas a la privación de la libertad.

Una aproximación al campo: el Centro de Referencia

Los procesos de adecuación normativa en torno a los derechos de niños y niñas conllevan, como plantean Fonseca y Cardarello (2005), un cambio en las categorías de clasificación. Así, los adolescentes que han sido imputados de un delito fueron sucesivamente denominados “menores delincuentes”, “jóvenes en conflicto con la ley” o “presuntos infractores”, de acuerdo al enfoque punitivo predominante en cada momento. “Jóvenes en conflicto con la ley” ha sido una categoría frecuentemente utilizada por distintas organizaciones sociales desde mediados de los años noventa para referirse a aquellos jóvenes y adolescentes a quienes se les había abierto una causa judicial. En esos momentos, la mayoría de los jóvenes estaban a “disposición” del Juez de Menores en virtud del artículo 10 de la ley Nº 10.067, que abarcaba tanto las causas sociales como penales. En ese contexto, “jóvenes en conflicto” surge contraponiéndose a la estigmatizante categoría de “menores delincuentes” en el marco de la crítica efectuada desde posiciones centradas en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Lejos de la indistinción de las intervenciones por causas penales y asistenciales, la nueva legislación distingue claramente entre jóvenes acusados de haber infringido la ley y aquellos que son objeto de una vulneración de derechos. En términos de Fonseca y Cardarello (2005), se produce una “división progresiva en categorías cada vez más delimitadas”.

A partir de entonces, con la implementación de la nueva institucionalidad (Juzgados de Garantías, Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, Centros

de Referencia dependientes del organismo provincial de niñez) [175], fue ganando importancia el uso del término "jóvenes infractores" para hacer referencia a la situación de aquellos adolescentes acusados de cometer un hecho delictivo, a la vez que fueron surgiendo experiencias más vinculadas al enfoque de "justicia restaurativa"[176] en la búsqueda de nuevas modalidades de intervención. Estas nuevas categorías y enfoques se fueron replicando en las definiciones de los distintos programas e instituciones oficiales.

Ahora bien, en mi primer aproximación al campo buscaba conocer cómo se llevaban a cabo las medidas alternativas al encierro; esto es, me interesaba dar cuenta cómo se "construye el vínculo" –tal la expresión corriente en este ámbito- de los operadores del sistema con estos "jóvenes en conflicto" o bien, dicho en otras palabras, en qué términos se produce esta interacción cotidiana y cómo se construye en la práctica concreta de los agentes este desplazamiento desde los "menores delincuentes" a los "jóvenes en conflicto". En suma, gran parte de mi interés residía en analizar, cuál era el correlato de ese cambio de categorías en las prácticas cotidianas que desplegaban los agentes de este campo o bien cómo esos cambios incidían en ellas.

A partir de estas preguntas realicé un primer acercamiento a uno de los Centros de gestión provincial que tiene por función la ejecución de medidas dictadas por un juez en espacios externos a la institucionalización. A diferencia

[175] Esta nueva institucionalidad fue propiciada por la mencionada ley 13634 que creó el fuero de responsabilidad penal juvenil, estableciendo de este modo una justicia especializada en el sistema procesal penal acusatorio de la provincia. La mencionada normativa establece de este modo la creación de los Juzgados de responsabilidad Penal Juvenil (como órgano de juzgamiento) y de Juzgados de Garantías que, al igual que en la justicia de adultos, toman intervención desde el primer momento de la investigación hasta que se inicia el juicio (o juzgamiento) y tienen como función el control del cumplimiento de las garantías durante el proceso. Se crean además las fiscalías de Responsabilidad Penal Juvenil y las Unidades de Defensa de Responsabilidad Penal Juvenil, dependientes del Ministerio Publico y que suponen la especialización de los funcionarios que la conforman. En el ámbito del poder ejecutivo es importante señalar la creación de los Centros de Referencia (Resolución 166/07 Ministerio de Desarrollo Humano), que a diferencia de los Centros ya existentes, que se caracterizan por ser lugares de encierro o con régimen semi-abierto, tienen como función acompañar al joven en el cumplimiento de medidas cautelares o sancionatorias alternativas a la privación de libertad.

[176] Las primeras discusiones teóricas a nivel internacional en torno a la justicia restaurativa se producen a principios de la década de 1990 y es a comienzos del nuevo siglo que Naciones Unidas convoca a hacer uso de principios básicos del mencionado enfoque en materia penal. La justicia restaurativa ha sido señalada como una "tercera vía", alternativa tanto al modelo retributivo como rehabilitador y es considerado un enfoque sumamente propicio en el ámbito de la justicia juvenil, debido a su mayor grado de informalidad, su finalidad educativa y la búsqueda de la reparación del daño por sobre el castigo, Si bien, como señala Kemelmajer (2005) no existe una definición univoca de manera muy general se entiende como "(…) un proceso en el que todas las partes implicadas en un determinado delito, resuelven colectivamente cómo manejar las consecuencias del delito y sus implicaciones para el futuro" (Tony Marshall (1999) en Kemelmajer, 2005).

de los Centros de Régimen Cerrado o Semi-Abierto destinados a jóvenes que deben cumplir medidas de encierro, que son de exclusiva gestión provincial, los Centros de Referencia (C de R) proyectaban inicialmente un modelo de cogestión entre el Estado provincial, los gobiernos municipales y las organizaciones de la comunidad.

Los Centros de Referencia comenzaron a funcionar en diciembre de 2007,[177] su puesta en marcha fue escalonada en el tiempo y si bien la conformación del equipo es similar en todos los casos, cada Centro presenta una situación particular: algunos equipos iniciaron su trabajo en las antiguas delegaciones de la Subsecretaría de Minoridad, heredando a su vez parte de los profesionales y técnicos que allí se desempeñaban . En otras ocasiones se conformó el equipo con nuevos integrantes, algunos que procedían de Centros Cerrados y otros que se incorporaron a partir de su experiencia en distintas organizaciones vinculadas a la Subsecretaría. De este modo, como plantea G. Bugnon (2015) para los dispositivos de Libertad Asistida en Brasil, el dispositivo del C de R en cada distrito judicial "es el resultado de una historia específica que dio lugar a configuraciones institucionales diferenciales" (2015: 210). Actualmente existen 22 C de R en toda la provincia.

El Centro donde realicé mi primer aproximación al campo funcionaba en una casa ubicada en la zona céntrica de uno de los distritos judiciales más antiguos del conurbano bonaerense. Por lo general cada distrito judicial abarca varios partidos, en este caso las dependencias del poder judicial se ubican en el primer cordón del aglomerado bonaerense, una zona altamente urbanizada y de características industriales; si bien su competencia territorial se extiende por cinco municipios con características sumamente heterogéneas en cuanto a su asentamiento , acceso a los servicios y NBI de la población. Debido a esto el Centro articulaba con instituciones y organizaciones sumamente disimiles, ya que algunos municipios habían avanzado en el proceso de implementación de

[177] Los Centros de Referencia fueron creados por resolución del Ministerio de Desarrollo Humano en febrero del 2007 (Resolución 166/07) la cual estable que los mismos tendrán como objeto la "Atención en el ámbito departamental de la ejecución de medidas cautelares o sancionatorias alternativas a la privación de la libertad, ordenadas por los tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. Ejecución y desconcentración de programas, servicios y acciones requeridas para la implementación de la política de Responsabilidad Penal Juvenil."

la ley de Protección de Derechos del Niño y contaban con Servicios de Protección de Derechos mientras que en la mayoría funcionaban aun instancias municipales previas a la nueva institucionalidad.

Al momento en que inicié el trabajo de campo en el C de R, el equipo llevaba adelante su trabajo en una casa estilo antiguo, bien conservada, que daba la impresión de ser un domicilio particular: ningún cartel indicaba su función ni pertenencia. Este Centro comenzó a funcionar en julio del año 2008, en forma paralela a la creación del fuero Penal Juvenil en ese departamento judicial y las primeras entrevistas las realicé en diciembre del mismo año. En ese contexto las tensiones entre el poder ejecutivo y el poder judicial surgían reiteradamente en el relato de los trabajadores del recientemente creado Centro. Así una de las caracterizaciones más habituales que los agentes expresaban respecto de la Subsecretaría, promotora del enfoque de derechos y de la nueva normativa, refería a que durante años (o mejor dicho durante la vigencia del Patronato) este organismo había sido la "Cenicienta" del sistema, ya que en aquellos momentos todas las decisiones se centraban en la figura del Juez de Menores y los organismos dependientes del ejecutivo cumplían un papel claramente subordinado al Poder Judicial.

El C de R tiene como función acompañar a los adolescentes y jóvenes derivados desde el poder judicial en medidas alternativas a la privación de la libertad. En la práctica esto significa que el Centro recibe el "oficio judicial" donde consta que el joven debe concurrir al centro y a partir de entonces inicia su intervención[178]. En este momento inicial, aún no existía un protocolo de actuación y se daban situaciones disimiles, incluso concurrían algunos jóvenes

[178] La Resolución 172 del Ministerio de Desarrollo Humano (marzo de 2007) dispuso que el ingreso en programas para el cumplimiento de medidas alternativas se realice a través de los Centros de Referencia, organismo responsable de recibir los oficios judiciales que dispongan la ejecución de una medida alternativa cautelar o sancionatoria. La resolución establece además algunas pautas para el funcionamiento de los C de R "Ante la presentación del joven, el Centro de Referencia comunicará a la autoridad judicial que dispuso la medida, en el plazo de 5 días: * la estrategia trazada, con qué objetivo, y los plazos proyectados. * el (los) responsable (s) del seguimiento. Las estrategias trazadas deberán ser acordadas por el equipo técnico del Centro de Referencia con el grupo familiar, con el Servicio Local de Protección de Derechos correspondiente al domicilio del joven, y/o con instituciones públicas o privadas dedicadas a la ejecución de los programas, servicios y medidas de prevención y responsabilidad penal juvenil en la comunidad de residencia del joven. Si el joven no se hubiere presentado vencido el plazo consignado en el oficio, el Centro de Referencia comunicará inmediatamente tal circunstancia a la autoridad judicial que ordenó la medida."

cuyas “causas” se habían iniciado ante un Juzgado de Menores. Luego de las primeras entrevistas con integrantes del equipo, los jóvenes y sus familias acordaban su participación en alguno de los dispositivos que articulaban con el C de R, estos podían ser desde un espacio para infractores en la secretaría de infancia municipal hasta su inclusión en programas llevados adelante por organizaciones sociales. En todos los casos, eran los agentes del CDR quienes realizaban el “seguimiento” de la participación del joven en el espacio acordado e informaban al juzgado de su desempeño.

Durante las primeras entrevistas que mantuve con los agentes del Centro, que fueron espacios esenciales para componer los acuerdos que me permitirían luego acceder a la observación de las actividades que se desarrollaban con jóvenes, aparecía una particular caracterización de los destinatarios de la intervención. Antes que como “menores delincuentes” o como “jóvenes infractores”, los adolescentes eran descriptos como “reflejo” de la sociedad en que vivimos. De esta forma, estos agentes interpelaban a la sociedad a través de la caracterización que realizaban de estos chicos:

> “¿Cuál es nuestra hipótesis de trabajo? ¿De qué pibes estamos hablando? Son pibes egoístas, consumistas, agresivos... nosotros decimos que son pibes sobre adaptados, tienen las mismas características de la sociedad en que vivimos”
> (Registro de campo, entrevista con la directora del Centro, 2 de diciembre 2008).

Esta concepción acerca de los jóvenes que son derivados por la justicia al Centro se construía desde la experiencia previa de trabajo con ellos. Experiencia que, en el caso de la directora de este Centro, se vincula con las organizaciones de defensa de derechos del niño que se conformaron durante el proceso de reforma legislativa. Se trata de una mirada “militante” sobre los pibes que se construye a partir de las “claves morales en que son pensados estos jóvenes” (Pita, 2010:4) y que confronta tanto con el “paradigma del Patronato” como con los valores dominantes de la sociedad actual.

En este contexto de análisis, resulta significativa una de las primeras preguntas que me hizo la directora del Centro. En uno de nuestros primeros encuentros, inquirió “¿A vos también te interesan los jóvenes en conflicto?” incluyéndome

así en un nosotros, en una suerte de “comunidad moral” (Pita, 2010) que se identifica a partir de la defensa de los derechos de los niños.

Además, en esas primeras charlas me sorprendió encontrarme con agentes sumamente reflexivos y comprometidos. Funcionarios del estado que, parafraseando a Fonseca y Cardarello (2005), tenían un intenso compromiso con cuestiones de justicia social y ciudadanía, y con quienes compartía además posturas políticas y éticas acerca de los jóvenes, la conflictividad socio-penal adolescente y también, en buena medida, compartía un similar posicionamiento respecto de cómo debía ser la intervención del Estado en relación con ellos.

La mirada crítica que estos agentes sostenían estaba además orientada teóricamente por algunos autores reconocidos en el ámbito de los estudios sobre la infancia. Así, conceptos centrales de autores como Antonio Gómez Da Costa, Ángel Fiasque, Donald Winnicott, Juan Carlos Domínguez Lostalo, Cristian Alarcón, Susana Quiroga y Gabriel Kessler eran abordados en reuniones de capacitación mensual, citados durante las entrevistas, y su lectura era sugerida a todo aquel que se interesara por esta problemática. Es posible interpretar que justamente fue el conocimiento que yo poseía de estos autores y el hecho de haber podido dar cuenta, en consecuencia, que pertenecía a esa “comunidad moral” en la que mis interlocutores me ubicaban, lo que me abrió las puertas para participar de las actividades dirigidas a los jóvenes. Poseer ese conocimiento me posibilitó traspasar la frontera entre los profanos y los profesionales o iniciados, y poder aproximarme a su perspectiva sobre los “jóvenes en conflicto”, tal como ellos los denominaban.

Las nuevas dinámicas de la intervención

La dinámica de intervención del Centro de Referencia era la siguiente: los jóvenes eran derivados allí desde el juzgado donde se tramitaba su causa, la primera intervención del Centro consistía en una entrevista con los adolescentes y sus padres por parte de los integrantes del equipo técnico. En función de esa entrevista se definía donde se llevaría a cabo la medida y en qué consistiría. En general, el adolescente debía concurrir periódicamente a

alguna de las instituciones con las que articula el Centro de Referencia, ya sea el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño, la Dirección de Infancia municipal o alguna organización de la comunidad conveniada con el C de R. En todas estas instituciones –que son denominadas como sedes- se habían creado programas para el trabajo con estos adolescentes y en general el dispositivo de trabajo era grupal, esto es se organizaban en encuentros periódicos grupales a los que debían asistir los jóvenes.

En relación con ello, la directora del Centro destacaba que para la derivación se privilegiaban aquellas instituciones que tuvieran la posibilidad de trabajar con una dupla de psicólogo y trabajador social, ya que entendía que esta conformación propiciaba que los jóvenes en esos encuentros grupales pudieran "hacer una reflexión*".* En esta línea el abordaje propuesto buscaba diferenciarse de aquel implementado en los Institutos (donde los jóvenes "hacen conducta"*) y* se proponía contemplar la subjetividad de los adolescentes*,* planteándose como objetivo una transformación más profunda que la adaptación momentánea del comportamiento a las pautas esperadas por la institución, una transformación que involucrara los sentimientos y pensamientos de los jóvenes. El dispositivo por excelencia para promover estas transformaciones en los jóvenes son los espacios de reflexión grupales; esto es, encuentros donde se busca promover una reflexión en torno a su identidad social*.* Para ello, como señala la directora del Centro de Referencia, resulta fundamental la concepción que los operadores tengan acerca de los jóvenes con los que trabajan:

> "¿Qué mirada le devolvemos? ¿Cómo pobrecitos? ¿Cómo peligrosos? Empezamos a verlos de forma distinta… y eso hay que verbalizarlo"
> (Registro de campo, entrevista con la directora del Centro de Referencia, 2 de diciembre 2008).

De este modo, pareciera que la reconfiguración de la mirada hacia los jóvenes es uno de los primeros pasos que se deben dar para transformar el tratamiento de los adolescentes infractores, una reconfiguración que involucra las propias conceptualizaciones que se construyen sobre estos jóvenes.

En tal sentido, es útil tener en cuenta que Patrice Schuch (2009) al analizar la reconfiguración de prácticas de justicia de la infancia y juventud en Brasil a partir de la implementación del Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA), señala la importancia de indagar cómo los principios legales son incorporados por agentes particulares y se materializan en dispositivos institucionales y prácticas sociales. Plantea que la introducción de un lenguaje de derechos en el ámbito de intervenciones destinadas a la infancia y adolescencia, no implicó solamente la introducción de ideas que seguían las orientaciones internacionales de protección de la infancia, sino que abrió un espacio para las modificaciones de formas de gobierno de esa población (Foucault, 1979). De este modo, centrándose en las prácticas cotidianas de los agentes jurídico-estatales y no estatales, en su investigación privilegió el análisis de los dispositivos de poder que ellos desplegaban. Desde esta perspectiva procuró integrar las prácticas y significados contemporáneos en una economía general de gobierno de los niños y adolescentes. Asimismo al analizar la introducción de tecnologías ligadas con el enfoque restaurativo en la justicia para la infancia y adolescencia en Brasil, Schuch argumenta que en el contexto brasilero el desarrollo de la racionalidad neoliberal se relaciona con la introducción del lenguaje de derechos. De este modo, el análisis de los procesos de instauración de la justicia restaurativa en Brasil no solo le permite observar los cambios que introduce en la tradición jurídica brasilera, sino también indagar los valores y principios que incorpora para la formación de nuevos sujetos éticos y analizar la promoción de prácticas de gobierno que trabajan el ideario de responsabilización y autonomía individual en la gestión de la vida.

Ahora bien, mi interés por conocer los dispositivos destinados a implementar medidas (o sanciones con finalidad educativa) no privativa de la libertad en el conurbano bonaerense me colocó prontamente frente a una serie de prácticas que, lejos de la coerción, se expresan en un lenguaje por momentos pedagógico y por momentos psicologizante, y que se orientan a modificar las conductas de los adolescentes y jóvenes. Modificaciones que serían producidas –tal como veremos- a partir de la “reflexión”.

De este modo, al comenzar el trabajo de campo guiada por lecturas teóricas que inscriben a estas prácticas que orientan las transformaciones conductuales y subjetivas de los jóvenes como parte de las nuevas formas del

gobierno de estas poblaciones, mis primeros interrogantes se relacionaron con este tópico. En otras palabras, mi interés fue problematizar cómo y de qué manera estas alternativas, que constituyen la cara menos represiva del sistema, que proyectan en los jóvenes un lenguaje de crítica social, que se nutren de producciones de distintos campos académicos y que a la vez que proponen una práctica emancipadora, pueden ser entendidas en términos de gerenciamiento social o de gobierno de las poblaciones. En otras palabras, uno de mis primeros interrogantes era ¿cómo entender la práctica de estos agentes, crítica a la ley del patronato pero crítica también a los valores de la sociedad actual, en términos de gobierno de las poblaciones?

Sin embargo, la posibilidad de realizar trabajo de campo en una de las organizaciones donde los jóvenes llevaban a cabo las medidas requeridas por el juez me iba a permitir profundizar en la perspectiva de los agentes, acercarme al modo en que vivenciaban su participación en el marco de un dispositivo nuevo en el que debieron ir construyendo nuevas formas de intervención. Desplazarme de estos primeros interrogantes me permitió ampliar la mirada para poder dar cuenta de las dinámicas de interacción que allí se producían y de sus efectos, muchos de ellos impredecibles o no congruentes con los explicitados formalmente.

Dado que en provincia de Buenos Aires no existían experiencias institucionales previas en medidas alternativas a la privación de la libertad, los C de R establecen a partir de su creación convenios con organizaciones sociales que desde los años noventa trabajan con niños y jóvenes “en situación de riesgo” en contextos barriales y comunitarios, nutriéndose de experiencias cercanas a la educación popular.

El gobierno de las poblaciones: entre el Estado y las organizaciones de la comunidad

Tras este primer acercamiento a los integrantes del Centro de Referencia y frente a mi inquietud por conocer el trabajo que se llevaba adelante con los jóvenes, la directora me pone en contacto con los coordinadores de una de las organizaciones conveniadas. Se trata de una organización, formalmente

constituida como Asociación Civil desde fines de los años noventa, que inicia (como tantas otras) con un proyecto orientado a una problemática asistencial, esto es un trabajo destinado a “niños y adolescentes en situación de riesgo” y que en el año 2003 comienza a llevar adelante un programa destinado a jóvenes en conflicto con la ley penal.

Luego de algunas entrevistas con los coordinadores de una de las sedes con las que tiene convenio el Centro de Referencia, pude presenciar los talleres destinados a jóvenes. No fue posible acceder a los encuentros que los profesionales (ya sea psicólogo o trabajador social) sostenían periódicamente con cada adolescente en forma individual, pero sí al espacio de reflexión grupal que se realizaba semanalmente.

El programa, denominado “Construyendo Ciudadanía”, se planteaba como objetivo: “Que el joven elabore y se involucre en un nuevo proyecto de vida basado en el respeto, la solidaridad, la autoestima, y la participación comunitaria”. Desde una perspectiva de promoción de derechos, no de protección de niños, se propone que:

> “El joven infractor se reconozca como ciudadano portador de derechos y obligaciones, que comience a construir un proyecto de vida donde la exclusión, la violencia, la descalificación social y familiar, el abandono material y moral no sean percibidos como hechos normales de la vida cotidiana. Hay otra forma de vida.” (extraído del blog de la organización)

Como se desprende de la presentación institucional, el proyecto estaba destinado a jóvenes en conflicto con la ley, derivados por los Juzgados de Garantías y de Responsabilidad Penal Juvenil, como imposición de una medida socioeducativa no privativa de la libertad. En la práctica, muchos de esos jóvenes ya habían atravesado experiencias de encierro en comisarías o en Centros Cerrados o de Seguridad.

Este programa se llevaba adelante en distintas sedes: una sede propia, en la zona céntrica cercana a los juzgados y otras dos que funcionaba en espacios cedidos por otras organizaciones en barrios más alejados. La sede en la cual realice el trabajo de campo funcionaba en la misma casa que el C de R pero en distinta franja horaria. Si bien el Centro de Referencia funcionaba como tal y tenía su equipo conformado, aún no contaban con espacio oficial y las fronteras físicas entre estado y organización se desdibujaban. La directora del Centro

era a su vez una de las principales referentes de la organización y desde allí aportaba al organismo estatal su experiencia en el trabajo con jóvenes en conflicto con la ley y el espacio necesario para funcionar. Organismo estatal y organización compartían el mismo edificio, los mismos referentes, los mismos jóvenes. Funcionaban con distintos equipos, en distintos horarios y dividían el espacio entre la oficina (depositaria de oficios, informes, legajos y otros documentos) y los ámbitos de actividad de los jóvenes. Como plantea Patrice Schuch (2009) en su análisis de la implementación del ECA en Brasil, la complejidad del sistema de gobierno de los niños y adolescentes no puede ser comprendida desde las tradicionales oposiciones entre estado y sociedad civil. Por el contrario, pensar a estos ámbitos como márgenes del estado (Das y Poole, 2008) se reveló como un enfoque de gran riqueza para reflexionar en torno a los límites entre lo público y lo privado. Es en esta zona de fronteras indefinidas, donde se produce el encuentro cotidiano entre jóvenes derivados por orden judicial y los operadores del sistema, allí se despliegan las estrategias tendientes a que los adolescentes "se responsabilicen por sus actos", a producir su "reinserción social". Para esto son puestas en juego toda una serie de concepciones sobre los jóvenes en conflicto así como sentidos otorgados a la función de la institución de la que participan.

Como señalamos anteriormente el dispositivo de trabajo central es grupal, así las actividades se distribuyen en: taller de reflexión, taller de música, taller de cine, taller de cerámica, taller literario y taller de computación.

Durante el período de seis meses en el cual realicé observación participante en los distintos talleres, concurrieron a ellos catorce jóvenes entre diecisiete y veinte años, de los cuales solo dos eran mujeres. Uno de los jóvenes permanecía en un Centro Cerrado y su participación en el programa formaba parte de su "estrategia de egreso", otro de los adolescentes egresaba de un instituto y gran parte de su vida había transcurrido en situación de calle. La mayor parte de los jóvenes vivía en barrios periféricos, distantes de la zona céntrica donde se ubicaba la sede del programa, menos dos de ellos que pertenecían a familias de clase media. Ninguno de los jóvenes había culminado sus estudios primarios.

Los talleres de reflexión eran coordinados por dos trabajadores sociales, un hombre y una mujer de aproximadamente treinta años. Las temáticas

abordadas eran propuestas por ellos y abarcaban temas tales como las elecciones, los problemas que afectan a los jóvenes en su comunidad, el consumo de drogas. Si bien en su primer tramo los talleres se caracterizaban por el silencio de parte de los jóvenes (algunos de ellos permanecían durante todo el encuentro con la mirada hacia el piso y la gorra cubriendo parte de su rostro),[179] quienes llevaban más tiempo en el programa cedían ante la insistencia de los coordinadores y comenzaban a expresar su opinión o a escribir de acuerdo a la consigna dada. No obstante, frente a algunas temáticas los jóvenes contradecían las interpretaciones propuestas por los coordinadores, especialmente en relación a qué significa vivir en una villa, a la construcción de los jóvenes de ciertos barrios como peligrosos por una parte de la población o incluso en torno a los términos de la relación con la policía. Es decir, cuestionan la construcción de otros acerca de su identidad, quienes son ellos, como son vistos. Por ejemplo, durante uno de los encuentros, los coordinadores proponen trabajar sobre la discriminación, planteando en un primer momento la pregunta al grupo y solicitándoles luego a cada uno que escriba individualmente su respuesta.

"Cuando se plantea la pregunta sobre si alguna vez fueron discriminados a los chicos les cuesta identificar situaciones que los involucre. Luego de algunas intervenciones por parte de la coordinadora, surge el tema de la discriminación en la calle, por la mirada de los otros que ´se cruzan de vereda' o 'los miran mal'. H. se extiende sobre alguna situación en la cual fue discriminado por su forma de vestir (…) También se mencionan algunas situaciones en el barrio, cuando los vecinos llaman a la policía porque los chicos están reunidos en la esquina. Surge el tema de la violencia en la villa. La coordinadora intenta cuestionar la identificación villa-violencia:
Coord. 'solo en la villa hay violencia? Porque los casos más conocidos de asesinatos, como María Belsunce sucedieron en countries" (Registro de campo, observación espacio taller de reflexión 10/08/09)

Ezequiel, uno de los chicos que hace más tiempo forma parte del programa y, también, uno de los que más participa dice "pero usted no sabe lo que es la villa" y su palabra tiene el peso suficiente para que la coordinadora se vea obligada a justificarse:

"no sé, trabaje mucho tiempo en una villa… no vivo ahí, no dormí nunca en una villa, pero trabaje en varias…"

[179] Para un análisis en profundidad acerca de la participación de los jóvenes en programas estatales de inclusión social y las particulares interpretaciones que se producen en torno al silencio de los jóvenes, ver: Gaitán, Medan y LLobet (2015), y LLobet, Gaitán, Medan y Magistris (2013).

En este sentido considero importante subrayar que si bien la relación entre los coordinadores y los jóvenes es claramente asimétrica, también deja espacio para que las interpretaciones de los coordinadores sean impugnadas por los jóvenes.

A lo largo de los distintos encuentros pude observar también los constantes refuerzos positivos de los coordinadores buscando aumentar la autoestima de los jóvenes y subrayando el valor positivo de sus cambios: “ustedes tienen mucho para dar, han realizado muchos cambios…” o “no son los mismos que hace un año”. En estos espacios de reflexión se valoraba positivamente la transformación de los jóvenes, transformación que como señalamos previamente involucra tanto su conducta como sus sentimientos y formas de pensar y que tiene como objetivo último que los mismos puedan elaborar un nuevo proyecto de vida.

Los jóvenes “deprivados” y la construcción de la relación de ayuda

En su análisis de las narrativas que acompañan la aplicación y ejecución de las medidas socioeducativas, Patrice Schuch (2009) distingue dos perspectivas fundamentales: la perspectiva terapéutica-pedagógica y la perspectiva religiosa. En este marco analiza la producción de Gómez da Costa, autor cuya lectura es ampliamente difundida entre quienes trabajan con jóvenes infractores, tanto en centros cerrados como abiertos. Desde la Pedagogía de la Presencia desarrollada por este autor, la capacidad de empatía, de colocarse en el lugar del otro y la vinculación desde la afectividad, se tornan elementos centrales para posibilitar el aprendizaje y la transformación de los adolescentes. Schuch plantea que esta perspectiva no diluye la diferencia entre el educador y el joven sino que produce diferenciaciones entre posiciones sociales, en tanto el sujeto de intervención es constituido como “necesitado de ayuda”. En este punto la autora introduce en su análisis el planteo de Marcel Mauss en torno a la lógica del don, la cual instaura una distancia entre los que dan y los que reciben, transformándolos moralmente por medio de un vínculo

de obligaciones morales y afectivas. A esta transformación moral, que involucra los afectos y la concepción de sí, es a la que parecía hacer alusión la directora del Centro de Referencia cuando en las primeras entrevistas me explicaba que la transformación que debían experimentar los jóvenes debía ser esencialmente distinta del "hacer conducta"[180] propio de los institutos.

La evocación a una necesaria transformación se refleja a su vez en el nombre otorgado por los jóvenes al taller de reflexión: "Nunca Más". Este fue el nombre que los primeros jóvenes que participaron de este taller le dieron y que remite a una de las principales consignas del movimiento de derechos humanos en relación a los crímenes de lesa humanidad llevados a cabo por la dictadura en nuestro país. No obstante, éste no fue el sentido que le dieron los jóvenes. Como nos explica la coordinadora, su sentido se refiere al delito, a las drogas, a la policía, a las detenciones: "nunca más" entonces a una serie de conductas que buscan dejar fuera de su vida reforzando la idea de estos encuentros como un punto de inflexión y de verdadera transformación.

Es en esta clave en la que creemos fructífero inscribir el análisis de otra de las categorías que surge de nuestras observaciones: los "jóvenes deprivados".

> "Es gente no mirada ni esperada… son pibes deprivados"
> (Registro de campo, entrevista con la directora del Centro de Referencia, 2 de diciembre 2008).

De los autores cuya lectura me fue sugerida al inicio del trabajo de campo es Donald Winnicott (1965) quien va a ser invocado en la tarea cotidiana a través de la categoría de "deprivación". Así, la representación de los jóvenes en conflicto con la ley como jóvenes deprivados, los particulares sentidos atribuidos a esta noción en este contexto particular, resurgen en la intervención cotidiana de los coordinadores y son puestos en juego en las distintas estrategias que ponen en marcha al momento de interactuar con los adolescentes.

Como es sabido, Winnicott se refiere al niño deprivado como aquel que presenta un estado de insatisfacción de las necesidades básicas que deberían ser provistas por su grupo familiar. En su análisis, los trastornos de conducta y

[180] Esta expresión forma parte de la jerga de las instituciones de encierro, del ámbito carcelario, y refiere esencialmente a "portarse bien" o mejor dicho a comportarse de manera tal de no contravenir las reglas de la institución. La conducta de los internos es lo que evalúa fundamentalmente el personal de seguridad y esa evaluación es volcada en los "informes de conducta" que forman parte del legajo de cada interno.

aprendizaje, la agresividad intensa y las tendencias antisociales en general, están fuertemente asociadas a fallas en el medio familiar que no ha sabido, o no ha podido, dar/dotar al niño de lo necesario para su desarrollo.

No obstante, esta noción de deprivación, en contextos particulares, adquiere sentidos diferenciales. Retomando mis registros de campo, me interesa describir aquí algunas escenas que permiten entrever el modo en que esta particular interpretación se articula con las estrategias de intervención de los agentes involucrados.

El caso de Facundo, uno de los participantes del programa, me resulta de especial interés en virtud de su particularidades, a diferencia de los otros chicos provenía de una familia de clase media y demostraba abiertamente su desagrado por tener que participar de los encuentros. Por tratarse de un caso atípico revela y torna evidentes los límites de las estrategias de intervención de los agentes involucrados. En otras palabras, pone de manifiesto la perspectiva desde la cual se entiende a los jóvenes infractores, los valores y expectativas que sobre ellos se proyectan.

Su participación en el grupo era marginal y desafiante. Si bien no se diferenciaba notoriamente de sus otros compañeros por su apariencia física o su vestimenta, su pertenencia de clase se reflejaba en su modo de expresarse y en sus vínculos con los otros chicos. Desde el inicio de las observaciones me llamó la atención la escasa interacción que se daba entre los jóvenes; incluso por fuera de la actividad propuesta y en ausencia de los coordinadores la comunicación entre ellos se limitaba a algunas miradas o gestos aislados. Cuando hablaban entre sí bastaban unas pocas palabras, haciendo mención a algún hecho ocurrido en el barrio o esquina conocido por el otro, refiriéndose a otras personas sin explicitar su nombre, en un intercambio donde pareciera más importante lo que cada uno sabe que el otro sabe que lo que efectivamente se dice. Facundo prácticamente no interactuaba con sus compañeros, excepto con Gonzalo con quien compartía la pertenencia a una familia de clase media.

Las conversaciones entre Facundo y Gonzalo eran fluidas, asemejándose más a las que pueden observarse en un aula de escuela secundaria entre dos compañeros de banco. Pero sobre todo ambos se dirigían a los adultos que transitábamos por ese espacio (observadora, coordinadores, profesores de los

distintos talleres) tuteándonos, esto es tratándonos de vos e incluso, en algunos casos utilizando el diminutivo de nuestros nombres. Los otros jóvenes se dirigían a los adultos con los que interactuaban tratándolos de usted, con excepción de dos de ellos que permanecían hace más tiempo en el programa y que se permitían tutear a la coordinadora.

Según me comentó Patricia (coordinadora de los talleres de reflexión) en relación a la situación de Facundo, al finalizar uno de los encuentros:

> "Está porque lo pidieron los padres, lo suyo era una pelotudez, no iba a quedar detenido" (Registro de campo, entrevista con la coordinadora del programa, 28 de septiembre 2009).

Si bien concurría regularmente a los encuentros, con frecuencia Facundo manifestaba resistencia a las consignas planteadas por los coordinadores. Durante una actividad destinada a organizar el festejo por los diez años de la Asociación Civil, se pidió a los jóvenes que escribieran qué significado había tenido para ellos su participación en el grupo. Trabajaron en dos subgrupos y completaron dos afiches con las siguientes respuestas:

> Afiche 1: espacio, aprendizaje, ayuda, reflexionar, para darse cuenta de lo k perdió, respeto mutuo.
> Afiche 2: una oportunidad para todos los chicos, un lugar para aprender, asumir responsabilidad, venir por propia voluntad, venir a que te hablen a escuchar y a reflexionar, sentirse escuchado por otra persona, pensar un buen proyecto de vida para el futuro.

En ambos casos, los jóvenes demuestran haberse apropiado (al menos para su uso estratégico, esto es para dar la respuesta a los que otros esperan de ellos en un contexto determinado) de los principales tópicos que se plantean desde el programa. Así aparecen en su afiches términos tales como responsabilidad, proyecto de vida, aprender, reflexionar, escuchar… Expresiones que cotidianamente los coordinadores utilizan durante los talleres, proponen como valores para guiar la convivencia y forman parte de los objetivos planteados en la propuesta del programa.

Facundo no participa de esta actividad, en cuanto sus compañeros se paran para dividirse, intenta pasar al otro subgrupo, pero uno de los coordinadores lo hace regresar con los compañeros asignados inicialmente. Desde ese momento permanece en un extremo de la habitación y solo va a hablar para resaltar el carácter obligatorio de la participación en los talleres.

Durante el momento posterior al taller grupal, los coordinadores permanecían un rato más, intercambiando opiniones, completando el registro y planificando las próximas reuniones. Realizan comentarios en relación a la actitud de Facundo, la cual interpretan en función de las dificultades que tiene para identificarse con sus compañeros, a quienes se refiere como “esos negros” y en compañía de quienes no querría ser visto dada su condición de clase.

Durante los encuentros posteriores la coordinadora comenta que Facundo constantemente busca diferenciarse de sus compañeros, pero cree que la mejor estrategia para con él es “mostrarle indiferencia”. Señala que el problema es que no se da cuenta que él vive la misma “situación de abandono” (por parte de sus padres) que sus compañeros. En este sentido, resulta significativo que cuando durante uno de los talleres de reflexión Facundo señaló que a él “no le faltó nada”, la coordinadora le respondió:

> “A veces nada quiere decir todo [...]” y continuó dirigiéndose al resto del grupo: “Entonces tienen problemas los jóvenes, problemas que pueden ser comunes a todos [...]” (Registro de campo, observación del taller de reflexión grupal, 28 de septiembre 2009).

Al finalizar este encuentro Patricia le pidió a Facundo que se quedara un minuto después de las actividades del día y le planteó que su participación en el programa había terminado.

> Facundo [dudando]- ¿Y qué me van a decir allá? [haciendo referencia al Juzgado]
> Coordinadora- No sé, pero desde el programa no se va a pedir que continúes, ya terminaste.
> (Registro de campo, observación del taller de reflexión grupal, 28 de septiembre 2009).

Para que la permanencia de Facundo en el grupo tenga sentido, esto es, permita una reflexión sobre sí mismo, movilice un cambio, una transformación, es necesario que reconozca sus privaciones, su necesidad de ayuda. Justamente esto es lo que Facundo pone en tensión constantemente, no se identifica con los compañeros, no reconoce carencias, deja en claro que concurre solo por obligación. En otras palabras, escapa de su condición de “deprivado”, se distancia de esa singular interpretación que refiere básicamente a una carencia subjetiva.

A modo de cierre

En este particular contexto la difusa frontera entre el Centro provincial y la Asociación Civil, entre el Estado y las organizaciones de la comunidad, resulta un recurso eficaz para la construcción de la idea de ayuda. Si bien desde el Centro se señala claramente el carácter obligatorio de la medida, son los operadores del programa quienes construyen el vínculo cotidiano con los jóvenes y lo hacen instando a estos jóvenes a reconocer la ayuda ahí recibida. La noción de deprivación, entendida fundamentalmente como abandono afectivo de parte de la familia de origen, resulta fundamental en este contexto para construir a los jóvenes como necesitados; es esta relación asimétrica claramente señalada por Schuch (2009) la que los posiciona para poder recibir ayuda y transformarse a partir del vínculo moral y afectivo establecido con sus educadores. Como plantea Valeria Llobet (2009) existe una particular articulación entre el discurso de derechos y perspectivas psicologicistas de los problemas sociales en el campo de las políticas dirigidas a la infancia, articulación que tiene como efecto la despolitización mediante la responsabilización de los individuos.

Sin embargo, a partir del análisis realizado, entiendo que se trata de espacios cuyas potencialidades no se agotan en perspectivas piscologistas, sino que en tanto instancias grupales, de encuentro entre los jóvenes, son sumamente ricos y permiten a sus integrantes incorporar la perspectiva de otros. Esto es, los jóvenes se resisten de diversas formas, en ocasiones no participan cuando su palabra es convocada, pero también dan muestras de haberse apropiado de los principales tópicos propuestos y en lo referido a algunas temáticas, impugnan la palabra de los coordinadores. En esta particular vinculación entre organización comunitaria y agencia estatal se observa la convergencia de múltiples legados, desde las experiencias de educación popular latinoamericanas hasta las tradiciones de la psicología inglesa, pasando por enfoques sociológicos sobre los jóvenes en conflicto con la ley. Estas múltiples herencias y representaciones conviven a su vez, no sin conflicto, con prácticas y trayectorias profesionales diversas. Así confluyen trayectorias de militancia barrial con jóvenes, experiencias profesionales en juzgados y prácticas adquiridas tras años de trabajo en dependencias descentralizadas de la secretaría de minoridad.

Entendemos que estas organizaciones de la comunidad –que no pueden ser pensadas por fuera del estado, ni en oposición al estado, sino en relación a las múltiples agencias y burocracias que lo conforman– adquieren especial importancia en este primer momento de implementación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, aportando su legado de experiencias y saberes en un área en la cual no existían dispositivos institucionales previos. Se trata de organizaciones que, en muchos casos, son impulsadas o sostenidas por agentes que se desempeñan laboralmente en áreas del estado vinculadas a la gestión de la infancia y sus familias y que a su vez generan nuevos espacios que les permitan impulsar nuevas prácticas. Son estas experiencias las que no siempre pueden ser entendidas exclusivamente en términos de gobierno de las poblaciones, ya que si bien por una parte tienen como objetivo conducir la conducta, transformar a los sujetos y responsabilizarlos; por otro lado, recogen el legado de perspectivas emancipadoras y leen críticamente la realidad así como la posición de los sujetos en ella.

En este proceso de configuración recíproca organizaciones sociales y dependencias estatales crean y recrean particulares formas de intervención. Y si en este primer momento la indistinción y la cercanía caracterizaron esa vinculación, posteriormente la relación del ejecutivo provincial con las organizaciones se va a ir modificando, en tanto el sistema de Responsabilidad Penal Juvenil fue adquiriendo mayor institucionalidad y burocratización. De esta manera, al calor de la institucionalización las fronteras entre ambas fueron tornándose más nítidas, y aquella cercanía inicial dio lugar a una mayor distancia entre el organismo estatal y las organizaciones que, con el correr de los años, se profundizó.

Referencias bibliográficas

Caimari, L. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, cultura y castigo en la Argentina*, *1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Bugnon, G. (2015). “Governar por meio da liberdade: Controle difuso e normalização
das subjetividades na medida de liberdade assistida no Brasil”, *DILEMAS - Revista de Estudos de Conflito e Controle Social, 0*, 205-234. Recuperado de https://revistas.ufrj.br/index.php/dilemas/article/view/7322

Das, V. y D. Poole (2008). “El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas”, *Cuadernos de Antropología Social,* nº 27, pp. 19-52.

Donzelot, J. (1977/1990). *La policía de las familias*, Valencia, Pre-textos.

Fonseca, C. y A. Cardarello (2005). “Derechos de los más y menos humanos”, en Tiscornia y Pita (eds.), *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil*, Buenos Aires, Antropofagia.

Foucault, M. (2007). “La ‘gubernamentalidad’”, en Giorgi y Rodríguez (comps.), *Ensayos sobre biopolítica. Excesos de vida*, Buenos Aires, Paidós.

Gaitán, A., M. Medan y V. LLobet (2015). “¿Alguien por casualidad quiere decir algo? Reflexiones sobre las interpretaciones de los silencios en programas de inclusión para jóvenes”, *Servicios Sociales y Política Social,* vol. XXXII, nº 107, pp. 101-113.

Gomes Da Costa, A. C. (1995) *Pedagogía de la presencia. Introducción al trabajo socio educativo junto a adolescentes en dificultades,* Buenos Aires, Losada.

Kemelmajer, A. (2005) “En búsqueda de la tercera vía. La llamada “Justicia restaurativa” “reparativa” “reintegrativa” o “restitutiva” En Sergio García Ramírez, coordinador. *Derecho Penal. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados.* I. Derecho Penal. México, D.F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

López, A. L. (2009) *Los largos y sinuosos caminos de la reforma: Acerca de la transformación legislativa e institucional de la Provincia de Buenos Aires. Poder, resistencias, desidia y, por último, derechos de la infancia*, disponible en: http://www. observatoriojovenes.com.ar/seccionLista.php

Llobet, V. (2009). “Las políticas sociales para la infancia, la psicología y el problema del reconocimiento”, *Investigaciones en Psicología. Revista del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Psicología*, vol. 14, nº 2, pp. 73-94.

LLobet, V., A. Gaitán, M. Medan, y G. Magistris (2013). “Este espacio es para que ustedes hablen”. La legitimación de la intervención en los programas sociales”, en LLobet (coord.), *Sentidos de la exclusión social. Beneficiarios, necesidades y prácticas en políticas sociales para la inclusión de niños/as y jóvenes en el área metropolitana bonaerense,* Buenos Aires, Biblos.

Mc Dowell, C. (2007). “El activismo legal transnacional y el Estado: Reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, *Sur – Revista Internacional de Derechos Humanos,* vol. 4, n° 7, pp. 26-57.

Pita , M. V. (2010). *Formas de morir y formas de vivir*: *una etnografía del activismo contra la violencia policial*, Buenos Aires, CELS/Del Puerto.

Schuch, P. (2008). "Tecnologías da nao-violencia e modernizacao da justica no Brasil. O caso de justica restaurativa". *Civitas,* vol. 8, nº 3, pp. 498-520.

_____ (2009). *Práticas de justica. Antropología dos modos de governo da infancia e juventude no contexto pós-ECA*, Porto Alegre, UFRGS.

Unicef (2012). *Preguntas y respuestas ¿qué es un sistema penal juvenil?*, disponible en: https://www.unicef.org/argentina/spanish/que_es_el_sistema_penal_juvenil.pdf

Vianna, A. (2010) "Derechos, moralidades y desigualdades: consideraciones a partir de procesos de guarda de niños", en Villalta (comp.), *Infancia, justicia y derechos humanos,* Buenos Aires, Ed. Universidad de Quilmes.

Villalta, C. (2001) "Atribuciones y categorías de una justicia para la infancia y la adolescencia"*, Cuadernos de Antropología Social*, nº 14, pp. 95-115.

Winnicott, D. (1990) *Deprivación y delincuencia*, Buenos Aires, Paidós.

Legislación y normativa

Ley provincial 13.298

Ley provincial 13.634

Decreto provincial 151/2007 de creación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Resolución 166/07 Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires

Resolución 172/07 Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires

Hablando por los/as niños/as. Discursos y relatos de (sobre) los/as hijos/as cuando se dirime su tenencia en un tribunal de familia del conurbano bonaerense[181]

[181] Una versión preliminar se presentó en las III Jornadas "Estudios sobre infancia. Vida cotidiana, saberes y políticas públicas en Argentina y Latinoamérica (1880-2010)". UdeSA, UNSAM, UNICEN, UNGS y

El derecho de familia –que regula las relaciones de alianza, las relaciones paterno-filiales y las relaciones parentales en sentido amplio– se presenta como un dispositivo que interviene y administra el orden y los conflictos al interior de la familia. Para ello se sirve de definiciones de familia, maternidad, paternidad e infancia que implican deberes y derechos, donde subyace una división de tareas según el género y la edad de las personas (Collier, Rosaldo y Yanagisako, 1997; Daich, 2006; Durham, 1998; Martínez, 2004). En estas designaciones y omisiones del derecho de familia, se configuran imágenes y representaciones en torno a los papeles sociales que "deben"[182] desarrollar los varones y las mujeres al interior del grupo doméstico (Costa y Harari, 2000; Grosman, 1996).

Asimismo, el campo jurídico no se presenta como un bloque homogéneo e inmutable, antes bien en él coexisten distintos discursos y en los últimos años han surgido nuevos desarrollos que dan cuenta de las transformaciones en el orden familiar y que han dado origen a una nueva jurisprudencia y a debates en torno a las leyes civiles en esta área del derecho.[183] Muchos de estos discursos se sirven y adoptan terminología y argumentos de otras disciplinas y corrientes teóricas –como el feminismo, la antropología y la psicología, entre otros– para plantear aquellos cambios percibidos en el orden familiar. Estas nuevas tendencias en el derecho proponen nuevas formas para ejercer la maternidad y la paternidad (la "tenencia compartida" o la "co-parentalidad") y a su vez, reconocen la necesidad de darle "voz" a aquellos miembros de la familia que

UBA, 1 y 2 de noviembre de 2012, Los Polvorines, Buenos Aires. Gracias a los comentarios y sugerencias del equipo UBACyT "Las dimensiones tutelares del Estado. Etnografía de las tensiones locales entre lo público y lo privado en la gestión de la infancia y las familias", dirigido por Carla Villalta y Co-dirigido por Josefina Martínez, hice modificaciones y ajustes. No obstante, cabe aclarar que mi trabajo de campo se realizó durante el 2009 hasta el 2014, por lo que muchos procedimientos y terminología que se modificaron por el nuevo Código civil y Comercial, no están contemplados en este artículo.

[182] A lo largo de todo el texto, utilizo las comillas para las categorías y conversaciones nativas, para las citas textuales de autores y para aquellos conceptos que quiero destacar, y el formato de cursiva para nociones o conceptos que vengo a formular y proponer.

[183] Sin ir más lejos no puedo dejar de mencionar la sanción de la nueva ley de matrimonio igualitario aprobada en el 2010, la nueva ley de identidad de género sancionada en el 2012 y la modificación del Código Civil y Comercial que han actualizado concepciones en torno al matrimonio, el concubinato y las relaciones filiales, entre otras cuestiones.

antes eran hablados por los adultos: los hijos. Estos últimos son percibidos hoy como “niños, niñas y adolescentes con derechos” que a partir de la ratificación de la Convención Internacional de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CDN) se instauraron desde la discursividad como “sujetos de derecho” a ser escuchados y respetados en relación a sus necesidades y deseos en franca oposición al anterior paradigma de la “minoridad” (Fonseca y Cardarello, 2005; Villalta, 2001).

Los ámbitos tribunalicios se constituyen en espacios donde estos postulados del derecho relativos a la familia, las relaciones entre cónyuges y las relaciones entre padres e hijos intentan traducirse a la práctica cotidiana al ser aplicados para administrar diversos conflictos.[184] En efecto, los tribunales de familia rebosan de litigios relativos a los diferentes tipos de “divorcios”, “regímenes de tenencia”, “régimen de visita”, “cuota alimentaria”.[185] Nuestro corpus en este trabajo se compondrá de dos casos, que se presentan bajo la carátula judicial “tenencia de los hijos”.

Según el procedimiento que se lleva adelante en los tribunales de familia de la provincia de Buenos Aires, estas causas deben pasar por “etapa previa”, que es un momento y un espacio propio de estos tribunales cuyo objetivo manifiesto es lograr una conciliación o acuerdo para evitar la “etapa de conocimiento” o el juicio propiamente dicho. Justamente, nuestro interés radica en analizar los diversos discursos que circulan en estos espacios haciendo foco en cómo se valorizan las acciones destinadas al cuidado de los hijos y los roles maternos y paternos cuando las parejas se encuentran disputando tales responsabilidades. Ahora bien, entre estos discursos hay uno que tiene cierta preponderancia, y es el relativo al “bienestar de los niños”[186] presentado de

[184] Para definir estos “ámbitos tribunalicios” retomo la categoría “mundo judicial” de María Josefina Martínez dado que “remite a un territorio, aunque de fronteras imprecisas, un espacio temporal y por eso mismo histórico, y un cosmos dotado de una racionalidad, una lógica, una cosmovisión particular” (2004a: 1)

[185] Por el reciente cambio en el Código Civil y Comercial estas figuras que antes formaban parte de la “patria potestad” quedaron bajo la denominación de “responsabilidad parental” más acorde con un enfoque de derecho ligado a la infancia y un enfoque vinculado la democratización de la familia donde se deja de considerar la estructura familiar como jerárquica y verticalista (Villalta, 2015). Bajo estas modificaciones lo que antes se conocía como “régimen de tenencia” y “régimen de visitas” cambió por “cuidado personal” y “de comunicación”.

[186] Se utiliza el plural masculino porque es así como se manifiesta en la voz de los actores judiciales y no judiciales del ámbito. No se distingue más que por algún nombre propio donde se cambia el género y se particulariza la expresión. A saber, “busquen el bienestar de Alma, ella los necesita” (nota de campo, Audiencia con Consejera de Familia, Lomas de Zamora)

manera amplia y difusa tanto por los agentes judiciales como por las personas que se presentan a litigar sus conflictos. Este discurso adquiere un sentido polisémico puesto que es apropiado y utilizado por diferentes actores según lo que se quiera enfatizar.[187] Lo que indudablemente encierra este discurso, es el valor que se otorga a la infancia (especialmente a la garantía de su bienestar), y que oblitera otros sentidos y valores que también emergen en estas audiencias. Surge así cierta jerarquización de los valores expuestos en tales momentos de interacción, donde el "bienestar de los niños" y ciertas nociones de infancia toman un lugar central en el devenir de los conflictos planteados.

Como otro aspecto relevante, en varios casos analizados, aparecen interpretaciones de la CDN tanto por los agentes judiciales como por los adultos involucrados en los conflictos y sus abogados. Tales interpretaciones de la CDN son las relativas al "derecho del niño a ser oído"[188] de acuerdo a sus necesidades y deseos. Ahora bien, en el caso de los adultos que se encuentran litigando sus diferencias estas interpretaciones de la CDN se anudan con las demandas y contra demandas expuestas en el tribunal. Frecuentemente, estas exigencias son desautorizadas por los agentes judiciales ya que consideran que esos padres realizan una "mala interpretación de los derechos de los niños". Justamente porque conocer las normativas relativas a la CDN, es una de las tantas competencias que los habilita a ser uno de los "mejores" (y legítimos) intérpretes de las necesidades de los niños. De hecho, en la gestión de los conflictos se amparan en algunas disposiciones de la CDN; pero, en el momento de plantear posibles soluciones para esas controversias familiares, el discurso que les resulta más eficaz y sólido, con el que tejen argumentos y razones, es aquel que pondera el "bienestar de los niños" categoría ambigua y abierta.

En este trabajo nos interesa identificar y analizar precisamente esos argumentos y razones que son construidos por los diferentes actores –tanto por los agentes judiciales como por los miembros de las familias litigantes– en función del "bienestar de los niños". En efecto, si para los agentes judiciales, el

[187] El "bienestar de los niños", como una categoría social e histórica, que disputada por diversos actores se fue construyendo de múltiples maneras. Médicos, psicólogos, abogados y psicopedagogos adquirieron un rol preponderante para dotar de sentido esta categoría. No sin conflicto es una categoría amplia y polisémica. A fines del siglo XIX, la figura materna se consolidó como la única intérprete del bienestar infantil, pero con el desarrollo y difusión de la psicología, psicopedagogía, la medicina y el derecho, el cuidado sobre la infancia se profesionalizó y se revalorizó, desplazando a las madres de ese rol central. En ese corrimiento, se las posicionó solo como las primerísimas responsables de su consecución.

[188] Para entender en qué contexto y cómo se implementa el derecho a ser oído véase: Villalta et. al, 2015.

“bienestar de los niños” es un tópico utilizado a fin de intentar reconfigurar el “orden familiar” y arribar a acuerdos; para los progenitores de los niños, es un modo de fundar así como de legitimar sus demandas. Nuestro objetivo, entonces, es reconstruir cómo se presentan estos argumentos –que se esgrimen como legítimos–; cuáles son las razones que esbozan los distintos participantes para que esos argumentos tengan peso suficiente en las dinámicas de interacción entre las “partes” y los agentes judiciales; y en función de esto último, cómo se disponen los actores en la dinámica de las audiencias de conciliación de la “etapa previa”.

Estas audiencias de conciliación adquieren una importancia sustantiva puesto que se consolidan como los contextos de interacción para leer los conflictos familiares llevados por “las partes” y administrados por los agentes judiciales. A estas audiencias, las podemos leer como rituales, que se conforman con diferentes pasos, momentos, ritmos y rutinas y que dada su particularidad las denominamos *rituales de la confrontación.* Allí, las personas que asisten al tribunal pueden expresar el conflicto con sus palabras y “negociar” posibles soluciones con los agentes judiciales.

A partir del trabajo de campo realizado en un tribunal de familia bonaerense analizaremos dos casos observados en el momento de la “etapa previa” para reconstruir esta compleja trama discursiva que se teje en nombre de los/as chicos/as y de su “bienestar”. Estos dos casos tienen la particularidad que son solicitudes de “tenencia de los hijos” presentadas por los padres y la construcción en tanto casos se repuso gracias a la reconstrucción de fragmentos de interacciones entre las personas que acuden al tribunal y los agentes judiciales en el momento de una de las tantas audiencias que siguen a tales procedimientos. Es característico de nuestra “inmersión etnográfica”, que en el devenir del trabajo de campo en un tribunal de familia, accedemos a versiones y fragmentos de conflictos y narraciones que nos anteceden y que se prolongan más allá de nuestra presencia en el lugar. Por lo que se efectúa siempre una reconstrucción, si se quiere, fragmentaria de los hechos observados y vivenciados.[189]

[189] Corriéndonos de la falaz y positivista creencia que una capta la realidad de manera absoluta y naturalista, nos resulta iluminadora la propuesta realizada por María Gabriela Lugones (2012) en su tesis de doctorado, donde reflexiona acerca de la inscripción de fragmentos de campo como una forma específica de construcción del objeto de investigación etnográfica.

Audiencias de conciliación o como se ritualiza la confrontación

El proceso judicial en los tribunales bonaerenses se divide en dos momentos bien diferenciados: la "etapa previa" y la "etapa de conocimiento" o "contenciosa".[190] La "etapa previa" se conforma por audiencias de conciliación entre los recurrentes al tribunal (generalmente "familias nucleares", aunque en menor cantidad se pueden observar "grupos domésticos"),[191] que tramitan diferentes causas como divorcios, separaciones, tenencias, cuotas de alimentos, regímenes de visitas. Estas audiencias –según la Ley provincial Nº 11.453 de creación de los tribunales de familia de la provincia de Buenos Aires– son obligatorias, y anteceden todo posible juicio.[192] Las mismas se denominan en la jerga judicial "audiencias de etapa previa" o "audiencias de conciliación", que son conducidas por la presencia de abogados/as del tribunal llamados "consejeras/os de familias".[193] En este espacio se presentan las familias (tanto la "parte actora" como la "demandada") y pueden asistir solos o acompañados por sus abogados privados o públicos. El objetivo manifiesto de estas audiencias es "lograr que las partes arriben a un acuerdo" evitando llegar a los litigios.

[190] Cabe señalar que este artículo es fruto del trabajo de campo realizado entre los años 2009 y 2014 en el marco de mi beca de doctorado del Conicet. Al inicio del mismo los tribunales de familia estaban organizados bajo la conducción de tres jueces colegiados pero se estaba preparando el contexto para la disolución de los tribunales y la conversión en juzgados unipersonales (Ley N°13634). Este cambio se hizo efectivo en el mes de junio de 2013, por lo que mi mayor corpus de campo se realizó en el momento de la transición entre una organización y la otra. En este artículo las referencias están, entonces, basadas en el primer periodo de trabajo de campo.

[191] Referida a lo Raquel Wiggers (1999) retoma de Meyer Fortes como "grupo doméstico": que incluye tres generaciones sucesivas como miembros ligados al núcleo del grupo por colateralidad o por otras formas. En este dominio, entran la constitución del grupo, parentesco, descendencia y otros lazos jurídicos y afectivos. De esta manera, el grupo doméstico es responsable por la inclusión de la familia elemental en las relaciones políticas de la sociedad como un todo, demostrando que el grupo doméstico es el locus de las relaciones de poder en la familia (Wiggers, 1999).

[192] Las causas que en el tribunal donde realicé trabajo de campo "pasan por etapa previa" son las relativas a las figuras de régimen de visitas, cuotas de alimentos, tenencia y divorcios de común acuerdo.

[193] Las consejeras de familia son abogadas de formación y deben acceder a su cargo mediante un concurso (de la misma manera que los cargos de los jueces). Según una de ellas su cargo en términos jerárquicos y decrecientes se ubica, tanto en relación a sus decisiones como las acciones que realizan, luego de la de los jueces. En el tribunal que estuve haciendo trabajo de campo, las consejeras son todas mujeres y los jueces que lo presiden son dos mujeres y un varón. Una importante proporción de empleadas y funcionarias de este tribunal (secretarias, pro-secretarias, auxiliares letrados, empleados de mesa de entradas, trabajadoras sociales) es femenina.

También, estas audiencias funcionan como un espacio donde las "partes litigantes" pueden expresar, bajo la conducción y arbitro de un/a consejero/a de familia, el conflicto familiar. Según, Salanueva et. al. (2003), el objetivo de este procedimiento fue, cuando se aprobó la ley de creación de los tribunales de familia,[194] la des-ritualización del sistema a través de la oralidad, la inmediación, la informalidad y la celeridad. Más allá de las intenciones de la normativa y que las cualidades propuestas efectivamente se lleven adelante, tal como mencionamos más arriba, el procedimiento se configura como un ritual y dada la particularidad de su expresión lo hemos denominado *ritual de confrontación*. De esta manera, nos resulta fértil partir de la definición que realiza Tambiah (citado en Pita, 2010: 140) del ritual como "un sistema culturalmente construido de comunicación simbólica, constituido por secuencias ordenadas y pautadas de palabras y actos".

En el caso de las audiencias de "etapa previa" hasta los espacios físicos donde "deben" ubicarse las personas están pautados y son plenamente respetados. La entrada de la audiencia adquiere cierta dramatización al indicarse los espacios físicos asignados a cada participante:

> La consejera de familia detrás de su escritorio, rodeada de su computadora y casi siempre con el expediente del caso abierto solicita que "las partes" se ubiquen frente a ella en las dos sillas con rueditas, a sus espaldas dos sillones -que parecen cómodos- donde se suelen sentar los abogados de las ex parejas. Casi siempre cada cual detrás de su defendido. No hay muchas sillas de más, con excepción de la mía que usualmente la ubican a un costado del escritorio de la consejera de familia (Nota de campo, despacho de la consejera de familia, Lomas de Zamora, septiembre 2009)

Los conflictos que allí se tramitan bien pueden leerse como "dramas sociales" en términos de Victor Turner.[195] Estos son procesos inarmónicos que surgen de

[194] Los tribunales de familia bonaerenses se crearon en 1993 bajo la Ley Nº 11.453 están constituidos por tres jueces colegiados y concursados. Además, cuenta entre sus funcionarios con consejeros/as de familia, secretarios/as, pro secretarios/as, auxiliares letrados/as, meritorios y empleados que no necesariamente pertenezcan a la "familia judicial" (Sarrabayrouse, 2011). Como innovación este fuero cuenta con un equipo técnico propio (es decir permanente) compuesto por psicólogos/as, trabajadores/as sociales y psiquiatras. Las causas que se tramitan son las relativas a "cuestiones familiares y de capacidad de las personas", que estaban contenidas en el art. 827 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

[195] Este autor construye un modelo interpretativo de cuatro fases para observar y analizar tales "dramas sociales". La primera fase descripta como un "*quiebre"* de las relaciones sociales regulares y gobernadas por normas. Este quiebre es una fractura pública y notoria, o una falta expresa de cumplimiento de alguna norma esencial que regula la interacción entre las partes. Siguiendo a la quiebra de las relaciones sociales sobreviene una segunda fase de "*crisis"* que es siempre uno de esos puntos decisivos o un momento de

situaciones de conflicto, representadas, según el autor, por cuatro fases de acción pública accesibles a la observación. En el espacio del tribunal estos "dramas sociales" tienen cierta similitud con las fases descriptas por Turner, en el sentido de ser situaciones de conflictos (generalmente intrafamiliar) llevadas al ámbito público, donde las etapas de quiebre (fractura de las relaciones sociales ligadas a las obligaciones y derechos dadas por las relaciones de parentesco y fundamentalmente por las relaciones de alianza), crisis (manifestación pública y judicial del conflicto en ciernes), acción de desagravio (la intervención burocrática judicial propiamente dicha) y reintegración (reordenamiento de las relaciones familiares y su consecuentes deberes y derechos) podrían aplicarse, aunque no mecánicamente a la exposición del asunto en el ámbito de la justicia de familia.

Y en este punto, es central la presencia de las consejeras de familia, que funciona generalmente como arbitraje de las discusiones. Mientras que, en otras circunstancias, tal como lo expresa su denominación, se comportan como consejeras: proponen diferentes acciones, acercan sugerencias en la comunicación y el trato entre los adultos implicados o dictan consejos sobre la crianza y el cuidado siempre "por el bienestar de los menores". La dinámica de estos encuentros puede oscilar, entonces, desde la escucha de relatos conflictivos entre miembros de la disputa hasta la proliferación de "retos" o llamados de atención y la proposición de "soluciones" o arreglos por parte de la consejera. La intención manifiesta de estas profesionales es cerrar las audiencias con un acuerdo firmado entre los asistentes para restringir, de alguna manera, el avance de las causas hacia el litigio.

Los momentos de intervención oral y las formas de abrir las audiencias también están ritualizadas al seguir un ritmo, un tiempo predeterminado, una dramatización específica. Una vez expuesto el conflicto en el ámbito de la justicia de familia, interviene generalmente la consejera de familia, cuando comienza la audiencia leyendo en voz alta la carátula del expediente y

peligro y suspenso en el que se revela el verdadero estado de las cosas. La tercera fase, la denomina "*acción de desagravio",* que funciona para limitar la extensión de la crisis. Se activa mediante ciertos miembros conductores o representativos del sistema ponen rápidamente en funcionamiento ciertos "mecanismos" de ajuste y reparación (estos mecanismos pueden ir desde la amonestación personal, la mediación informal o el arbitraje, hasta la maquinaria jurídica y legal formal, o la ejecución de rituales públicos). La fase final que ha distinguido Turner consiste en una "*reintegración"* del grupo social perturbado o del reconocimiento social y la legitimación de un cisma irreparable entre las partes en disputa (Turner, 1974).

explicando las razones del encuentro. Luego, explica los alcances de la reunión en términos de validez legal sobre los acuerdos y disensos que allí se gesten y comienza indagando detalles acerca de los casos. La intervención de las ex parejas puede variar, pero siempre se expresan a través de acusaciones, contraacusaciones, argumentos y contra argumentos que proliferan entre sí. Si el nivel de desacuerdo es muy intenso, las intervenciones y reclamos las realizan sus abogados,[196] aunque la consejera de familia se dirija a las ex parejas cerciorándose de los requerimientos y acusaciones proporcionadas por los letrados.

Es en ese momento de preguntas, repuestas y repreguntas por parte de la consejera que las ex parejas suelen expresar el conflicto con sus palabras, según su versión de los hechos. En esta parte del trámite judicial el peso de las intervenciones es oral y donde las "personas de carne y hueso"[197] (Pita, 2010) pueden construir versiones de los hechos (plagados muchas veces de emoción), en los que abundan acusaciones hacia el ex cónyuge (o hacia el pariente receptor de la demanda), y justificaciones de las acciones que realizan como adultos responsables de los hijos. En franca oposición, a la fetichización del expediente, que como objeto material condesa la lógica escrita del aparato burocrático judicial (Martínez, 2004b), los dichos expresados en esta etapa del proceso judicial no quedan registrados en ningún lugar del expediente ya que la consejera de familia solo labra actas (de carácter informativas) de los acuerdos y disensos a los que arriban las "parejas en conflicto". De esta manera, la no fijación escrita de los dichos en esa etapa permite la explosión emotiva (y sin formulismo propios del leguaje jurídico) de las versiones del conflicto.

Justamente, la expresión emotiva del conflicto, en esta parte del trámite judicial, tiene un peso superlativo porque se consolida como un elemento central para la dramatización del caso y su consolidación como una "drama social". En este

[196] Tal como se menciona en la ley de creación de los tribunales de familia, la informalidad del encuentro refiere a la asistencia opcional de los letrados según lo requieran las personas. Además, pueden asistir con patrocinio gratuito o particular. Pueden ir a una audiencia con sus abogados y a las siguientes sin ellos, o viceversa. En varias ocasiones, dado el grado de saturación de trabajo que tienen los defensores de pobres y ausentes (públicos) las personas ingresan a las audiencias sin conocerlos personalmente o incluso, ingresan solos y luego, si llega el defensor, entra una vez comenzado el encuentro. Bajo el criterio de informalidad muchas veces se solapa condiciones precarias de trabajo y asistencia a los que más lo necesitan.

[197] Es en esta parte del trámite judicial que la "versión judicial" se construye con la voz de las propias personas interesadas y no aparece, necesariamente, mediatizada por los escritos y formulismo de los letrados tal como se expresa en los expedientes.

punto cobra especial relevancia lo que Patrice Schuch explicita sobre "el lenguaje de los sentimientos"[198] puesto en acto en estos eventos sociales: "las audiencias son acontecimientos dramáticos, donde la expresión de ciertos sentimientos es la propia garantía de la consecución de determinados objetivos para los agentes involucrados [en ellas]. Es preciso actuar, escenificar, emocionar a los presentes, movilizar sus sensaciones" (2009: 239).

Aparece en la gestión y administración judicial de estos conflictos familiares una "performance emocional" (Ciordia y Russo, 2014) propiciada por la intervención de la consejera de familia, que mediante sus preguntas y repreguntas *llevan* las narrativas de las personas a la expresión emocional de los conflictos.[199] Además, las propias personas se benefician con el potencial emocional que contienen los temas que exponen en el tribunal para poder fundar sus razones y demandas con mayor fuerza o persuasión. La expresión de las emociones serviría como medio para convencer sobre sus "buenas maneras de cuidar" o sobre sus propias demandas. No obstante, no nos interesa saber, y sería imposible conocer, si verdaderamente las personas sienten lo que dicen que sienten, sino focalizar en porqué dicen lo que dicen y cómo lo dicen. Tal como plantea Deborah Daich que retoma de Adriana Vianna

> "[…] la expresión de sentimientos en el contexto de las experiencias judiciales […] implica reconocerse inscrito en un orden de obligaciones; es decir, la demostración de emociones indicaría la internalización de tales obligaciones. Ahora bien, el discurso emocional que los participantes de estas contiendas utilizan para construirse moralmente no siempre representa sus estados internos; la expresión de sentimientos no garantiza la experiencia de la emoción, y puede corresponderse con motivaciones reales o no, por lo que puede tratarse de sentimientos genuinos o incluso estrategias (Myers 1979). Vinculadas a un orden moral, la expresión de las emociones y sentimientos permite legitimar determinados discursos, por ello la evocación de estos puede tener también un uso instrumental" (2011: 44).

[198] Para un análisis antropológico de las emociones y los sentimientos, véase: Lutz, 1982; Lutz y White, 1986.

[199] La creación de narrativas "trasciende la mera intención de describir un evento y (…) se convierte en el proceso mediante el cual le damos al mundo sentido, y, simultáneamente, nos dotamos de sentido a nosotros mismos" (Caicedo 2003, 173). En este punto, es sugestiva la propuesta de De Certeau (citado en Pita 2010: 31), cuando expresa que "la narrativización de las prácticas en una 'manera de hacer', con procedimientos y tácticas propias, afirmación que implica que existe una imbricación entre las 'artes del decir' y las 'artes de hacer'". De ahí, la performatividad del lenguaje.

Por este motivo, resulta prolífico describir y analizar las narrativas que se expresan en tales espacios como *formas performáticas de las emociones* que tienen ciertos efectos en las negociaciones que se tejen en tales espacios judiciales.

En esta etapa del proceso se presenta la actuación, frecuentemente simultánea, del equipo técnico del tribunal. Las consejeras de familia pueden solicitar, antes de la ejecución de la segunda audiencia (o cuando ellas consideren necesario), la intervención del equipo técnico "para conocer", desde otras perspectivas y "más profundamente", los conflictos y dinámicas familiares. Para esto recurren a la asistencia de las trabajadoras sociales, de los psicólogos/as y las psiquiatras del tribunal quienes entrevistan tanto a los niños/as como a otras personas vinculadas con el conflicto familiar planteado. Es fundamental remarcar, que en este momento del trámite judicial, en las audiencias de conciliación, los/as niños/as no son entrevistados por las consejeras de familia sino por el equipo técnico, que elabora informes "reservados" sobre los dichos de los niños. Las/os trabajadoras/es sociales pueden realizar entrevistas en el tribunal o bien, realizar visitas y entrevistas *in situ* en la casa de las "partes involucradas". Sus informes describen los hogares y recogen tanto las voces de los/as niños/as, como de los parientes y vecinos conocidos de los recurrentes al tribunal. A su vez, los/as psicólogos/as también toman contacto con los/as adultos/as implicados en el conflicto y fundamentalmente con los/as niños/as, a quienes les realizan una serie de entrevistas para poder diagnosticar las dinámicas y "problemas familiares". De esta manera, al no tomar audiencias más que a los/as adultos/as directamente implicados en la causa, las consejeras de familia se sirven de los informes del equipo técnico[200] para conocer otras versiones acerca de los conflictos que se

[200] La participación de los profesionales técnicos no se agota en la etapa previa, también participan de la siguiente instancia judicial, denominada de "conocimiento" (o juicio). La "etapa de conocimiento" se caracteriza por la participación casi exclusiva de los letrados y por la consolidación escrita del expediente. La forma de tramitar los conflictos cambia, provocando que los diferentes actores adopten otras posiciones y funciones en la estructura y los procesos judiciales. En relación a las "partes", ahora solo pueden expresarse a través de los escritos ("oficios", "testimonios") formulados por sus respectivos abogados y la causa *se mueve* a partir de las exigencias y estrategias de los involucrados ("traslado de demanda", "pedido de pericias" e "informes", etc.). A diferencia del fuero penal, donde el magistrado o el fiscal son quienes deben instar a la investigación sobre un hecho y quienes promueven la indagatoria y la instrucción; en el fuero civil con competencia en asuntos de familia, el juez acepta la presentación de determinadas pruebas para poder dictar sentencia. En esta etapa el juez solo "controla los puntos de prueba" (puede considerar o no como pertinente alguna pericia), no los solicita puesto que son los abogados de las partes los que mueven las acciones jurídicas y son ellos los que consiguen y presentan las

presentan en la etapa previa. En los siguientes apartados vamos a desarrollar y analizar desde qué categorías y nociones son pensados los/as niños/as en el tribunal y cómo esas imágenes aparecen en uso en dos casos seleccionados.

Entre el bienestar infantil y los derechos de los/as niños/as

Para definir al derecho partimos inicialmente de las tres dimensiones que lo describen como un "campo" (Smart, 2000). La primera de estas dimensiones se refiere a la reproducción y la construcción de la norma, es decir que corresponde al orden del producto de las instituciones autorizadas en crear la doctrina (Kant de Lima, 1983; Ruiz, 2000). En esta primera dimensión la doctrina es el producto de construcciones sociales que se corresponden con determinados períodos socio-históricos, y aunque muchas veces el derecho no agota esas realidades a las que refiere, se basa en ellas para establecer los ordenamientos legales. La segunda dimensión se corresponde a la operacionalización de la doctrina, es decir a las prácticas y procedimientos del derecho, a su aplicación e interpretación por parte de los agentes del ámbito judicial. Esta segunda dimensión ayuda a la consolidación del derecho en un saber-poder, en el que el acceso a la interpretación y su decodificación solo puede ser realizada por quienes poseen un conocimiento específico. De allí, que sea un discurso socialmente jerárquico (Ruiz, 2000). A su vez, en su operatoria el derecho funciona como un mecanismo que debe traducir lo cotidiano a relaciones y lenguaje jurídico (Daich, 2003). La última dimensión es la parte enmascarada del discurso del derecho, aquella que se revela en las creencias y los mitos que se perpetúan en el imaginario social. Es aquello que la sociedad cree que es el derecho. Esta tercera dimensión sintetiza la

pruebas y pericias para demostrar alguna cuestión (a veces recurren al accionar de los profesionales del tribunal, otras veces con peritos de partes, o con informes externos de otras instituciones como colegios, hospitales, etc.). De esta manera, la intervención del equipo técnico adquiere en la etapa contenciosa, otro valor, otro status: en un primer momento, el producto de estas intervenciones se consolida como "informes que describen situaciones familiares y presentan sugerencias"; mientras que en el juicio se transforman en "pruebas periciales" que pueden ser impugnadas por otros "peritos de parte". Por otra parte, según lo manifestado por los agentes judiciales, los informes que se producen en la etapa previa pierden validez/injerencia una vez que se comienza con el juicio y por este motivo, se debe solicitar la intervención de otros profesionales técnicos del tribunal. Por otro lado, según lo manifestado por algunos profesionales del tribunal, las pericias realizadas por el equipo técnico no son vinculantes con las decisiones que adoptan los jueces al momento de dictar sentencia sino más bien presentan diagnósticos y sugerencias.

concepción del campo del derecho como un saber-poder, que al tiempo que se ejerce sobre los sujetos y los conflictos definidos por él como tales, se legitima su autoridad.

De acuerdo a las tres dimensiones mencionadas más arriba, el derecho entonces tiene la capacidad de construir la realidad (función performativa), es un discurso caracterizado por una visión normativa de la misma, que regula relaciones sociales, identidades, prácticas y categorías de clasificación. Por lo tanto, es un discurso y, a su vez, un dispositivo que distribuye autoridad y poder (Fonseca y Cardarello, 2005; Vianna, 2002).

En el campo del derecho de familia, o más precisamente en los tribunales destinados a administrar diversos conflictos familiares, el impacto CDN ha contribuido a configurar un escenario donde el discurso por la garantía de derechos de los/as niños/as al momento de tomar de decisiones que los afecte, cobra centralidad.[201] La mención o referencia a los derechos contenidos en la CDN se expresa notoriamente en los argumentos de las sentencias dictadas por los jueces por las cuales se deciden cambios en la vida cotidiana de los niños/as y sus familias (cambios en la tenencia, adopciones, suspensión de la patria potestad). A su vez, en la etapa previa cuyas características principales, tal como mencionamos anteriormente, son la informalidad de los encuentros y la oralidad, también se observa la importancia adjudicada a los/as niños/as, en este caso desde otros discursos que solicitan garantizar su "bienestar".

Justamente en una de las primeras entrevistas con una de los tres jueces del tribunal de familia donde realicé trabajo de campo, la magistrada expresó la necesidad de "escuchar las voces de los niños" y al mismo tiempo, de "informarles" en el marco de qué situación estaban citados en el tribunal.

> En los casos comunes, pero no tan sencillos se los cita. Se los cita y se los escucha amigablemente. Tampoco se los llama acá para preguntarles: "A ver, contáme, ¿qué…?" No. Se los sienta y nos ponemos a conversar con ellos. Sobre el colegio, sobre su vida, sobre sus cosas, qué les gusta, qué les disgusta. Y les tenés que contar –porque eso es un deber– en el marco de qué los estás citando. Y les tenés que dar la información. Les tenés que decir: 'Mira, papi y mami se están divorciando y hay determinadas cuestiones en las que nosotros queremos escucharlos a ustedes porque no hay acuerdo'. Pero les tenés que explicar en el marco de qué [están en

[201] Para poder rastrear la primera dimensión, es decir el proceso de implementación de la CDN en nuestro país véase: Barna, 2012; Llobet, 2007, 2009a; Villalta, Llobet et. al., 2011; entre otros autores. Desde un enfoque normativo véase: García Méndez, 1997, 2006, y García Méndez y Bellof, 1998.

> el tribunal] (Entrevista con jueza y secretaria, tribunal, Lomas de Zamora, agosto 2009).

Hay por parte de esta jueza una mención a la prudencia y a la atención con que se predisponen para escuchar y hacer partícipes a los niños en estos procesos. Ella refiere que

> Les tenés que generar un espacio amigable. El Comité de Derechos del Niño –que es el que interpreta la Convención sobre los Derechos del Niño en el seno de la ONU– ha dicho eso. Que los niños son oídos en los procesos, pero esos procesos han sido diseñados por adultos. Los chicos no han participado en esa estructura. Entonces cuando ellos vienen hay que generar un espacio que sea amigable para ellos. Que sea acorde a la sensibilidad de un niño (Entrevista con jueza y secretaria, tribunal, Lomas de Zamora, agosto 2009).

De esta manera, solo el equipo técnico del tribunal, en particular los/as psicólogos/as, y los jueces (aunque a veces también sus secretarias cuando se superponen varias audiencias) son los encargados de tomar las entrevistas a los/as niños/as. Con la intención de hacer *amigables* los ámbitos de entrevistas de los chicos, en los despachos de los jueces se observan frascos con caramelos, dibujos de niños en las paredes, e incluso una de las secretarias tiene, en uno de los cajones de su escritorio juguetes y lápices de colores que entrega a los/as chicos/as mientras esperan ser escuchados en alguna de las audiencias. De estas entrevistas lo que queda registrado en los expedientes son los "informes" que elaboran generalmente los/as psicólogos/as y que tal como menciona esta jueza, "se deja constancia de que han sido oídos, pero se reserva lo que han dicho para que lo vea el asesor [de menores]. Para que ellos [los niños] hablen con tranquilidad" (Entrevista con jueza y secretaria, tribunal, Lomas de Zamora, agosto 2009). Porque según lo que acota una de las secretarias de esta jueza, que también estuvo presente en esta primera entrevista, "los padres en estos procesos usan estas cosas. Para que [los chicos] estén tranquilos de que [pueden hablar sobre lo que les pasa]" (Entrevista con jueza y secretaria, tribunal, Lomas de Zamora, agosto 2009). Este resguardo dado a los dichos de los niños y la intención de proteger su sensibilidad también define, como contrapartida, las posibles (malas) actitudes que tendrán los/as adultos/as responsables de su cuidado. No sólo se construye a los/as chicos/as con ciertas competencias limitadas y con

necesidades precisas para atravesar el conflicto, sino que se define a los progenitores como potenciales responsables de su malestar y sufrimiento.

La dinámica cotidiana de los tribunales de familia hace que las causas *se muevan* principalmente por la actitud y prerrogativa de las personas involucradas en los conflictos. En estos escenarios judiciales el uso que se le otorga a la noción de "bienestar de los niños" opera fundamentalmente para justificar o imputar comportamientos y conductas propias como ajenas. Esos discursos se caracterizan por referir a una categoría idealizada (y al mismo tiempo normativizada) de infancia que tiene como características principales: ser el preludio de la vida adulta, y estar vinculadas a ciertas nociones de inocencia y vulnerabilidad, correlativa a ciertas necesidades (de cuidado, de protección, de afecto, de escucha, etc.) propias de estos sujetos. Esta categoría de infancia se presenta de manera a-histórica y contiene en sí misma un carácter universalizante, al pensarse como inmutable y homogénea para todos los/as niños/as en diversos contextos.

En el espacio de los tribunales de familia, especialmente en el momento de la etapa previa, la categoría de bienestar (relativo a la infancia) cobra un poder que influye y limita los reclamos y demandas de los progenitores, ubicándose muchas veces en tensión con los derechos proclamados de los adultos sobre los/as hijos/as. Justamente, a partir de estas definiciones de "bienestar infantil" se tejen discursos que por un lado, tienden a justificar acciones y conductas de los adultos responsables de los/a niños/as; pero, por otro lado (o al mismo tiempo) los agentes judiciales exigen por el "bienestar de los chicos*"* el gobierno de los enojos (pasiones) y la morigeración de los conflictos para instaurar (una simulada) armonía familiar dentro de los nuevos ordenamientos familiares.

A partir de los dos casos presentados analizaremos cómo es apropiado y puesto en funcionamiento tanto por los agentes judiciales como por las "partes" involucradas en el conflicto la noción de "bienestar infantil". Nos interesa poner el foco, tal como lo expresan Fonseca y Cardarello (2005), en las "estructuras ensambladas en el lenguaje que usamos para pensar el mundo- contenido moral de los términos empleados para clasificar los comportamientos y, por extensión, las personas que pasan por el sistema institucional", y analizar cómo la CDN, en especial aquellos postulados relativos a la "participación del niño y

su derecho a ser oído" y los referidos a las condiciones de su "bienestar", son retomados por las personas para justificar sus prácticas y conductas.

Dinero y (des) amor

> Esa mañana habíamos tomado mate con Alicia, una de las tres consejeras de familia del tribunal, y ya eran las 9.45hs. Así que bajó hacia la sala de espera de planta baja para llamar a la siguiente audiencia. Antes de ir a buscar a los participantes, me muestra el expediente que versaba sobre el pedido de un padre sobre la tenencia de su hija de 14 años de edad.
> A los pocos minutos, ingresan a la oficina cuatro mujeres y dos hombres. La pareja en cuestión se sienta delante del escritorio de Alicia y sus respectivos abogados se ubican detrás. La señora demandada se llama Rita, de unos 50 años de edad aproximadamente. Estaba formalmente vestida y llevaba visiblemente una agenda con las insignias MK, las mismas que tenía un anillo en su mano derecha (y que luego, con el devenir del encuentro, explicaría que a causa de la falta de dinero se dedicaba a la venta de productos de Belleza de Mary Kay). José, que presentaba la demanda de tenencia, tendría también unos 50 años de edad, se había presentado con dos abogados también.
> El comienzo de la audiencia se suscitó cuando la consejera de familia explicó la función y finalidad de la misma: "llegar a un acuerdo por el bienestar de la hija que tienen en común". Luego, decide interpelar al señor que había sido el que inició la demanda de tenencia y con confianza le pregunta: "José, ¿Desde cuándo vive con usted la menor?" José responde: "mi hija llegó a casa porque su madre la echó y le sacó las llaves, entonces para no dejarla en la calle desde mayo que vive conmigo".
> Rita interrumpe el relato y cuenta su versión del asunto: se peleó con su hija adolescente y como ella estaba sin plata, le pidió que vaya por dos días a vivir con su padre. José se ríe irónicamente y alega: "que venga Paola acá a ver que dice". Rita argumenta que sus problemas se deben a que José no le pasa la cuota de alimentos. Él se justifica con la consejera contando que dejó de pasarle dinero porque la plata que le había dado para pagar el colegio de la chica, Rita la había usado para otra cosa y por esa razón tenían deudas con el colegio (Nota de campo, Audiencia de etapa previa, Lomas de Zamora, octubre 2009).

Rita y José hacía diez años que se habían separado, pero no habían terminado el trámite de divorcio, que se presentaba como contencioso por lo que no habían "liquidado la sociedad conyugal". Para calmar un poco los ánimos, la consejera de familia asegurará que en esta audiencia no se tratarán los asuntos referidos al dinero sino los vinculados al cuidado de la adolescente, y les reclama "acá están por Paola para buscar su bienestar". De alguna manera, y para ordenar un poco las intervenciones de esta ex pareja, la consejera de familia intentará separar en dos órdenes diferentes: el afecto y cuidado de la hija adolescente, por un lado; y el dinero y la cuota de alimentos, por otro. El

dinero se consolida como un elemento disruptivo en el discurso que la familia pronuncia acerca de la familia (Bourdieu, 1998). No pareciera ser posible pensar en estos ámbitos la imbricación o interconexión entre las esferas económicas y afectivas. Para poder ordenar la audiencia la consejera necesita dejar en claro que son dos demandas diferentes, que no pueden mezclarse y que es conveniente tramitarlas por separado. Sin embargo, el dinero se transformará en esta audiencia en el motor que guíe la acción de los adultos responsables de Paola: o bien porque se reclame su falta o porque se niegue su entrega. Tal como afirma Viviana Zelizer (2009) la vida íntima (atravesada por los afectos y diferentes versiones del cuidado) no es una esfera separada de la esfera económica, ambos mundos se encontrarían interconectados. Justamente, desde el reclamo por la falta de la ayuda económica Rita, la madre de Paola, armará su relato para justificar sus acciones como madre. Ella a lo largo de la audiencia va a diferenciarse de José, al presentarlo como alguien que "compra voluntades" y que a través del uso del dinero obtiene el cariño de la hija en común.

> Como la discusión sobre el dinero continuaba, José vuelve a reiterar que Rita había echado a Paola de la casa sacándole las llaves y diciéndole: "que te mantenga tu padre" y para fortalecer su relato solicita "traigan a la nena". Rita, como contra argumentación, le recrimina "te paseabas por Italia con tu nueva novia y para eso usaste la plata que tenemos de los dos".
> La abogada del señor interviene y afirma que la chica había decidido quedarse con el padre frente al rechazo de la madre. La consejera del tribunal, la contradice "los chicos no deciden, los adultos lo hacen y se tienen que hacer desde la comunicación que efectivamente ustedes no tienen, los chicos no pueden hacer lo que quieran tiene que haber límites por parte de los padres" (Nota de campo, Audiencia de etapa previa, Lomas de Zamora, octubre 2009).

Tal como describimos arriba, en estos rituales de la confrontación, los espacios para intercambio verbal están habilitado por las preguntas de la consejera de familia, pero en determinado momento las interacciones entre las partes se desarrollan independientemente de las dudas o acotaciones de la agente judicial. En este caso, el supuesto objeto de disputa, la adolescente, es considerada por parte del padre y su abogada como una voz autónoma para decidir y explicitar sus deseos. Aunque, al momento de nombrarla se la infantiliza al denominarla constantemente como "la nena". Por otro lado, se

busca por parte de los que inician la causa, apoyar el pedido de cambio de tenencia, con la presencia de la adolescente en el tribunal. Con solo “escuchar la voz” de esta adolescente los argumentos, en este caso, del padre se tornarían mucho más convincentes y sólidos. En cambio, para la consejera de familia, el límite de esa escucha surge cuando se define quiénes están habilitados para tomar las decisiones: “los adultos”. Además, de definir cómo se deben tomar esas decisiones –a través de la “buena comunicación” entre los progenitores– y cuáles son los modos en que se deben criar a los hijos –“poniéndoles límites”–. De esta manera, el “escuchar la voz de los niños” cobra diferente valor para los actores en esta arena de disputas. Así como para la consejera la voz de los niños, niñas y adolescentes tiene un límite: cuando se debe tomar decisiones, éstas deben ser asumidas entre adultos que se puedan comunicar entre sí. Para el padre, hacer partícipe a la adolescente del proceso, escuchando su versión de los hechos, tendrá mayor efecto y peso al apoyar su pedido, puesto que será él quien encarne como el representante de los deseos de su hija.

Más adelante en la audiencia y en función de las acciones que Rita había realizado para compensar su error (echarla de la casa familiar) la consejera le pregunta

> “¿Qué hiciste para recuperar a Paola?” Interrumpe José “fue a verla al colegio, pero se pusieron a discutir y Rita le quiso pegar”. Rita se enoja, sube la voz y desmiente enérgicamente el relato de José. Pero, enfatiza el tema monetario “la cuota alimentaria no me alcanza, él venía a hacerme firmar papeles y siempre me daba menos que lo que decía que me daba”. Además, reitera que Paola puede elegir con quien quedarse. La chica le había pedido que la dejara tranquila y que se sentía cómoda con el padre, que le compraba ropa, la llevaba al Shopping y la dejaba hacer lo que quería. Frente a este relato la consejera reacciona y le cuestiona a Rita el argumento que Paola haya decidido quedarse con el padre sólo por comodidad, la reprende: “no se pueden revertir 10 años de convivencia con la madre solo por la comodidad que le brinda estar en la casa del padre”.
>
> Rita se excusa diciendo que había criado a 5 hijos y que todos eran normales, pero que José convencía a las personas con su dinero. Para apoyar esto último, Rita asegura: “quiero que la nena esté bien, la crié y la cuidé siempre yo, la que la llevé al médico fui yo, la que me encargué del colegio también fui yo. Él solo estuvo para sacarla a pasear y llamarla por teléfono una vez por semana” (Nota de campo, Audiencia de etapa previa, Lomas de Zamora, octubre 2009).

Nuevamente el dinero (Simmel, 1976; Zelizer, 2009) aparece como un catalizador del conflicto entre los adultos.[202] Rita parece estar más ocupada por resolver el asunto monetario que usar argumentos que la reposicionen como una madre preocupada en recobrar la atención de su hija, es decir posicionarse como una "buena madre". Por eso la consejera le cuestiona que no haya realizado acciones para "recuperarla". Puede ser reprochable para la consejera de familia que una mujer acepte que el cuidado cotidiano de su hija esté en manos de otra persona. Aunque contradictoria, Rita se apropia del argumento de "madre cuidadora" para legitimarse y solicitar la compensación en dinero que el padre (como supuesto "proveedor") debería entregar por el tiempo destinado al cuidado de la joven. Esa división sexual del trabajo, muchas veces tácita, resulta eficaz cuando la pareja convive; pero una vez que los adultos dejan de compartir el lugar de residencia y la relación de alianza se rompe, ese contrato implícito se condena y muchas veces, como en este caso, se intenta modificar. Rita también apela al derecho de Paola a elegir con quién vivir aunque en esta elección ella quede afuera.

> "Frente a esta dinámica de acusaciones la consejera incorpora la perspectiva "psi" y les pregunta si la adolescente había ido en algún momento al psicólogo. Rita responde que la llevó un tiempo, mientras que José la desmiente y asegura que recién ahora estaba haciendo terapia. La consejera les pregunta si en algún momento estos profesionales los habían citado. Pero ninguno de los dos tuvo una respuesta muy convincente, solo negaron que lo hayan hecho.
> La consejera reacciona diciendo "no les puedo creer a ninguno de los dos, lo que falta es comunicación entre ustedes. Si como pareja no funcionó, bueno ya está, hace 10 años que se separaron y deben seguir unidos como pareja de padres, por el bienestar de Paola". Decide entonces dar por concluida la audiencia proponiéndoles volver luego de haberse entrevistado todos con el psicólogo del tribunal" (Nota de campo, Audiencia de etapa previa, Lomas de Zamora, octubre 2009).

[202] El dinero, señala Georg Simmel, "no es más que un medio, un material o ejemplo para la representación de las relaciones que existen entre las manifestaciones más externas, reales y contingentes y las potencias más ideales de la existencia, las corrientes más profundas de la vida del individuo y de la historia" (1976: 11). El dinero se presenta como un elemento fundamental en las negociaciones del cuidado de los hijos cuando se deshacen los tácitos ordenamientos familiares al devenir los divorcios o desuniones. Por otro lado, el dinero es una herramienta que permite, por parte de la consejera de familia, poner "presión" para aquellos que solicitan ampliación de regímenes de visitas o incluso cambio en la tenencia de los hijos. En esta audiencia, para poder ordenarla la consejera decide separar los dos ámbitos de gestión: cuidado y afecto hacia la hija adolescente; y en otra audiencia, cuota de alimentos y dinero.

La consejera en esta dinámica de imputaciones y reclamos cruzados va *develando* las conductas de estos adultos en torno al cuidado de su hija. Como mencionamos más arriba en relación al ritual de la confrontación, el fin de la audiencia no es encontrar la verdad de los acontecimientos sino hacer público el conflicto, manifestar las emociones que se despiertan por el mismo y si se puede arribar a pequeños pactos y arreglos cotidianos que limiten las diferencias entre los progenitores. El "bienestar de los niños" como argumento esgrimido por la consejera de familia, funciona como un mecanismo de persuasión y convencimiento para el cambio en los comportamientos de los adultos responsables de los niños. El "bienestar de los niños" se consolida como la palabra ordenadora, que es utilizada por la consejera con el objetivo de limitar las intervenciones conflictivas morigerando, de esa manera, las posiciones encontradas. Esta palabra constituida en un valor moral termina ocluyendo y opacando otro tipo de razones, otro tipo de legitimidades que surgen en la dinámica de la audiencia.

Como corolario en la *dinámica de la conciliación/confrontación* emergen, configuradas desde el relato de los progenitores, modos de asumir la responsabilidad y la distribución del cuidado de los/as hijos/as. En el caso de José, se presenta como portavoz de los deseos de Paola, asumiendo en la actualidad el rol de cuidador y protector de la integridad de su hija (que según sus acusaciones se encontraba en peligro bajo la convivencia junto a su madre). Mientras que Rita entiende se comportó como una "buena madre cuidadora" (se hizo cargo de "cinco hijos" y todos salieron "normales"), pero también asume que sin el apoyo económico suficiente esa función no podría recaer solo en ella, por lo que decide cederle su rol a José.

Tal como menciona Vianna (2010) en la circulación de autoridad y la responsabilidad sobre los niños que están en condiciones de adopción y cambio de guarda se da como correlato también cierta circulación de determinados compromisos ligados al peso y placer de cuidar. En este caso, donde no se presenta ninguna situación de adopción, pero hay un pedido de cambio de tenencia, el cuidado sobre la adolescente también se plantea anclado en pérdidas y beneficios. En este punto el cuidado de los hijos, se puede pensar en términos de "bienes de cuidado" (Vianna, 2010) al no cuantificarse, ni poder medirse, porque constituyen un bien inmaterial, pero que

se puede reconocer o desconocer en la conducta de los adultos en conflicto. En estos espacios judiciales, el cuidado aparece como un bien, como un valor que se negocia y se intercambia no sin generar efectos concretos en la cotidianeidad de las personas.

La audiencia de conciliación, como un *ritual de la confrontación*, se presta como un espacio que permite la descarga emocional, la catarsis, donde la consejera funciona a veces como un catalizador, que escucha pero que también habilita, por medio de preguntas, reproches e imputaciones la explosión controlada de las emociones y sentimientos contenidos en estos dramas sociales. El objetivo de la audiencia, expresado por la consejera, es poder conciliar sobre los conflictos, que las personas puedan participar de la toma de decisiones y que de alguna manera, se apropien en esa supuesta participación de las posibles soluciones. Para arribar a tal caro objetivo se exige que los progenitores, autogobiernen sus pasiones, autorregulen el enojo y se comuniquen entre sí. Hay entonces una intención pedagógica de enseñar las "buenas maneras" (Beraldo de Oliveira, 2012) de ser una "pareja de padres". Y todo ello en función del bienestar de la adolescente.

Juventud divino tesoro

Gracias a nuestro trabajo de campo en el tribunal pudimos participar de otra audiencia de etapa previa, en la que también se tramitaba el pedido de un padre por la tenencia de un niño de 1 año y 8 meses de edad (Martín). Los jóvenes progenitores llegaron por separado al tribunal. El padre de Martín, llamado Darío, se presentó con su abogada privada mientras que su madre, Juana, asistió sola ya que su letrada no había podido congeniar su agenda para estar presente en la primera audiencia.

> La consejera comenzó la audiencia aclarando que ese espacio funcionaba para que los padres, quienes mejor conocían y procuraban lo mejor para sus hijos, pudieran establecer acuerdos para garantizarles su "bienestar". Luego, preguntó si el niño vivía con su madre. La abogada de Darío se apura a contestar y enuncia: "el nene vive un día con el padre y el otro con la madre". Darío continua con la exposición: "Juana no le presta atención al nene, no se preocupa lo suficiente y siempre sale con sus amigas". La madre se defiende argumentando que sale cuando el niño queda bajo el cuidado paterno. Ella considera que deben sostener un régimen de visitas

> con días y horarios fijos. La consejera interviene planteando la necesidad de otorgarle una estabilidad al nene y respetarle los horarios de sus rutinas diarias. Juana acusa a Darío de no otorgarle horarios normales de sueños y descanso. Darío no acuerda con lo que dice Juana y vuelven a discutir sobre los horarios en que el niño se duerme (Nota de campo, Audiencia de etapa previa, Lomas de Zamora, septiembre 2009).

En este caso, como también es el padre quien promueve la causa y solicita el cambio de tenencia, las imputaciones acerca de cómo cada progenitor cuida al pequeño junto con acusaciones que cuestionan las "salidas" por parte de la madre serán los argumentos traídos al tribunal por el padre de Martín y su abogada.[203] A lo largo de la audiencia, Juana adoptará por momentos una postura defensiva frente a tales acusaciones, en otros se victimizará; y por último, acusará con argumentos ligados a la figura legal de "impedimento de contacto" la ofensiva planteada por Darío. Por parte de la consejera de familia apelará nuevamente al "bienestar de los chicos" para poder limitar los planteos acusatorios de ambos padres. En este caso, la estrategia de la consejera de familia será cambiar el pedido de tenencia por parte de Darío a un régimen de visitas, que tendrá que ser administrado bajo ciertos criterios de estabilidad y orden y de esta manera establecer una rutina de cuidado para el niño. El discurso de la consejera de familia encontrará eco y será compartido por la abogada de Darío que a lo largo de la audiencia participará dando su opinión y asumiendo un rol casi maternal con respecto a los jóvenes progenitores. La alianza, casual, entre la abogada de Darío y la consejera de familia, podría basarse en la diferencia etaria con respecto a los jóvenes padres. Ambas mujeres asumirán un lugar maternal, trayendo a sus argumentaciones compartidas y ejemplos ligados a sus roles como madres o mujeres divorciadas.

Como la audiencia continuaba frente a acusaciones cruzadas, la consejera manifiesta "visto la incompatibilidad que hay para el diálogo lo mejor va ser que se fije entrevista con el psicólogo". Casi como una amenaza frente a las "inconducente maneras de comportarse", la figura del psicólogo funcionará

[203] De los cuarenta casos que revelé (entre las figuras seleccionadas de régimen de visitas, cuota de alimentos, tenencia y divorcios), solo uno era una tenencia solicitada por la madre; mientras, que solo había tres casos de pedido de tenencia por parte de los padres. También, pude relevar que en dos casos donde el solicitante era el padre el pedido de tenencia se transformó en una ampliación del régimen de visita.

como la voz de autoridad para hablar sobre el conflicto familiar y para diagnosticar a esta familia y sus miembros.[204]

La psicología se consolidó como un saber experto que interpretará y clasificará no solo los conflictos familiares manifiestos sino fundamentalmente las particulares necesidades de los/as chicos/as en estas dinámicas. Los informes de los/as psicólogos/as operarán como una suerte de ventrículo de las necesidades de los/as niños/as, será en el espacio del tribunal su legítimo y selectivo intérprete. Es justamente a través de las entrevistas con la/el psicóloga/o que se conocen las versiones del conflicto que los/as niños/as expresan.[205] El *saber psi* será el discurso por excelencia, luego de desplazar a la pediatría y a la propia figura materna, para poder comprender el "bienestar infantil" y quienes serán los encargados de garantizarlo.

En este tribunal las intervenciones del equipo técnico, especialmente los/as psicólogos/as, serán tomadas en cuenta, en la etapa previa, prefigurando cómo será el devenir del caso según el diagnóstico que se haga de las personas y su *dinámica como ex pareja* (Russo, 2010a y 2010b). El discurso psi se conjugará muy bien con el discurso del derecho, encontrando un auditorio que necesita de la clasificación de diferente tipo de personalidades/subjetividades para entender los comportamientos y conductas de los recurrentes al sistema judicial. Desde esta perspectiva, y tal como afirma Valeria Llobet, se puede pensar "[…] que el sentido común psi no es una herramienta técnica que formaliza una intervención programática, sino más bien una dimensión crucial de una estrategia hegemónica, que provee de un tipo de discurso de interpretación de los sujetos" (2009: 17).

---

[204] Valeria Llobet aclara que "[…] en términos históricos, por su parte, la psicología no constituyó el saber preponderante para desplegar los fundacionales dispositivos de intervención sobre la "minoridad en riesgo", a diferencia de su papel en la administración de otras poblaciones marginales. Jenks (2005) ha señalado cómo el saber pediátrico sobre el crecimiento y desarrollo constituyó una de las principales metáforas sociales para comprender la naturaleza infantil y sus necesidades. No obstante, la relevancia *psi* a partir de mediados del siglo XX es indiscutible. Tanto reorganizando las formas de crianza como las imágenes de familia, maternidad e infancia (Cosse, 2006; Nari, 2004), los saberes *psi* se tornaron la clave de lectura de "lo infantil" para el diseño de políticas públicas (leyes, instituciones y dispositivos) y paulatinamente, saber de sentido común que permeó lo cotidiano… En el caso argentino, estos saberes imbricaron combinadamente planteamientos de psicología genética con psicoanálisis –infantil primero y lacaniano después, junto con posicionamientos derivados de la antipsiquiatría y de la psicología social crítica. Junto con el saber pediátrico, conforman el modelo de "abordaje integral" de la salud" (Llobet, 2014).

[205] Los chicos, tal como mencioné más arriba, solo se entrevistan con los profesionales psicólogos, quienes elaboran informes reservados o con los jueces pero en otras instancias del proceso judicial.

Del mismo modo, el *discurso psi* es tomado por los agentes judiciales para entender las conductas y relaciones de los adultos entre sí y para con sus hijos/as. Además, muchas veces será la psicología, fundamentalmente en su versión de tratamiento terapéutico, la respuesta frente a ciertos conflictos familiares leídos desde esa matriz interpretativa.

> La audiencia continua y Darío plantea que se puede hacer cargo del nene durante todo el día porque tiene disponibilidad de horarios por su trabajo, pero reconoce que también necesita ver a la mamá por lo que podría organizar un régimen de visitas amplio para ella. La consejera le explica que la ley ampara a la madre para detentar la tenencia de los menores de 5 años, a menos que se demuestre incompetencia para el cuidado de los chicos.[206] Luego le pregunta a Juana: "¿vos estás de acuerdo que el nene se quede con él?" Ella se pone a llorar y manifiesta: "no, no estoy de acuerdo, porque al nene lo cuida su madre y no él". La abogada de Darío interrumpe y esgrime que el pedido radica en la tenencia del nene y que para solicitarla tienen pruebas. Juana llorando y subiendo el tono de voz les pregunta "¿qué pruebas tienen?" Darío le explica a la consejera que Juana no está nunca en su casa y que se lleva al niño con ella cuando sale, generándole inestabilidad en sus horarios. (Nota de campo, Audiencia de etapa previa, Lomas de Zamora, septiembre 2009).

El cuidado paterno se presenta como una alternativa frente a lo que todavía puede cuestionarse: Juana, por ser una madre joven (tiene 21 años) no pareciera ser, desde el relato de Darío, una madre "realmente comprometida y dedicada" exclusivamente al cuidado del pequeño. En efecto, tal como plantea Isabella Cosse (2010) las transformaciones que comienzan a vivenciarse en los años 1960 en torno de las relaciones al interior de la familia implicaron cambios en las prácticas, discursos, valores y sensibilidades que habilitaron innovaciones en las relaciones entre varones y mujeres como también en las relaciones implicadas entre padres e hijos/as. Emergieron, entre otras transformaciones, las relativas a las formas de crianza, dando lugar a un nuevo

[206][26] Según el anterior Código Civil y Comercial, en su artículo 206 designa la tenencia especialmente a la madre cuando los hijos son menores de 5 años, "salvo causas que afecten el interés del menor" y que puedan demostrar la "incompetencia" materna. El mismo artículo del Código Civil señala que "los mayores de esa edad a falta de acuerdo de los cónyuges, quedarán a cargo de aquel a quien el juez considere más idóneo", siendo mayoritariamente designada la madre como el progenitor más apto para obtener la tenencia. Las causas mencionadas en el anterior Código Civil para negarle la patria potestad a los progenitores son: "1° Por ser condenados como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes de alguno de sus hijos, o como coautor, instigador o cómplice de un delito cometido por el hijo. 2° Por el abandono que hiciere de alguno de sus hijos, para el que los haya abandonado, aun cuando quede bajo guarda o sea recogido por otro progenitor o un tercero. 3° Por poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica o la moralidad del hijo, mediante malos tratamientos, ejemplos perniciosos, inconducta notoria o delincuencia" (art. 307).

modelo de paternidad “que requirió de los varones una mayor participación en el cuidado de los hijos y una relación afectiva más próxima, coloquial y fluida con ellos” (2010: 19). De alguna manera, el establecimiento paulatino del modelo que emerge en esa década posibilita que hoy un varón se presente frente a la justicia de familia para solicitar la tenencia de su hijo. Sin embargo, para poder justificar su idoneidad como “buen padre”, Darío, necesita oponerse y censurar las capacidades maternas de Juana apelando al tradicional e ideal modelo de madre altruista y plenamente dedicada a los hijos (Cosse, 2010; Nari, 1994, 1995, 2004).

Para contrarrestar su presentación como una madre descuidada y dedicada a “las salidas con sus amigas” Juana cuenta que Darío se quedó una semana con Martín sin que ella pudiera comunicarse ni verlo, entonces le realizó una denuncia por impedimento de contacto. También explicita llorando que “me amenazaste con que no lo iba a poder ver nunca más”. De esta manera, en la dinámica de las acusaciones, en esta suerte de ritual de la confrontación, la balanza se equilibra al colocar cierta duda sobre las bondades de Darío. Luego, la consejera interviene diciendo

> “Por el nene se tienen que llevar bien, tienen que tomar conciencia que ya no están solos en el mundo. Y si no funcionó como hombre y mujer, tienen que funcionar como pareja de padres para poder cuidar a Martín lo mejor posible. Tiene que haber límites por el nene, no puede no haber horarios”. La abogada de Darío agrega: “tienen que controlar la cantidad de salidas…” La consejera sostiene: “muchas veces las separaciones afectan de diferente manera a los miembros de las parejas, cada uno hace el duelo de la forma que puede. Lo que tienen que tratar, es pensar en el nene y ayudar al otro para que esté lo mejor posible para cuidar al hijo de ambos” (Nota de campo, Audiencia de etapa previa, Lomas de Zamora, septiembre 2009).

La consejera se posiciona en el lugar de la escucha comprensiva y les plantea que deben hacer un esfuerzo para llevarse bien: que implica domesticar sus pasiones y “arrebatos juveniles” y por el “bienestar de su hijo” ayudarse entre sí. Nuevamente, el esfuerzo de estos adultos implica una transformación: no solo sosegarse y aplacar sus impulsos sino asumir que no son más una pareja (como hombre y mujer) para pasar a ser una pareja de padres. Ahora bien, cuando este discurso comprensivo y abierto a la escucha no funciona, la consejera de familia apela a la amenaza directa diciendo

> “Si ustedes no llegan a un acuerdo lo puede hacer directamente el juez sin demasiada contemplación a las necesidades de los padres, pueden litigar directamente sobre la tenencia, pero seguramente el proceso se va a hacer más extenso. En cambio, si llegamos a un acuerdo se pueden tener en cuenta las situaciones excepcionales” (Nota de campo, Audiencia de etapa previa, Lomas de Zamora, septiembre 2009).

La mención a la posible intervención del juez produce un efecto tranquilizador, y al mismo tiempo opera como una acción disciplinante, en Darío y Juana que finalmente acuerdan con la propuesta de la consejera de familia. Esta les plantea la necesidad de organizar un régimen de visita y una tenencia provisoria en manos de la madre. Ambos van a coincidir y expresar que “Martín necesita vernos todos los días a los dos”.

> La abogada suscribe a la propuesta y plantea: “pueden probar un mes y ver si funciona, después volvemos a juntarnos para ajustar aquellas cosas que no funcionaron”. Igualmente, la consejera les reitera: “quiero que vayan a entrevistarse con el psicólogo y con el informe en mano los vuelvo a citar”. Luego de estar varios minutos debatiendo acerca de cómo organizar el régimen de visita, la consejera interviene: “ustedes no pueden compartir nada, el nene tiene que tener estabilidad con los horarios y no puede ir y venir en cualquier horario de una casa para la otra”. Propone, entonces, las visitas del padre para los lunes, miércoles y viernes de 14 a 20 horas y agrega que “se quede a pernoctar un fin de semana alternado para que puedan salir”. Con esta propuesta quedan todos bastante satisfechos y la consejera les advierte: “tienen que cumplirlo a rajatabla por Martín porque entre ustedes no pueden conversar sin pelear”. La abogada agrega: “si no llegan a cumplir con el acuerdo se van a tener que atener a una denuncia por incumplimiento” y los amenaza: “si no se empiezan a llevar mejor por Martín yo misma voy a actuar como parte para solicitar la privación de la patria potestad para ambos” (Nota de campo, Audiencia de etapa previa, Lomas de Zamora, septiembre 2009).

Tal como mencioné al inicio del caso, la abogada de parte, se fue posicionando como un actor más, afectada por el conflicto. Ya no solo la consejera ordenará y establecerá pautas de comportamiento, sino que la abogada en este caso, funcionará como su aliada al constreñir y amenazar a ambos progenitores si no logran cumplir con el arreglo familiar propuesto. Esta alianza pareciera surgir por la semejante edad entre ellas y la distancia generacional para con Juana y Darío. La abogada va a coincidir con esta idea del “bienestar de los niños” en función de una buena relación entre los adultos responsables de su cuidado, y que para poder lograr su consecución debe garantizarse cierto orden y rutinas. Finalmente, no se le plantea a Juana que no tiene que salir, sino que pareciera

haber cierta comprensión de su “juventud” que puede denotar la distancia generacional que hay entre la consejera y abogada y la joven madre.

El espacio del tribunal, específicamente de las audiencias de etapa previa, el montaje de este ritual funciona como un espacio de ensayo y error donde las personas implicadas en los conflictos “prueban” posibles soluciones. Característica que es también reconocida por los propios agentes judiciales quienes en reiteradas ocasiones me mencionaron que “el tribunal acompaña los devenires de las familias y aquellas familias que recurren al tribunal suelen volver para arreglar o actualizar los acuerdos” (Entrevista con una de las Secretaria, Tribunal de Lomas de Zamora, septiembre 2009)

Palabras de cierre

Las nociones de madre, padre, familia y fundamentalmente de los/as hijos/as deben entenderse desde en un enfoque relacional y contextual. Pensar los roles parentales sin poder dar cuenta de su interrelación con nociones acerca de los/as hijos/as, o dar cuenta de los roles maternos sin asumir que están en constante relación con los otros sentidos dados a la paternidad, es no poder mirar de manera compleja las dinámicas que se presentan en la cotidianeidad de estos espacios institucionales. Para comprender cómo operan los distintos discursos que configuran un ideal modelo sobre la familia, al mismo tiempo que se despliegan sentidos sobre cómo ser una “buena madre o padre”, es indispensable considerar también, cómo se estructuran en la actualidad los discursos acerca de los/as hijos/as, fundamentalmente aquellos referidos a la infancia y sus derechos.

En la cotidianeidad de las audiencias de conciliación de un tribunal de familia, el “bienestar de los hijos” constituye el tópico central en torno al cual giran las distintas demandas, intervenciones y soluciones propuestas. Una idea de “bienestar” que es recreada en un contexto donde la primacía dada a los/as niños/as y a sus derechos cobra mayor fuerza y legitimidad al formar parte del nuevo marco normativo nacional inspirado en la CDN y en sus postulados.

Los dos casos seleccionados tienen la particularidad que refieren a la solicitud de tenencia realizada por los padres pertenecientes a los sectores medios,

medios y altos de la sociedad. Padres, acompañados con sus respectivos abogados particulares, que para poder presentar sus demandas como legítimas, deben imputar las capacidades maternales de sus hoy devenidas ex parejas. Sin embargo, todos los actores involucrados en estas dinámicas reconstruidas etnográficamente, se apropiaron y usaron de manera diferencial la noción de "bienestar infantil". En el caso de Rita y José, ambos plantearon la necesidad de "escuchar" a Paola para que ella decidiera con quién iba a seguir viviendo. Para José, su legitimidad como padre, se construyó en la medida que presentaba como violenta y conflictiva la relación que tenía Rita con Paola. Mientras que Rita se justificaba frente a las acusaciones, culpando a José de incumplir con el pago de la cuota de alimentos. En el caso de Darío y Juana la idea de "bienestar" está mucho más presente en los discursos enunciados por la consejera de familia y la abogada de parte que en aquellos expresados por los progenitores. La noción de "bienestar" se entremezcla con criterios de "orden" y "estabilidad" en el cuidado de los hijos. En este caso, Juana no quiere perder su condición de madre cuidadora pero, según el reclamo de Darío, para esto deberá someterse a lo que el ideal maternal impone: desinterés para consigo y dedicación exclusiva al cuidado del pequeño Martín. Darío imputa las salidas de Juana a través del derecho que le da su condición de padre argumentando que para su hijo quiere "estabilidad", homologando sus razones a aquellas esgrimidas tanto por la consejera de familia como por su abogada particular.

Por otro lado, lo que resulta sugerente es que a pesar del pedido que hacen estos padres para tramitar la tenencia de sus hijos/as en ninguno de los casos tal solicitud es aceptada sin miramientos. A pesar que se quiera, en el devenir del ritual de la confrontación, delinear una imagen de madres díscolas (una joven y que quiere salir con sus amigas y la otra que tiene un gran interés en el dinero). Lo que se inicia como un trámite para obtener la tenencia de sus hijos/as, se transforma a lo largo de la audiencia, en regímenes de visitas amplios o se supedita a la evaluación psicológica del grupo familiar, al darle intervención al equipo técnico del tribunal. El *discurso psi*, no solo surge de la intervención de los psicólogos, también aparece entremezclado en los intercambios y las interpretaciones que realiza la consejera de familia de la situación familiar ("duelo", "pareja de padres"). Su participación tiende en

diversos momentos de las audiencias a consolar, aconsejar y sugerir a través de las buenas formas modificaciones en las conductas de estos progenitores. Al mismo tiempo, su intervención adquiere rasgos de reprobación y amenazas (frente a la figura del juez o del psicólogo) cuando con la solicitud de mantener las buenas formas no obtiene los resultados esperados. En definitiva, lo que se intenta es morigerar los conflictos y moldear las subjetividades.

Las transformaciones de conductas y comportamientos maternos y paternos "sugeridas" recaen y se justifican, entonces, haciendo énfasis en el "bienestar de los niños" y en sus derechos. De tal manera, si para los padres y madres que disputan la tenencia de sus hijos, el recurso del "bienestar" de los/as niños/as es utilizado para dar cuenta de la calidad del cuidado brindado o esperado; para los agentes del tribunal, ese mismo tópico es utilizado como un recurso para intentar poner limitar los conflictos familiares y legitimar las decisiones relativas al cuidado de los/as niños/as.

En las audiencias de etapas previas, montadas en un tipo de *ritual*, el *de la confrontación*, no solo se expresan sentidos relativos al bienestar y cuidado de los niños, sino que se ponen en evidencia otros sentidos que se utilizan para disputar razones: la buena o mala maternidad y paternidad. Aunque los/as niños/as, sus derechos y sus necesidades y deseos ocupen el lugar protagónico para justificar acciones. De tal manera, aun cuando sean *hablados* por otros, el valor dado a la infancia resulta central para dirimir conflictos, fundamentar decisiones, y decidir controversias.

Referencias bibliográficas

Barna, A. (2012). "Convención Internacional de los Derechos del Niño Hacia un abordaje desacralizador", *Kairos - Revista de Temas Sociales*, año 16, nº 29, disponible en: http://www.revistakairos.org/sitio-old/k29-archivos/Barna.pdf.

Beraldo de Oliveira, M. (2012). "O espírito comunitario: uma análise dos Balcões de Direitos e da mediação de conflitos", *28ª Reunião Brasileira de Antropologia, Desafios Antropológicos Contemporâneos*, San Pablo.

Ciordia, C. y M. Russo (2014). "La gestión de los afectos. Administración judicial de conflictos familiares en los tribunales de familia bonaerenses", *Intersecciones en antropología*, vol. 15, nº 2, pp. 461-472.

Cosse, I. (2010). *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Costa, P. M. y S. Harari (2000). "Las normas del derecho de familia y la discriminación en razón del género", en Birgin (comp.), *El derecho en el género y el género en el derecho*, Buenos Aires, Biblos.

Daich, D. (2003). *Estado y familia. La construcción de la violencia familiar en el marco de la justicia*, Tesis de licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

_____ (2006). "De las normas jurídicas a las relaciones sociales. Historia de un conflicto familiar", *Intersecciones en Antropología*, nº 7, pp. 325-331.

_____ (2011). "La administración burocrática del cuidado. Justicia penal y "conflictos de familia", *Debate Feminista*, año 22, vol. 44, pp. 33-59.

Fonseca, C. y A. Cardarello (2005). "Derechos de los más y menos humanos", Tiscornia y Pita (eds.), *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires, Antropofagia.

García Méndez, E. (1997). "La Convención Internacional de los Derechos del Niño: Del menor como objeto de la compasión represión a la infancia adolescencia como sujetos de derechos", en *Derecho de la infancia/ adolescencia en América latina: de la situación irregular a la protección integral*, Tolima, Forum Pacis.

_____ (2006). *Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Análisis de la ley 26.061*, Buenos Aires, Del Puerto.

García Méndez, E. y M. Beloff (1998). *Infancia, ley y democracia en América Latina*, Bogotá/Buenos Aires, Temis/Desalma.

Grosman, C. (1996). "Los derechos del niño en la familia", en Wainerman (comp.) *Vivir en familia*, Buenos Aires, UNICEF/Losada.

Kant de Lima, R. (1983). "Por uma antropologia do Dereito no Brasil", en Falcao (org.), *Pesquisa científica e Dereito*, Recife, Massangana.

Llobet, V. (2007). *La convención de derechos de niños, la ciudadanía y los chicos de la calle*, Tesis de doctorado, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires.

_____ (2009a). *¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de los derechos*, Buenos Aires, Editorial Novedades Educativas.

_____ (2009b). "Las políticas sociales para la infancia, la psicología y el problema del reconocimiento", *Investigaciones en Psicología. Revista del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Psicología*, vol. 14, nº 2, pp. 73-94.

_____ (2014). “Reflexiones sobre un malentendido. La producción de las necesidades infantiles en las políticas de protección de derechos”, *Psicologia em estudo*, vol. 19, nº 3, pp. 369-380.

Lugones, M.G. (2012). *Obrando en autos, obrando en vidas: formas y fórmulas de Protección Judicial en los tribunales prevencionales de menores de Córdoba, Argentina, a comienzos del siglo XXI*, Río de Janeiro, E-Papers.

Lutz, C. (1982). “The domain of emotion words on Ifaluk”, *American Ethnologist*, vol. 9, nº 1, pp. 113-128.

Lutz, C. y G. White (1986). “The anthropology of emotions”, *Annual Review of Anthropology*, vol.15, pp. 405-436.

Martínez, M. J. (2004a). “Paternidades contenciosas. Un estudio sobre filiaciones, leyes y burocracias”, en Tiscornia (comp.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología política*, Buenos Aires, Antropofagia.

_____ (2004b). “La guerra de las fotocopias. Escritura y poder en las prácticas judiciales”, en Palacio y Candioti (comps.), *Justicia y Sociedad en América Latina*, Buenos Aires, Prometeo.

Nari, M. (1994). “Conflicto social, maternidad y ‘degeneración de la raza’”, en Fletcher (comp.), *Mujeres y cultura en la Argentina del Siglo XIX*, Buenos Aires, Feminaria.

_____ (1995). “La educación de la mujer (o acerca de cómo cocinar y cambiar los pañales a su bebé de manera científica)”, *Mora. Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género*, n° 1, pp. 31-45.

_____ (2004). *Políticas maternales y maternalismo político*, Buenos Aires, Biblos.

Pita, M. V. (2010). *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*. Buenos Aires, CELS/Del Puerto

Ruiz, A. E (2000). *Identidad femenina y discurso jurídico,* Buenos Aires, Biblos.

Russo, M.D. (2010a). “Ordenando las relaciones de parentesco. Cuando el cuidado y la responsabilidad sobre los hijos se dirime en el campo de la justicia de familia”, *X Jornadas de Nacionales de Historia de las Mujeres. V Congreso Iberoamericano de Estudios de Género: “Mujeres y género: poder y política”*, Universidad Nacional de Luján.

_____ (2010b). “Maternidades y paternidades revisitadas una vez que se deshace la unión conyugal. Descripción del proceso judicial”, *VI Jornadas de Investigación en Antropología Social*, Universidad de Buenos Aires.

Salanueva O., M. González y N. Cardinaux (2003). *Familia y justicia. Un estudio socio- jurídico de los conflictos familiares*, Buenos Aires, UNLP.

Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2011). *Etnografía de las prácticas y procedimientos en la justicia penal durante la última dictadura militar (1976-1983),* Buenos Aires, Del Puerto.

Schuch, P. (2009). *Práticas de justiça. Antropologia dos modos de governo da infância e juventude no contexto pós-ECA*, Porto Alegre, UFRGS.

Simmel, G. (1976). *Filosofía del dinero*, Madrid, Instituto de Estudios políticos.

Smart, C. (2000). "La teoría feminista y el discurso jurídico", en Birgin (comp.), *El derecho en el género y el género en el derecho,* Buenos Aires, Biblos.

Turner, V. (1974). "Dramas sociales y metáforas rituales", en *Dramas, fields and metaphors* [trad. Cátedra de Teorías Antropológicas Contemporáneas], Ithaca, Cornell University Press.

Vianna, A. (2002). "Quem deve guardar as crianças? Dimensoes tutelares da gestao contemporânea da infància.", en De Souza Lima (org.), *Gestar e gerir. Estudos para una antropologia da administrçao pública no Brasil,* Río de Janeiro, Relume Dumará.

Villalta, C. (2001). "Atribuciones y categorías de una justicia para la infancia y adolescencia", *Revista Cuadernos de Antropología Social,* n° 14, pp. 95-115.

_____ (2010). "Derechos, moralidades y desigualdades. Consideraciones acerca de procesos de guarda de niños", en Villalta (comp.), *Infancia, justicia y derechos humanos*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.

_____ (2015). "Ampliando derechos para los niños y las niñas, agilizando procedimientos para los 'menores'", *Mora. Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género*, n° 21, pp. 187-193.

Villalta, C. et al. (2011). *Estado de Situación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Mendoza y San Juan*, Informe final, Universidad de Buenos Aires, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Villalta, C. et. al. (2015). *El derecho del niño a ser oído* y *la implementación del abogado del niño en la justicia de familia,* Informe final, Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Wiggers, R. (1999). "Brigas de familia: um estudo de caso conflito doméstico e sua resolução em uma família de classe popular em Florianópolis (SC- Brasil)", *III Reunión de Antropología del Mercosur*, Posadas, Argentina.

Zelizer, V. (2009). *La negociación de la intimidad,* Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.